

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 1999**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1999

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS
-------------------	--------------------------------------------------------------------------

VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
--------------------	------------------------------------------------------------------

VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 1	Resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración
ANEXO 2	Información sobre las cuentas anuales de las entidades autónomas
ANEXO 3	Información sobre las cuentas anuales de las empresas públicas y otros entes
ANEXO 4	Información sobre las cuentas anuales de las Universidades de la Comunidad Valenciana y de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana

Volumen I

Cuenta de la Administración

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES

1.	ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN	15
2.	PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES	17
2.1	Aplicados en la fiscalización	17
2.2	Aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos	17
3.	CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999	21

Índice	Página
--------	--------

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1999

SECCIÓN I

COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO

1.	COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN	25
1.1	Presentación y composición de cuentas	25
1.2	Conclusiones y recomendaciones	27
2.	ASPECTOS GENERALES	28
2.1	Características y novedades más relevantes de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999	28
2.2	Análisis comparativo de los presupuestos iniciales de 1998 y 1999	30
2.3	Información remitida a las Cortes Valencianas	38
3.	ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO	40
3.1	Organización de la Generalitat Valenciana en 1999	40
3.2	Resumen de las modificaciones introducidas por la Ley 10/1998, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat	41
3.3	Sistema contable	42
3.4	Control interno	43
3.5	Conclusiones	44

SECCIÓN II

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	46
4.1	Composición del resultado presupuestario del ejercicio	46
4.2	Composición de la caja presupuestaria al 31 de diciembre de 1999	50
4.3	Conclusiones y recomendaciones	52
5.	PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES	53
5.1	Estado de gastos	53
5.2	Estado de ingresos	59
5.3	Revisión de una muestra de expedientes de modificación de créditos	64
5.4	Normativa reguladora de las competencias de aprobación de modificaciones de crédito	66

Índice	Página
5.5 Conclusiones y recomendaciones	66
6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	68
6.1 Ejecución y consideraciones generales	68
6.2 Personal	79
6.3 Contratación	96
6.4 Subvenciones concedidas	125
6.5 Otros gastos	145
7. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	153
7.1 Ejecución y consideraciones generales	153
7.2 Ingresos procedentes del Estado	158
7.3 Tributos cedidos	162
7.4 Pasivos financieros	163
7.5 Ingresos procedentes del exterior	164
7.6 Otros ingresos	165
7.7 Conclusiones y recomendaciones	166
<i>SECCIÓN III</i>	
<i>ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	
8. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES	168
8.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	168
8.2 Conclusiones y recomendaciones	175
9. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	177
9.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	177
9.2 Conclusiones y recomendaciones	178
<i>SECCIÓN IV</i>	
<i>TESORERÍA</i>	
10. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA	179
10.1 Composición y aspectos significativos	179
10.2 Conclusiones y recomendaciones	184

Índice	Página
11. ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO DE LA TESORERÍA	185
11.1 Información económica y aspectos significativos	185
11.2 Conclusiones y recomendaciones	190
<i>SECCIÓN V</i>	
<i>CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	
12. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA	192
12.1 Información económica y aspectos significativos	192
12.2 Conclusiones y recomendaciones	199
<i>SECCIÓN VI</i>	
<i>OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS</i>	
13. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS	200
13.1 Concepto y contenido	200
13.2 Conclusiones y recomendaciones	203
14. AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT	204
14.1 Composición y aspectos significativos	204
14.2 Conclusiones	210
<i>SECCIÓN VII</i>	
<i>BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN</i>	
15. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN	211
15.1 Estados contables presentados	211
15.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos	215
15.3 Conclusiones y recomendaciones	216

Índice	Página
---------------	---------------

SECCIÓN VIII
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

16. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	218
16.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos	218
16.2 Conclusiones y recomendaciones	221
17. GASTOS A JUSTIFICAR	223
17.1 Descripción y aspectos significativos	223
17.2 Conclusiones y recomendaciones	225

**INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES
GENERALES**

1. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN

El artículo 8.3 de la Ley de Sindicatura de Cuentas establece que los informes referentes a las Cuentas Generales de la Generalitat Valenciana habrán de pronunciarse, necesariamente, sobre los siguientes puntos:

- a) Si la información financiera se presenta adecuadamente de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

Así mismo, el artículo 11.1 de la citada Ley establece que la Sindicatura propondrá las medidas que considere deban de adoptarse para la mejor gestión económico-administrativa del sector público valenciano, así como aquellas más idóneas para lograr un más eficaz control del mismo.

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1999 comprende, según se indica en el artículo 73 del TRLHPGV, todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas, presentándose con los documentos siguientes:

- a) La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana
- b) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter administrativo
- c) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo.
- d) Las cuentas rendidas por las empresas públicas y otros entes

El artículo 75 del TRLHPGV, establece que la Cuenta General la elaborará la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), para lo cual dispondrá de las cuentas de cada una de las entidades autónomas y empresas públicas y de los demás documentos que se hayan de presentar a la Sindicatura de Cuentas.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe sobre la Cuenta General del ejercicio 1999 tiene la siguiente estructura:

- El Volumen I contiene la introducción y conclusiones generales, así como el informe de fiscalización correspondiente a la Cuenta de la Administración.

- El Volumen II contiene los informes relativos a la fiscalización de programas específicos, entidades autónomas y auditoría operativa.
- El Volumen III contiene los informes de fiscalización de las cuentas de las empresas públicas y otros entes.
- El Volumen IV contiene los informes de las Universidades de la Comunidad Valenciana y los informes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

En los Anexos números 1, 2, 3 y 4 se incluye la documentación y cuentas rendidas para dicha fiscalización.

Hay que indicar por otra parte que el artículo 73.2 del TRLHPGV dispone que a la Cuenta General se unirán las Cuentas Generales de las tres Diputaciones Provinciales. Sin embargo, estas cuentas no forman parte de los documentos presentados por la IGGV el 30 de junio de 2000. Los artículos 193.4 y 204.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que las citadas cuentas se aprobarán antes del 1 de octubre y se rendirán antes del 15 del mismo mes, respectivamente.

2. PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES

2.1 Aplicados en la fiscalización

El trabajo de fiscalización se ha realizado, como en fiscalizaciones anteriores, siguiendo los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos principios de auditoría hacen referencia al sujeto auditor, la realización del trabajo y el contenido y presentación del informe de auditoría.

En este sentido, en la realización del trabajo se han aplicado las técnicas y procedimientos habituales de auditoría que consisten en la realización de pruebas muestrales, revisión de los procedimientos administrativos y de control interno y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia, de acuerdo con los objetivos y procedimientos establecidos en una planificación detallada que se ha concretado en los programas de auditoría de cada área en que se ha dividido el trabajo.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en el informe se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación recibida de los gestores responsables.

2.2 Aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos

La gestión de los recursos públicos está sujeta al principio de legalidad, a los principios contables públicos y a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

En lo que respecta al *principio de legalidad*, la Generalitat está sujeta directamente a lo dispuesto en el TRLHPGV y sus correspondientes modificaciones, y a las Leyes de Presupuestos anuales de la Generalitat y las leyes que las acompañan, además de los diversos decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que resulten de aplicación.

La aplicación de los *principios contables públicos* definidos por el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda (en lo sucesivo PGCP) debe conducir a que las cuentas anuales formuladas por una entidad pública expresen con claridad la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado de la entidad. Así pues, la imagen fiel es el objetivo básico de la información contable del sector público y para conseguirla deben ser aplicados los principios que seguidamente se enumeran:

- Principio de entidad contable
- Principio de gestión continuada
- Principio de uniformidad
- Principio de importancia relativa

- Principio de registro
- Principio de prudencia
- Principio de devengo
- Principio de imputación de la transacción
- Principio del precio de adquisición
- Principio de correlación de ingresos y gastos
- Principio de no compensación
- Principio de desafectación

Se comenta a continuación el *sistema contable vigente* que es de aplicación a la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1999.

La Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana contiene las normas de gestión contable que sustituyen a las provisionales que regían desde el ejercicio 1987. Esta orden constituye el inicio de un proceso tendente a conseguir una regulación integral de la contabilidad de la Generalitat Valenciana en el que distingue los siguientes aspectos cuyo desarrollo se pretende efectuar de forma sucesiva:

- Desarrollo del subsistema de proyectos de gastos
- Desarrollo del procedimiento de pagos que deban justificarse
- Desarrollo del módulo de anticipos de caja fija
- Contabilización automática de la nómina de personal al servicio de la Administración de la Generalitat
- Regulación de gastos con financiación afectada
- Desarrollo de las normas contables de los ingresos gestionados por los Servicios Territoriales de la conselleria de Economía y Hacienda
- Actualización de la estructura presupuestaria
- Adaptación del vigente Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana al Plan General de Contabilidad Pública estatal aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

La Regla 4 de esta Orden establece que la contabilidad de la Generalitat Valenciana se llevará de acuerdo con las normas contenidas en la misma y aquellas que se dicten en su desarrollo y deberá ajustarse al PGCP y demás disposiciones que resulten de aplicación. Todos los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general, tendrán su expresión contable mediante el método de partida doble de acuerdo con el PGCP, y mediante el método de partida simple para la formación de los libros y registros relativos al subsistema de control y desarrollo de la gestión presupuestaria, en la forma prevista y de acuerdo con las normas contenidas en dicha orden.

La Orden de 28 de abril de 1995, de la Conselleria de Economía y Hacienda, que entró en vigor el 1 de enero de 1997, aprobaba un nuevo sistema de definiciones de códigos que homogeneiza la imputación de los ingresos y los gastos presupuestarios del sector de Administración General de la Generalitat Valenciana y sus entidades públicas con similar estructura presupuestaria, a la del sector estatal, mediante la aplicación de criterios análogos.

La Orden de 12 de diciembre de 1994 indica en su preámbulo que uno de los aspectos cuyo desarrollo se pretende efectuar de forma sucesiva es la adaptación del vigente PGCP de la Generalitat Valenciana (el aprobado por resolución de la IGAE de 11 de noviembre de 1983) al PGCP estatal aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

En este sentido, la Orden de 1 de agosto de 1995 de la Conselleria de Economía y Hacienda indica como una de las prioridades, para su aplicación a los presupuestos del ejercicio 1997, que la IGGV elabore el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana con la debida coordinación y articulación con el PGCP del Estado.

La Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Conselleria de Economía y Hacienda, dicta instrucciones de contabilidad pública para el periodo transitorio de introducción del euro y modifica el PGCP. La Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la IGGV, desarrolla la citada orden.

Según se indica en su preámbulo, estas normas, cuya entrada en vigor tiene efectos desde el 1 de enero del mismo año, condicionan la realización de las anotaciones contables y la elaboración de las cuentas anuales en euros a la previa aprobación de sus respectivos presupuestos en la citada unidad de cuenta, y su ámbito de aplicación, según se establece en el punto primero, comprende la Administración de la Generalitat, los organismos autónomos y las entidades con personalidad jurídica propia sujetas al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en el TRLHPGV.

Esta orden establece la operatoria a seguir en los expedientes de gasto tramitados en una unidad de cuenta distinta y la imputación contable de las diferencias de cambio y de redondeo, así como la unidad de cuenta en que se realizarán los registros contables.

La citada norma establece así mismo las modificaciones a introducir en la rendición de la Cuenta General de la Generalitat, modificaciones que solamente afectan a la elaboración de la Cuenta de la Administración de la Generalitat.

Otras normas que regulan la contabilidad de la Generalitat son las siguientes:

- Mediante la Orden de 21 de diciembre de 1993, de la Conselleria de Economía y Hacienda, se aprobó la instrucción de contabilidad de las operaciones de gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana.

- La Orden de 19 de mayo de 1995 de la Conselleria de Economía y Hacienda establece las normas para la contabilización de las operaciones de los Servicios Territoriales de la misma.
- En la Resolución de 8 de febrero de 1996, de la IGGV, se determina la aplicación presupuestaria de las obligaciones que tengan origen en la indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Adicionalmente, la contabilidad de las empresas públicas y otros entes está sujeta al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, según Resolución de 18 de junio de 1991 de la IGGV.

El régimen financiero de las Universidades públicas viene regulado en el Título VII de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria. En el artículo 54.5 de este texto legal se establece que la estructura del presupuesto de las Universidades y de su sistema contable, a los efectos de normalización contable, deberá adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público.

Los *principios de eficacia, eficiencia y economía* se definen a continuación: la eficacia significa el logro, en el mejor grado, de los objetivos perseguidos; eficiencia se refiere a la transformación, en el mejor ratio, de recursos en bienes y servicios; y por el principio de economía se entiende la adquisición, al menor coste y en el momento adecuado, de recursos financieros, humanos y materiales, en cantidad y calidad apropiados.

3. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999

Como consecuencia del examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1999 llevado a cabo por esta Sindicatura de Cuentas, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

a) Adecuación de la información financiera a los principios contables de aplicación y cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana representa razonablemente la actividad económico-financiera llevada a cabo por la misma en el ejercicio 1999 de acuerdo con los principios y criterios contables y de gestión y normativa legal que le son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, se indican convenientemente detalladas en los apartados de conclusiones del presente informe.

El punto 4 del artículo 61 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas establece que cuando no se hayan advertido responsabilidades contables se hará constar así en el informe.

Las Leyes Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas definen el concepto de responsabilidad contable y ha sido progresivamente perfilado con posterioridad por la jurisprudencia, conformándose sobre las siguientes características básicas:

- que haya una acción u omisión culpable, que resulte o se desprenda de las cuentas, realizada por quién está encargado del manejo o custodia de caudales o efectos públicos.
- que tal acción u omisión culpable, vulnere las leyes reguladoras del régimen presupuestario y contable que resulten aplicables a las entidades del sector público de que se trate o, en su caso, a los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector.
- que se haya producido un daño o menoscabo en caudales o efectos públicos.
- que exista una relación de causa efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

La competencia jurisdiccional en cuanto a los procedimientos de responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones en la materia son susceptibles de recurso ante el Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto anteriormente, esta Institución de acuerdo con el análisis de la documentación revisada no ha encontrado situaciones que justifiquen el inicio de expedientes depuradores de responsabilidad contable.

b) Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente y grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

La gestión de los recursos públicos ha de alcanzarse minimizando costes y maximizando resultados. No obstante, difícilmente se podrá conseguir una evaluación acerca de si la gestión de los recursos públicos se ha efectuado minimizando costes y maximizando resultados si no se dispone de un sistema que cuantifique los costes, resultados o rendimientos obtenidos en cada programa, estableciendo indicadores al respecto.

Actualmente, el sistema contable de la Generalitat Valenciana suministra información sobre los recursos asignados a cada programa. Sin embargo, todavía no está desarrollado el sistema que permita incorporar indicadores para cuantificar en términos monetarios los objetivos, y permita comparar éstos, y los resultados obtenidos, con sus correspondientes costes. La auditoría de organización y sistemas no está tampoco demasiado desarrollada en el ámbito del sector privado, pero las características peculiares del sector público suponen dificultades adicionales. Las circunstancias expuestas han supuesto que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Esta Sindicatura de Cuentas, dentro de la problemática general antes expuesta, es consciente de la necesidad de utilizar los criterios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los fondos públicos. El control de la actividad del sector público se ha efectuado básicamente por medio de los estados presupuestarios, que indican las previsiones de ingresos y las limitaciones cuantitativas (cuánto se puede gastar), cualitativas (en qué se debe gastar) y temporales (cuándo se debe gastar). Este criterio de control de la actividad económico-financiera ha de complementarse progresivamente mediante el análisis y las recomendaciones pertinentes sobre el cómo se han gestionado los ingresos y los gastos fiscalizados.

De acuerdo con la línea de actuación citada, esta Institución ha llevado a cabo durante 2000 la fiscalización con criterios de eficiencia, eficacia y economía de un programa de gasto incluido en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1999. En este sentido, el informe relativo a la fiscalización del programa 313.20 “Drogodependencias y otras adicciones” se incluye en el Volumen II de este informe.

**CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA
GENERALITAT VALENCIANA
EJERCICIO 1999**

SECCIÓN I
COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. ORGANIZACIÓN, SISTEMA
CONTABLE Y CONTROL INTERNO

1. COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN

1.1 Presentación y composición de cuentas

La IGGV ha remitido a esta Sindicatura con fecha 30 de junio de 2000 la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TRLHPGV y las órdenes de 22 de febrero de 1990, 30 de enero de 1991 y 12 de diciembre de 1994, todas ellas de la Conselleria de Economía y Hacienda.

La Cuenta de la Administración ha sido proporcionada en soporte informático y se han remitido en formato papel los estados que contienen los resúmenes más significativos de la misma, debidamente diligenciados y firmados. Adicionalmente se han adjuntado en soporte informático los libros mayores del estado de gastos, de ingresos y de extrapresupuestarios, así como otros estados intermediarios de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria.

La Cuenta de la Administración presentada tiene el siguiente contenido establecido en la Regla 83 de la Orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana:

- a) La liquidación del presupuesto, que comprende:
 - a.1 Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos y sus modificaciones
 - a.2 Liquidación del estado de gastos, por secciones y servicios
 - a.3 Liquidación del estado de gastos por capítulos
 - a.4 Liquidación del estado de ingresos, por capítulos y artículos
 - a.5 Memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos
- b) Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores que se deben cobrar y obligaciones que se deben pagar, procedentes de ejercicios anteriores con el siguiente desglose:
 - b.1 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, expresándose por ejercicios económicos, y detallándose las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos liquidados, y distinguiendo lo recaudado de lo pendiente de cobro, y las diferencias positivas o negativas, por capítulos y conceptos económicos.

- b.2 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, de manera idéntica que en el apartado anterior.
- c) La Cuenta General de Tesorería:
 - c.1 Estado de cobros y pagos del ejercicio
 - c.2 Estado de situación de existencias de tesorería
- d) Un estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería
- e) La Cuenta General de la Deuda Pública, que presenta la situación de las distintas emisiones de títulos y operaciones, distinguiéndose:
 - e.1 Importe pendiente de amortización al principio del ejercicio
 - e.2 Anualidad del ejercicio económico, con desglose de la parte correspondiente a amortización e intereses
 - e.3 Pendiente de amortizar al finalizar el ejercicio
- f) Los resultados del ejercicio, integrados por la existencia en caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de ejercicios cerrados
- g) El estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros
- h) Los proyectos de inversión con cargo al capítulo VI, así como las líneas de subvención por transferencias corrientes y de capital. No obstante, respecto al estado remitido se significa que debe adaptarse al artículo noveno de la Orden de 22 de febrero de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda
- i) La relación pormenorizada de los avales concedidos por la Generalitat
- j) El balance de situación
- k) El cuadro de financiación

Adicionalmente, y de acuerdo con la recomendación de la Sindicatura en su informe de 1998, la IGGV remite formando parte de la Cuenta de la Administración la ejecución por programas presupuestarios, que se exige en la Orden de 30 de enero de 1991 de la Conselleria de Economía y Hacienda, aunque, no está contemplada en la citada Regla 83 de la Orden de 12 de diciembre de 1994.

1.2 **Conclusiones y recomendaciones**

- a) Los estados que comprenden la Cuenta de la Administración del ejercicio 1999 han sido remitidos a esta Sindicatura por la IGGV dentro del plazo legalmente establecido.
- b) Se han observado razonablemente los aspectos formales referentes a la diligenciación de los documentos presentados y se ha puesto a disposición satisfactoriamente el resto de documentación solicitada necesaria para el desarrollo de la fiscalización.
- c) La Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana, en tanto no se aplique el PGCP en la contabilidad de la Generalitat Valenciana, debe completarse definiendo como estados complementarios integrantes de la Cuenta de la Administración los que se enumeran a continuación, que se deben presentar conjuntamente con la misma por resultar necesarios para su análisis, tal como ya ha recomendado esta Sindicatura en anteriores informes. La IGGV remite adecuadamente esta información, bien formando parte ya de la Cuenta de la Administración o a petición por escrito de esta Sindicatura:
- Ejecución del estado de gastos por programas presupuestarios
 - Ejecución del presupuesto de gastos por vinculantes
 - Ejecución del presupuesto de ingresos por clasificación económica, al menos a nivel de conceptos y por su clasificación orgánica
 - Ejecución extrapresupuestaria por cuentas
 - Ejecución del presupuesto de gastos por aplicación totalizado por conceptos y subconceptos económicos.
 - El listado de codificaciones contables, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias
 - Relación oficial de resultas de gastos
 - Relación oficial de resultas de ingresos
- d) Se debe completar la información relativa al estado de ejecución de proyectos de inversión y líneas de subvención que forma parte de la Cuenta de la Administración. La IGGV indica en alegaciones que tiene en cuenta esta recomendación y la elevará a los responsables de la nueva aplicación contable (Economic)

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Características y novedades más relevantes de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

2.1.1 Objetivos del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1999

Según se establece en el preámbulo de la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Presupuestos para 1999, los objetivos establecidos en el mismo se orientan hacia la reducción del déficit, el saneamiento de las finanzas públicas y la contención del gasto corriente.

La reducción del déficit, esencial para consolidar las perspectivas de estabilidad, se ordena en dos direcciones básicas: la reducción del endeudamiento y la política de austeridad y contención del gasto corriente que permita, a su vez, liberar recursos hacia el gasto de capital.

Se mantiene la prioridad de corregir la desigual dotación de infraestructuras y el distinto potencial de investigación y desarrollo, rentabilizando los efectos territoriales de las políticas macroeconómicas y sectoriales y las especializaciones productivas, como capítulos fundamentales para asegurar la competitividad, el crecimiento futuro y el empleo, así como mejorar los niveles de protección y bienestar social.

Se aumentan así en 1999 los recursos destinados a la inversión en infraestructuras, la formación, la investigación y el desarrollo tecnológico, factores directamente vinculados a la mejora de la competitividad empresarial.

Respecto a las diferentes políticas que componen el gasto social (Sanidad, Servicios Sociales y Educación), está previsto que crezcan por encima del aumento medio del gasto y de la estimación del crecimiento nominal de la economía.

2.1.2 La gestión presupuestaria de los gastos

En este apartado es necesario destacar, por lo que se refiere a la gestión de los presupuestos docentes no universitarios, que en el artículo 12 se modifican algunos apartados relativos a los módulos económicos de distribución de los fondos públicos para sostenimiento de centros concertados y el abono de complementos al personal docente.

También en el artículo 13 se contempla la posibilidad de contratar profesores de apoyo para completar la plantilla de primaria en los centros concertados, así como la de ampliar la plantilla con el fin de recolocar al profesorado afectado por la modificación de concertos o su no renovación, e indemnizar a los profesores afectados que renuncien a su recolocación.

2.1.3 Gastos de personal

Según se establece en el artículo 23, las retribuciones íntegras asignadas a los puestos de trabajo del personal al servicio del sector público valenciano no podrán experimentar un incremento global superior al 1,8% con respecto a las del año 1998, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

La cuantía de las retribuciones de los altos cargos se fija en el artículo 24, suponiendo un incremento respecto del ejercicio anterior idéntico al que se contempla para el resto de personal en el artículo 23. El valor mínimo fijado en la ley para los complementos de destino y específico de los secretarios generales, directores generales y asimilados, experimenta igualmente un incremento del 1,8% respecto de 1998.

En la disposición adicional cuarta de la ley se prevé la actualización de la vigente tabla de complementos específicos conforme a los incrementos autorizados en la misma. No obstante, podrán superarse los límites establecidos al objeto de que los mencionados complementos guarden relación con el contenido del puesto de trabajo.

2.1.4 Gestión de las transferencias corrientes y de capital

En el artículo 32 se indica que en el mes de enero del ejercicio siguiente se efectuará la justificación, liquidación y regularización de la subvención total anual de las transferencias corrientes concedidas por la Conselleria de Bienestar Social en el ámbito de los Servicios Sociales Especializados.

En los conciertos con Centros Privados de Atención Social Especializada se podrá efectuar el anticipo del primer trimestre, con independencia de la situación de la regularización pertinente.

2.1.5 Operaciones financieras

El artículo 33 autoriza al Consell a que incremente la Deuda de la Generalitat Valenciana con la limitación de que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 1999 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 1999 en más de 10.500 millones de pesetas, cifra que supone una disminución del 22% respecto a la correspondiente a 1998 (13.376 millones de pesetas).

Así mismo, en el artículo 35 se establece que el límite de los avales que podrá prestar la Generalitat Valenciana en 1999 para las operaciones de crédito que concierten las entidades o empresas públicas alcanzarán como máximo 100.000 millones de pesetas, un 33% superior al correspondiente del ejercicio 1998 (75.000 millones de pesetas).

Por otra parte, el artículo 37 fija en 30.000 millones de pesetas el límite para que el Instituto Valenciano de Finanzas concierte operaciones de endeudamiento, un 50% superior al del ejercicio anterior.

2.1.6 Presupuestos de las Diputaciones

La disposición final primera de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999 indica que, como anexo a estos presupuestos de la Generalitat, se unirán los presupuestos aprobados por las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, para este mismo año, que serán publicados en el DOGV. No obstante, en el DOGV en que se publica esta Ley no constan los presupuestos de las Diputaciones y, hasta la fecha, no se tiene constancia de su publicación en este Diario.

2.2 Análisis comparativo de los presupuestos iniciales de 1998 y 1999

El artículo 2.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999 aprueba, para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del sector de la administración general, un crédito global por importe de 1.121.175 millones de pesetas, que supone un incremento del 7% respecto al ejercicio 1998.

Los créditos aprobados se financiarán, según el artículo 3.1:

- a) Con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, cuyo importe estimado es de 1.089.728 millones de pesetas (capítulos I a VIII del presupuesto).
- b) Con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones reguladas en el artículo 33 de esta Ley. El capítulo IX, Pasivos financieros, cuenta con una previsión inicial de 31.447 millones de pesetas.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios y a aquellos cuyo rendimiento se cede por el Estado a la Generalitat, se estiman en 31.267 millones de pesetas (artículo 4) lo que supone un incremento del 14% respecto a 1998.

2.2.1 Estado de ingresos

Las previsiones iniciales del estado de ingresos para 1999, clasificadas por artículos y capítulos, así como su comparación con las magnitudes correspondientes a 1998, se muestran en el cuadro 2.1.

Las previsiones del presupuesto de ingresos para 1999 suponen un incremento medio del 7% respecto de 1998. En este incremento ha influido el desarrollo de las competencias en materia tributaria atribuidas a la Comunidad Valenciana por la adopción del nuevo modelo de financiación autonómica para el periodo 1997-2001, entre cuyos objetivos está el establecimiento de una mayor corresponsabilidad fiscal, y el aumento del ritmo de la actividad económica.

En este sentido, el capítulo I, que ya experimentó un notable incremento en el ejercicio 1998, ve crecer sus previsiones en un 11%, cuatro puntos por encima de la media. Nuevamente el artículo 12, que recoge la cuota líquida sobre el tramo autonómico del IRPF, con un aumento de 7.345 millones de pesetas en sus previsiones representa el incremento cuantitativamente más significativo del capítulo.

Por otra parte, el Impuesto sobre el Patrimonio, con 2.544 millones de pesetas de variación, experimenta un incremento del 23% en sus previsiones.

Como consecuencia de todo ello, este capítulo incrementa su participación en las previsiones totales de ingresos en un punto.

El capítulo II también experimenta un incremento en sus previsiones superior en dos puntos a la media del presupuesto, destacando por su cuantía el artículo 20, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con 7.095 millones de pesetas de variación.

Finalmente, por lo que se refiere a los ingresos tributarios destaca la recaudación por tasas y exacciones sobre el juego, que aumenta sus previsiones un 8%, teniendo un peso del 70% en el total del capítulo.

En conjunto, las previsiones de ingresos por operaciones no financieras, experimentan incrementos que se encuentran, por término medio, en línea con el incremento global de las previsiones de ingresos. Ascienden a 1.088.894 millones de pesetas, lo que supone un 97% del total. De ellas, 1.032.007 millones de pesetas corresponden a ingresos corrientes y 56.887 millones de pesetas a operaciones de capital.

Dentro de estas últimas cabe destacar el incremento experimentado por el capítulo VI, Enajenación de inversiones reales, 6.628 millones de pesetas, que duplica las previsiones del ejercicio anterior, así como la disminución del 18% experimentada en las previsiones de ingresos procedentes de la Unión Europea tales como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, (FEDER), Fondo Europeo de Orientación y Garantía en las secciones Garantía y Orientación, y las distintas Iniciativas a ellos vinculadas, como del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y el programa LIFE, que ya experimentaron en su conjunto un descenso del 5% en 1998.

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, experimentan en conjunto un incremento del 8% respecto de 1998, cifrándose en un total de 32.281 millones de pesetas, de los que la emisión de endeudamiento, con 31.447 millones de pesetas, se incrementa en un 9% respecto al ejercicio anterior.

Este incremento del recurso al crédito en el presupuesto de 1999 se justifica por el Consell, en el Informe Económico y Financiero que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio, en el aumento de las operaciones de capital en el ejercicio y el aumento de la amortización de pasivos del 35%.

Previsiones iniciales del presupuesto de ingresos. Comparación 1998-1999 (millones de pesetas)

Conceptos	1998		1999		% Participac		Variac. abso. 1998-99	% Var. 1998-99
	Artículo	Capítulo	Artículo	Capítulo	1998	1999		
10 Sobre capital	19.832		21.866		2	2	2.034	10
11 Sobre patrimonio	11.009		13.553		1	1	2.544	23
12 Sobre la renta	77.908		85.253		7	8	7.345	9
I Impuestos Directos	108.749	108.749	120.672	120.672	10	11	11.923	11
20 Trans. patrim. y actos juríd. docum.	68.598		75.693		7	7	7.095	10
21 Impuesto sobre el juego del bingo	5.296		5.556		1	1	260	5
22 Canones	11.400		11.721		1	1	321	3
II Impuestos Indirectos	85.294	85.294	92.970	92.970	9	9	7.676	9
30 Precios públicos	10.384		2.118		1	0	(8.266)	(80)
31 Tasas	5.407		13.750		1	1	8.343	154
33 Tasas y exacciones sobre el juego	46.019		49.750		4	5	3.731	8
37 Multas y sanciones	2.350		2.326		0	0	(24)	(1)
38 Ingresos financieros motivos tributarios	2.077		2.354		0	0	277	13
39 Otros ingresos	1.305		725		0	0	(580)	(44)
III Tasas y Otros Ingresos	67.542	67.542	71.023	71.023	6	6	3.481	5
40 Transf. corrientes Admón Estado	265.126		280.601		25	25	15.475	6
41 De Organismos Autónomos Admtvos.	8.993		9.250		1	1	257	3
43 De la Seguridad Social	399.201		425.269		38	38	26.068	7
44 De Corporaciones Locales	2.097		2.650		0	0	553	26
45 De otros Entes Públicos	33		36		0	0	3	9
49 Del exterior	23.586		25.288		3	2	1.702	7
IV Transferencias Corrientes	699.036	699.036	743.094	743.094	67	66	44.058	6
50 Intereses	2.552		2.254		0	0	(298)	(12)
52 Otras rentas	1.644		1.994		0	0	350	21
V Ingresos Patrimoniales	4.196	4.196	4.248	4.248	0	0	52	1
Operaciones Corrientes		964.817		1.032.007	92	92	67.190	7
60 Enajenación de inversiones reales	6.500		13.128		1	1	6.628	102
VI Enajenación Inversiones Reales	6.500	6.500	13.128	13.128	1	1	6.628	102
70 Transf. capital Admon. del Estado	25.562		27.813		2	2	2.251	9
71 Transf. capital OO.AA. Administrat.	4		5		0	0	1	25
74 Transf. capital de Entes Territoriales	671		975		0	0	304	45
79 Del exterior	18.177		14.966		2	2	(3.211)	(18)
VII Transferencias de Capital	44.414	44.414	43.759	43.759	4	4	(655)	(1)
Operaciones de Capital		50.914		56.887	5	5	5.973	12
80 Enaj. invers. financ. Sector público	250		250		0	0	0	0
81 Enaj. otras inversiones financieras	106		106		0	0	0	0
83 Enaj. invers. financ. temporales	600		478		0	0	(122)	(20)
VIII Activos Financieros	956	956	834	834	0	0	(122)	(13)
90 Emisión deuda pública interior	28.873		31.447		3	3	2.574	9
IX Pasivos Financieros	28.873	28.873	31.447	31.447	3	3	2.574	9
Operaciones Financieras		29.829		32.281	3	3	2.452	8
TOTAL	1.045.560	1.045.560	1.121.175	1.121.175	100	100	75.615	7

Cuadro 2.1

El incremento total de las previsiones de ingresos asciende a 75.615 millones de pesetas de los cuales las operaciones corrientes absorben el 89% con 67.190 millones de pesetas. Las operaciones de capital, con un incremento del 12%, crecen en 5.973 millones de pesetas, mientras que las operaciones financieras, con 2.452 millones de pesetas más, han experimentado un aumento del 8%.

La estructura de participación de los distintos tipos de ingresos en el total del presupuesto de 1999 no presenta variaciones significativas respecto del ejercicio anterior. Los impuestos directos pasan a representar el 11% del total frente al 10% de 1998, mientras que la fuente de financiación que aporta mayores ingresos al presupuesto que, al igual que en ejercicios anteriores, siguen siendo las transferencias corrientes, vuelve a disminuir en 1 punto su participación hasta situarse en el 66%.

2.2.2 Presupuesto de gastos

En el estado de gastos, los créditos iniciales consignados para el ejercicio 1999 ascienden a 1.121.175 millones de pesetas, con un incremento del 7% respecto de 1998. A continuación se analiza la composición y variación de los mismos atendiendo a su clasificación orgánica, funcional y económica.

a) Clasificación orgánica

El cuadro 2.2 muestra el detalle por secciones de las consignaciones iniciales de gastos para 1999 y su comparación con las correspondientes a 1998.

Al igual que en ejercicios anteriores, tres secciones absorben, con 832.985 millones de pesetas, la mayor parte del presupuesto del ejercicio (74%). Son las secciones 08, Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, 09, Cultura, Educación y Ciencia, y 10, Sanidad, habiendo experimentado todas ellas incrementos similares a la media del presupuesto.

Presupuesto inicial de gastos por secciones. Comparación 1998-1999 (millones de pesetas)

Sección	Consignación inicial		Variac. abso. 1998-99	% Variación 1998-99	% particip.
	1998	1999			
01 Cortes Valencianas	2.857	3.011	154	5	1
02 Sindicatura de Cuentas	449	472	23	5	0
03 Consejo Valenciano de Cultura	159	166	7	4	0
04 Consejo Jurídico Consultivo de la C.V.	262	274	12	5	0
05 Presidencia de la Generalitat	7.020	7.027	7	0	1
06 Economía y Hacienda y Admón. Pública	9.354	9.768	414	4	1
07 Conselleria de Presidencia	18.247	20.032	1.785	10	2
08 Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	107.394	113.828	6.434	6	10
09 Cultura, Educación y Ciencia	290.741	310.162	19.421	7	28
10 Sanidad	383.473	408.995	25.522	7	36
11 Empleo, Industria y Comercio	42.276	45.279	3.003	7	4
12 Agricultura, Pesca y Alimentación	53.008	56.350	3.342	6	5
14 Medio Ambiente	13.385	14.326	941	7	1
16 Bienestar Social	55.502	60.188	4.686	8	5
17 Academia Valenciana de la Lengua	-	100	100	-	0
19 Servicio de la Deuda	48.500	54.653	6.153	13	5
20 Gtos. Diversos	12.933	16.544	3.611	28	1
TOTAL	1.045.560	1.121.175	75.615	7	100

Cuadro 2.2

Por otra parte existen cuatro secciones que experimentan incrementos superiores a la media. La sección 07, Conselleria de Presidencia, con 1.785 millones de pesetas, incrementa un 10% su dotación respecto de 1998. La sección 16, Bienestar Social, con el 8% de incremento y 4.686 millones de pesetas, y las secciones 19, Servicio de la Deuda, y 20, Gastos diversos, que en conjunto aumentan sus dotaciones en 9.764 millones de pesetas, experimentando unos incrementos del 13% y 28% respectivamente.

Estas cuatro secciones, con 151.417 millones de pesetas en conjunto, representan el 14% del total del presupuesto.

Como novedad en este apartado cabe destacar la inclusión de la sección 17, Academia Valenciana de la Lengua, creada mediante Ley 7/1998, de 16 de septiembre, y que ha sido dotada para este ejercicio con 100 millones de pesetas.

b) Clasificación funcional

La consignación inicial del estado de gastos de 1999 clasificada por grupos funcionales se muestra en el cuadro 2.3, así como su comparación con el ejercicio anterior. En el cuadro 2.4 se realiza un comparativo de aquellos programas de gasto más relevantes en términos cuantitativos.

El incremento más significativo cuantitativamente se produce, al igual que en ejercicios anteriores, en el grupo funcional 4, Producción de bienes públicos de carácter social, si bien el porcentaje de incremento respecto de 1998 se sitúa un punto por debajo que la media del presupuesto, el 6%. El incremento experimentado por este grupo funcional supone el 64% del incremento total del presupuesto del ejercicio. Los incrementos

producidos en el resto de grupos funcionales, aunque en su mayoría superiores a la media, no son significativos cuantitativamente.

Presupuesto inicial por grupos funcionales. Comparación 1998-1999 (millones de pesetas)						
Función	Consignación inicial		% Participación		Variac. abso. 1998-99	% Variac. 1998-99
	1998	1999	1998	1999		
0 Deuda pública	48.500	54.653	5	5	6.153	13
1 Servicios de carácter general	24.491	25.758	2	2	1.267	5
2 Defensa, protección civil y seguridad ciudadana	6.132	6.774	0	1	642	10
3 Seguridad, protección y promoción social	62.248	67.813	6	6	5.565	9
4 Producción de bienes públicos de carácter social	749.617	797.764	72	71	48.147	6
5 Producción de bienes públicos de carácter económico	80.412	87.189	8	8	6.777	8
6 Regulación económica de carácter general	14.536	16.532	1	1	1.996	14
7 Regulación económica de los sectores productivos	59.624	64.692	6	6	5.068	8
TOTAL	1.045.560	1.121.175	100	100	75.615	7

Cuadro 2.3

El conjunto de los 28 programas más significativos (con presupuesto inicial superior a 5.000 millones de pesetas) absorben, con 994.003 millones de pesetas, el 89% del presupuesto total del ejercicio.

Dentro de éstos, hay cuatro programas que, en conjunto, absorben el 50% de las consignaciones totales del presupuesto y el 45% de la variación producida respecto del presupuesto de 1998. Estos programas son el 412.22, Asistencia especializada y el 412.24, Prestaciones externas, de la sección 10, Sanidad, y el 422.20, Enseñanza primaria y 422.30, Enseñanza secundaria y de régimen especial, de la sección 09, Cultura, Educación y Ciencia. Estos programas suponen así mismo el 52% del incremento experimentado por el conjunto de los programas más significativos que se detallan en dicho cuadro.

Adicionalmente, el programa 011.10, Servicio de la Deuda, experimenta un incremento en su dotación de 6.153 millones de pesetas, lo que representa una variación del 13% respecto de 1998.

Ppto. inicial por programas de gasto más significativos. Comparación 1998-1999 (millones de pesetas)

Sec.	Código programa	Denominación	Consignación inicial		Variac. abs. 1998-99	% Variac. 1998-99
			1998	1999		
05	751.10	Ordenación y promoción del Turismo	6.054	6.460	406	7
07	462.10	Medios de comunicación social	8.681	8.873	192	2
07	221.10	Protección civil y extinción de incendios	5.634	6.306	672	12
08	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	14.814	15.380	566	4
08	512.10	Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos	8.826	9.641	815	9
08	513.10	Infraestructura de carreteras	26.333	29.915	3.582	14
08	513.20	Infraestructura del transporte	15.140	15.422	282	2
08	513.30	Ordenación y coordinación del transporte terrestre	5.588	5.848	260	5
08	431.10	Arquitectura y vivienda	32.294	32.806	512	2
09	422.20	Enseñanza primaria	118.862	123.453	4.591	4
09	422.30	Enseñanza secundaria y de régimen especial	101.580	109.568	7.988	8
09	422.60	Enseñanzas universitarias	41.502	46.038	4.536	11
10	412.21	Atención primaria	58.279	61.961	3.682	6
10	412.22	Asistencia especializada	180.475	191.405	10.930	6
10	412.24	Prestaciones externas	123.030	133.387	10.357	8
10	412.26	Personal sanitario residente	5.702	5.804	102	2
11	722.10	Ordenación y promoción industrial y energética	11.668	12.139	471	4
11	322.10	Fomento del empleo y economía social	7.855	8.908	1.053	13
11	322.20	Formación profesional ocupacional	12.095	12.799	704	6
12	531.10	Estructuras agrarias	11.257	11.666	409	4
12	714.50	Ordenación y garantía agraria marco de la PAC	19.402	19.810	408	2
12	714.20	Ordenación y mejora de las producciones agrarias	5.319	6.162	843	16
14	442.40	Restauración y protección de recursos naturales	6.845	6.927	82	1
16	141.10	Administración de justicia	13.220	14.097	877	7
16	313.10	Servicios sociales	31.236	33.720	2.484	8
19	011.10	Servicio de la Deuda	48.500	54.653	6.153	13
20	453.20	Promoción y difusión de las artes C.C. y O.	5.032	5.400	368	7
20	724.10	Plan de apoyo empresarial	3.517	5.455	1.938	55
		Total programas más significativos	928.740	994.003	65.263	7
		Resto programas	116.820	127.172	10.352	9
		TOTAL	1.045.560	1.121.175	75.615	7

Cuadro 2.4

En los programas 422.20, Enseñanza primaria, y 422.30, Enseñanza secundaria y de régimen especial, el incremento se explica básicamente por el aumento de las dotaciones en los capítulos I, gastos de personal, IV, transferencias corrientes, y VI, Inversiones reales, éste último solamente en el segundo caso, y se justifica en la ampliación de la oferta de plazas en Educación Infantil, tanto en la red propia como mediante líneas de subvención a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro para la escolarización de la población menor de 4 años; la aplicación progresiva de la estructura de plantillas; la dotación de profesorado especialista y mejora de los espacios y equipamientos en la Educación Primaria; el avance en la implantación de la ESO, y la ampliación de la oferta del nuevo Bachillerato.

Por lo que se refiere a los programas 412.22, Asistencia especializada y 412.24, Prestaciones externas, las variaciones vienen explicadas en el primer caso por las mayores dotaciones en gastos de personal, de funcionamiento e inversiones reales, y en el segundo por el mayor gasto de funcionamiento y por la dotación de 120.000 millones de pesetas en concepto de transferencias corrientes, con un incremento de 8.665 millones de pesetas respecto de 1998.

La dotación de estos programas se destina básicamente a la potenciación del nivel de coordinación con atención primaria y centros de especialidades, simultáneamente al desarrollo e implantación de servicios alternativos a la hospitalización, potenciando los ya existentes como las unidades de hospitalización a domicilio, las unidades de cirugía sin ingreso y el hospital de día, con el fin de reducir las listas de espera quirúrgica, diagnóstica y de consultas externas, y la adecuación del gasto farmacéutico a las necesidades reales de la población mediante la centralización de la adquisición de productos farmacéuticos.

Por otra parte, el incremento de la dotación del programa 011.10, Servicio de la Deuda, motivado en el sustancial incremento del 35% en su capítulo IX (5.451 millones de pesetas), responde a una política de saneamiento financiero y a la optimización de la gestión en materia de endeudamiento para obtener financiación en las condiciones más ventajosas.

c) Clasificación económica

El cuadro 2.5 muestra la evolución seguida por la consignación inicial del presupuesto de gastos clasificado por capítulos.

Presupuesto inicial de gastos por capítulos. Comparación 1998-1999 (millones de pesetas)						
Concepto	Consignación inicial		% Participación		Variac. abso.	% Variac.
	1998	1999	1998	1999	1998-99	1998-99
I Gastos de personal	391.999	411.237	38	37	19.238	5
II Gastos de funcionamiento	100.410	109.522	10	10	9.112	9
III Gastos financieros	33.084	33.905	3	3	821	2
IV Transferencias corrientes	308.133	332.461	29	30	24.328	8
Operaciones corrientes	833.626	887.125	80	80	53.499	6
VI Inversiones reales	120.008	128.407	11	11	8.399	7
VII Transferencias de capital	75.097	83.862	7	7	8.765	12
Operaciones de capital	195.105	212.269	18	18	17.164	9
VIII Activos financieros	1.333	834	0	0	(499)	(37)
IX Pasivos financieros	15.496	20.947	2	2	5.451	35
Operaciones financieras	16.829	21.781	2	2	4.952	29
TOTAL	1.045.560	1.121.175	100	100	75.615	7

Cuadro 2.5

La comparación de los presupuestos iniciales de los dos ejercicios considerados en principio no muestra variaciones significativas por lo que se refiere a la estructura y la participación de los distintos capítulos en el total presupuesto.

Dentro de este contexto, solamente cabe destacar la variación experimentada dentro del conjunto de las operaciones corrientes, al haberse incrementado la participación de las Transferencias corrientes en el conjunto del presupuesto en un punto, variación que se muestra compensada con la disminución de los Gastos de personal.

Las variaciones más significativas en términos cuantitativos se producen en estos mismos capítulos.

Adicionalmente cabe destacar las variaciones producidas en las Transferencias de capital, de 5 puntos superior a la media, que ve incrementar su dotación en 8.765 millones de pesetas, y en Pasivos financieros, que aumenta en 5.451 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 35% respecto de la dotación de 1998.

2.3 Información remitida a las Cortes Valencianas

La Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública debe remitir a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas, según establecen los artículos 72.1 del TRLHPGV y 43 de la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1999, determinada información.

El artículo 72.1 del TRLHPGV estipula que la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas, para su información y documentación, el estado de ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana y de sus modificaciones, así como los movimientos y situación de Tesorería, todo ello referido al trimestre anterior.

Por su parte, el artículo 43 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999 establece que el Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública dará cuenta a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas, de los siguientes aspectos del desarrollo presupuestario:

- a) En el plazo de los quince días siguientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, de los remanentes de créditos que, procedentes del ejercicio liquidado, se incorporan al ejercicio corriente.
- b) Mensualmente, información del grado de ejecución de los capítulos presupuestarios, en cada uno de los programas.
- c) Trimestralmente:
 - del grado de ejecución del Programa de Inversiones de la Generalitat

- de las incidencias que se hayan producido en la concesión, reducción y cancelación de avales que comporten riesgos efectivos, a los que la Generalitat Valenciana deberá hacer frente directamente como consecuencia de su función avalista
 - de las ampliaciones de crédito contempladas en el artículo 15.2 de la Ley de Presupuestos
 - de la distribución de las aportaciones del FNCM a las Entidades Locales
 - de las modificaciones aprobadas para dotar el funcionamiento de nuevas inversiones, y de aquellas necesarias para hacer frente a los intereses de demora en el pago de las obligaciones de la Generalitat, y
 - de las modificaciones técnicas que, afectando a la estructura, contenido y distribución de los créditos del presupuesto y no afectando a las cuantías de las dotaciones autorizadas durante el ejercicio corriente, se deriven de las variaciones orgánicas acordadas por los órganos competentes.
- d) Cada periodo de sesiones:
- de las ampliaciones de dotación de personal realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 8/1995 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana
 - de la concesión de subvenciones corrientes a que se refieren los puntos c) y d) del artículo 45 del TRLHPGV, y
 - de la concesión de transferencias de capital a que hace referencia el apartado 4 del artículo 46 del mismo texto legal.
- e) Información sobre las operaciones de emisión de Deuda o créditos aprobados.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en estos artículos, esta Sindicatura ha solicitado a las Cortes Valencianas información sobre la documentación recibida de dicha conselleria.

La revisión de dicha información y su comparación con la que establecen los artículos que se detallan en este apartado, pone de manifiesto que la documentación remitida por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública a las Cortes Valencianas no se ajusta totalmente ni en los plazos ni en el contenido a la normativa citada.

3. ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO.

3.1 Organización de la Generalitat Valenciana en 1999

La estructura organizativa del Consell de la Generalitat Valenciana vigente al inicio del ejercicio 1999 venía regulada, tal como se indicó en informes anteriores, por los Decretos 25/1997 y 3/1997 de 22 de febrero.

Como consecuencia de estos decretos, el número y denominación de las distintas secciones del presupuesto de la Generalitat para 1999, es el que se muestra en el cuadro 3.1.

Sección	Denominación
01	Cortes Valencianas
02	Sindicatura de Cuentas
03	Consejo Valenciano de Cultura
04	Consejo Jurídico Consultivo
05	Presidencia de la Generalitat
06	Economía, Hacienda y Administración Pública
07	Conselleria de Presidencia
08	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
09	Cultura, Educación y Ciencia
10	Sanidad
11	Empleo, Industria y Comercio
12	Agricultura, Pesca y Alimentación
14	Medio Ambiente
16	Bienestar Social
17	Academia Valenciana de la Lengua
19	Servicio de la Deuda
20	Gastos Diversos

Cuadro 3.1

No obstante, con fecha 23 de julio, mediante el Decreto 80/1999 del Gobierno Valenciano, se procedió a modificar el número y denominación de las conselleries de la Administración de la Generalitat Valenciana. Así mismo, por Decreto 12/1999, de 23 de julio, el Presidente de la Generalitat Valenciana asignó la titularidad de dichas conselleries.

En virtud de lo anterior, el número y denominación de las distintas secciones incluidas en la liquidación del presupuesto de 1999 es el que se muestra en el cuadro 3.2.

Sección	Denominación
01	Cortes Valencianas
02	Sindicatura de Cuentas
03	Consejo Valenciano de Cultura
04	Consejo Jurídico Consultivo
05	Presidencia de la Generalitat
06	C. de Economía y Hacienda
07	C. de Justicia y Administraciones Públicas
08	C. de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
09	C. de Cultura, Educación y Ciencia
10	C. de Sanidad
11	C. de Industria y Comercio
12	C. de Agricultura, Pesca y Alimentación
13	C. de Empleo
14	C. de Medio Ambiente
16	C. Bienestar Social
17	Academia Valenciana de la Lengua
19	Servicio de la Deuda
20	Gastos Diversos

Cuadro 3.2

Como consecuencia de la mencionada reorganización se publican durante la segunda mitad del ejercicio 1999 y a lo largo de 2000 los correspondientes Reglamentos Orgánicos y Funcionales (R.O.F.) de las distintas conselleries.

3.2 **Resumen de las modificaciones introducidas por la Ley 10/1998, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.**

La Ley 10/1998, de 28 de diciembre de la Generalitat Valenciana, que acompaña a la de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 1999, recoge medidas que modifican la normativa que afecta a diversos aspectos de la organización, la gestión administrativa y económico-financiera, personal y otras leyes, que se resumen a continuación.

a) *En materia de organización*

Se amplía la previsión de la disposición adicional octava de la Ley 7/1990, por la que se creaba el Instituto Valenciano de Finanzas, en el sentido de incorporar nuevos recursos económicos a esta entidad.

La disposición transitoria primera prevé la integración del Convaser Castellón, Convaser Valencia y Convaser Elche en la estructura de la Conselleria de Bienestar Social.

b) *En materia de gestión administrativa y económico financiera*

En cuanto a la gestión económico-financiera regulada por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, se modifica el artículo 47 bis, apartado 3, que introduce dos excepciones más a la regla general de que se incluyan pólizas de aseguramiento por anticipo de subvenciones, y se añade un apartado 3 al artículo 54 bis, que hace referencia a los convenios que supongan la terminación convencional de un procedimiento de concesión de subvenciones.

c) *En materia de personal*

Se han modificado determinados preceptos de la Ley de la Función Pública Valenciana entre los que cabe destacar:

- La ampliación de los supuestos de concesión de la excedencia voluntaria automática, de manera que cabe otorgarla por pasar a prestar servicios "por cualquier título" a un nuevo puesto del sector público.
- La creación de la figura del "nombramiento provisional por mejora de empleo" mediante la cual los funcionarios de carrera que tengan la debida titulación pueden ser nombrados para puestos de trabajo de superior grupo, manteniendo la reserva del puesto del que sean titulares, y
- El establecimiento de quienes pueden ingresar en el Cuerpo de Inspectores de Tributos de la Generalitat Valenciana.

d) *Otras modificaciones*

- Se modifica, en algunos aspectos, la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana.
- Se efectúan modificaciones en la Ley 13/1997, de 13 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes Tributos Cedidos.
- Se modifican las leyes de la Generalitat Valenciana del Juego, de Cooperativas, reguladora de la Actividad Urbanística, de Saneamiento de Aguas Residuales, Forestal y de Horarios Comerciales.

3.3 Sistema contable

La Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas y empresas públicas están sujetas al régimen de contabilidad pública, según el artículo 65 del TRLHPGV, lo cual supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General.

El artículo 67 del TRLHPGV indica que es competencia del Conseller de Economía y Hacienda la organización de la contabilidad pública al servicio de las siguientes finalidades:

- a) Registrar la ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana
- b) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería
- c) Reflejar las variaciones, la composición y la situación del patrimonio de la Generalitat Valenciana, de las entidades autónomas, de las empresas públicas y de las empresas vinculadas a la Generalitat Valenciana.
- d) Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana, así como de las otras cuentas, estados y documentos que hayan de elaborarse o entregarse a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas.
- e) Facilitar los datos y demás antecedentes necesarios para la confección de las cuentas económicas del sector público.
- f) Facilitar la información económica y financiera necesaria para la adopción de decisiones por parte del Gobierno Valenciano y de la Administración.

siendo la IGGV el centro del control interno y del control financiero, y centro directivo de la contabilidad pública.

En el punto 2.2 del apartado de este informe correspondiente a la introducción y conclusiones generales, se comenta el sistema contable vigente aplicable a la Administración de la Generalitat Valenciana.

No obstante, cabe destacar aquí la publicación de la Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Conselleria de Economía y Hacienda, mediante la que se dictan instrucciones de contabilidad pública para el periodo transitorio de introducción del euro y se modifica el PGCP, y la Resolución de 23 de diciembre de la IGGV por la que se desarrolla la misma.

3.4 Control interno

El control interno de la gestión de la Generalitat Valenciana está regulado en el capítulo I del Título III del TRLHPGV y por los decretos, órdenes y circulares dictadas en su desarrollo.

El artículo 13 de la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de la GV, de medidas de gestión y organización de la Generalitat Valenciana modifica el apartado 1 del artículo 61 del TRLHPGV, por el que se excluyen de "*intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o*

contrato del que deriven sus modificaciones, así como otros gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija”.

Con el objetivo de delimitar el alcance de las pruebas y verificaciones de nuestro trabajo y de comprobar las incidencias puestas de manifiesto por el órgano de control interno se ha solicitado a la IGGV los informes emitidos durante 1999, al amparo del artículo 61 del TRLHPGV antes citado, y relacionados con las fiscalizaciones plenas y las realizadas con posterioridad a actos, documentos y expedientes no sometidos a fiscalización previa. Esta Institución ha podido verificar la existencia de dichos informes.

Adicionalmente, esta Sindicatura solicitó los informes emitidos, en su caso, por la IGGV sobre el desarrollo de las operaciones efectuadas a tenor del artículo 14.3 de la Ley 3/1996, de 30 de diciembre y del Decreto 249/97, de 23 de septiembre, que regula la Comisión Interdepartamental para la racionalización del Sector Público en el ámbito de la Generalitat Valenciana. La IGGV nos ha informado que durante el ejercicio 1999 no se han emitido informes en relación con las mencionadas operaciones dado que no hay constancia de que se haya producido alguno de los supuestos contemplados en la citada normativa.

Según establece el artículo 64 del TRLHPGV, el control de carácter financiero de las entidades autónomas de naturaleza mercantil, industrial, financiera o análoga y de las empresas públicas de la Generalitat Valenciana, así como de las entidades públicas, empresas societarias y personas que gocen de subvenciones corrientes, préstamos, avales y otras ayudas de la Generalitat se efectuará mediante el procedimiento de auditorías, verificándose el funcionamiento en el aspecto económico-financiero. Para tal efecto, la IGGV utiliza un plan anual de auditorías en el que participan básicamente empresas privadas que están subordinadas a las normas, instrucciones y controles que determine la propia IGGV.

3.5 Conclusiones

- a) Durante el ejercicio 1999 se ha procedido a modificar, mediante el Decreto 80/1999 del Gobierno Valenciano, el número y denominación de las conselleries de la Administración de la Generalitat Valenciana.
- b) Mediante la Ley 10/1998, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, se introducen para el ejercicio 1999 modificaciones al contenido de diversas leyes, entre las que destacan las de Función Pública y el TRLHPGV. En relación con este último, y tal como se comentaba en nuestro informe del ejercicio 1998 no se ha procedido a tramitar el correspondiente proyecto de Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que preveía el artículo 19 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat.

- c) El análisis del sistema contable que utiliza la Generalitat pone de manifiesto que, en general, el mismo registra de manera razonablemente eficaz la actividad económico-financiera realizada por la Generalitat. No obstante, tal como se comenta en el punto 2.2 del apartado de este informe correspondiente a la introducción y conclusiones generales, continúa pendiente la elaboración y aprobación del Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana adaptado al PGCP estatal, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, que tiene el carácter de plan contable marco para todas las administraciones públicas.

SECCIÓN II
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

4.1 Composición del resultado presupuestario del ejercicio

La liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 fue formulada por la IGGV el 15 de febrero de 2000 y el Gobierno Valenciano quedó enterado de la misma mediante Acuerdo de 28 de marzo de 2000. Este estado contable ha sido presentado a la Sindicatura de Cuentas formando parte de la Cuenta de la Administración de 1999. A partir de esta información se ha elaborado el cuadro 4.1 en el que se muestra, en millones de pesetas, la liquidación del presupuesto de 1999 con el desglose de las distintas magnitudes entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados.

Liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1999 (millones de pesetas)								
Ingresos	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Ingresos líquidos	Pte. cobro	Total ingresos	Efecto s/ el resultado	% Grado realiz.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(6)-(3)	(4)/(6)
Existencias Caja 1/01/99	--	(118.577)	(118.577)	(118.577)	--	(118.577)	0	100
Ingresos presupuesto corriente	1.121.175	132.267	1.253.442	1.096.419	119.376	1.215.795	(37.647)	90
Ingresos presupuestos cerrados	--	256.551	256.551	41.663	199.080	240.743	(15.808)	17
Total ingresos	1.121.175	270.241	1.391.416	1.019.505	318.456	1.337.961	(53.455)	76
Gastos	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Pagos líquidos	Comprom. gasto	Total gastos	Efecto s/ el resultado	% Grado cumpl.
	(7)	(8)	(9)=(7)+(8)	(10)	(11)	(12)=(10)+(11)	(9)-(12)	(10)/(12)
Gastos presupuesto corriente	1.121.175	133.012	1.254.187	1.061.649	138.808	1.200.457	53.730	88
Gastos presupuestos cerrados	--	137.229	137.229	132.478	4.587	137.065	164	97
Total gastos	1.121.175	270.241	1.391.416	1.194.127	143.395	1.337.522	53.894	89
Caja presupuestaria a 31/12/99 (Ingr. líquidos-Pagos líquidos)				(174.622)				
Resultado presupuestario a 31/12/ 99 (Total ingresos-Total gastos) (Superávit)						439		
Desviaciones de financiación por gastos con financiación afectada						(10.718)		
Resultado ajustado del ejercicio (Déficit)						(10.279)		

Cuadro 4.1

La Orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto, dispone que el resultado del ejercicio estará integrado por la existencia en caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de presupuestos cerrados.

La liquidación elaborada por la IGGV, tal como se detalla en el cuadro 4.1, presenta un resultado ajustado del ejercicio 1999 con un déficit de 10.279 millones de pesetas. Existe un importe de 10.718 millones de pesetas de desviaciones por gastos con financiación afectada.

Los gastos con financiación afectada son aquellos gastos presupuestados cuya financiación, en todo o en parte, está vinculada a una determinada fuente de ingresos contemplada en el presupuesto de ingresos. Este concepto de desviaciones de financiación no se incluye en la definición del resultado dada por la Orden de 12 de diciembre de 1994.

Por tanto, la ejecución de los gastos debe ser, en principio, correlativa a la de esos ingresos, generando en caso contrario desviaciones de financiación negativas (los ingresos se han contabilizado y no los gastos) o positivas (los ingresos no se han contabilizado y los gastos sí) cuyo efecto se elimina del remanente de tesorería total calculando un remanente de tesorería ajustado.

Aunque la Generalitat Valenciana no calcula el remanente de tesorería tal y como se define en el PGCP, la inclusión de las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario (concepto similar pero no igual al remanente de tesorería) supone una aproximación al régimen de contabilidad del PGCP y como tal se considera positivo.

En este sentido, constituiría un avance importante continuar las mejoras realizadas y conseguir la implantación por la Generalitat de un Plan General de Contabilidad Pública siguiendo los criterios del PGCP de 1994 o bien la adopción del mismo en un plazo razonablemente corto.

No obstante lo anterior, la Generalitat no ha efectuado una regulación de los gastos con financiación afectada, aunque sí se preveía el desarrollo de esa regulación en la Orden de 12 de diciembre de 1994. Al no disponer la Conselleria de Economía y Hacienda, tal como indica la IGGV, de un subsistema de seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada y los ingresos correlativos, esta Sindicatura no ha tenido acceso a la información necesaria para poder pronunciarse sobre la razonabilidad del importe de 10.718 millones de pesetas de desviaciones de gastos con financiación afectada, que figura en el cálculo del resultado de la liquidación del presupuesto de 1999.

En este sentido, según ha señalado la IGGV en alegaciones, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo ya ha procedido a realizar la licitación y contratación de las prestaciones de servicios necesarias para desarrollar un programa de seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada.

Con objeto de calcular la aportación de la existencia en caja, la liquidación de presupuesto corriente, presupuestos cerrados y de las desviaciones de los gastos con financiación afectada al resultado presupuestario ajustado calculado por la IGGV, se ha elaborado por esta Sindicatura el cuadro 4.2.

Contribución al resultado presupuestario (millones de pesetas)	
Existencias de caja al 31 de diciembre de 1998	(118.577)
Ingresos del presupuesto corriente	1.215.795
Gastos del presupuesto corriente	1.200.457
Contribución del presupuesto corriente	15.338
Ingresos del presupuesto de ejercicios cerrados	240.743
Gastos del presupuesto de ejercicios cerrados	137.065
Contribución del presupuesto de ejercicios cerrados	103.678
Resultado pptario. al 31 de diciembre de 1999	439
Desviaciones gastos con financiación afectada	(10.718)
Resultado presupuestario al 31 diciembre 1999 ajustado	(10.279)

Cuadro 4.2

A partir del trabajo realizado que se comenta en los diferentes epígrafes de este informe, se han puesto de manifiesto determinados aspectos que inciden o podrían incidir, en sentido positivo o negativo, sobre el resultado presupuestario obtenido por la IGGV al 31 de diciembre de 1999.

a) Respecto al estado de ingresos

- a.1) Formando parte del resultado presupuestario a 31 de diciembre de 1999 y de conformidad con la Orden de 12 de diciembre de 1994, figuran ingresos en fase de derechos definidos. En los apartados 7 y 8 de este informe se incluyen las conclusiones de la revisión efectuada sobre la liquidación del estado de ingresos de 1999, sobre los derechos provenientes de ejercicios anteriores y concretamente sobre la situación de los derechos definidos a 31 de diciembre de 1999.
- a.2) En el ejercicio 1999, la Generalitat suscribió un convenio de colaboración para la construcción de centros escolares con el Ayuntamiento de Torrevieja mediante el que se comprometía a asumir los costes de financiación y construcción de esos centros. Los ingresos obtenidos para la financiación de la construcción de los centros escolares ascendieron a 1.120 millones de pesetas.
- a.3) La Generalitat Valenciana dispone en las entidades financieras de cuentas restringidas de ingresos que se utilizan únicamente para fines recaudatorios y que al final del ejercicio deben de quedar con saldo cero después de formalizados los ingresos en contabilidad y traspasados los saldos a cuentas operativas de gestión.

Sin embargo, según se detalla en el apartado 10 de este informe, al finalizar el ejercicio existían cuentas restringidas con saldos positivos por un importe de 1.240 millones de pesetas. Dado que no se ha dispuesto de información suficiente, no ha sido posible verificar si dichos saldos han sido contabilizados a 31 de diciembre de 1999 como ingresos presupuestarios, por lo que no se ha podido cuantificar el efecto que esta circunstancia supondría sobre el resultado presupuestario de la liquidación de 1999.

b) *Respecto al estado de gastos*

b.1) Los gastos de ejercicios anteriores que han sido imputados al presupuesto corriente de 1999 han ascendido a 65.281 millones de pesetas.

b.2) En el informe de esta Sindicatura de fiscalización del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad (SASCS), se detalla la realización de gastos en el ejercicio 1999 que han generado obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de este ejercicio por importe de 56.246 millones de pesetas (58.925 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1998), de los cuales corresponden 34.468 millones de pesetas al capítulo II, Gastos de funcionamiento (adquisiciones de bienes corrientes, servicios y suministros) y 21.778 al capítulo IV, Transferencias corrientes (gastos de prestaciones en farmacia, prótesis y vehículos de inválidos).

b.3) En el ejercicio 1999, tal como se detalla en el apartado 6.2 de este informe, se han devengado gastos de personal en concepto de la nómina variable y de sustitutos IT del mes de diciembre del SASCS por importe de 1.737 millones de pesetas que no figuran contabilizadas como gastos a 31 de diciembre del ejercicio. Tampoco se han contabilizado gastos incurridos en el mes de diciembre de 1999 relativos a la Seguridad Social a cargo del empleador por importe de 2.160 millones de pesetas.

Las cuotas de amortización de los plazos vencidos en el ejercicio 1999 por importe de 145 millones de pesetas debieron haberse contabilizado por la Generalitat como obligaciones reconocidas y pagos líquidos en el capítulo IX de gastos, Pasivos financieros, en lugar de contabilizarse en el capítulo I, Gastos de personal (ver apartado 6.2 de este informe).

b.4) El convenio formalizado con el Ayuntamiento de Torrevieja para la construcción de centros escolares ha motivado la realización de inversiones cuyas certificaciones ya han sido aprobadas por la Generalitat y cuyo gasto debió ser contabilizado en el ejercicio 1999 con cargo al capítulo VI, Inversiones, del presupuesto de la Generalitat por importe de 1.069 millones de pesetas, tal como se detalla en el apartado 6.4 de este informe.

b.5) La revisión efectuada en relación con las subvenciones concedidas, ha puesto de manifiesto la realización de gastos en el ejercicio 1999 que debieron haberse reflejado como obligaciones reconocidas y pendientes de pago al

finalizar el ejercicio por importe de 621 millones de pesetas, tal como se detalla en el apartado 6.4 de este informe.

- b.6) En el apartado 6.3 de este informe, Contratación se detalla la existencia de gastos realizados en el ejercicio 1999 relativos a inversiones efectuadas que no han sido contabilizados al 31 de diciembre, por un importe de al menos, 5.732 millones de pesetas. Información recibida con posterioridad referida a dos conselleries ha supuesto el análisis adicional consiguiente que figura detallado en el citado apartado 6.3.
- b.7) Al margen de los ingresos y gastos señalados en los apartados anteriores, la ejecución de los gastos presupuestados en el ejercicio 1999 ha dado lugar a que parte de los mismos quedaran al final del ejercicio en fase de autorización o disposición, como compromiso de gasto, tal como se comenta en el apartado 6.1 de este informe.

A partir de los saldos de autorizaciones y disposiciones, el órgano competente deberá acordar mediante expediente motivado la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 30.2 del TRLHPGV, considerándose anulados de pleno derecho el resto (artículo 30.1 del TRLHPGV).

4.2 Composición de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1999

En el cuadro 4.3 se detalla la composición de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1999 que asciende a un importe negativo de 174.622 millones de pesetas.

Composición de la caja presupuestaria a 31/12/99 (millones de pesetas)	
Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1998	(118.577)
Ingresos líquidos del presupuesto corriente	1.096.419
Pagos líquidos del presupuesto corriente	1.061.649
Contribución presupuesto corriente	34.770
Ingresos líquidos de pptos. De ejercicios cerrados	41.663
Pagos líquidos de pptos. De ejercicios cerrados	132.478
Contribución presupuesto ejercicios cerrados	(90.815)
Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1999	(174.622)

Cuadro 4.3

El saldo negativo de la caja presupuestaria se ha incrementado en el ejercicio 1999 respecto al ejercicio anterior. El valor negativo de la caja presupuestaria indica que se están utilizando fondos extrapresupuestarios para financiar los pagos resultantes de la ejecución del presupuesto. La caja total de la Generalitat al finalizar el ejercicio presentaba un saldo positivo de 8.676 millones de pesetas. En el apartado 10 de este informe se detallan los aspectos más significativos sobre la tesorería de la Generalitat.

Como se observa en el cuadro 4.3, la aportación del presupuesto corriente a la caja presupuestaria ha sido positiva, mientras que la ejecución de los ingresos y gastos procedentes de ejercicios cerrados ha presentado un saldo negativo entre los ingresos y los pagos de 90.815 millones de pesetas.

Estas circunstancias nos indican que para obtener una mejora de la situación financiera es necesario acentuar los esfuerzos e implementar nuevas medidas tendentes a incrementar los niveles de recaudación de los derechos reconocidos, sobre todo en los que se refieren a derechos liquidados en ejercicios anteriores.

En el cuadro 4.4 se muestra, en millones de pesetas, la evolución en los últimos ejercicios del resultado presupuestario y la caja presupuestaria así como de las magnitudes que la componen.

Evolución del resultado presupuestario y caja presupuestaria (millones de pesetas)					
Concepto	1995	1996	1997	1998	1999
A = Total ingresos	880.713	1.035.094	1.101.926	1.234.272	1.337.961
B = Total gastos	944.701	1.053.387	1.117.895	1.233.526	1.337.522
C = Resultado pprio. (A-B)	(63.988)	(18.293)	(15.969)	746	439
D = Gtos. financ. afectada	-	-	--	-	(10.718)
E = Resultado pprio ajustado (C-D)	-	-	-	-	(10.279)
F = Total cobros	747.713	787.610	811.057	977.720	1.019.505
G = Total pagos	836.748	913.017	970.254	1.096.297	1.194.127
Caja presupuestaria (F-G)	(89.035)	(125.407)	(159.197)	(118.577)	(174.622)
% (F/A) Cobros/ingresos	85	76	74	79	76
% (G/B) Pagos/gastos	89	87	87	89	89
% (C/A) Resultado/ingresos	(7)	(2)	(1)	0	0
% (E/A) Resultado ajust./ingresos	-	-	-	-	(1)

Cuadro 4.4

Según se observa en el cuadro 4.4 el resultado del ejercicio 1999 (antes de considerar las desviaciones de financiación del gasto con financiación afectada) presenta una disminución del superávit respecto al del ejercicio anterior de un 41%.

El resultado presupuestario ajustado presenta un déficit de 10.279 millones de pesetas, un 1% de los ingresos del ejercicio. Esta magnitud no es comparable ya que no se ha calculado en los ejercicios anteriores.

En lo que se refiere a la caja presupuestaria y en relación con el incremento del déficit que ha experimentado en 1999, hay que comentar la reducción del ratio de cobros sobre los ingresos, que pasa del 79% al 76%. Si ya en el ejercicio anterior se ponía énfasis en la necesidad de mejorar los ratios de cobro, en este ejercicio 1999 y dada la disminución comentada se reitera la necesidad de instrumentar mejoras en este sentido para lograr una disminución del déficit de caja presupuestaria.

4.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) La liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 presentada por la IGGV presenta un resultado ajustado negativo (déficit) por un importe de 10.279 millones de pesetas. En este resultado se incluye un ajuste por desviaciones de gastos con financiación afectada por importe de 10.718 millones de pesetas. A este respecto, esta Sindicatura no ha dispuesto de la información necesaria para poderse pronunciar sobre la razonabilidad del citado importe.

De la liquidación del presupuesto de 1999 se deduce un resultado del ejercicio 1999 positivo (antes de considerar gastos con financiación afectada) de 439 millones de pesetas, calculado como diferencia entre los ingresos del ejercicio por 1.337.961 millones de pesetas y unos gastos de 1.337.522 millones de pesetas.

- b) Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que las magnitudes que figuran en la liquidación del presupuesto son conformes con las de los estados contables que las detallan y estos surgen de los libros mayores y demás registros contables presentados a la Sindicatura. Sobre los gastos con financiación afectada han surgido los comentarios expresados en los apartados precedentes.
- c) No obstante lo anterior, en el curso de la fiscalización se han puesto de manifiesto una serie de aspectos, comentados en el apartado 4.1 anterior, que inciden o pueden incidir, en sentido positivo o negativo, sobre el cálculo del resultado presupuestario.
- d) La Orden de 12 de diciembre de 1994 regula los estados contables que se deben rendir y los criterios para el cálculo del resultado presupuestario. En el ejercicio 1999 se han iniciado actuaciones tendentes a una aproximación al régimen de contabilidad pública del PGCP. Al respecto, se recomienda que por los órganos competentes se continúen las actuaciones iniciadas y se instrumenten aquellas otras necesarias para adecuar los estados contables y el cálculo del resultado presupuestario a lo establecido en el PGCP en un plazo de tiempo razonablemente corto.
- e) El saldo de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1999 ha sido negativo en un importe de 174.622 millones de pesetas, lo que supone un incremento del déficit de caja respecto al ejercicio anterior. Con el fin de corregir la situación que representa la existencia de un déficit de caja presupuestaria negativo elevado es necesaria una mejora de los ratios de cobro de los ingresos para lo que se deben implementar medidas para la mejora de los procedimientos de recaudación de los derechos.
- f) En relación con los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, hay que reiterar la necesidad de realizar los análisis oportunos con objeto de determinar el nivel de cobrabilidad de los mismos y tramitar, en su caso, los expedientes de anulación de derechos que procedan. Adicionalmente, debe procederse a la estimación de aquellos derechos pendientes sobre los que no proceda la anulación de los mismos pero existan dudas sobre su cobrabilidad.

5. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

5.1 Estado de gastos

Mediante la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, se aprobaron créditos por importe total de 1.121.175 millones de pesetas para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del presupuesto del sector Administración General.

En la ejecución de este presupuesto durante 1999, se han aprobado expedientes de modificaciones de crédito por importe neto de 133.012 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 11% del presupuesto inicial, cuatro puntos más que en el ejercicio anterior.

Como consecuencia de lo anterior, el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 1.254.187 millones de pesetas, 11% de incremento con respecto al correspondiente a la misma fecha de 1998.

5.1.1 Análisis comparativo 1998-1999

Esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 5.1 que muestra la evolución de los presupuestos de gastos de los ejercicios 1998 y 1999.

Comparación 1998-1999 presupuesto inicial y modificaciones					Millones de pesetas	
Concepto	Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Variación 1999-1998	
	Importe	%s/Total	Importe	%s/Total	Variación	% Variación
Presupuesto inicial	1.045.560	92	1.121.175	89	75.615	7
Modificaciones	88.799	8	133.012	11	44.213	50
Presupuesto definitivo	1.134.359	100	1.254.187	100	119.828	11

Cuadro 5.1

Como se observa en el cuadro 5.1, en el ejercicio 1999 ha experimentado un incremento significativo respecto al ejercicio anterior, 50%, el importe neto de modificaciones aprobadas en presupuesto corriente.

5.1.2 Por secciones

El cuadro 5.2, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, detalla el presupuesto inicial de gastos, las modificaciones aprobadas en el ejercicio y como resultante de ello el presupuesto definitivo del ejercicio corriente de 1999, todo ello en su clasificación orgánica por secciones.

Formación del presupuesto definitivo de 1999 por secciones					Millones de pesetas
Sección	Ppto. Inicial	Modificaciones			Ppto. definitivo
		Importe	% s/total	% s/ inicial	
Cortes Valencianas	3.011	0	0	0	3.011
Sindicatura de Cuentas	472	0	0	0	472
Consejo Valenciano de Cultura	166	0	0	0	166
Consejo Jurídico Consultivo	274	30	0	11	304
Presidencia de la Generalitat	7.027	15.931	12	227	22.958
Economía y Hacienda	9.768	1.308	1	13	11.076
Justicia y Administraciones Públicas	20.032	1.090	1	5	21.122
COPUT	113.828	(4.944)	(4)	(4)	108.884
Cultura, Educación y Ciencia	310.162	29.797	22	10	339.959
Sanidad	408.995	58.032	44	14	467.027
Industria y Comercio	45.279	23.128	17	51	68.407
Agricultura, Pesca y Alimentación	56.350	6.537	5	12	62.887
Empleo	0	7.106	5	0	7.106
Medio Ambiente	14.326	(1.934)	(1)	(13)	12.392
Bienestar Social	60.188	(810)	(0)	(1)	59.378
Academia Valenciana de la Lengua	100	(100)	0	(100)	0
Servicio de la Deuda	54.653	1.582	1	3	56.235
Gastos Diversos	16.544	(3.741)	(3)	(23)	12.803
Total ejercicio corriente	1.121.175	133.012	100	11	1.254.187

Cuadro 5.2

En el cuadro 5.3 figura el resultado del análisis efectuado por esta Sindicatura sobre el efecto neto de las modificaciones aprobadas en el ejercicio sobre el presupuesto inicial de los distintos programas que componen el presupuesto corriente de la Generalitat Valenciana para ese ejercicio.

Efecto modificaciones presupuestarias sobre programas de gasto				Millones de pesetas
% Modificaciones s/ppto. inicial	Nº Programas	Ppto. definitivo	% s/total	
≥ 99	7	47.303	4	
60-70	2	40.680	3	
40-59	2	26.973	2	
30-39	4	181.873	15	
20-29	4	17.641	1	
10-19	12	222.256	18	
0-9	27	554.629	44	
0 y (9)	30	75.731	6	
<(10)	26	87.101	7	
Ppto. corriente	114	1.254.187	100	

Cuadro 5.3

Como se observa en el cuadro 5.3, en 57 programas que absorben conjuntamente el 50% del presupuesto definitivo el efecto neto de las modificaciones presupuestarias

aprobadas en el ejercicio ha supuesto un incremento o decremento de su presupuesto inicial entre el 0% y el 9%, porcentajes que se consideran razonables. No obstante, en 31 programas que suponen el 43% del presupuesto definitivo del ejercicio, el efecto neto de las modificaciones ha supuesto un incremento de su consignación inicial superior al 10%.

Como análisis complementario al que consta en el cuadro 5.3, esta Sindicatura ha comparado, en los programas que experimentaron modificaciones presupuestarias significativas sobre su consignación inicial, su grado de ejecución, es decir, el nivel de obligaciones reconocidas de su presupuesto definitivo al cierre del ejercicio 1999. Este análisis ha puesto de manifiesto que en seis programas con un presupuesto definitivo conjunto de 57.381 millones de pesetas, el importe de obligaciones reconocidas no ha alcanzado tan siquiera la consignación inicial.

5.1.3 Por tipos de modificación

A partir de la información proporcionada por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 5.4 en el que se detalla para cada sección presupuestaria, su presupuesto inicial, las modificaciones aprobadas en el ejercicio clasificadas por tipos y el presupuesto definitivo resultante a 31 de diciembre de 1999. Todo ello respecto al presupuesto corriente del ejercicio 1999, es decir, sin considerar las resultas de ejercicios cerrados (pendiente de pago al cierre del ejercicio 1998 que se incorpora vía modificaciones al presupuesto refundido del ejercicio 1999).

Tipo de modificaciones aprobadas en 1999 por secciones										Millones de pesetas	
Sección	Ppto. inicial (1)	Regul. reman. (2)	Reman. incorp. (3)	Gener./ Anul. (4)	Transfs. entre sec. (5)	Acuerdo 16/08		Incorp. superávit (8)	Modific. Ejer. corr. (9)=(2)+..(8).	% Modif. s/inicial	Presup. definit. (10)
						Origen (6)	Destino (7)				
Cortes Valencianas	3.011	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.011
Sindicatura de Cuentas	472	0	0	0	0	0	0	0	0	0	472
Consejo Valenciano Cultura	166	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166
Consejo Jurídico Consultivo	274	0	0	0	30	0	0	0	30	11	304
Presidencia de la Generalitat	7.027	-345	0	9.371	7.450	-545	0	0	15.931	227	22.958
Economía y Hacienda	9.768	-401	335	2.436	-1.000	-62	0	0	1.308	13	11.076
Justicia y Admons. Públicas	20.032	-189	408	2.465	43	-1.637	0	0	1.090	5	21.122
COPUT	113.828	-176	0	6.947	-3	-11.712	0	0	-4.944	-4	108.884
Cultura, Educación y Ciencia	310.162	-1.011	0	15.086	2.928	-4.394	17.188	0	29.797	10	339.959
Sanidad	408.995	-2.627	57	54.428	-298	-2.878	9.350	0	58.032	14	467.027
Industria y Comercio	45.279	-613	306	29.838	-5.471	-932	0	0	23.128	51	68.407
Agricultura, Pesca y Alim.	56.350	-465	3.510	4.655	-447	-716	0	0	6.537	12	62.887
Empleo	0	-141	0	2.821	5.299	-873	0	0	7.106	-	7.106
Medio Ambiente	14.326	-246	0	9	-71	-1.626	0	0	-1.934	-13	12.392
Bienestar Social	60.188	-347	1.636	1.518	-3.984	-585	206	746	-810	-1	59.378
Academia Vciana. Lengua	100	-85	0	0	0	-15	0	0	-100	-100	0
Servicio de la Deuda	54.653	0	0	1.582	0	0	0	0	1.582	3	56.235
Gastos diversos	16.544	-349	743	1.110	-4.476	-1.269	500	0	-3.741	-23	12.803
Presupuesto corriente	1.121.175	-6.995	6.995	132.266	0	-27.244	27.244	746	133.012	12	1.254.187
% modificaciones s/total		-5	5	99	0	-20	20	1	100		

Cuadro 5.4

Con el detalle que consta en el cuadro 5.4, se han incorporado remanentes de crédito al presupuesto corriente del ejercicio 1999 por importe de 6.995 millones de pesetas (5%

del total de modificaciones del presupuesto corriente). Inicialmente esta incorporación se efectuó sin financiación que le diese cobertura. Posteriormente la financiación de los créditos para remanentes se han obtenido de la detracción de créditos en las secciones que se detallan en el citado cuadro 5.4 en 3.090 millones de pesetas del capítulo I, Gastos de personal, 3.734 millones de pesetas del capítulo II, Gastos de funcionamiento y 171 millones de pesetas en el capítulo VI, Inversiones reales. Respecto a esta incorporación de remanentes se han efectuado las consideraciones que se detallan ampliamente en el apartado 6.1.1,f), de este informe.

Las generaciones y anulaciones aprobadas en el ejercicio 1999 han supuesto un aumento neto de 132.266 millones de pesetas, equivalente al 99% de las modificaciones netas en presupuesto corriente.

En estas generaciones/anulaciones resaltan las correspondientes a la Conselleria de Sanidad (54.428 millones de pesetas que suponen el 41% del total del importe neto de estas generaciones y anulaciones), la Conselleria de Industria y Comercio (29.838 millones de pesetas, 23%) y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia (15.086 millones de pesetas, 11%). En el apartado 5.3 se comentan los resultados de la revisión llevada a cabo sobre una muestra de expedientes de generaciones de crédito aprobadas en el ejercicio 1999.

Las transferencias de crédito en su mayor parte son consecuencia del Decreto 80/1999, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, en el que se determinó el nuevo número y denominación de las conselleries que compondrían la Administración de la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1999.

El Gobierno Valenciano, con fecha 16 de agosto de 1999, acordó que tanto el saldo disponible como los saldos no autorizados en los capítulos VI, Inversiones reales y VII, Transferencias de capital, a fecha del cierre contable del mes de julio, quedasen en situación de no disponibilidad.

Estos saldos irían destinados a compensar la incorporación de remanentes del ejercicio 1998 y la cobertura de actuaciones ineludibles derivadas de las áreas de Educación y Sanidad, tales como gastos de personal docente y sanitario, de funcionamiento de la red educativa y hospitalaria, y otros gastos de carácter social prioritarios. A tal fin se autorizó a la Conselleria de Economía y Hacienda a adoptar las medidas necesarias para proceder a efectuar los ajustes derivados del mencionado Acuerdo.

Con fecha 23 de diciembre de 1999, el Gobierno Valenciano queda enterado de los ajustes practicados por la Conselleria de Economía y Hacienda en aplicación del citado Acuerdo, que ascienden a un total de 27.244 millones de pesetas, de los cuales 17.188 millones de pesetas se destinan a gastos de personal y funcionamiento de la red educativa, 9.350 millones de pesetas a la red sanitaria, 206 millones de pesetas a servicios sociales y un resto de 500 millones de pesetas que se han utilizado como sigue: 171 millones de pesetas a financiar la incorporación de remanentes y ha quedado como saldo disponible, es decir no utilizado, un importe de 329 millones de pesetas.

En el análisis de este Acuerdo y su aplicación en el ejercicio se han puesto de manifiesto una serie de aspectos que se comentan en el apartado 6.1.1, f) de este informe.

Según se observa en el cuadro 5.4, la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes con 11.712 millones de pesetas (43% sobre el total) fue la conselleria que mayor importe de créditos aportó para la financiación de las gastos previstos en el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 16 de agosto de 1999.

El superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 por importe de 746 millones de pesetas se ha destinado a financiar 205 millones de pesetas del capítulo II, Gastos de funcionamiento y 541 millones de pesetas del capítulo IV, Transferencias corrientes de la Conselleria de Bienestar Social, de conformidad con la distribución autorizada en el Acuerdo de 23 de febrero de 1999 del Gobierno Valenciano.

5.1.4 Por capítulos

El cuadro 5.5 detalla el presupuesto inicial, sus modificaciones y el presupuesto definitivo resultante al 31 de diciembre de 1999 por capítulos y el cuadro 5.6 muestra las modificaciones presupuestarias clasificadas por secciones y capítulos del presupuesto corriente, ambos elaborados por esta Sindicatura de acuerdo con la información proporcionada por la IGGV.

Modificaciones presupuestarias por capítulos del estado de gastos						Millones de pesetas
Capítulo	Ppto. inicial (a)	Modificaciones			Ppto. definitivo (a)+(b)	
		Importe (b)	% s/total	% (b)/(a)		
I Gastos de personal	411.237	26.580	20	6	437.817	
II Gastos de funcionamiento	109.522	10.119	8	9	119.641	
III Gastos financieros	33.905	423	0	1	34.328	
IV Transferencias corrientes	332.461	86.760	65	26	419.221	
Operaciones corrientes	887.125	123.882	93	14	1.011.007	
VI Inversiones reales	128.407	-18.553	-14	-14	109.854	
VII Transferencias de capital	83.862	15.416	12	18	99.278	
Operaciones de capital	212.269	-3.137	-2	-1	209.132	
VIII Activos financieros	834	12.267	9	1.471	13.101	
IX Pasivos financieros	20.947	0	0	0	20.947	
Operaciones financieras	21.781	12.267	9	56	34.048	
Total ejercicio corriente	1.121.175	133.012	100	11	1.254.187	

Cuadro 5.5

Modificaciones presupuestarias por secciones y capítulos								Millones de pesetas
Sección/capítulos (*)	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	Total
Consejo Jurídico Consultivo	0	0	0	0	30	0	0	30
Presidencia de la Generalitat	10	757	0	4.094	17	2.034	9.019	15.931
Economía y Hacienda	-206	-114	26	10	-690	2.317	-35	1.308
Justicia y Admons. Públicas	-125	781	1	-1.880	2.671	-358	0	1.090
COPUT	-166	11	-11	0	-11.349	6.571	0	-4.944
Cultura, Educación y Ciencia	12.969	2.367	100	16.435	-1.514	-690	130	29.797
Sanidad	11.746	7.108	267	41.758	-2.409	-442	4	58.032
Industria y Comercio	2.157	-145	3	14.923	-739	6.929	0	23.128
Agricultura, Pesca y Aliment.	-297	-438	26	3.776	-477	3.947	0	6.537
Empleo	56	118	2	6.509	332	86	3	7.106
Medio Ambiente	-182	-233	2	104	-1.214	-411	0	-1.934
Bienestar Social	474	32	29	880	-2.038	-188	1	-810
Academia Valenciana Lengua	-35	-50	0	0	-15	0	0	-100
Servicio de la Deuda	0	0	-63	0	0	0	1.645	1.582
Gastos Diversos	179	-75	41	151	-1.158	-4.379	1.500	-3.741
Total ejercicio corriente	26.580	10.119	423	86.760	-18.553	15.416	12.267	133.012
(*) Capítulo I, Gastos de personal; II, Gastos de funcionamiento; III, Gastos financieros; IV, Transferencias corrientes; VI, Inversiones reales; VII, Transferencias de capital; VIII, Activos financieros.								

Cuadro 5.6

Como se observa en los cuadros 5.5 y 5.6, el efecto neto de las modificaciones aprobadas en el ejercicio 1999 ha sido significativo en los siguientes capítulos:

- ✓ El capítulo IV, Transferencias corrientes, en el que el presupuesto inicial se ha incrementado en un 26% (cuadro 5.5). Destacan las siguientes secciones en este capítulo:
 - * Sanidad con 41.758 millones de pesetas (cuadro 5.6), que provienen principalmente de generaciones de créditos (ver cuadro 5.4), absorbe el 48% del total de modificaciones de este capítulo.
 - * La sección de Cultura, Educación y Ciencia, 16.435 millones de pesetas de modificaciones netas equivalentes al 19% en este capítulo, que son consecuencia básicamente de generaciones de crédito y la cobertura de gastos ineludibles de personal y funcionamiento de la red educativa prevista en el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 16 de agosto de 1999 (ver cuadro 5.4).
 - * La sección Industria y Comercio que incrementó el presupuesto inicial de su capítulo IV en 14.923 millones de pesetas (17% sobre el total de modificaciones en este capítulo) y que provienen principalmente de las generaciones de crédito aprobadas en el ejercicio (cuadro 5.4).
- ✓ La disminución del 14% (cuadro 5.5) del presupuesto inicialmente asignado al capítulo VI, Inversiones reales, es consecuencia principalmente del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 16 de agosto de 1999 comentado anteriormente. La COPUT con una reducción de 11.349 millones de pesetas en su capítulo VI, Inversiones

reales, ha sido la conselleria que más ha visto reducida su consignación inicial en este capítulo, como se desprende del cuadro 5.6.

- ✓ En el capítulo VII, Transferencias de capital, las modificaciones netas han supuesto un incremento del 18% de su presupuesto inicial (cuadro 5.5), como consecuencia de las generaciones de crédito aprobadas con un efecto neto en este capítulo de 19.024 millones de pesetas. Adicionalmente, este capítulo fue origen de disponibilidad de créditos por la aplicación del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 16 de agosto de 1999.
- ✓ El capítulo VIII, Activos financieros, contaba con un presupuesto inicial de 834 millones de pesetas que se ha incrementado en 12.267 millones de pesetas, resultando un presupuesto definitivo de 13.101 millones de pesetas. Ello supone una inadecuada presupuestación inicial en este capítulo, tal como viene ocurriendo en ejercicios anteriores.

En el importe de las modificaciones netas en este capítulo se incluye un importe de 10.707 millones de pesetas generados con el recurso al endeudamiento y cuyo destino fue el siguiente:

- * 1.582 millones de pesetas para asumir la deuda de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1999, con destino a la amortización de la misma, de forma que el importe de la deuda amortizada se constituya en aportación de la Generalitat Valenciana al fondo patrimonial de dicho Ente Público, tal como establece la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para ese ejercicio.
- * 9.000 millones de pesetas destinados a la ampliación del fondo social del Ente Público RTVV.
- * 125 millones de pesetas de aportación de capital al Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.

5.2 Estado de ingresos

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999, el presupuesto inicial de ingresos para el ejercicio 1999 ascendía a 1.121.175 millones de pesetas que se corresponden con los derechos económicos que se preveían liquidar durante el ejercicio, por un importe de 1.089.728 millones de pesetas y el recurso previsto al endeudamiento por 31.447 millones de pesetas.

El detalle del presupuesto inicial de ingresos por capítulos, así como las modificaciones de crédito autorizadas en el ejercicio sobre el mismo se muestra en el cuadro 5.7.

Formación de la previsión definitiva en el estado de ingresos Millones de pesetas

Capítulos	Previsión inicial	Modificaciones		Previsión definitiva
		Importe	%s/Inicial	
I Impuestos directos	120.672	1.300	1	121.972
II Impuestos indirectos	92.970	19.944	21	112.914
III Tasas y otros ingresos	71.023	8.960	13	79.983
IV Transferencias corrientes	743.094	30.488	4	773.582
V Ingresos patrimoniales	4.248	0	0	4.248
VI Enajenaciones de inversiones	13.128	0	0	13.128
VII Transferencias de capital	43.759	59.068	135	102.827
VIII Activos financieros	834	0	0	834
IX Pasivos financieros	31.447	12.507	40	43.954
Total ejercicio corriente	1.121.175	132.267	11	1.253.442

Cuadro 5.7

A continuación se comentan los aspectos más relevantes de la evolución de las previsiones de ingresos, según consta en la memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos de 1999, presentada por la IGGV formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana:

- a) En el capítulo I, Impuestos directos, se han generado créditos por 1.300 millones en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.
- b) El incremento en las previsiones del capítulo II, Impuestos indirectos, es el siguiente:
- * Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, 11.500 millones de pesetas.
 - * Actos Jurídicos Documentados, 4.900 millones de pesetas.
 - * Canon de Saneamiento, 3.544 millones de pesetas.
- c) De los 8.960 millones de pesetas generados en capítulo III, Tasas y otros ingresos, corresponden a reintegros de distintos conceptos un importe conjunto de 8.720 millones de pesetas, detallados a continuación.
- * Reintegros de Incapacidad Temporal, 5.072 millones de pesetas.
 - * Por la aplicación del Decreto 204/1990, que regula el reintegro de las transferencias corrientes y de capital que se conceden por la Generalitat Valenciana a los distintos entes y empresas públicas que integran el Sector Público de la Generalitat Valenciana, 904 millones de pesetas.
 - * Los reintegros de subvenciones ascienden a 1.825 millones de pesetas y los expedientes de compensación de deudas a realizar con Ayuntamientos y otros Entes locales alcanzan los 550 millones de pesetas.

* El resto, 609 millones de pesetas, son mayoritariamente reintegros provocados por devolución de haberes, por reintegros de la Seguridad Social y otros ingresos no previstos en la consignación inicial.

Hemos de señalar que parte de las modificaciones presupuestarias efectuadas en este capítulo III de ingresos se basan en estimaciones plasmadas en documentos contables DD (al menos 1.804 millones de pesetas) y RL (reconocimiento y liquidación) pero que a cierre del ejercicio presupuestario 1999 se encontraban pendientes de cobro.

d) El capítulo IV, Transferencias corrientes, absorbe el 23% del incremento total del estado de ingresos.

d.1) Modificaciones en transferencias corrientes finalistas (financiación condicionada).

Ascienden a 25.403 millones de pesetas, lo que representa un 83% del total generado en el capítulo. Su composición es la siguiente:

Modificaciones por transferencias con financiación afectada		Millones de pts.
Concepto	Importe	
Subvenciones finalistas de la Admón Estado.	-898	
Subvenciones finalistas de OOAA Administrativos	21.896	
Transferencias de la Unión Europea	4.376	
De instituciones sin ánimo de lucro	29	
Total financiación condicionada por transferencias corrientes	25.403	

Cuadro 5.8

A continuación se detallan las generaciones y anulaciones más significativas entre las subvenciones condicionadas.

d.1.1) Subvenciones finalistas de la Administración del Estado.

El origen de esta disminución en la consignación inicial es la regularización de la aplicación presupuestaria 402.08 a la 410.08, por proceder la subvención correspondiente a un Organismo Autónomo.

d.1.2) Subvenciones finalistas de Organismos Autónomos Administrativos.

- Derivan de las transferencias del INEM, basándose en el Decreto 2.673/98, 15.180 millones de pesetas.
- Los compromisos financieros correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de abril de 1999, generaron 2.945 millones de pesetas.

- En los programas de apoyo a la creación y fomento del empleo autónomo, y de integración laboral del minusválido, se aprueban por el INEM importes que provocan una generación de 1.842 millones de pesetas.

d.1.3) Transferencias corrientes finalistas de la Unión Europea.

- Con cargo al FEOGA- Sección Garantía, se han generado 3.500 millones de pesetas para dar cobertura presupuestaria a los pagos a realizar con cargo a línea “*Aplicación a la Comunidad Valenciana de la política agraria común*”.
- El Fondo Social Europeo se ha incrementado en 800 millones de pesetas.

d.2) *Modificaciones en transferencias corrientes no finalistas (financiación no condicionada).*

El resto de generaciones autorizadas en este capítulo IV, 5.085 millones de pesetas, corresponde a transferencias no condicionadas de otras administraciones. A continuación se analizan dichos incrementos.

- * En base al R.D. 2673/98, de traspaso de competencias relativas a la gestión de trabajo, empleo y formación que realizaba el INEM, se generan 3.312 millones de pesetas.
- * En aplicación del artículo 15 de la LOFCA se modifican 1.780 millones de pesetas correspondientes a la liquidación de la participación en los ingresos del Estado y nuevas competencias.

Con respecto al subconcepto presupuestario 400.02 al que se incorpora dicha modificación presupuestaria hemos de señalar que, a pesar de estimarse en 37.121 millones de pesetas su previsión inicial y de incrementar la misma en la citada modificación presupuestaria, se han contabilizado 26.146 millones de pesetas de derechos definidos, de los cuales 7.366 millones han sido cobrados en este ejercicio y 18.780 millones de pesetas aparecen como saldo de derechos definidos.

- e) En el capítulo VII, Transferencias de capital, el efecto neto de las generaciones y anulaciones autorizadas ha sido un incremento de 59.068 millones de pesetas y representa el 45% del total de las modificaciones efectuadas durante el ejercicio presupuestario.

Hay que señalar que en este capítulo se han registrado anulaciones de ingresos cuyo origen es ajustar los derechos al ritmo de ejecución de las actuaciones realizadas en varios programas financiados por la Unión Europea.

El incremento del capítulo se debe en su totalidad a ingresos condicionados cuya procedencia se detalla a continuación:

Modificaciones por transferencias con financiación afectada Millones de pts.

Concepto	Importe
Subvenciones finalistas de la Administración del Estado.	53.235
Transferencias de la Unión Europea	5.732
Transferencias de empresas privadas	100
Transferencias de familias	1
Total financiación condicionada, por transf. de capital	59.068

Cuadro 5.9

Las modificaciones más significativas se comentan a continuación:

- Financiación condicionada del Estado

Se realizó una generación de créditos, relativa al área de infraestructuras y transporte, provocada por la firma del documento marco, entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Generalitat Valenciana, para la financiación de obras en la Comunidad Valenciana, cuyo importe fue de 44.980 millones de pesetas.

Hemos de señalar que dicha modificación aumenta la partida presupuestaria 70206 que se había estimado inicialmente en 8.265 millones de pesetas. La ejecución en el ejercicio presupuestario 1999 de la misma nos señala que únicamente se han reconocido derechos por 2.377 millones de pesetas, importe coincidente con el cobrado en ese año. Quedan por tanto los 44.980 millones de pesetas, importe total del incremento, como derechos definidos pendientes de cobro.

La cofinanciación del Ministerio de Economía y Hacienda para la ejecución en la Comunidad de las actuaciones previstas en la iniciativa PYME de desarrollo empresarial ha generado 7.263 millones de pesetas.

Al adecuar las previsiones iniciales de ingresos a las aportaciones financieras aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se incrementan las mismas en 592 millones de pesetas.

- Transferencias de la Unión Europea.

Corresponden al FEDER Submarco comunitario de apoyo, generaciones por 1.542 millones de pesetas. De ellos, 450 lo fueron en concepto de cofinanciación para la implantación del proyecto económico y 1.092 para las acciones 6.3.3 y 6.3.4 relativas a la creación de infraestructuras para el tratamiento de los residuos. En la partida 79000, en la que fueron imputadas dichas modificaciones presupuestarias no se señala importe alguno cobrado en el ejercicio y aparecen 7.288 millones de derechos reconocidos y 4.207 millones de derechos definidos, ambos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999.

Para ajustar la ayuda prevista al ritmo de ejecución de los proyectos incluidos en las acciones de “Depuración de los vertidos de la Comunidad Valenciana a cauces y litoral mediterráneos”, gestionadas por la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales, y cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, se generan 3.390 millones de pesetas netos.

Al FEOGA-Orientación, corresponden generaciones por 497 millones de pesetas.

- f) Con cargo al capítulo IX, Pasivos financieros, se han generado créditos por importe de 12.507 millones de pesetas, destinados a incrementar la consignación del capítulo VIII, Activos financieros, por importe de 10.707 millones de pesetas y 1.800 millones de pesetas para financiar proyectos de ayuda al desarrollo.

Esta Sindicatura ha comparado la ejecución a nivel de derechos reconocidos para aquellos conceptos en que se han producido modificaciones significativas respecto a las previsiones iniciales. Este análisis ha puesto de manifiesto que para determinados conceptos de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital, el importe de los derechos reconocidos al cierre del ejercicio no ha alcanzado la previsión inicial.

5.3 Revisión de una muestra de expedientes de modificación de créditos

Para llevar a cabo la revisión de las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio, esta Sindicatura solicitó un detalle de los expedientes de modificación de crédito tramitados en 1999. Esta documentación se remitió con algún retraso respecto a la fecha de petición y en algunos casos no era completa.

De acuerdo con este detalle remitido, esta Sindicatura de Cuentas ha revisado una muestra de expedientes de modificación de créditos con el siguiente detalle:

- Nueve expedientes de generaciones de crédito por importe conjunto de 52.758 millones de pesetas, al que habría que añadir la revisión de la generación soportada por un documento contable MC por importe de 44.981 millones de pesetas. Por tanto, el importe revisado ha sido de 97.739 millones de pesetas, lo que supone el 74% del importe neto de generaciones/anulaciones aprobadas en el ejercicio 1999.
- Dos expedientes de transferencias entre secciones por importe conjunto de 53.272 millones de pesetas.

La revisión realizada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- a) En seis expedientes de generaciones de crédito cuyo importe conjunto asciende a 31.382 millones de pesetas, no se acredita suficientemente la disponibilidad de los recursos que financian los incrementos de crédito, por basarse los mismos en previsiones de obtención de ingresos.

En este sentido y adicionalmente a lo anterior, debe señalarse la modificación presupuestaria financiada mediante un documento contable de derechos definidos por importe de 44.981 millones de pesetas cuyo soporte es la firma el 29 de diciembre de 1999 de un convenio marco entre la Conselleria de Economía y Hacienda y el Ministerio de Economía y Hacienda para la financiación de determinadas obras ya ejecutadas con fondos propios de la Generalitat Valenciana. En relación con esta generación proceden las siguientes observaciones:

- * El documento contable por el que se incrementaron los ingresos, es decir la financiación, es posterior al que incrementó los créditos en el estado de gastos cuando debían ser, al menos, simultáneos.
 - * La generación de créditos se ha financiado con el compromiso de obtención de ingresos, dado que quedó como saldo de derechos definidos.
- b) De cuatro expedientes de modificaciones de crédito, no se nos ha proporcionado la publicación en el DOGV exigida en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.
- c) En dos expedientes, “Generación de créditos con cargo a emisión de deuda para financiar la ampliación de capital del ente público RTVV” aprobado por el Consell el 5 de octubre de 1999 por importe de 9.000 millones de pesetas y “Redistribución créditos no ejecutados en cap. 6 y 7 para financiar actuaciones ineludibles: Educación Sanidad y Gasto Social” (Acuerdo del Gobierno Valenciano de 16 de agosto de 1999), por importe de 27.244 millones de pesetas, no se nos ha proporcionado la propuesta del Conseller de Economía y Hacienda respecto al primero. Así mismo, y para los dos expedientes, no hemos podido constatar la existencia del informe de la IGGV exigido en el artículo 21 de la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.
- d) En dos expedientes, “Generación créditos cap. 7 programa 442.10 incrementando la línea 812 "Infraestructuras de saneamiento y depuración"” y “Generación de créditos en cap. 4 de diversos programas derivada de las transferencias del INEM” se han contabilizado como derechos reconocidos estimaciones de obtención de ingresos por un importe conjunto de 17.451 millones de pesetas.
- e) Los expedientes de modificación revisados han sido aprobados por el órgano competente según la asignación de competencias aprobada en la Ley 11/1998 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.

5.4 Normativa reguladora de las competencias de aprobación de modificaciones de crédito.

Respecto a la normativa autonómica reguladora de las modificaciones presupuestarias en el ejercicio 1999, como ya viene ocurriendo en ejercicios anteriores según ha señalado esta Sindicatura en sus correspondientes informes, se producen en ocasiones algunos problemas de interpretación legislativa en relación con el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias. En este sentido, la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, regula el régimen competencial de aprobación de determinados tipos de modificaciones presupuestarias de manera distinta a como lo hace el TRLHPGV.

El artículo 32 del TRLHPGV asigna a las Cortes Valencianas la competencia para la aprobación de aquellas modificaciones presupuestarias que supongan una alteración de la suma global de los créditos del presupuesto, un aumento del gasto corriente en detrimento del gasto de capital salvo las excepciones del artículo 33.d, o una modificación en la distribución que por grupos funcionales establezca la programación económica para el período de su vigencia. En otro caso, la competencia corresponde al Consell o al Conseller de Economía y Hacienda, según que la modificación afecte o no a más de un programa presupuestario.

5.5 Conclusiones y recomendaciones

- a) La Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1999, aprobó un presupuesto equilibrado en créditos del estado de gastos, según el detalle de los cuadros que constan en el apartado 5.1 y en las previsiones de ingresos (apartado 5.2) por importe de 1.121.175 millones de pesetas.
- b) Durante el ejercicio 1999 se han aprobado modificaciones de créditos en el estado de gastos que han supuesto un incremento neto de 133.012 millones de pesetas, un 11% de incremento del presupuesto inicial aprobado por las Cortes Valencianas.
- c) El 99% del importe de modificaciones netas lo suponen las generaciones de crédito que siguen siendo el tipo de modificación más relevante como en ejercicios anteriores.

Las generaciones de créditos en el estado de gastos basadas en los mayores ingresos sobre los previstos, así como ingresos no previstos, a que se refiere el artículo 37 del TRLHPGV, deben efectuarse, preferentemente, sobre derechos económicos ya reconocidos a favor de la Generalitat.

- d) Se han incorporado remanentes de crédito del ejercicio anterior por importe de 6.995 millones de pesetas. El acuerdo de incorporación de remanentes debe incluir la justificación de su incorporación según las posibilidades establecidas en el artículo 30.2 del TRLHPGV y la financiación del incremento de crédito que supone en el presupuesto del ejercicio en que se incorporan. Así mismo, la incorporación de

remanentes debe quedar subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

- e) El Gobierno Valenciano, con fecha 16 de agosto de 1999 acordó que tanto el saldo disponible como los saldos no autorizados en los capítulos VI, Inversiones reales y VII, Transferencias de capital, a fecha del cierre contable del mes de julio, quedasen en situación de no disponibilidad, con el fin de destinarlos a compensar la incorporación de remanentes del ejercicio 1998 y la cobertura de actuaciones ineludibles derivadas de las áreas de Educación y Sanidad, tales como gastos de personal docente y sanitario, de funcionamiento de la red educativa y hospitalaria, y otros gastos de carácter social prioritarios.
- f) Deben ajustarse los créditos inicialmente asignados mediante la Ley de Presupuestos de cada ejercicio a la realidad de la ejecución con el fin de evitar que se produzcan desviaciones importantes en estos créditos iniciales como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio.

Prioritariamente respecto a los créditos para nuevas actuaciones deberán consignarse en el presupuesto inicial, en su caso, los gastos ya producidos y no contabilizados, los gastos de ineludible ejecución en el ejercicio, los gastos por compromisos ya adquiridos y los gastos que se vienen realizando en ejercicios anteriores.

- g) Las incidencias puestas de manifiesto en la revisión de una muestra de expedientes de modificación de créditos, se indican en el apartado 5.3 anterior.
- h) Respecto a la nueva Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana que se apruebe se recomienda que clarifique y concrete en lo relativo a las modificaciones presupuestarias y, entre otros aspectos posibles, la siguiente cuestión con respecto a algunos problemas de interpretación legislativa:
 - El régimen de los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio. Una vez cumplido ese objetivo, la Ley anual de Presupuestos de la Generalitat Valenciana puede especificar, que no modificar, el régimen jurídico contenido en la Ley de Hacienda para llegar a un nivel de detalle mayor que facilite su aplicación práctica.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

6.1 Ejecución y consideraciones generales

6.1.1 Información presupuestaria. Aspectos significativos

A partir de la información remitida por la IGGV en la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1999, esta Sindicatura ha elaborado la ejecución presupuestaria del estado de gastos a 31 de diciembre de 1999, ejercicio corriente, que consta en este apartado en su clasificación económica, orgánica y funcional.

a) *Liquidación del estado de gastos por capítulos*

El cuadro 6.1.1 muestra la ejecución por capítulos del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 1999.

Liquidación del estado de gastos a 31/12/99. Ejercicio corriente, resumen por capítulos													Millones de pesetas	
Capítulo	Ppto. definitivo (1)	% Capít s/ppto. definit. -	Autoriz. (2)	Disposic. (3)	Obligac. reconoc. (4)	Pagado (5)	Pte. pago (4)-(5)	Remtes Sdos A y D (6)	Saldo ppto. (1)-(2)	% Grado. utiliz. (2)/(1)	% Grado dispos. (3)/(1)	% Grado ejecuc. (4)/(1)	% Grado. cumpl. (5)/(4)	
I Gastos de personal	437.817	35	437.817	437.817	437.817	430.264	7.553	0	0	100	100	100	98	
II Gastos funcionam.	119.641	9	118.362	118.362	118.362	85.703	32.659	0	1.279	99	99	99	72	
III Gastos financieros	34.328	3	33.783	33.783	33.783	33.613	170	0	545	98	98	98	99	
IV Transfer. Corrientes	419.221	33	398.077	398.077	398.077	358.789	39.288	0	21.144	95	95	95	90	
Operaciones corrientes	1.011.007	80	988.039	988.039	988.039	908.369	79.670	0	22.968	98	98	98	92	
VI Inversiones reales	109.854	9	99.717	99.717	99.717	65.771	33.946	0	10.137	91	91	91	66	
VII Transfer. de capital	99.278	8	78.863	78.863	78.863	54.267	24.596	0	20.415	79	79	79	69	
Operaciones de capital	209.132	17	178.580	178.580	178.580	120.038	58.542	0	30.552	85	85	85	67	
VIII Activos financieros	13.101	1	12.892	12.892	12.892	12.296	596	0	209	98	98	98	95	
IX Pasivos financieros	20.947	2	20.946	20.946	20.946	20.946	0	0	1	100	100	100	100	
Operaciones financieras	34.048	3	33.838	33.838	33.838	33.242	596	0	210	99	99	99	98	
Ejercicio cte.	1.254.187	100	1.200.457	1.200.457	1.200.457	1.061.649	138.808	0	53.730	96	96	96	88	

Cuadro 6.1.1

Como se observa en el cuadro 6.1.1, el presupuesto definitivo de gastos del ejercicio 1999 ha ascendido a 1.254.187 millones de pesetas, lo que ha supuesto un incremento respecto al ejercicio 1998 del 11%.

En líneas generales, el presupuesto de 1999 ha mantenido una estructura similar a la de ejercicios anteriores respecto a la participación sobre el presupuesto definitivo, tanto a nivel de capítulos, como a nivel de la agrupación de los mismos según la naturaleza de las operaciones (corrientes, de capital y financieras). Resalta el capítulo IV, Transferencias corrientes que absorbe el 33% del presupuesto definitivo del ejercicio 1999 frente al 29% que suponía en el presupuesto de 1998.

Como se observa en el cuadro 6.1.1, las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1999 han ascendido a 1.200.457 millones de pesetas, con un incremento del 11% respecto a la misma fecha de 1998. Estas obligaciones reconocidas suponen un grado de ejecución del presupuesto definitivo del 96%, igual al alcanzado en el ejercicio anterior, y satisfactorio en los distintos capítulos, siendo el más bajo el del capítulo VII, Transferencias de capital (79%).

En cuanto a los pagos realizados, éstos han ascendido a 1.061.649 millones de pesetas, según el detalle del cuadro 6.1.1, que suponen un grado de cumplimiento (nivel de pagos de las obligaciones reconocidas) del 88%, igual al del ejercicio 1998. Los capítulos II, Gastos de funcionamiento con el 72%, el capítulo VI, Inversiones reales (66%) y el capítulo VII, Transferencias de capital (69%) son los que presentan los grados de pagos más reducidos.

Como ha sucedido en las liquidaciones de los ejercicios 1997 y 1998, la IGGV ha anulado automáticamente al cierre del ejercicio presupuestario las fases contables de gasto que no han alcanzado la de obligación. En consecuencia, en la liquidación elaborada por la IGGV, según se observa en el cuadro 6.1.1, el total de gastos en las fases de autorización, disposición y obligación coinciden, por lo que no existen saldos de créditos autorizados y dispuestos a 31 de diciembre de 1999.

A partir de la información disponible, esta Sindicatura ha cuantificado que la IGGV ha anulado al final del ejercicio 1999 un importe total de 35.492 millones de pesetas correspondientes a gastos en fases de autorización y disposición, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 30 del TRLHPGV. Como viene reiterando esta Sindicatura en sus anteriores informes, sobre esta práctica deben hacerse las siguientes consideraciones:

- ✓ Hay que diferenciar entre el reflejo contable de los remanentes al cierre del ejercicio presupuestario y la decisión sobre la incorporación de los mismos al presupuesto del ejercicio siguiente. Así, todos los hechos económicos con trascendencia en estas fases de autorización y disposición del presupuesto deben quedar contabilizados a fin de ejercicio. A partir de los saldos de autorizaciones y disposiciones, en la apertura del presupuesto de gastos del ejercicio siguiente, el órgano competente deberá acordar mediante expediente motivado la incorporación al mismo de los remanentes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 30.2 del TRLHPGV, considerándose anulados de pleno derecho el resto en virtud del artículo 30.1 del TRLHPGV.

- ✓ Los créditos que soporten compromisos de gastos debidamente adquiridos por estar generados por documentos contractuales entre la Generalitat y terceros que, sin embargo, no se incorporen vía remanentes al presupuesto del ejercicio siguiente, incidirán sobre el presupuesto inicial de ese ejercicio reduciendo la dotación para nuevas actuaciones. No obstante, sólo los compromisos de gasto que alcancen la fase de obligación reconocida incidirán en el cálculo del resultado presupuestario de ejercicios posteriores.

b) *Liquidación del estado de gastos por secciones*

La ejecución del estado de gastos del ejercicio 1999 por secciones se muestra en el cuadro 6.1.2.

Liquidación del estado de gastos a 31/12/99. Ejercicio corriente, resumen por secciones													Millones de pesetas	
Sección	Ppto. definit. (1)	% Secc. S/ppto. definit. (2)	Autoriz. (2)	Disposic. (3)	Obligac. reconoc. (4)	Pagado (5)	Pte. pago (4)-(5)	Rem. Sdos. A y D (6)	Saldo ppto. (1)-(2)	% Grado. utiliz. (2)/(1)	% Grado. dispos. (3)/(1)	% Grado. ejecuc. (4)/(1)	% Grado. cump. (5)/(4)	
Cortes Valencianas	3.011	0	3.011	3.011	3.011	2.935	76	0	0	100	100	100	97	
Sindicatura de Cuentas	472	0	472	472	472	354	118	0	0	100	100	100	75	
Consejo Valenc. de Cultura	166	0	166	166	166	124	42	0	0	100	100	100	75	
Consejo Jurídico Consultivo	305	0	305	305	305	305	0	0	0	100	100	100	100	
Presidencia de la Generalitat	22.957	2	21.110	21.110	21.110	15.116	5.994	0	1.847	92	92	92	72	
Economía y Hacienda	11.076	1	8.140	8.140	8.140	6.560	1.580	0	2.936	73	73	73	81	
Justicia y Adm. Públicas	21.121	2	20.176	20.176	20.176	13.882	6.294	0	945	96	96	96	69	
Obras Públ., Urb. y Transp.	108.885	9	98.395	98.395	98.395	78.754	19.641	0	10.490	90	90	90	80	
Cultura, Educ. y Ciencia	339.958	27	336.928	336.928	336.928	316.927	20.001	0	3.030	99	99	99	94	
Sanidad	467.026	37	463.780	463.780	463.780	420.467	43.313	0	3.246	99	99	99	91	
Industria y Comercio	68.407	5	58.060	58.060	58.060	41.450	16.610	0	10.347	85	85	85	71	
Agricultura, Pesca y Alim.	62.887	5	54.070	54.070	54.070	43.919	10.151	0	8.817	86	86	86	81	
Empleo	7.106	1	3.795	3.795	3.795	917	2.878	0	3.311	53	53	53	24	
Medio Ambiente	12.392	1	10.735	10.735	10.735	7.234	3.501	0	1.657	87	87	87	67	
Bienestar Social	59.379	5	54.595	54.595	54.595	49.603	4.992	0	4.784	92	92	92	91	
Servicio de la Deuda	56.235	4	55.786	55.786	55.786	55.761	25	0	449	99	99	99	100	
Gastos Diversos	12.804	1	10.933	10.933	10.933	7.341	3.592	0	1.871	85	85	85	67	
Ejercicio corriente	1.254.187	100	1.200.457	1.200.457	1.200.457	1.061.649	138.808	0	53.730	96	96	96	88	

Cuadro 6.1.2

Mediante Decreto 80/1999, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, se determinó el número y denominación de las conselleries que componen la Administración de la Generalitat Valenciana.

Como se observa en el cuadro 6.1.2, tres secciones absorben el 73% del total del presupuesto definitivo del ejercicio 1999: la Conselleria de Sanidad (37%), la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia (27%) y la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (9%).

La sección que dotaba la Academia Valenciana de la Lengua contó con una consignación inicial en la Ley de Presupuestos para 1999 de 100 millones de pesetas, que se reasignaron vía modificaciones a otras secciones, al no constituirse la Academia durante ese ejercicio.

Respecto al grado de ejecución del presupuesto definitivo, resaltan dos secciones en las que este indicador es inferior al 75%:

- La Conselleria de Economía y Hacienda con un grado de ejecución del 73% y la Conselleria de Empleo cuyo grado de ejecución al cierre del ejercicio 1999 ha sido del 53%.

El grado de cumplimiento muestra el nivel de pagos de las obligaciones reconocidas. Como se observa en el cuadro 6.1.2 varias secciones presentan un grado de cumplimiento a 31 de diciembre de 1999 inferior al 70%:

- La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas (69%), la Conselleria de Empleo (24%), la Conselleria de Medio Ambiente (67%) y la sección de Gastos Diversos, que presenta un grado de cumplimiento del 67%.

c) Ejecución del presupuesto de gastos por programas

El cuadro 6.1.3, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, detalla la ejecución de los programas de gasto que componen el presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999. La Generalitat ha estructurado su presupuesto en 113 programas de gasto, seis más que en el ejercicio anterior. Hay que señalar que el programa destinado a la Academia Valenciana de la Lengua no tuvo ejecución al cierre del ejercicio 1999.

Como consecuencia del Decreto 80/1999, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, en el que se determinó el nuevo número y denominación de las conselleries que compondrían la Administración de la Generalitat Valenciana, en el ejercicio 1999 los programas de gasto del presupuesto inicial afectados por esta remodelación han sido gestionados durante el ejercicio por dos secciones, según se detalla en el cuadro 6.1.3.

Según se observa en el cuadro 6.1.3 y de manera similar a lo acaecido en ejercicios anteriores, las funciones o áreas de mayor volumen de recursos del presupuesto, son las de Sanidad (función 41) y Educación (función 42) que absorben el 37% y el 26% del presupuesto definitivo del ejercicio, respectivamente. El presupuesto de estas funciones ha alcanzado unos grados de ejecución (99% en ambos casos) y de cumplimiento satisfactorios (91% y 95%).

Los programas con mayor dotación presupuestaria son el 412.22, Asistencia especializada que absorbe el 16% del presupuesto definitivo del ejercicio corriente y el 412.24, Prestaciones externas (14%), gestionados por la Conselleria de Sanidad, y los programas 422.20, Enseñanza primaria (11%) y 422.30, Enseñanza secundaria y régimen especial (10%), gestionados por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

Liquidación del estado de gastos a 31/12/99. Ejercicio corriente, resumen por programas Millones de pesetas

Código Progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto. definitivo	Total obligac.	Total pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. pagos
			(1)	(2)	(3)	(2)/(1)	(3)/(2)
011.10	Servicio de la deuda	Econ. y Hacienda	56.235	55.786	55.761	99	100
	01 Deuda Pública		56.235	55.786	55.761	99	100
	0 Deuda Pública		56.235	55.786	55.761	99	100
111.10	Actividad legislativa	Cortes Valencianas	2.709	2.709	2.709	100	100
111.20	Control externo del s. público valenciano	Sindic. Comptes	472	472	354	100	75
111.30	Asesoramiento cultural	C.V.Cultura	166	166	124	100	75
111.40	Gabinete del Presidente de la G.V.	Presidencia	547	538	488	98	91
111.50	Defensa dchos. Fundamentales ciudadanos	Sindic. Greuges	302	302	226	100	75
111.60	Alto asesoramiento Admons. Valencianas	C. J. Consultivo CV	305	305	305	100	100
112.20	Secretariado del Gobierno	Presidencia/Justic. y AA.PP.	148	148	143	100	97
112.30	Planificación y estudios	Presidencia/Justic. y AA.PP.	420	397	315	95	79
112.40	Relaciones externas	Presidencia/Justic. y AA.PP.	426	411	286	96	70
112.50	Alto asesoramiento en ciencia y tecnología	Presidencia	37	34	17	92	50
	11 Alta dirección de la Generalitat Valenciana		5.532	5.482	4.967	99	91
121.10	Inspección General de Servicios	Presidencia	71	70	70	99	100
121.20	Dirección y servicios generales	Presidencia	1.580	1.483	1.252	94	84
121.30	Formación y estudios	E., H. y AP/Justicia y AA.PP.	289	280	253	97	90
121.40	Función pública	E., H. y AP/Justicia y AA.PP.	337	336	329	100	98
121.50	Organización, sistema inform. e Infocentre	E., H. y AP/Justicia y AA.PP.	331	324	265	98	82
121.60	Unidades de atención al ciudadano	E., H. y AP/Justicia y AA.PP.	683	638	403	93	63
121.70	Plan estrat. modern. Admón valenciana	E., H. y AP/Justicia y AA.PP.	2.290	2.290	637	100	28
125.10	Administración local	Justicia y AA.PP.	452	435	335	96	77
126.10	Publicaciones	Presidencia/Justic. y AA.PP.	254	248	204	98	82
126.20	Asesor. y defensa en juicio intereses GV	Presidencia/Justic. y AA.PP.	224	224	223	100	100
126.30	Coord. administrativa, informativa y territ.	Presidencia	106	105	104	99	99
	12 Administración General		6.617	6.433	4.075	97	63
134.10	Cooperación internacional al desarrollo	Presidencia	2.263	436	325	19	75
	13 Relaciones exteriores		2.263	436	325	19	75
141.10	Administración de Justicia	Bienestar/ Justicia y AA.PP.	14.713	14.483	13.047	98	90
141.20	Dirección y servicios generales	Justicia y AA.PP.	32	32	13	100	41
	14 Justicia		14.745	14.515	13.060	98	90
	1 Servicios de carácter general		29.157	26.866	22.427	92	83
221.10	Protección civil y extinción de incendios	Cons. Presidencia / Justicia y AA.PP.	5.979	5.719	3.183	96	56
222.10	Policía Autonómica Valenciana	Cons. Presidencia / Justicia y AA.PP.	271	263	111	97	42
222.20	Seguridad pública	Cons. Presidencia / Justicia y AA.PP.	250	243	219	97	90
	22 Seguridad y Protección Civil		6.500	6.225	3.513	96	56
	2 Defensa, protección civil y seguridad ciudadana		6.500	6.225	3.513	96	56
311.10	Dirección y servicios generales	Bienestar Social	1.788	1.739	1.651	97	95
313.10	Servicios sociales	Bienestar Social	36.245	32.351	28.479	89	88
313.20	Drogodependencias y otras adicciones	Bienestar Social	1.656	1.517	759	92	50
313.30	Familia y adopciones	Bienestar Social	4.572	4.032	3.938	88	98
315.10	Condic. de trab. y admón. relac. labor.	Empleo, Industria, Comercio / Empleo	3.409	3.078	2.781	90	90
	31 Seguridad y Protección Social		47.670	42.717	37.608	90	88

Cuadro 6.1.3 (1 de 4)

Liquidación del estado de gastos a 31/12/99. Ejercicio corriente, resumen por programas Millones de pesetas							
Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto. definitivo	Total obligac.	Total pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. pagos
			(1)	(2)	(3)	(2)/(1)	(3)/(2)
321.10	Dirección y servicios generales	Empleo	148	132	83	89	63
322.10	Fomento empleo y economía social	Empleo, Ind. y Comerc/Empleo	19.553	13.433	7.801	69	58
322.20	Formación profesional ocupacional	Empleo, I. y C/ Empleo	21.201	15.450	11.085	73	72
322.40	Intermediación laboral	Empleo, I. y C/ Empleo	4.251	3.779	2.344	89	62
323.10	Promoción de la mujer	Bienestar Social	631	597	418	95	70
32 Promoción Social			45.784	33.391	21.731	73	65
3 Seguridad, protección civil y promoc. Social			93.454	76.108	59.339	81	78
411.10	Dirección y servicios generales	Sanidad	3.352	3.159	1.983	94	63
411.20	Admón. económico-financiera	Sanidad	421	420	410	100	98
411.30	Administración de recursos humanos	Sanidad	297	296	278	100	94
411.40	Estudios de salud pública	Sanidad	504	497	425	99	86
412.10	Centros integrados de salud pública	Sanidad	5.120	5.035	4.787	98	95
412.21	Atención primaria	Sanidad	63.525	62.696	57.766	99	92
412.22	Asistencia especializada	Sanidad	202.196	200.503	174.244	99	87
412.24	Prestaciones externas	Sanidad	179.023	178.633	169.844	100	95
412.25	Admón. y Servicios generales	Sanidad	3.249	3.236	3.157	100	98
412.26	Personal sanitario residente	Sanidad	6.395	6.395	6.124	100	96
413.10	Salud	Sanidad	2.944	2.911	1.451	99	50
41 Sanidad			467.026	463.781	420.469	99	91
421.10	Dirección y servicios generales	Cultura, Educ. y C.	3.340	3.312	3.152	99	95
421.20	Admón. de personal	Cultura, Educ. y C.	404	404	282	100	70
421.30	Ord. e innov. educat. y form. profesorado	Cultura, Educ. y C.	3.956	3.809	2.128	96	56
421.40	Administración educativa y cultural	Cultura, Educ. y C.	4.085	4.031	2.897	99	72
422.20	Enseñanza primaria	Cultura, Educ. y C.	133.335	132.466	128.436	99	97
422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	Cultura, Educ. y C.	121.015	120.256	113.577	99	94
422.40	Enseñanza y titulaciones deportivas	Bienestar/Cultura, E. y Ciencia	55	53	48	96	91
422.50	Promoción y uso del valenciano	Cultura, Educ. y C.	803	781	438	97	56
422.60	Enseñanzas universitarias	Cultura, Educ. y C.	53.284	53.094	52.384	100	99
422.70	Consejo Escolar	Cultura, Educ. y C.	58	58	57	100	98
42 Educación			320.335	318.264	303.399	99	95
431.10	Arquitectura y vivienda	COPUT	28.018	23.108	19.370	82	84
432.10	Ordenac. del territorio y urbanismo	COPUT	757	571	533	75	93
43 Vivienda y urbanismo			28.775	23.679	19.903	82	84
442.10	Saneamiento y depuración de aguas	COPUT	21.683	21.137	17.434	97	82
442.20	Dirección y servicios generales	Medio Ambiente	1.375	1.309	1.063	95	81
442.30	Conservación del medio natural	Medio Ambiente	2.170	1.571	889	72	57
442.40	Restaur. y protecc. de recursos naturales	Medio Ambiente	6.095	5.407	3.807	89	70
442.50	Calidad ambiental	Medio Ambiente	2.186	1.887	1.057	86	56
442.60	Formación medioambiental	Medio Ambiente	567	561	418	99	75
443.10	Defensa del consumidor y usuario	Empleo, Indust. y C. / Industria y Com.	681	677	584	99	86
44 Bienestar comunitario			34.757	32.549	25.252	94	78
452.10	Bibliotecas, archivos y promoc. editorial	Cultura, Educ. y C.	3.133	3.114	2.692	99	86
453.10	Museos y Bellas Artes	Cultura, Educ. y C.	3.245	3.134	2.581	97	82
453.20	Prom. y dif. artes, ciencias, cultura y ocio	Econ., Hac. y AP/Econ. y Hda.	5.400	4.946	3.056	92	62
455.10	Promoción cultural	Cultura, Educ. y C.	4.596	4.310	2.922	94	68
457.10	Fomento de la actividad deportiva	Bienestar / Cultura, E. y C.	4.757	4.463	2.400	94	54
458.10	Patrimonio artístico	Cultura, Educ. y C.	3.045	2.748	2.079	90	76
45 Cultura			24.176	22.715	15.730	94	69

Cuadro 6.1.3 (2 de 4)

Liquidación del estado de gastos a 31/12/99. Ejercicio corriente, resumen por programas Millones de pesetas

Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto. definitivo	Total obligac.	Total pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. pagos
			(1)	(2)	(3)	(2)/(1)	(3)/(2)
462.10	Comunicación social	Cons. Presidencia/Presidencia	17.658	17.444	14.717	99	84
462.20	Oficina del portavoz	Presidencia	133	133	126	100	95
462.30	Consejo asesor de RTVV	Cons. Presidencia/Presidencia	15	15	14	100	93
462.60	Consulta electoral 99	Justicia y AA.PP	406	400	389	99	97
46 Otros servicios comunitarios y sociales			18.212	17.992	15.246	99	85
4 Producción bienes públicos de carácter social			893.281	878.980	799.999	98	91
511.10	Dirección y servicios generales	COPUT	1.779	1.761	1.621	99	92
512.10	Gestión e infr. recursos hidráulicos	COPUT	8.707	7.802	6.131	90	79
513.10	Infraestructura de carreteras	COPUT	27.962	25.155	19.710	90	78
513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	COPUT	12.155	11.135	8.738	92	78
513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	COPUT	5.658	5.598	3.728	99	67
514.10	Infraestructura y actuaciones en la costa	COPUT	2.167	2.128	1.487	98	70
51 Infraestructuras básicas y transportes			58.428	53.579	41.415	92	77
531.10	Estructuras agrarias	Agric., Pesca y A.	11.821	10.151	5.568	86	55
531.20	Desarrollo rural	Agric., Pesca y A.	1.195	1.062	900	89	85
53 Infraestructuras agrarias			13.016	11.213	6.468	86	58
542.10	Investigación científica y técnica	Cultura, Educ. y C.	3.185	3.106	3.063	98	99
542.20	Investigación y tecnología agraria	Agric., Pesca y A.	4.555	4.248	3.180	93	75
54 Investig. científica, técnica y aplicada			7.740	7.354	6.243	95	85
551.10	Elaboración y difusión estadística	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	375	375	375	100	100
55 Información básica y estadística			375	375	375	100	100
5 Producción bienes públicos de carácter económico			79.559	72.521	54.501	91	75
611.10	Dirección y coordinación general	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	681	655	603	96	92
611.20	Centro de cálculo	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	435	434	234	100	54
611.30	Administración de nóminas	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	58	58	58	100	100
612.10	Planificación y previsión económica	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	3.398	843	232	25	28
612.20	Tesoro de la Generalitat	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	83	83	83	100	100
612.30	Patrimonio de la Generalitat	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	349	349	317	100	91
612.40	Auditorías y control interno	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	1.182	1.181	1.165	100	99
612.50	Presupuestos de la Generalitat	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	179	178	176	99	99
612.60	Gastos diversos	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	1.975	1.269	962	64	76
612.70	Patrimonio inmobiliario GV	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	1.652	1.574	1.090	95	69
613.10	Tasas de la G.V y gest. de tributos	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. yHda	1.251	1.240	1.105	99	89
61 Regulación económica			11.243	7.864	6.025	70	77
622.10	Ordenación y promoción comercial	Empleo, Indust. y C. / Industria y C.	4.899	4.430	2.862	90	65
62 Comercio			4.899	4.430	2.862	90	65
631.50	Actuaciones sobre el sector financiero	Econ., Hac. y Ad. P./Econ. y Hda.	668	404	353	60	87
63 Regulación financiera			668	404	353	60	87
6 Regulación económica de carácter general			16.810	12.698	9.240	76	73

Cuadro 6.1.3 (3 de 4)

Liquidación del estado de gastos a 31/12/99. Ejercicio corriente, resumen por programas Millones de pesetas							
Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto. definitivo	Total obligac.	Total pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. pagos
			(1)	(2)	(3)	(2)/(1)	(3)/(2)
711.10	Dirección y servicios generales	Agric., Pesca y Alim.	3.366	3.293	3.067	98	93
714.10	Ordenac. y mejora producción pesquera	Agric., Pesca y Alim.	4.360	3.432	2.321	79	68
714.20	Ordenac. y mejora producción agraria	Agric., Pesca y Alim.	6.861	5.395	4.316	79	80
714.30	Industrias y relaciones agrarias	Agric., Pesca y Alim.	5.290	3.392	2.459	64	72
714.40	Desarrollo cooperativismo agrario	Agric., Pesca y Alim.	1.015	845	313	83	37
714.50	Ordenac. y garantía agraria en la PAC	Agric., Pesca y Alim.	23.329	21.226	21.226	91	100
714.60	Calidad agroalimentaria	Agric., Pesca y Alim.	1.096	1.025	569	94	56
71 Agricultura, ganadería y pesca			45.317	38.608	34.271	85	89
721.10	Dirección y servicios generales	Empleo, Indust. y C./ Industria y C.	1.893	1.828	1.542	97	84
722.10	Ordenac. y promoc. indus. y energética	Empleo, Indust. y C./ Industria y C.	19.479	19.048	13.286	98	70
724.10	Plan de apoyo empresarial	Empleo, Indust. y C./ Industria y C.	4.526	3.816	2.426	84	64
72 Industria			25.898	24.692	17.254	95	70
751.10	Ordenación y promoc. del turismo	Presidencia G.	7.976	7.973	5.344	100	67
75 Turismo			7.976	7.973	5.344	100	67
7 Regulación económica de los sectores productivos			79.191	71.273	56.869	90	80
Total presupuesto corriente			1.254.187	1.200.457	1.061.649	96	88

Cuadro 6.1.3 (4 de 4)

Con el fin de analizar el grado de ejecución alcanzado a 31 de diciembre de 1999 en los distintos programas de gasto, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 6.1.4 en el que se detalla la estratificación de los programas en función de este grado de ejecución, de acuerdo con el detalle del cuadro 6.1.3 anterior.

Liquidación estado de gastos a 31/12/99. Estratificación programas gasto según su grado de ejecución. Millones de pesetas			
% Grado ejecución	Número programas	Total obligaciones reconoc.	% obligaciones reconoc. s/total
100 – 96	70	962.417	80
95 – 91	16	62.061	5
90 – 86	13	102.014	9
85 – 81	3	27.769	2
80 – 75	3	9.398	1
73 - 60	6	35.519	3
25 – 19	2	1.279	0
Total	113	1.200.457	100

Cuadro 6.1.4

Según se observa en el cuadro 6.1.4, 105 programas, seis más que en el ejercicio anterior, han alcanzado un grado de ejecución de su presupuesto definitivo igual o superior al 75% y absorben el 97% del total de obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 1999.

Como se observa en el cuadro 6.1.3, varios programas presentan un grado de cumplimiento bajo. En ocho programas este indicador es igual o menor al 50%: en el

programa 112.50, Alto asesoramiento en ciencia y tecnología (50%), 121.70, Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana (28%), 141.20, Dirección y servicios generales (41%), 220.10, Policía Autonómica Valenciana (42%), 313.20, Drogodependencias y otras adicciones (50%), 413.10, Salud (50%), 612.10, Planificación y previsión económica (28%) y en el programa 714.40, Desarrollo del cooperativismo agrario (37%).

d) Ejecución de los remanentes incorporados al presupuesto de 1999

Según la información proporcionada por la IGGV, se han incorporado al presupuesto de 1999 remanentes provenientes de la ejecución del presupuesto anterior por importe de 6.995 millones de pesetas, a pesar de que no figuraban contabilizados como tales al haber sido anulados. Del citado importe se han reconocido obligaciones a 31 de diciembre de 1999 por 5.393 millones de pesetas que supone un grado de ejecución del 77%, mejorable teniendo en cuenta la naturaleza de estos remanentes que representan compromisos ya adquiridos al inicio del ejercicio.

Del importe citado de obligaciones reconocidas, se han pagado al final del ejercicio, 4.416 millones de pesetas, es decir, el 82% de grado de cumplimiento.

El 74% (5.205 millones de pesetas) del total de remanentes incorporados al presupuesto de 1999 lo ha sido en el capítulo VII, Transferencias de capital que al cierre del ejercicio 1999 ha alcanzado un grado de ejecución del 77% (4.065 millones de pesetas de obligaciones reconocidas) y un grado de cumplimiento del 77% (3.136 millones de pesetas de pagos realizados).

e) Remanentes a 31 de diciembre de 1999 a incorporar al presupuesto de 2000

Como se ha comentado anteriormente, en la liquidación del presupuesto de gastos presentada por la IGGV no existían a 31 de diciembre de 1999 saldos de gastos en fase de autorización o disposición.

Mediante Resolución de la Conselleria de Economía y Hacienda de fecha 30 de marzo de 2000, y siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura en su informe de 1998, se han incorporado remanentes al presupuesto de gastos del ejercicio 2000 por importe de 10.718 millones de pesetas provenientes de la ejecución del presupuesto de 1999. Este importe obedece según la IGGV a desviaciones por gastos con financiación afectada (ver apartado 4, Resultado presupuestario del ejercicio).

f) Medidas de ajuste presupuestario del Gobierno Valenciano durante 1999

El Gobierno Valenciano, con fecha 16 de agosto de 1999, y como una medida necesaria acordó que tanto el saldo disponible como los saldos no autorizados en los capítulos VI, Inversiones reales y VII, Transferencias de capital, a fecha del cierre contable del mes de julio, quedasen en situación de no disponibilidad.

Estos saldos irían destinados a compensar la incorporación de remanentes del ejercicio 1998 y la cobertura de actuaciones ineludibles derivadas de las áreas de Educación y Sanidad, tales como gastos de personal docente y sanitario, de funcionamiento de la red educativa y hospitalaria, y otros gastos de carácter social prioritarios. A tal fin se autorizó a la Conselleria de Economía y Hacienda a adoptar las medidas necesarias para proceder a efectuar los ajustes derivados del mencionado Acuerdo.

Con fecha 23 de diciembre de 1999, el Gobierno Valenciano queda enterado de los ajustes practicados por la Conselleria de Economía y Hacienda en aplicación del citado Acuerdo, que ascienden a un total de 27.244 millones de pesetas, de los cuales 17.188 millones de pesetas se destinan a gastos de personal y funcionamiento de la red educativa, 9.350 millones de pesetas a la red sanitaria, 206 millones de pesetas a servicios sociales y un resto de 500 millones de pesetas, cuya distribución ya se ha indicado anteriormente.

Con respecto a lo citado anteriormente, esta Sindicatura efectúa las siguientes consideraciones:

- En relación con los remanentes, la incorporación de los mismos debe quedar subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerándose como tales: a) el remanente líquido de tesorería; b) los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y c) en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar y en su defecto, los recursos genéricos citados en los apartados a) y b) anteriores, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

A medida que se vayan obteniendo los recursos procederá la incorporación de los remanentes de créditos correspondientes. Si, no obstante, se decide la incorporación de los mismos al inicio del ejercicio y no se dispone de los recursos financieros suficientes citados anteriormente, los créditos que conforman estos remanentes se deben incluir en el presupuesto inicial del estado de gastos reduciendo las dotaciones para nuevas actuaciones.

- Deben consignarse los créditos necesarios en el presupuesto inicial destinados a la cobertura de todos los gastos ineludibles del ejercicio, de manera que se ajusten las dotaciones presupuestarias a las necesidades que la ejecución de estos gastos vaya a demandar en el ejercicio presupuestario.
- Esta declaración de no disponibilidad de los créditos en el ejercicio ha podido interferir en la gestión de los recursos, en especial en aquellos casos en que el procedimiento administrativo se encontraba en una fase avanzada (publicación de la orden de convocatoria o resolución de concesión en las subvenciones concedidas y adjudicación en la contratación). En determinados casos, se ha precisado la

restitución del crédito por existir ya un compromiso a asumir por la Generalitat, según ha constatado esta Sindicatura en la revisión de expedientes de subvenciones.

g) *Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999*

El cuadro 6.1.5 muestra la evolución de las obligaciones pendientes de pago al cierre de los ejercicios 1998 y 1999 resultantes de la liquidación del presupuesto corriente y de presupuestos de ejercicios anteriores a 1999.

Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12				Millones de pesetas	
Presupuesto	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Variación 99/98	% Variación	
Presupuesto corriente	138.808	132.738	6.070	5	
Pptos. ejercicios anteriores a 1999	4.587	4.491	96	2	
Total pendiente de pago a 31/12	143.395	137.229	6.166	4	

Cuadro 6.1.5

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999 están soportadas por la “*Relación oficial de resultados de gastos*” que contiene el detalle de los acreedores de la Generalitat a esa fecha.

6.1.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) La liquidación del estado de gastos remitida por la IGGV como parte integrante de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1999, está adecuadamente soportada por los registros contables del presupuesto de gastos, que detallan suficientemente la ejecución del presupuesto y cuya información es coherente y coincidente entre sí. La liquidación del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 1999 por capítulos, secciones y programas, obtenidas a partir de la información remitida por la IGGV, se muestran en los cuadros 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3, respectivamente.
- b) Con el detalle que se incluye en los citados cuadros, el presupuesto definitivo de gastos a 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 1.254.187 millones de pesetas, que supone el 11% de incremento respecto a 1998.

A esa fecha se han reconocido obligaciones por importe de 1.200.457 millones de pesetas, lo que también supone un 11% de incremento respecto al ejercicio anterior y representa un grado de ejecución del 96% del presupuesto definitivo, igual al correspondiente del ejercicio anterior.

- c) A 31 de diciembre de 1999, los pagos realizados han sido de 1.061.649 millones de pesetas, que suponen un grado de cumplimiento (nivel de pagos de las obligaciones reconocidas) del 88%, también igual al del ejercicio 1998. Deben analizarse las causas que determinan un bajo grado de cumplimiento en determinados programas de gastos (ver cuadro 6.1.3) con el objetivo de adoptar

las medidas necesarias tendentes a evitar que se produzcan en ejercicios posteriores.

- d) Se reitera la recomendación de que la liquidación del presupuesto de gastos debe reflejar la situación y fase contable en que quedan los créditos a fin de ejercicio. Así, deben revisarse los criterios de contabilización y de incorporación al presupuesto siguiente aplicados a los remanentes (créditos que no han llegado a la fase de obligación).

La incorporación de estos remanentes ha de quedar subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. Si no se dispone de estos recursos, los créditos que den cobertura a los actos de disposición de gastos formalmente acordados con terceros deberán incluirse en el presupuesto inicial, reduciendo las dotaciones para nuevas actuaciones.

Deben adoptarse las medidas pertinentes dirigidas a obtener el mayor grado de ejecución posible de los remanentes incorporados al presupuesto, teniendo en cuenta que la ejecución de los mismos debe tender a ser alta dada la naturaleza de compromisos ya adquiridos en la fecha de apertura del presupuesto.

- e) Las medidas de control del gasto deben efectuarse, entre otras actuaciones, mediante la adecuada incorporación de los remanentes tal como se ha comentado anteriormente y mediante la consignación inicial de todos los gastos ineludibles, de manera que, en lo posible, no se deban efectuar medidas que aún considerándose necesarias, pueden interferir la gestión de los recursos presupuestarios en el ejercicio.

En este sentido, deben consignarse los créditos necesarios en el presupuesto inicial destinados a la cobertura de todos los gastos ineludibles del ejercicio, de manera que se ajusten las dotaciones presupuestarias a las necesidades que la ejecución de estos gastos vaya a demandar en el ejercicio presupuestario.

6.2 Personal

6.2.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1999 en el capítulo I, Gastos de personal han ascendido a 437.817 millones de pesetas, un 37% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. Este importe de obligaciones ha dado lugar a un grado de ejecución del 100%. Los pagos realizados en el ejercicio han sido de 430.264 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento de las obligaciones del 98%.

En el cuadro 6.2.1 se detalla, en millones de pesetas, el desglose de los gastos ejecutados y pagados con cargo al capítulo I, clasificados de acuerdo con su naturaleza económica.

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
<i>Retribuciones</i>	373.402	373.383	100
Altos cargos	764	764	100
Personal eventual gabinetes	346	346	100
Funcionarios	320.206	320.201	100
Laboral fijo	11.694	11.694	100
Laboral eventual	2.802	2.802	100
Otro personal	57	57	100
Retrib. temporales e interinos	11.653	11.653	100
Retr. contratados sustituc. IT	8.782	8.782	100
Otros gtos. Personal sanitario	16.509	16.509	100
Otros gastos sociales	589	575	98
<i>Cotizaciones a cargo del empleador</i>	62.177	54.808	88
<i>Otros</i>	2.238	2.073	93
Total capítulo I	437.817	430.264	98

Cuadro 6.2.1

El 85% de las obligaciones reconocidas, que suponen 373.402 millones de pesetas, se destina a las retribuciones al personal funcionario, laboral y estatutario que presta sus servicios en los diferentes órganos de la Generalitat. Las cotizaciones a cargo del empleador a la Seguridad Social y mutualidades por importe de 62.177 millones de pesetas, absorben un 14% del gasto. El concepto "Otros" recoge los gastos de personal relativos a las Cortes Valencianas, Sindicatura de Cuentas, Consejo Valenciano de Cultura, Síndico de Agravios y Consejo Jurídico Consultivo. Este concepto supone el restante 1% de las obligaciones reconocidas del capítulo.

El presupuesto definitivo de gastos y las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1999 se han incrementado respecto al ejercicio precedente en un 7% y un 8%, respectivamente. Este incremento ha venido motivado, principalmente, por el incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Generalitat fijado en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 1999 del 1,8%, aumentos de los puestos de trabajo de personal al servicio de la Generalitat y por reclasificaciones y modificaciones realizadas sobre algunos puestos de trabajo, aspectos que se comentan en los apartados posteriores de este informe.

En el cuadro 6.2.2 se detallan los programas en los que el gasto de personal constituye un volumen importante debido al tipo de servicio que se presta. La mayor parte de los gastos en materia de personal van destinados a los programas de gestión de la sanidad pública y a la educación. Tal como se muestra en el cuadro 6.2.2, la suma de los gastos de personal destinados a esos programas suponen un 86% del gasto total del capítulo a nivel de presupuesto definitivo. También son relevantes los gastos de personal en los programas de Administración de Justicia y Servicios Sociales.

Sección	Código programa	Descripción programa	Presup. definitivo	% total capítulo	Total obligac.	% Grado ejecuc.
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	93.757	21	93.757	100
	422.30	Enseñ. secundaria y regm. especial	84.070	19	84.070	100
Bienestar Social	141.10	Administración de justicia	9.707	2	9.707	100
	313.10	Servicios sociales	7.597	2	7.597	100
Sanidad	412.10	Centros integrados de salud pública	4.527	1	4.527	100
	412.21	Atención primaria	53.199	12	53.199	100
	412.22	Asistencia especializada	133.489	31	133.489	100
	412.26	Personal sanitario residente	6.395	2	6.395	100
		Subtotal	392.741	90	392.741	100
		Resto de programas	45.076	10	45.076	100
Total gastos de personal			437.817	100	437.817	100

Cuadro 6.2.2

Los gastos de personal se estructuran para su gestión en dos nóminas:

- a) La nómina del personal de Administración General y del personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana, gestionada por la Conselleria de Economía y Hacienda.
- b) La nómina del personal sanitario, adscrito al Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad, gestionada por esa conselleria.

a) Personal al servicio de la Administración General

La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas ha facilitado mediante soporte informático la relación de puestos de trabajo de Administración General existentes a 31 de diciembre de 1999. A partir de esta información, se ha efectuado por esta Sindicatura un análisis de la composición, distribución y situación de esos puestos de trabajo que se detalla en los cuadros que figuran a continuación. No obstante, hay que señalar que esta información no incluye un total de 3.365 puestos de trabajo correspondientes al personal de la Administración de Justicia transferido por la Administración del Estado. En consecuencia, no se consideran en el análisis sobre la composición y evolución de los puestos de trabajo de Administración General que se detalla a continuación.

El Decreto 80/1999, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano determina las conselleries que componen la Administración de la Generalitat a 31 de diciembre de 1999. En el cuadro 6.2.3 se detalla la adscripción por conselleries de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Administración General.

Conselleria	Nº puestos	% s/total
Presidencia de la Generalitat	459	3
Economía y Hacienda	723	5
Justicia y Admón. Públicas	764	5
COPUT	1.010	6
Cultura, Educación y Ciencia	4.711	29
Sanidad	1.503	9
Industria y Comercio	497	3
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.701	11
Empleo	1.478	9
Medio Ambiente	667	4
Bienestar Social	2.460	16
Total	15.973	100

Cuadro 6.2.3

El número de puestos de trabajo en la RPT de Administración General a 31 de diciembre de 1999 era superior en 902 puestos de trabajo a los existentes en la misma fecha del ejercicio anterior. Estos datos ponen de manifiesto un incremento de un 6% en el número de puestos de trabajo el ejercicio 1999.

En el cuadro 6.2.4 se muestran la distribución de los puestos de trabajo en la RPT de Administración General a 31 de diciembre de 1999 distribuidos por grupos profesionales.

Conselleria	Número de puestos de trabajo por grupos								Total
	A	A/B	B	B/C	C	C/D	D	E	
Presidencia de la Generalitat	130	7	15	17	35	70	137	48	459
Economía y Hacienda	251	19	31	14	28	120	234	26	723
Justicia y Admon. Públicas	153	20	61	20	55	56	205	194	764
COPUT	239	4	101	10	136	77	366	77	1.010
Cultura, Educación y Ciencia	254	188	250	26	527	142	1.344	1.980	4.711
Sanidad	468	9	184	10	72	136	537	87	1.503
Industria y Comercio	119	9	48	19	66	62	145	29	497
Agricultura, Pesca y Alim.	311	65	337	18	259	73	506	132	1.701
Empleo	260	115	332	32	97	131	423	88	1.478
Medio Ambiente	134	6	45	0	43	33	368	38	667
Bienestar Social	187	59	551	26	128	58	701	750	2.460
TOTALES	2.506	501	1.955	192	1.446	958	4.966	3.449	15.973
% sobre total	16	3	12	1	9	6	31	22	100

Cuadro 6.2.4

En cuanto a número de puestos de trabajo, los que suponen un mayor porcentaje del total son los puestos de trabajo correspondientes a los grupos D y E que alcanzan un 53% del total de puestos de trabajo. El personal perteneciente al grupo A se sitúa a

continuación en cuanto a importancia numérica ya que suponen un 16% del total de puestos. Los puestos de trabajo barrados (A/B, B/C, y C/D) pueden ser ocupados indistintamente por personal que haya superado oposiciones de grupo inferior o superior, percibiendo las retribuciones complementarias del puesto y las retribuciones básicas que correspondan al grupo del puesto obtenido en la correspondiente prueba selectiva.

En el cuadro 6.2.5 se detalla la distribución de los puestos de trabajo de la RPT de Administración General por conselleries y el detalle entre puestos vacantes y puestos ocupados a 31 de diciembre de 1999.

Conselleria	Total Puestos	Ocupados	Vacantes	% Vacantes
Presidencia de la Generalitat	459	421	38	8
Economía y Hacienda	723	663	60	8
Justicia y Admon. Públicas	764	726	38	5
COPUT	1.010	989	21	2
Cultura, Educación y Ciencia	4.711	4.608	103	2
Sanidad	1.503	1.467	36	2
Industria y Comercio	497	485	12	2
Agricultura, Pesca y Alim.	1.701	1.617	84	5
Empleo	1.478	1.360	118	8
Medio Ambiente	667	647	20	3
Bienestar Social	2.460	2.405	55	2
TOTALES	15.973	15.388	585	4

Cuadro 6.2.5

Tal como se detalla en el cuadro 6.2.5, de los 15.973 puestos de trabajo existentes en la RPT de Administración General, 585 de ellos se encontraban vacantes, lo que supone un 4% del total. El número de puestos vacantes es superior en 119 a los existentes en esta misma situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En el cuadro 6.2.6 se analiza, a partir de la información facilitada por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, la distribución de las plazas ocupadas de los diferentes puestos de la RPT de Administración General en función de la relación jurídica que une a los ocupantes de esas plazas con la Generalitat Valenciana.

Conselleria	Funcionario carrera	Funcionario interino	Laboral fijo	Laboral temporal	Personal estatutario	Total
Presidencia de la Generalitat	272	74	53	20	2	421
Economía y Hacienda	468	160	27	8	0	663
Justicia y Admón. Públicas	364	117	188	57	0	726
COPUT	665	129	165	30	0	989
Cultura, Educación y Ciencia	1.895	477	1.583	653	0	4.608
Sanidad	1.015	289	116	29	18	1.467
Industria y Comercio	341	107	33	3	1	485
Agricultura, Pesca y Alim.	1.193	267	143	14	0	1.617
Empleo	900	145	215	100	0	1.360
Medio Ambiente	420	171	37	19	0	647
Bienestar Social	708	281	840	575	1	2.405
TOTALES	8.241	2.217	3.400	1.508	22	15.388
% sobre total	54	14	22	10	0	100

Cuadro 6.2.6

Del total de los puestos ocupados, un 76% corresponden a personal funcionario de carrera y laboral fijo. La distribución de este colectivo ha variado respecto a ejercicios anteriores ya que el porcentaje que representa el colectivo de funcionarios de carrera ha aumentado significativamente en ejercicio 1999 debido a la culminación del proceso de funcionarización llevado a cabo sobre determinados puestos que hasta entonces tenían la consideración de laborales.

No obstante lo anterior, existe un número importante de empleados cuya relación jurídica con la Administración es temporal, ya que esos puestos de trabajo deberán ser cubiertos por quienes superen las pruebas selectivas que se convoquen para proveerlas de forma definitiva. Los puestos de trabajo en esta situación se refieren a los funcionarios interinos y al personal laboral temporal y representan un 24% del total de los puestos de trabajo ocupados al 31 de diciembre de 1999. Este porcentaje se considera elevado, por lo que se recomienda a la Administración agilización de los trámites conducentes a la convocatoria y provisión definitiva del mayor número de puestos de trabajo posible, con el objetivo de que el número de puestos en situación de interinidad se reduzca al máximo.

La Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración General no se publicó a lo largo del ejercicio 1999 por lo que las modificaciones realizadas sobre los puestos de trabajo no gozaron de publicidad adecuada, tal como prescribe el artículo 18.1 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana. No obstante, hay que señalar que en el DOGV de 16 de octubre de 2000 aparece publicada la Resolución de 3 de octubre de 2000, del Director General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Administración al servicio del Consell de la Generalitat Valenciana.

La IGGV ha facilitado a petición de esta Sindicatura y mediante soporte informático los datos relativos a la nómina de abril de 1999 del personal de Administración General al

servicio de la Generalitat Valenciana. Sobre los datos contenidos en estos ficheros informáticos se han efectuado las pruebas tendentes a comprobar los siguientes extremos:

- a) Que los datos que se desprenden de los ficheros informáticos y que contienen el detalle individualizado de las nóminas del mes seleccionado son coincidentes con el resumen de nómina del mes facilitado por la IGGV.
- b) Que los datos del resumen de nómina donde se totalizan las retribuciones y retenciones del personal y el importe neto de la nómina han sido adecuadamente contabilizados y se reflejan de forma adecuada en los estados presupuestarios y extrapresupuestarios rendidos por la Generalitat.
- c) Que los pagos que se deducen de la nómina son coincidentes con los pagos contabilizados y éstos con las salidas de fondos de las cuentas bancarias de la Generalitat.
- d) Que se han presentado por la Generalitat los documentos liquidatorios de las deudas devengadas en concepto de Seguridad Social retenidas al trabajador en la nómina y a cargo de la propia Generalitat y la deuda declarada coincide con la que se deduce de la nómina.

Todas las pruebas que se señalan en los puntos anteriores han dado resultados satisfactorios mostrando que los procesos descritos se han efectuado de conformidad.

Por otra parte, en relación con la nómina de abril de 1999 se ha seleccionado una muestra de nóminas de perceptores sobre los que se ha comprobado si las percepciones y retenciones en nómina son conformes con las que se deducen de la clasificación del puesto. El análisis efectuado ha mostrado que las retribuciones abonadas en la nómina y las retenciones practicadas son, en general, adecuadas. Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- En uno de los casos analizados, a un funcionario de carrera (percibe en nómina la retribución correspondiente a varios trienios) se le practica retención en concepto de Seguridad Social por desempleo.
- En otro caso, la retención efectuada en concepto de Seguridad Social es inferior a la que le correspondería en función de las percepciones.

b) *Personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana*

En el ejercicio 1999 no se ha implantado todavía el registro del personal docente que se preveía en la Orden conjunta de 27 de enero de 1988 de las Conselleries de Administración Pública y Cultura, Educación y Ciencia. La no elaboración de este registro ha supuesto la ausencia de un instrumento importante de gestión y control del personal al servicio de la Administración docente. En este sentido, se recomienda al centro o centros directivos correspondientes que se complete el desarrollo de las

aplicaciones informáticas necesarias realizando la dotación de los medios oportunos para que sea posible la implantación de este registro y aquellas otras herramientas de gestión necesarias para el ámbito docente.

Para suplir esta información, se ha solicitado a la IGGV la información sobre los perceptores en la nómina de personal docente para cada uno de los meses del ejercicio 1999. A partir de la información facilitada se ha elaborado el cuadro 6.2.7 en el que se compara la evolución en los ejercicios 1998 y 1999 del número de perceptores en la nómina de este personal.

Mes	Nº perceptores en nómina		
	1998	1999	% variac.
Enero	37.923	39.862	5%
Febrero	37.897	39.956	5%
Marzo	38.154	40.141	5%
Abril	38.323	40.297	5%
Mayo	38.300	40.197	5%
Junio	38.302	40.320	5%
Julio	38.301	40.076	5%
Agosto	36.741	38.785	6%
Septiembre	37.438	34.129	-9%
Octubre	38.050	40.074	5%
Noviembre	39.506	41.317	5%
Diciembre	39.978	41.852	5%
Media ejercicio	38.243	39.751	4%

Cuadro 6.2.7

En el ejercicio 1999 figuraban en la nómina de personal docente de la Generalitat Valenciana una media de 39.751 personas, un 4% más que en el ejercicio anterior. La evolución en cuanto al número de personal docente en la nómina mensual ha sido homogénea con respecto al ejercicio anterior excepto en el mes de septiembre en que debido al retraso en la incorporación del personal interino para el curso 1999/2000 el número de perceptores fue inferior.

La nómina del personal docente de la Generalitat Valenciana se integra en la nómina del personal gestionada por la Conselleria de Economía y Hacienda. Las comprobaciones y conclusiones efectuadas con respecto a la nómina de abril de 1999 de Administración General son igualmente aplicables a la nómina del personal docente.

Se ha seleccionado para su análisis una muestra de expedientes de personal docente. Al respecto, hay que señalar que no han podido revisarse dos de los expedientes seleccionados, correspondientes a dos trabajadores que figuraban en la nómina de abril de 1999 asignados a la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, ya que desde ese centro directivo se informó que no constaban en

sus archivos como personal a su servicio. En relación con el resto de expedientes, las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- En algunos de los expedientes (siete) no consta el título profesional
- En otros expedientes no figuran las certificaciones acreditativas de las percepciones por antigüedad (trienios y sexenios).
- En un caso no consta el nombramiento del funcionario en su puesto de trabajo

También con respecto a la nómina de docentes de abril de 1999 se ha seleccionado una muestra de perceptores con objeto de realizar diversas comprobaciones sobre la adecuación de las percepciones y retenciones practicadas a la normativa de aplicación. La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, las percepciones y retenciones practicadas han sido conformes y se encuentran adecuadamente soportadas en los expedientes.

c) Personal adscrito al Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad (SASCS)

La plantilla del personal adscrito al Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 40.711 puestos de trabajo, con un incremento de un 3% con respecto a los existentes en el ejercicio anterior.

En el cuadro 6.2.8 se detalla la evolución de la plantilla de puestos de trabajo del SASCS en el periodo 1998-1999 por grupos profesionales.

Grupo profesional	Plantilla a	Plantilla a	Variación	
	31/12/98	31/12/99	(3)=(2)-(1)	% (3)/(1)
	(1)	(2)		
Personal directivo	205	207	2	1
Personal facultativo	7.100	7.778	678	10
Personal sanitario no facultativo	19.324	19.771	447	2
Personal no sanitario	10.189	10.487	298	3
Personal facultativo de cupo y zona	1.291	1.152	-139	-11
Personal no facultativos de cupo y zona	420	357	-63	-15
Personal no estatutario	956	959	3	0
Total plantilla Serv. Asist. Sanitaria	39.485	40.711	1.226	3

Cuadro 6.2.8

La composición por grupos profesionales de la plantilla de puestos de trabajo del SASCS no ha variado significativamente en el ejercicio, si bien destaca el incremento de puestos en cuanto a personal facultativo en un 10% respecto al ejercicio anterior. Como se observa en el cuadro 6.2.8, continua la tendencia a la reducción de los puestos de trabajo del personal facultativo y no facultativo de cupo y zona como consecuencia de su progresiva integración en el modelo general de asistencia sanitaria.

En el cuadro 6.2.9 se muestra el detalle de los puestos de trabajo de SASCS ocupados y vacantes por grupos profesionales.

Grupo profesional	Plantilla a 31/12/99		Total	% vacantes s/total
	Ocupados	Vacantes		
Personal directivo	176	31	207	15
Personal facultativo	6.861	917	7.778	12
Personal sanitario no facultativo	18.572	1.199	19.771	6
Personal no sanitario	9.782	705	10.487	7
Personal facultativo de cupo y zona	988	164	1.152	14
Personal no facultativos de cupo y zona	262	95	357	27
Personal no estatutario	919	40	959	4
Total plantilla Serv. Asist. Sanitaria	37.560	3.151	40.711	8

Cuadro 6.2.9

El número de puestos vacantes del SASCS a 31 de diciembre de 1999 era de 3.151, lo que representa un 8% del total de puestos. Es importante el número de puestos vacantes en los puestos de personal facultativo y no facultativo de cupo y zona con porcentajes del 14% y 27% y también, por su especial significatividad, el 15% de vacantes en los puestos de personal directivo. El número de puestos de trabajo ocupados al final del ejercicio 1999 era superior en 904 a los existentes en el ejercicio anterior.

Los puestos de trabajo reservados a personal en formación en el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad a 31 de diciembre de 1999 son los que se detallan en el cuadro 6.2.10.

Grupo profesional	Plantilla a 31/12/99		Total	% vacantes s/total
	Ocupados	Vacantes		
MIR 1º año	615	27	642	4
MIR 2º año	412	1	413	0
MIR 3º año	331	7	338	2
MIR 4º año	142	14	156	9
MIR 5º año	2	4	6	67
Matrona en formación de 1º año	3	46	49	94
Enfermero/a S. Mental formación 1º año	0	5	5	100
TOTAL	1.505	104	1.609	6

Cuadro 6.2.10

Los trabajadores del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad, perciben, en supuestos concretos, retribuciones de naturaleza distinta a los conceptos devengados en nómina por el sueldo y los complementos asignados a su puesto de trabajo. En el cuadro 6.2.11 se detallan los conceptos más importantes y las cuantías devengadas en el ejercicio 1999 para cada uno de ellos, siendo los que mayor volumen

de gasto representan los relativos a la remuneración por transplantes realizados y los complementos de pensión abonados a determinados trabajadores ya jubilados.

Concepto	Importe (En millones de pesetas)
Programas especiales	41
Transplantes-equipos móviles	657
Complemento de pensión	396
Sentencias	266
Otros	76
TOTAL	1.436

Cuadro 6.2.11

Los pagos de complementos de pensión a trabajadores jubilados corresponden al personal sanitario no facultativo en situación de jubilación, según se prevé en el artículo 151 de su estatuto. El personal con derecho a este tipo de percepciones a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 633 personas. En relación con este tipo de percepciones se ha venido recomendando en sucesivos informes de esta Institución la elaboración de estudios de carácter actuarial que evalúen las obligaciones futuras para la Generalitat por este concepto y los plazos de devengo para que exista una base para una adecuada planificación de los gastos a asumir y los pagos a realizar.

Adicionalmente a los puestos de trabajo comentados y analizados en los cuadros anteriores existen 1.503 puestos de trabajo de personal adscrito a la Conselleria de Sanidad que se incluye en la RPT de Administración General.

En el ejercicio 1999 se ha seleccionado la nómina de abril del SASCS para efectuar diversas comprobaciones. En base a la información sobre los perceptores en nómina del citado mes remitida por la Conselleria de Sanidad, se ha comprobado que las percepciones y retenciones que se incluyen en los ficheros informáticos facilitados son coincidentes en su importe total con el resumen de la nómina del SASCS.

Una vez verificada la integridad de los ficheros informáticos facilitados, se han efectuado las pruebas necesarias para comprobar que los importes de retribuciones y retenciones devengados en la nómina de abril de 1999 se han contabilizado de forma adecuada en los correspondientes conceptos de los estados contables presupuestarios y extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana. Igualmente, se ha comprobado que los pagos líquidos que se deducen de la nómina son coincidentes con las salidas de fondos de la tesorería de la Generalitat.

Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que los procesos descritos se han efectuado de conformidad, salvo por el retraso de dos meses detectado en la contabilización de las obligaciones y de los ingresos en extrapresupuestario de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Por otra parte, se ha seleccionado una muestra de empleados del SASCS con objeto de efectuar una revisión sobre la adecuación de los expedientes de personal y, simultáneamente, verificar si las percepciones y retenciones practicadas por la Generalitat al personal seleccionado en la nómina del mes de abril de 1999 se ajustan a la normativa que les es de aplicación.

La revisión de los expedientes del personal seleccionado ha puesto de manifiesto que, en general, y respecto a los aspectos más relevantes, contienen la documentación necesaria relativa al puesto y la persona que lo ocupa. No obstante, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- a) En un 28% de los casos (11 expedientes) no consta en el expediente la declaración del trabajador sobre la situación familiar actualizada a efectos de retenciones por IRPF.
- b) En un 15% de los expedientes (6 expedientes) se han detectado incidencias respecto al nombramiento para el puesto o cargo:
 - Cuatro Directores (Director del Hospital, Director de Gestión, Director médico y Director de enfermería) están ocupando sus puestos mediante nombramientos provisionales, nombramiento cuya duración es superior en todos los casos a 4 años.

En este sentido, hay que recomendar la adecuada provisión de estos puestos de trabajo mediante los sistemas normales previstos en la legislación aplicable, en este caso la libre designación por tratarse de cargos directivos y venir así previsto en el Decreto 186/1996, de 18 de octubre, del Gobierno Valenciano.

- Uno de los facultativos ostenta el cargo de Coordinador de transplantes, sin que conste en el expediente el nombramiento para ese cargo.
- Una de las contrataciones de un facultativo, que sustituye a un titular en su periodo vacacional, se efectúa con la figura de nombramiento interino en la plaza de la persona a la que sustituye, cuando el titular de la misma la está ocupando, lo que no se considera adecuado.

En estos casos, cuando se trate de sustituciones de periodos vacacionales de corta duración, se recomienda la utilización de contratos temporales fuera de plantilla, previa la comprobación de la existencia de crédito necesario para la contratación. Cuando se trate de necesidades estructurales de personal será necesario dotar las plazas necesarias mediante su incorporación a la relación de puestos de trabajo con su correspondiente dotación presupuestaria.

- c) En un 5% (2 expedientes) de los expedientes revisados no consta o no es adecuada la toma de posesión del trabajador en el puesto de trabajo.

- d) En un 5% de los expedientes (2 expedientes) no consta la acreditación de la titulación de la persona que ocupa el puesto de trabajo.

Igualmente, las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, en general, las percepciones y retenciones practicadas en las nóminas del personal seleccionado, se ajustan a la normativa que les es de aplicación. No obstante, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- En una de las nóminas revisadas se incluyen percepciones en concepto de explantes por la participación del titular en una sesión de extracción de órganos. No obstante, hay que señalar que el concepto por el que se retribuye la participación en el equipo de explantes es el de “coordinación”, sin descripción de la actividad concreta que ha desempeñado en el equipo de explante, por lo que no podemos pronunciarnos sobre si esta actividad se encuentra entre las enumeradas como retribuíbles en el apartado 1 del anexo I del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 10 de diciembre de 1996, que fija y actualiza las retribuciones aplicables para determinadas actividades de extracción y transplante de órganos y tejidos.

Además, el facultativo recibe también en su nómina las retribuciones en concepto de coordinación establecidas en el apartado 2 del anexo I del citado acuerdo correspondiente a equipos de coordinación de transplantes.

- En algunas de las nóminas revisadas las retenciones en concepto de IRPF no se corresponden con las que se desprenderían en función de sus percepciones anuales y su situación familiar.
- En algunos casos no se acredita en el expediente el importe incluido en nómina en concepto de complemento de antigüedad del sistema retributivo anterior. No obstante, para aquellos casos en los que se ha solicitado la justificación del importe abonado por el concepto retributivo en la nómina se ha obtenido explicación satisfactoria del importe calculado y pagado.
- Los certificados acreditativos de los trienios no distinguen entre los trienios devengados de conformidad con el anterior sistema retributivo de los devengados con el actual. Dado que los importes devengados en uno y otro sistema y el cálculo de los importes se realiza de diferente forma, no se deduce claramente del expediente, en algunos casos, los importes en concepto de trienios (nuevos y antiguos) efectivamente devengados.

En este sentido, se recomienda la modificación del modelo de certificación y reconocimiento de trienios de forma que en el mismo se detalle y distinga el número de trienios devengados de cada sistema retributivo y para el caso de los trienios del sistema antiguo, dada la dificultad para su cálculo, el importe devengado debería hacerse constar en el documento. En algún caso, se ha detectado un error en el número de trienios certificados.

- En los contratos de personal temporal por acumulación de tareas, sustituciones o interinaje de facultativos, se asigna en todo caso como complemento específico el C (dedicación completa, de mañana y tardes pero sin exclusividad) independientemente de la clasificación del puesto de trabajo, de conformidad con las Órdenes de la Conselleria de Sanidad de 31 de octubre de 1996 y 7 de enero de 1998.

Esta circunstancia no se considera ajustada a los criterios de configuración de los puestos de trabajo del sector público en las leyes 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana. No obstante lo anterior, para algunos puestos de trabajo (ocupados por interinos con anterioridad a la entrada en vigor de los decretos) no se aplica este criterio.

- La Conselleria de Sanidad, ha facilitado un catálogo de puestos de trabajo de su personal a 31 de diciembre de 1999. Según se ha podido comprobar algunos de los puestos de trabajo incluidos en ese catálogo incorporan las modificaciones en el sistema retributivo del personal del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad aprobado mediante acuerdo de 7 de marzo de 2000, por lo que las percepciones de algunos trabajadores en el ejercicio 1999 no coinciden con lo que se deduce de ese catálogo de puestos de trabajo.

En este sentido, se recomienda que la gestión de las necesidades de personal y la modificación de las condiciones retributivas de los puestos de trabajo del personal estatutario del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad se realice mediante la elaboración y gestión de una relación de puestos de trabajo del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad sujeta a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Función Pública y su consiguiente publicación en el DOGV .

d) Aspectos generales de los gastos de personal

Los trabajos de comprobación realizados en relación con los gastos de personal han puesto de manifiesto que, en general, los gastos incurridos por los diferentes conceptos en materia de personal han tenido un adecuado reflejo contable en los estados presentados por la Generalitat Valenciana.

No obstante, y respecto a aspectos concretos de determinados gastos de personal se han detectado incidencias acerca del registro contable de algunos ingresos y gastos relacionados con la gestión del personal al servicio de la Generalitat, tal como se detalla a continuación:

- Se han contabilizado como obligaciones del presupuesto de 1999 gastos correspondientes a Seguridad Social del empleador de nóminas devengadas en el ejercicio 1998 por importe de 3.055 millones de pesetas, cuyo gasto no se contabilizó en el ejercicio en que se incurrió.

- No se han contabilizado con cargo al capítulo de gastos de personal del presupuesto de 1999, parte de los gastos devengados en concepto de Seguridad Social a cargo del empleador por la nómina de diciembre de 1999 en un importe que se ha cuantificado en 2.160 millones de pesetas.
- Se han contabilizado con cargo al capítulo de gastos de personal del presupuesto de 1999 obligaciones por importe de 2.151 millones de pesetas correspondientes a la nómina variable devengada en el mes de diciembre de 1998 y de sustitutos por IT del citado mes del personal del SASCS.
- No figuran contabilizados con cargo al capítulo de gastos de personal del presupuesto de 1999 los gastos correspondientes a la nómina variable del personal del SASCS y de los sustitutos por IT devengados en el mes de diciembre de 1999 por un importe de 1.737 millones de pesetas. Hay que señalar al respecto, que las obligaciones derivadas del devengo de estos gastos debieron haberse contabilizado como obligación reconocida en el ejercicio 1999 o, al menos, deberían haberse reflejado en el pasivo del balance de situación en cuentas destinadas a recoger obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Figuran como pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999 en este capítulo de gastos de personal obligaciones reconocidas en concepto de cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador (correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1999) por importe de 7.321 millones de pesetas. Hay que indicar al respecto, que debería haberse contabilizado su pago en formalización en la rúbrica correspondiente de extrapresupuestarios, con objeto de que la misma refleje la realidad y la totalidad de los movimientos y el pendiente de pago a la Seguridad Social a 31 de diciembre por las cuotas devengadas por este concepto.

Por otra parte, se han efectuado verificaciones tendentes a comprobar la adecuada liquidación de las cuotas devengadas en concepto de Seguridad Social en las nóminas del personal al servicio de la Generalitat Valenciana a la Tesorería General de la Seguridad Social cuyos resultados han sido satisfactorios.

Los pagos de los importes incurridos en concepto de cuotas de la Seguridad Social vienen regulados a partir de enero de 1999 por el convenio formalizado al efecto entre la Generalitat y la Tesorería General de la Seguridad Social el 15 de diciembre de 1998. Como prevé el citado convenio para el ejercicio 1999 se fijó una cantidad mensual a pagar por la Generalitat a expensas de la liquidación resultante a determinar en el ejercicio 2000 cuyo importe ascendía a 5.460 millones de pesetas. La contabilización de los pagos derivados del citado convenio se comenta en el apartado 16, operaciones extrapresupuestarias, de este informe.

Igualmente, hay que referirse al segundo convenio formalizado con la Tesorería General de la Seguridad Social el 15 de diciembre de 1998 para la regularización de deudas por las cuotas adeudadas a la Tesorería en concepto de liquidaciones del Fondo de Garantía Salarial y que se cifraban en el citado convenio en un total de 2.838 millones de pesetas.

En el ejercicio 1999 la condonación por parte de la Seguridad Social del recargo de mora, cuya solicitud ya se preveía en el convenio, y la renegociación de determinados importes incluidos en la deuda reconocida en el convenio dejaron como importe pendiente de pago final un total de 1.678 millones de pesetas. Sobre este último importe la Generalitat solicitó aplazamiento de pago de la deuda que fue concedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en junio de 1999, con un periodo de amortización de la deuda que se prolonga hasta el ejercicio 2004.

La Generalitat ha contabilizado en el capítulo I, Gastos de personal, las obligaciones y pagos por cuotas de amortización de la deuda devengada en el ejercicio 1999 por importe de 145 millones de pesetas y en el capítulo III de gastos las derivadas de los intereses devengados en 1999 por importe de 33 millones de pesetas. Sin embargo, no se reflejan en los estados contables de la Generalitat los importes pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999 derivados del aplazamiento solicitado. En opinión de esta Sindicatura, y para obtener un adecuado reflejo contable de los acontecimientos relacionados con el aplazamiento, la Generalitat debió reflejar contablemente los hechos económicos de la siguiente forma:

- A la concesión del aplazamiento de la deuda se debió haber contabilizado los derechos reconocidos y los ingresos líquidos en el capítulo IX, Pasivos financieros, derivados de la financiación concedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 1.678 millones de pesetas.
- Simultáneamente, se debía contabilizar en el capítulo I, Gastos de personal, las obligaciones reconocidas y el pago (en formalización) de las cuotas de Seguridad Social sobre cuyo importe se ha concedido el aplazamiento por importe de 1.678 millones de pesetas.
- Por las cuotas de amortización vencidas en 1999, en el capítulo IX de Gastos, Pasivos financieros, las obligaciones reconocidas y el pago de las cuotas vencidas y pagadas por importe de 145 millones de pesetas.
- En el capítulo III, Gastos financieros, los intereses devengados en 1999 según el convenio de aplazamiento, por importe de 33 millones de pesetas, que ya fueron adecuadamente contabilizados por la Generalitat.

En defecto de esta contabilización, que no afectaría al resultado presupuestario, las cuotas pendientes de pago derivadas de la aprobación del aplazamiento de pago a 31 de diciembre de 1999 debían haberse reflejado, al menos, en cuentas de balance de situación como obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto o aplazadas.

Por otra parte, las comprobaciones realizadas sobre las liquidaciones realizadas por la Generalitat Valenciana a la AEAT por las retenciones practicadas en nómina a su personal en concepto de IRPF, son conformes con los datos que se deducen de las nóminas. No obstante, hay que señalar que la liquidación correspondiente a las retribuciones de la parte variable de la nómina y de sustitutos por IT de diciembre de

1999 del SASCS se presentó en febrero de 2000 mediante una liquidación complementaria.

6.2.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las obligaciones reconocidas en el capítulo I, Gastos de personal, en el ejercicio 1999 han ascendido a 437.817 millones de pesetas. Estas obligaciones suponen el 37% del total de las obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente del ejercicio. Estas obligaciones han dado lugar a un grado de ejecución del 100% mientras que el grado de cumplimiento (pago) de las obligaciones en el ejercicio se ha situado en un 98%.
- b) Como resultado de las pruebas realizadas se han detectado gastos de personal incurridos en el ejercicio 1999 y no contabilizados por un importe de 1.737 en concepto de la nómina variable y de sustitutos por IT de diciembre del personal del SASCS. Tampoco figuran contabilizados los gastos correspondientes a cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador de la nómina de diciembre del SASCS por importe de 2.160 millones de pesetas.

En lo que se refiere a la nómina variable del personal del SASCS hay que señalar que se insiste en las recomendaciones de anteriores informes de esta Institución en el sentido de adoptar procedimientos que agilicen la tramitación y permitan la contabilización de esos gastos de personal en el ejercicio de su devengo.

- c) La aplicación en el ejercicio 1999 de las previsiones contenidas en el convenio formalizado el 15 de diciembre de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Tesorería de la Seguridad Social para la regularización de deudas en concepto de cuotas pendientes del Fondo de Garantía Salarial, ha dado lugar a la concesión de un aplazamiento de la deuda pendiente por importe de 1.678 millones de pesetas más los intereses correspondientes, que debería tener su adecuado reflejo en los estados contables de la Generalitat.
- d) Las pruebas realizadas en relación con las cotizaciones y liquidaciones a la Seguridad Social han mostrado que estas se adecúan a las normas que les son de aplicación. También la liquidación de las retenciones practicadas por IRPF a los empleados al servicio de la Generalitat Valenciana se ha efectuado de conformidad y los importes liquidados se corresponden con los que se deducen de las retenciones practicadas en nómina.
- e) Los puestos de trabajo del personal al servicio de la Generalitat Valenciana se han incrementado en 1999. El incremento de los puestos de trabajo de Administración General ha sido de un 6%, mientras que en el sector de la sanidad se incrementaron en un 3%. En el sector de docentes el número de perceptores en nómina se incrementó en el ejercicio 1999 en un 4%.

En relación con la gestión de los puestos de trabajo de la Generalitat Valenciana hay que señalar que la creación y modificación de los mismos debe realizarse a través de las correspondientes RPT, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Función Pública y en las condiciones de publicidad que en esta norma se regulan.

Además, en relación con los puestos de trabajo del sector docente, en el ejercicio 1999 no se había puesto en funcionamiento el registro de personal docente que se preveía en la Orden de 27 de enero de 1988 de las Conselleries de Administración Pública y Cultura, Educación y Ciencia. En este sentido, hay que recomendar que se destinen los recursos necesarios para que se posibilite la creación y puesta en marcha de ese registro necesario para una adecuada gestión del personal.

- f) En relación con los importes pendientes de pago en concepto de cuotas del empleador a la Seguridad Social, hay que reiterar la recomendación ya efectuada en informes anteriores de contabilizar el pago en formalización y su correlativo ingreso en la rúbrica correspondiente de fondos extrapresupuestarios con objeto que ésta refleje la totalidad de los movimientos habidos en el ejercicio respecto a la gestión de las liquidaciones efectuadas a la Seguridad Social.
- g) Las pruebas realizadas en relación a las nóminas del personal al servicio de la Generalitat en el ejercicio 1999 han puesto de manifiesto las incidencias que se detallan en los diferentes apartados de este epígrafe del informe.
- h) Se reitera que en la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, contiene en su disposición adicional primera autorización al Gobierno Valenciano para aprobar el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana, autorización que ya se contenía en la disposición adicional primera de la ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat. No obstante, todavía se encuentra pendiente la aprobación del citado Texto Refundido.

6.3 Contratación

6.3.1 Introducción

El trabajo realizado en este área ha consistido, básicamente, en verificar si los gastos por inversiones reales (capítulo VI) y gastos de funcionamiento (capítulo II) incluidos en la Liquidación del estado de gastos de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1999 representan todos los gastos, pagados o pendientes de pago, imputables a estos capítulos por obras, servicios o suministros efectivamente prestados o entregados a la Administración de la Generalitat Valenciana y están correctamente contabilizados.

Así mismo, y dado que por las características especiales de este tipo de gastos, los importes más significativos en su realización están sujetos a una serie de trámites previos consistentes en la formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha verificado que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes están de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

El análisis de los gastos imputados a los programas correspondientes al Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad se realiza en un informe específico que se incluye en el volumen II.

6.3.2 Ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento e inversiones reales.

a) Aspectos generales

Esta Institución ha elaborado, a partir de la información remitida por la IGGV, los cuadros 6.3.1 y 6.3.2 donde se analiza la ejecución presupuestaria de los capítulos II y VI del estado de gastos, en sus vertientes funcional y económica.

El cuadro 6.3.1 muestra el detalle de los programas de gasto más significativos cuantitativamente en relación con sus dotaciones definitivas.

En 1999, el presupuesto definitivo del capítulo II, gastos de funcionamiento, ha ascendido a 119.641 millones de pesetas, lo que ha supuesto un crecimiento del 8% respecto de 1998. El 81% de los créditos definitivos de este capítulo se concentran en los mismos programas de gasto que el ejercicio anterior, y que son los destinados a enseñanza, sanidad, servicios sociales y justicia.

Las variaciones más significativas cuantitativamente se producen en los programas de la Conselleria de Sanidad, que ven incrementar sus dotaciones globalmente en 6.839 millones de pesetas, un 9%. El programa 141.10, Administración de justicia, experimenta una reducción del 21% en su dotación respecto de 1998.

Los grados de ejecución y cumplimiento alcanzados en los gastos de este capítulo, 99% y 72% respectivamente, son muy similares a los conseguidos en el ejercicio anterior.

Por lo que se refiere al capítulo VI, inversiones reales, con un presupuesto definitivo de 109.854 millones de pesetas, supone un 9% del total de los créditos definitivos del estado de gastos.

Los catorce programas de gasto más significativos cuantitativamente absorben el 84% de los créditos definitivos totales. La variación experimentada en los créditos de estos programas respecto del ejercicio anterior es muy dispar produciéndose, por lo general, una disminución en las dotaciones que se cifra en 1.399 millones de pesetas para el conjunto de ellos. Destacan por su cuantía las variaciones experimentadas en los créditos para inversiones del programa 513.20, Infraestructura del transporte ferroviario, que ve disminuir sus dotaciones en un total de 5.368 millones de pesetas, y las del

422.30, Enseñanza secundaria y de régimen especial, y 412.22, Asistencia especializada, que se incrementan en 7.755 millones de pesetas en conjunto.

Los grados de ejecución y cumplimiento alcanzados en el capítulo que recoge las inversiones reales del ejercicio son del 91% y 66%, respectivamente.

Ejecución presupuestaria capítulos II y VI a 31-12-99. Clasificación funcional (millones de pesetas)						
Sección	Código programa	Descripción programa	Ppto. defin. (1)	% total capit.	Total obligac. (2)	% Gr. ejecuc. (2)/(1)
Justicia y Administraciones Púb.	141.10	Administración de justicia	1.731	1	1.701	98
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	3.811	3	3.798	100
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	5.517	5	5.510	100
Sanidad	412.21	Atención primaria	5.564	5	5.516	99
	412.22	Asistencia especializada	57.745	48	57.179	99
	412.24	Prestaciones externas	16.967	14	16.932	100
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	6.096	5	5.979	98
		Subtotal	97.431	81	96.615	99
		Resto de programas	22.210	19	21.747	98
Total capítulo II, Gastos de funcionamiento			119.641	100	118.362	99
Justicia y Administraciones Púb.	121.70	Plan estratégico moderniz. - PEMAV	2.141	2	2.139	100
	221.10	Protección civil y extinción incendios	3.613	3	3.402	94
	141.10	Administración de justicia	1.991	2	1.984	100
Obras Públicas, Urban. Y Ttes.	431.10	Arquitectura y vivienda	6.821	6	4.702	69
	512.10	Gestión e infraest. recursos hidráulicos	7.321	7	6.854	94
	513.10	Infraestructura de carreteras	23.107	21	22.135	96
	513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	7.479	7	7.324	98
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	5.209	5	4.526	87
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	12.629	11	11.920	94
	452.10	Bibliotecas, archivos y promoción Editor.	2.030	2	2.023	100
Sanidad	412.21	Atención primaria	4.418	4	3.770	85
	412.22	Asistencia especializada	8.744	8	7.749	89
Agricultura, Pesca y Aliment.	531.10	Estructuras agrarias	4.791	4	4.560	95
Medio Ambiente	442.40	Restauración y protección recursos naturales	2.299	2	2.038	89
		Subtotal	92.593	84	85.126	92
		Resto de programas	17.261	16	14.591	85
Total capítulo VI, Inversiones reales			109.854	100	99.717	91

Cuadro 6.3.1

En el cuadro 6.3.2 se muestra la ejecución presupuestaria de los gastos de los capítulos II y VI, atendiendo a su clasificación económica.

Ejecución presupuestaria cap. II y VI a 31-12-99. Clasificación económica (millones de pesetas)			
Descripción	Total obligaciones (1)	Total pagos (2)	% Grado Cumplim. (2)/(1)
Arrendamiento de bienes	2.592	1.917	74
Reparación y conservación de bienes	6.229	4.347	70
Suministros	40.112	27.262	68
Transportes y comunicaciones	3.083	1.905	62
Trabajos realizados por otras empresas	35.294	25.774	73
Prima de seguros	599	590	98
Material de oficina	2.757	2.273	82
Gastos diversos	2.523	1.862	74
<i>Trabajos, suministros y servicios exteriores</i>	93.189	65.930	71
<i>Servicios nuevos</i>	4.448	4.202	94
Conciertos con centros hospitalarios	4.044	3.520	87
Conciertos con servicios de hemodiálisis	4.439	3.045	69
Asistencia concertada con especialistas	4.615	2.748	60
Otros servicios	3.828	2.848	74
<i>Asistencia sanitaria con medios ajenos</i>	16.926	12.161	72
<i>Otros</i>	3.799	3.410	90
Total capítulo II, Gastos de funcionamiento	118.362	85.703	72
Adquisición de edificios y otras construcciones	423	189	45
Construcciones	19.847	13.030	66
<i>Inversiones en edificios y otras construcciones</i>	20.270	13.219	65
Adquisición	2.254	2.203	98
Construcción	34.104	26.680	78
<i>Inversiones en bienes destinados a uso público</i>	36.358	28.883	79
<i>Inversión en mobiliario y enseres</i>	3.529	1.633	46
<i>Invers. equipos para proceso de información</i>	4.504	1.084	24
De edificios y otras construcciones	16.390	9.931	61
De bienes destinados al uso público	7.266	5.865	81
De mobiliario y enseres	117	61	52
De equipos para el proceso información	31	19	61
Maquinaria, Instalaciones y otro inm. Material	354	76	21
<i>Conservación, reposición y reparación</i>	24.158	15.952	66
<i>Inv. en estudios, proyectos en curso inmov. inmat.</i>	7.849	3.915	50
<i>Otros</i>	3.049	1.085	36
Total cap. VI. Inversiones reales	99.717	65.771	66

Cuadro 6.3.2

Al igual que en ejercicios anteriores, la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo II, gastos de funcionamiento, corresponden al concepto de Trabajos, suministros y servicios exteriores (79%), destacando dentro de este apartado las adquisiciones de *suministros*, básicamente de productos farmacéuticos y reposición de material sanitario, y los *trabajos realizados por otras empresas*, tales como limpieza, estudios y trabajos técnicos y otros.

Las obligaciones reconocidas en 1999 en concepto de conciertos en materia sanitaria, con especialistas, centros hospitalarios, etc., han ascendido a 16.926 millones de pesetas, lo que supone un 14% del total de obligaciones del capítulo II, y han experimentado un incremento del 6% respecto de 1998.

Las inversiones en bienes destinados a uso público y la conservación y reparación de edificios y otros bienes, absorben, con el 61%, la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo VI.

El Gobierno Valenciano, como una medida necesaria, con fecha 16 de agosto de 1999 acordó que tanto el saldo disponible como los saldos no autorizados en los capítulos VI, Inversiones reales y VII, Transferencias de capital, a fecha del cierre contable del mes de julio, quedasen en situación de no disponibilidad, con el fin de destinarlos a compensar la incorporación de remanentes del ejercicio 1998 y la cobertura de actuaciones ineludibles derivadas de las áreas de Educación y Sanidad, tales como gastos de personal docente y sanitario, de funcionamiento de la red educativa y hospitalaria, y otros gastos de carácter social prioritarios.

A tal fin se autorizó a la Conselleria de Economía y Hacienda a adoptar las medidas necesarias para proceder a efectuar los ajustes derivados del mencionado acuerdo.

Esta declaración de no disponibilidad de los créditos en el ejercicio ha podido interferir en la gestión de los recursos, en especial en aquellos casos en que el procedimiento administrativo de contratación se encontraba en una fase avanzada (adjudicación).

Con fecha 23 de diciembre de 1999, el Gobierno Valenciano queda enterado de los ajustes practicados por la Conselleria de Economía y Hacienda en aplicación del citado Acuerdo, que ascienden a un total de 27.244 millones de pesetas, de los cuales 17.188 millones de pesetas se destinan a gastos de personal y funcionamiento de la red educativa, 9.350 millones de pesetas a la red sanitaria y 206 millones de pesetas a servicios sociales. El importe restante por 500 millones de pesetas se ha utilizado como sigue: 171 millones de pesetas para financiar la incorporación de remanentes y ha quedado como saldo disponible un importe de 329 millones de pesetas.

En la revisión de la información remitida sobre contratación por las diferentes conselleries y de la revisión de los expedientes seleccionados se ha puesto de manifiesto que, en algunos casos, gastos derivados de la contratación que se han imputado al capítulo VI, Inversiones reales, por su naturaleza económica deberían haberse imputado al capítulo II, Gastos de funcionamiento. El importe global de los mismos asciende, al menos, a 6.082 millones de pesetas, lo que representa un 6% del importe total de los compromisos contraídos con cargo a este capítulo.

La resolución de 8 de febrero de 1996 de la IGGV estableció la aplicación presupuestaria de las obligaciones que tienen origen en la indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, que fueron reguladas en la circular de la IGGV de 12 de junio de 1995. En el cuadro 6.3.3 se detalla, por conceptos

y secciones, el importe de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1999 con origen, normalmente, en gastos realizados en ejercicios anteriores.

Obligaciones reconocidas a 31/12/99 por indemnizaciones (millones de pesetas)					
Concepto/Conselleria	Justicia y Admón Públ.	Cultura, Educac. Cien	Sanidad	Bienestar Social	Total
Tributos	0	0	62	0	62
Arrendamiento de bienes	15	97	4	0	116
Reparac. y conserv. de bienes	0	1	206	0	207
Suministros	0	1	5.306	0	5.307
Transportes y comunicaciones	0	3	19	0	22
Trab. realizados por otras empresas	54	28	160	35	277
Material de oficina	3	0	79	5	87
Gastos diversos	16	43	1	6	66
Dietas, locomoción y transportes	2	0	0	0	2
Conciertos con centros hospitalarios	0	0	775	0	775
Conciertos con servicios hemodiálisis	0	0	597	0	597
Asistencia concertada con esp.	0	0	844	0	844
Otros servicios	0	0	1.298	0	1.298
Total cap. II, Gastos funcionamiento	90	173	9.351	46	9.660
% sobre totales	1%	2%	97%	0	100%

Concepto/Conselleria	Justicia y Admón Públ	COPUT	Cultura, Educac. Cien.	Otras	Total
Construcción edificios y otras c.	0	0	72	0	72
Adquisición bienes destinados uso público	0	0	0	9	9
Construcción bienes destinados uso público	0	0	0	2	2
Adquisiciones mobiliario y enseres	0	0	0	5	5
Con. y reparac. edif. y otras construcc.	0	214	251	32	497
Inver. en estudios y redacción planes y normas	9	0	0	0	9
Otras inversiones no especificadas	56	0	0	0	56
Total capítulo VI, Inversiones reales	65	214	323	48	650
% sobre totales	10%	33%	50%	7%	100%

Cuadro 6.3.3

El importe total de obligaciones reconocidas en los capítulos II, Gastos de funcionamiento y VI, Inversiones reales en el ejercicio 1999 en concepto de indemnizaciones ha ascendido a 10.310 millones de pesetas. Este importe supone una disminución del 7% respecto de 1998.

El detalle por conselleries pone de manifiesto que la de Sanidad, con 9.351 millones de pesetas supone el 97% de las obligaciones reconocidas en concepto de indemnizaciones en el capítulo II. Suministros y Otros servicios son los principales conceptos de imputación, representando el 68% del total de estas indemnizaciones.

Por lo que se refiere al capítulo VI, las Conselleries de Cultura, Educación y Ciencia, y Obras Públicas, Urbanismo y Transporte absorben el 83% de las obligaciones contabilizadas en el capítulo por este concepto. Los gastos en conservación y reparación de edificios suponen el 76% del total de estas obligaciones.

Los ejercicios de origen de la mayor parte de estas indemnizaciones son 1997 y 1998, con 718 y 9.209 millones de pesetas respectivamente, lo que representa el 96% del total.

A continuación se muestra, por capítulos y en millones de pesetas, la evolución desde 1996, primer ejercicio de entrada en vigor de la resolución antes citada, de las obligaciones reconocidas por este concepto.

Capítulo	1996	1997	1998	1999
II Gtos. funcionamiento	21.661	1.681	10.154	9.660
VI Inversiones reales	3.782	249	933	650
Total	25.443	1.930	11.087	10.310

Cuadro 6.3.4

b) Gastos realizados en 1999 y no contabilizados a 31 de diciembre

La información facilitada por las distintas conselleries pone de manifiesto que durante el ejercicio 1999 se han ejecutado gastos derivados de expedientes de contratación, imputables al capítulo VI de gastos, que no han tenido su reflejo contable al cierre de este ejercicio, y que se contabilizan con cargo al presupuesto corriente del ejercicio 2000 por un importe de, al menos, 4.940 millones de pesetas. El análisis de la información recibida con posterioridad de dos conselleries, ha incrementado la cifra anterior en 2.626 millones de pesetas.

Por otra parte, la disposición adicional séptima de la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de medidas de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, declara la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, 1995-2002, en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, así como las obras comprendidas en los Proyectos de Abastecimientos supramunicipales en varias comarcas, a ejecutar tanto por la Generalitat, como por las entidades habilitadas como beneficiarias de expropiaciones y las Entidades Locales.

Según la información recibida de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, durante el ejercicio 1999 se han ejecutado obras, correspondientes a los Planes y Proyectos mencionados, por un importe total de 792 millones que han sido igualmente imputados al capítulo VI de gastos del presupuesto corriente del ejercicio 2000.

Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de esta Institución, el artículo 21 del TRLHPGV establece que se imputarán al ejercicio presupuestario las obligaciones reconocidas hasta 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos realizados antes de la ultimación del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos, siendo necesario dictar previamente los actos administrativos de reconocimiento y liquidación.

Es criterio reiterado de esta Sindicatura que a fecha de cierre del periodo deberán registrarse, al menos, aquellas obligaciones para las que, no habiéndose dictado el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, utilizándose para ello la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. En el balance de situación al 31 de diciembre de 1999 remitido por la IGGV no consta que se hayan contabilizado los gastos comentados en la citada cuenta.

6.3.3 Aspectos significativos de la contratación

Como en ejercicios anteriores, con el fin de analizar la contratación administrativa de la Generalitat Valenciana se ha solicitado a todos los centros gestores del presupuesto con competencias en esta materia información sobre la contratación efectuada por cada uno de ellos en el ejercicio 1999.

En la revisión y agregación de la información facilitada se han detectado algunas insuficiencias que de modo reiterado vienen produciéndose, tales como:

- * En la práctica totalidad de los casos, la información se nos ha facilitado en soporte informático. No obstante, dado que la misma no surge del sistema contable y dada la heterogeneidad de los sistemas de control y registro de dicha información empleados por los distintos centros gestores, no es posible pronunciarse sobre la integridad de la información recibida, haciéndose necesario recomendar una vez más la homogeneización del tratamiento y captura de los datos relativos a la contratación administrativa utilizados.
- * En la revisión del contenido de las relaciones recibidas se ha puesto de manifiesto la existencia de algunos contratos que se considera incorrectamente imputados al presupuesto en razón del objeto de los mismos.
- * Así mismo, dicha revisión evidencia, en algunos casos, que los órganos responsables de la contratación administrativa en las distintas conselleries, al no unificar el objeto de los contratos, podrían haber eludido los requisitos de publicidad y el procedimiento o la forma de adjudicación que correspondía que la LCAP estipula en su artículo 69.

De conformidad con lo expuesto, el análisis y los cuadros que se detallan en las páginas siguientes se han elaborado de acuerdo con la información disponible.

a) *Volumen de contratación*

Esta Institución, de acuerdo con la información recibida de las conselleries ha elaborado los cuadros 6.3.5 y 6.3.6, en los que se detalla el número e importe de licitación de los expedientes de contratación tramitados por cada sección en el ejercicio 1999 con cargo a los capítulos II y VI.

Para una mejor comprensión de esta información hay que tener en cuenta que:

- * Dado que los criterios mantenidos por los gestores de los distintos centros emisores en su elaboración no han sido homogéneos, ha sido necesario realizar un laborioso trabajo de desagregación y separación de la información incluida bajo las siglas PN (procedimiento negociado con o sin publicidad). Los gestores han incluido con las citadas siglas tanto aquellos expedientes que han sido licitados por estos procedimientos comprendidos en la LCAP, como aquellos otros que no son propiamente nuevas contrataciones o que por ser casos particulares se ha optado por incluirlos en las mismas, tales como las liquidaciones provisionales o definitivas, prórrogas, modificados, adquisiciones centralizadas, etc.
- * Se detallan separadamente los expedientes de contratación con la empresa pública estatal TRAGSA y la empresa pública de la Generalitat Valenciana VAERSA cuyos contratos son considerados como ejecutados por la propia Administración.
- * Las bajas obtenidas en la adjudicación de los expedientes, cuyo porcentaje se muestra en estos cuadros, se deben por una parte a las bajas reales obtenidas en las adjudicaciones respecto a los importes licitados y, por otra, a los expedientes que se iniciaron en el ejercicio y que quedaron pendientes de adjudicar a 31 de diciembre de 1999.

Cap. II : exptes. iniciados en 1999 por secciones y formas de adjudicación (millones de pesetas)

Sección	Subasta		Concurso		Proced. negoci.		VAERSA		TRAGSA		TOTALES		% baja general
	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	
Presidencia	0	0	23	1.426	5	107	0	0	0	0	28	1.533	3
Justicia y Admón. Pública	0	0	6	89	3	9	0	0	0	0	9	98	3
Economía y Hacienda	0	0	41	702	9	57	0	0	0	0	50	759	5
Obras Públicas, Urban. Y Transp.	0	0	8	119	9	166	0	0	0	0	17	285	27
Cultura, Educación y Ciencia	2	11	39	1.012	18	236	0	0	0	0	59	1.259	16
Sanidad	0	0	19	1.428	5	34	0	0	0	0	24	1.462	6
Industria y Comercio	0	0	8	194	5	17	0	0	0	0	13	211	14
Empleo	0	0	10	256	1	2	0	0	0	0	11	258	14
Agricultura y Pesca	2	362	44	605	11	259	3	38	2	44	62	1.308	7
Medio ambiente	0	0	22	213	4	75	19	1.527	13	273	58	2.088	1
Bienestar Social	0	0	53	5.799	13	523	0	0	0	0	66	6.322	15
Cap. II, Gastos funcionamiento	4	373	273	11.843	83	1.485	22	1.565	15	317	397	15.583	10
% participación en total	1	2	69	76	21	10	5	10	4	2	100	100	
% baja adjudicación		2		13		2		0		0		10	
Ejercicio 1998	6	97	242	12.969	125	875	31	986	26	1.147	430	16.074	10

Cuadro 6.3.5

Según la información facilitada, el importe total de licitación de los expedientes de contratación imputados al capítulo II asciende a 15.583 millones de pesetas. La mayoría de los contratos imputados a este capítulo de gastos se adjudica por el procedimiento de concurso (69% del total de expedientes y el 76% del importe licitado).

Los expedientes ejecutados por las dos empresas públicas antes citadas han sido 37, lo que supone un volumen de licitación conjunto de 1.882 millones de pesetas (2.133 millones de pesetas en el ejercicio 1998). No se obtiene en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

Como puede observarse en el cuadro 6.3.5 el concurso, con un 13% de baja obtenida en la licitación, presenta un mayor ahorro de recursos públicos frente al procedimiento negociado y la subasta en los que las bajas obtenidas solamente alcanzan el 2% del importe licitado.

Cinco secciones destacan por la obtención de porcentajes de baja superiores a la media, que se sitúa en el 10%. En conjunto absorben el 83% de la baja total obtenida que asciende a 1.574 millones de pesetas.

La información recibida referente a 1999 muestra que en este capítulo II se ha producido una ligera reducción, tanto en lo que se refiere al número total de expedientes como al importe de licitación global, respecto de 1998.

La reducción del número de expedientes se produce en todos los procedimientos excepto en los concursos. En cambio, por lo que se refiere a los importes totales licitados, se produce un incremento en todos los procedimientos excepto en los concursos y los ejecutados por TRAGSA.

Así mismo, de la información recibida se desprende que en el ejercicio 1999 se ha prorrogado la ejecución de 62 expedientes provenientes de ejercicios anteriores. La práctica totalidad del gasto que han supuesto estos expedientes, 1.848 millones de pesetas, corresponde a la Conselleria de Presidencia, y supone una sustancial reducción respecto de la información recibida de las prórrogas en 1998.

Complementariamente, se solicitó información acerca del importe que han supuesto los arrendamientos de locales correspondientes al ejercicio 1999. Los datos suministrados muestran que el importe a que ascienden estos arrendamientos es de 1.469 millones de pesetas. El importe de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1999 en la aplicación presupuestaria 221.20, arrendamiento de edificios, ascendía a 1.350 millones de pesetas.

En relación con la diferencia puesta de manifiesto en el párrafo anterior, la conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en sus alegaciones al informe, nos indica que *"Es posible que las Consellerías hayan previsto realizar mayores actuaciones de las que efectivamente han propuesto a la Dirección General de Patrimonio o que, algunos de los propuestos, no hayan podido ser tramitados por carecer de algún documento esencial."*

Cap. VI : exptes. iniciados en 1999 por secciones y formas de adjudicación (millones pesetas)

Centro gestor	Subasta		Concurso		Proced. negoci.		VAERSA		TRAGSA		TOTALES		% baja general
	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	
Presidencia	0	0	0	0	11	19	0	0	0	0	11	19	0
Justicia y Admón. Pública	0	0	5	4.022	9	69	0	0	5	2.177	19	6.268	5
Economía y Hacienda	0	0	13	136	33	866	0	0	0	0	46	1.002	56
Obras Públicas, Urban. Y Transp.	30	1.359	114	36.911	9	56	0	0	0	0	153	38.326	38
Cultura, Educación y Ciencia	0	0	20	687	17	4.417	0	0	0	0	37	5.104	19
Sanidad	0	0	3	1.259	15	180	0	0	0	0	18	1.439	8
Industria y Comercio	0	0	0	0	22	81	0	0	0	0	22	81	1
Empleo	0	0	8	259	3	30	0	0	0	0	11	289	18
Agricultura y Pesca	10	134	11	82	8	100	5	3.335	13	462	47	4.113	1
Medio ambiente	11	511	13	194	6	441	16	396	19	439	65	1.981	8
Bienestar Social	1	15	13	2.093	26	187	0	0	0	0	40	2.295	9
SS.TT. Cultura Alicante	19	450	0	0	11	164	0	0	0	0	30	614	8
SS.TT. Cultura Castellón	1	32	0	0	11	523	0	0	0	0	12	555	0
SS.TT. Cultura Valencia	8	131	0	0	17	433	0	0	0	0	25	564	2
Cap. VII, Inversiones reales	80	2.632	200	45.643	198	7.566	21	3.731	37	3.078	536	62.650	(1) 27
% participación en total	15	4	37	73	37	12	4	6	7	5	100	100	
% baja adjudicación		21		32		19		0		9		27	
Ejercicio 1998	147	6.429	278	66.357	236	2.770	62	4.440	77	3.420	800	83.416	39

(1) Teniendo en cuenta los importes pendientes de adjudicación al 31/12/99.

Cuadro 6.3.6

En 1999 se han iniciado un total de 536 expedientes de contratación con imputación al capítulo VI por un importe total que asciende, según la información facilitada, a 62.650 millones de pesetas.

Al igual que en ejercicios anteriores, la mayor parte del importe contratado se adjudica por el procedimiento de concurso, 73%, utilizándose la subasta y el procedimiento negociado para adjudicar un 4% y un 12%, respectivamente.

Las Conselleries de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Cultura, Educación y Ciencia, y Justicia y Administración Pública absorben el 79% del importe total de licitación.

Las dos empresas públicas anteriormente citadas ejecutan el 11% del total de expedientes, lo que supone un volumen de licitación conjunto de 6.809 millones de pesetas. No se obtiene generalmente en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

Al igual que sucedía en 1998, el cuadro 6.3.6 muestra, en algunos casos, unos elevados porcentajes de baja media que han sido objeto de análisis con el fin de determinar las posibles causas.

Como consecuencia de la revisión realizada de las relaciones de expedientes recibidas se pone de manifiesto que para los principales centros inversores, en todos los casos, la causa de estos altos porcentajes es debida a los expedientes que se encontraban pendientes de adjudicar al cierre del ejercicio.

Tras la eliminación de estos importes pendientes de adjudicar, las bajas medias reales obtenidas por los principales centros inversores de la Administración de la Generalitat

Valenciana se mueven en el intervalo entre el 5% y el 17%, en la misma línea que el resto de secciones, obteniéndose una baja media total del 7%, con un ahorro de 3.484 millones de pesetas.

Como puede observarse en el cuadro 6.3.6, el concurso, con un 32% de baja media, es el procedimiento que presenta un mayor ahorro de recursos públicos, frente al procedimiento negociado y la subasta en los que las bajas medias obtenidas alcanzan el 19% y el 21%, respectivamente, del importe licitado.

No obstante, una vez eliminadas las distorsiones provenientes de los expedientes que se encontraban pendientes de adjudicar al cierre del ejercicio, el mayor ahorro real de recursos se produce con la subasta, en la que se obtiene un 18% de baja media, mientras que en el concurso y el procedimiento negociado, las bajas alcanzan el 6% y el 12%, respectivamente.

Tal como puede observarse, la reducción del número de expedientes y del importe de licitación se produce en todos los procedimientos excepto en el negociado, en el que se experimenta un incremento significativo en el importe licitado mientras el número de expedientes ha disminuido en un 16%.

La información obtenida de las distintas conselleries respecto de la adquisición de edificios y vehículos efectuada durante el ejercicio muestra que se han dedicado a estos fines un total de 883 millones de pesetas.

El importe de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1999 en adquisición de edificios y adquisición de material de transporte, ascendía a un total de 581 millones de pesetas.

En relación con lo expuesto en los párrafos anteriores, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en sus alegaciones al informe, nos indica que *"Es posible que las Consellerías hayan previsto realizar mayores actuaciones de las que efectivamente han propuesto a la Dirección General de Patrimonio o que, algunos de los propuestos, no hayan podido ser tramitados por carecer de algún documento esencial."*

b) Contratación con la empresa pública estatal TRAGSA

Las contrataciones efectuadas por la Generalitat Valenciana con la empresa pública estatal TRAGSA se amparan en el convenio firmado por esta empresa, ICONA y la Generalitat Valenciana el 20 de octubre de 1989 en el que se estipula que las actividades que, a título obligatorio, realice la misma por encargo de cualquier conselleria y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se considerarán como ejecutadas por la Administración Autónoma con sus propios medios.

A este respecto, cabe señalar que esta Sindicatura de Cuentas ya indicó en informes anteriores, que habían surgido diversos problemas relativos a la adecuación de dicho convenio a la normativa reguladora de los contratos públicos. En relación con ello, para el ejercicio 1998 la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y del Orden

Social, modifica el régimen jurídico de la empresa TRAGSA, estableciendo la posibilidad de que las Comunidades Autónomas participen en su capital social y considerando sus actuaciones como "*medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración*".

c) *Análisis de los contratos menores*

El artículo 16 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana, en congruencia con el artículo 57 de la LCAP, establece que tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuyos precios, incluido IVA, no excedan de 5 millones de pesetas en contratos de obras y de 2 millones de pesetas en el resto. La tramitación del expediente sólo exigirá, con carácter general, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En los contratos de obras se exigirá adicionalmente el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas especiales así lo requieran.

Por otra parte, la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana, en su artículo 13 modificó el apartado 1 del artículo 61 del TRLHPGV eliminando la fiscalización previa en los contratos menores.

Entre la información solicitada a los distintos centros gestores con competencias en contratación administrativa de la Generalitat, se solicitó información sobre el número y cuantía de los contratos menores realizados durante el ejercicio con imputación a los capítulos II y VI del estado de gastos.

Debido al volumen de operaciones que ello supone y a las limitaciones temporales en su obtención, esta información se solicitó limitada a aquellos contratos cuyo importe es superior, en cómputo anual, a un millón de pesetas.

El cuadro 6.3.7, elaborado por esta Institución a partir de la información recibida, muestra un resumen por centros gestores y analiza la representatividad o el grado de utilización de esta posibilidad que brinda el artículo 57 de la LCAP en el contexto global de la contratación administrativa de la Generalitat.

Sección	Contr. Menores	% s/	Resto Contratación	% s/	Total	% s/
	Importes	Total	Importes	Total	Importes	Total
Presidencia	52	3	1.533	97	1.585	100
Justicia y Admón Públ.	39	28	98	72	137	100
Economía y Hacienda	187	20	759	80	946	100
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	23	7	285	93	308	100
Cultura, Educación y Ciencia	1.334	51	1.259	49	2.593	100
Sanidad	329	18	1.462	82	1.791	100
Industria y Comercio	54	20	211	80	265	100
Empleo	6	2	258	98	264	100
Agricultura y Pesca	181	12	1.308	88	1.489	100
Medio Ambiente	125	6	2.088	94	2.213	100
Bienestar Social	222	3	6.322	97	6.544	100
Total capítulo II	2.552	14	15.583	86	18.135	100

Sección	Contr. Menores	% s/	Resto Contratación	% s/	Total	% s/
	Importes	Total	Importes	Total	Importes	Total
Presidencia	9	32	19	68	28	100
Justicia y Admón Pública	38	1	6.268	99	6.306	100
Economía y Hacienda	109	10	1.002	90	1.111	100
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	695	2	38.326	98	39.021	100
Cultura, Educación y Ciencia	1.251	20	5.104	80	6.355	100
Sanidad	105	7	1.439	93	1.544	100
Industria y Comercio	17	17	81	83	98	100
Empleo	18	6	289	94	307	100
Agricultura y Pesca	100	2	4.113	98	4.213	100
Medio Ambiente	60	3	1.981	97	2.041	100
Bienestar Social	85	4	2.295	96	2.380	100
SS.TT. Cultura Alicante	138	18	614	82	752	100
SS.TT. Cultura Castellón	122	18	555	82	677	100
SS.TT. Cultura Valencia	418	43	564	57	982	100
Total capítulo VI	3.165	5	62.650	95	65.815	100

Cuadro 6.3.7

En el ejercicio 1999, los contratos menores representan un 14% y un 5% respectivamente de la contratación total en los capítulos II y VI. Estos porcentajes revelan un incremento en la utilización de estos contratos respecto del ejercicio anterior.

Según la información recibida, el importe global contratado mediante esta fórmula ha ascendido, al menos, a 5.717 millones de pesetas, un 7% del importe total licitado correspondiente a la contratación y un 3% de las obligaciones reconocidas totales en estos dos capítulos a 31 de diciembre.

El detalle por secciones que se muestra en dichos cuadros pone de manifiesto que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, con 2.585 millones de pesetas, absorbe el 45% del importe total de estos contratos, presentando un grado de utilización de esta fórmula que alcanza el 29% de toda la contratación realizada por esta sección.

La revisión de la información disponible sobre contratación ha puesto de manifiesto la existencia, en la práctica totalidad de las conselleries, de numerosos contratos menores con un mismo objeto. Ello podría suponer el fraccionamiento de los contratos.

d) Utilización del procedimiento negociado sin publicidad

Las circunstancias en las que puede utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad como forma de adjudicación de los contratos de obras, suministros y consultoría, asistencia, etc. vienen contempladas en los artículos 141, 183 y 211 de la LCAP.

La Ley, además de fijar unos límites cuantitativos, establece las excepciones legales a las que puede acogerse la Administración para utilizar este procedimiento cuando se superen esos límites, tales como la especificidad técnica o artística, imperiosa urgencia, los que se declaren secretos o reservados y los complementarios que reúnan una serie de requisitos.

En el cuadro 6.3.8 se muestra, por conselleries, la información de los cuadros 6.3.5 y 6.3.6 referida a los expedientes de contratación tramitados mediante procedimiento negociado, distinguiendo aquellos que superan los límites cuantitativos fijados por la LCAP para este tipo de contratos.

Distribución de exptes. adjudicados por Procedimiento Negociado (en millones de pesetas)

Sección	Sum. Serv. y AT ≥ 2MP		Resto		Totales	
	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.
Presidencia	4	88	1	19	5	107
Justicia y Admón Pública	1	4	2	5	3	9
Economía y Hacienda	8	56	1	1	9	57
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	9	166	-	-	9	166
Cultura, Educación y Ciencia	17	229	1	7	18	236
Sanidad	3	25	2	9	5	34
Industria y Comercio	4	16	1	1	5	17
Empleo	-	-	1	2	1	2
Agricultura y Pesca	11	259	-	-	11	259
Medio Ambiente	3	73	1	2	4	75
Bienestar Social	13	523	-	-	13	523
Totales Cap. II	73	1.439	10	46	83	1.485
% baja		2		11		2
% participación	88	97	12	3	100	100

Sección	Obras ≥ 5 MP		Sum. Serv. y AT ≥ 2 MP		Resto		Totales	
	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.
Presidencia	-	-	4	12	7	7	11	19
Justicia y Admón Pública	-	-	8	68	1	1	9	69
Economía y Hacienda	-	-	33	866	-	-	33	866
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	-	-	8	55	1	1	9	56
Cultura, Educación y Ciencia	6	347	11	4.070	-	-	17	4.417
Sanidad	-	-	15	180	-	-	15	180
Industria y Comercio	-	-	12	69	10	12	22	81
Empleo	-	-	3	30	-	-	3	30
Agricultura y Pesca	-	-	8	100	-	-	8	100
Medio Ambiente	1	338	5	103	-	-	6	441
Bienestar Social	2	48	24	139	-	-	26	187
SSTT Cultura Alicante	11	164	-	-	-	-	11	164
SSTT Cultura Castellón	11	523	-	-	-	-	11	523
SSTT Cultura Valencia	17	433	-	-	-	-	17	433
Totales Cap. VI	48	1.853	131	5.692	19	21	198	7.566
% baja		2		25		0		19
% participación	24	25	66	75	10	0	100	100

MP= Millones de pesetas

Cuadro 6.3.8

Mediante procedimiento negociado se han adjudicado un total de 83 expedientes con imputación al capítulo II de gastos. De éstos, 73 expedientes han superado la limitación cuantitativa, acogiéndose a las excepciones fijadas por la LCAP. El importe de licitación de estos expedientes, 1.439 millones de pesetas, representa el 97% del importe total licitado por este procedimiento.

Las conselleries más significativas en cuanto a volumen licitado y número de expedientes son las de Bienestar Social, Agricultura, Pesca y Alimentación, y Cultura, Educación y Ciencia que, con un importe conjunto de 1.011 millones de pesetas y 41 expedientes, representan el 70% del importe de esta licitación.

Con cargo al capítulo VI, Inversiones reales, se han tramitado por procedimiento negociado 198 expedientes. Prácticamente la totalidad del volumen licitado mediante este procedimiento corresponde a expedientes en los que se superan los límites cuantitativos fijados por la LCAP, acogiéndose a las excepciones previstas. De éstos, en obras se han adjudicado un total de 48 expedientes por un importe global de 1.853 millones de pesetas, lo que supone un importe medio por expediente de 39 millones de pesetas.

Los expedientes de suministros, consultoría, servicios y asistencias técnicas que han superado el importe de 2 millones de pesetas han sido 131, y su importe de licitación ha ascendido a 5.692 millones de pesetas, lo que supone un importe medio de licitación por expediente de 43 millones de pesetas.

Destaca por su cuantía la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia como consecuencia de la licitación por este procedimiento de un expediente para el suministro de mobiliario escolar por importe de 3.847 millones de pesetas, dividido en 1.053 lotes. En anteriores ejercicios la adquisición de este material se ha realizado mediante concurso público.

e) Modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 1999

Adicionalmente a la información solicitada a todos los centros gestores del presupuesto con competencias en materia de contratación, se ha recabado información sobre los expedientes modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en el ejercicio 1999.

En el cuadro 6.3.9 elaborado por esta Institución se muestra un resumen, por conselleries, de los expedientes modificados, complementarios y liquidaciones de obras, suministros y servicios referidos a los capítulos II, Gastos de funcionamiento, y VI, Inversiones reales.

Modificados y complementarios tramitados en 1999. Capítulo II (millones pesetas)

Conselleria	Modificados y Complementarios	
	Nº	Importe
Cultura, Educación y Ciencia	12	136
Industria y Comercio	1	9
Empleo	20	259
Agricultura y Pesca	16	28
Bienestar Social	31	854
TOTAL	80	1.286

Modificados, complement. y liquidac. de obras tramitados en 1999. Capítulo VI (millones pesetas)

Conselleria	Modif. y Complem.		Liquidaciones obras		Totales	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Economía y Hacienda.	5	586	2	142	7	728
Obras Públicas, Urb. y Transp.	53	2.832	97	1.558	150	4.390
Cultura, Educación y Ciencia	16	961	110	289	126	1.250
Agricultura y Pesca	58	407	-	-	58	407
Medio Ambiente	6	99	55	53	61	152
Bienestar Social	22	828	-	-	22	828
SS.TT. Cultura Alicante	13	137	59	1.457	72	1.594
SS.TT. Cultura Castellón	1	2	7	12	8	14
SS.TT. Cultura Valencia	2	12	20	15	22	27
TOTAL	176	5.864	350	3.526	526	9.390

Cuadro 6.3.9

Por lo que se refiere al capítulo II, el importe total a que han ascendido estos 80 expedientes en el ejercicio 1999, 1.286 millones de pesetas, representa un 1% del importe total de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre.

El importe total a que han ascendido los expedientes de modificados, complementarios y liquidaciones de obras correspondientes al capítulo VI, Inversiones reales en el ejercicio 1999, 9.390 millones de pesetas, supone un 15% del importe total de licitación de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio con imputación a este capítulo. Dicho importe representa una disminución del 12% respecto al correspondiente, por los mismos conceptos, del ejercicio 1998 que ascendió a 10.709 millones de pesetas.

f) Contratación de personal con cargo al capítulo II de gastos

En los últimos ejercicios viene observándose cada vez con mayor frecuencia en la revisión de la información facilitada respecto de la contratación, la proliferación de contratos, bajo la fórmula de prestación de servicios o asistencias técnicas, cuyo objeto no es otro que la cobertura de las necesidades de personal propio para la correcta prestación de los servicios o ejecución de las tareas encomendadas a los distintos

departamentos de la administración pública valenciana, y que son imputados en todos los casos al capítulo II, gastos de funcionamiento.

De la revisión de las relaciones de contratos facilitadas por las distintas conselleries se pone de manifiesto que durante el ejercicio 1999 se han realizado por este concepto, al menos, 26 expedientes con un importe de licitación de 536 millones de pesetas.

6.3.4 Revisión de los expedientes de contratación

a) Alcance del análisis realizado

Esta Sindicatura de Cuentas ha seleccionado para su revisión un total de 40 expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 1999. De ellos, 14 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo II, Gastos de funcionamiento y 26 expedientes al capítulo VI, Inversiones reales. El importe de licitación global de estos expedientes asciende a 24.188 millones de pesetas, lo que supone el 31% del importe total de licitación según la información recibida, y han sido adjudicados por 22.846 millones de pesetas, con una baja media del 6%.

Para la determinación del tamaño y composición de la muestra de expedientes a revisar se han tenido en cuenta los distintos tipos de licitación y la totalidad de departamentos de la administración autonómica.

Adicionalmente a los criterios de carácter general que se citan en el párrafo anterior, se han tenido en cuenta otros específicos tales como:

- Expedientes cuyo presupuesto de licitación es cuantitativamente significativo.
- Expedientes licitados mediante concurso por ser esta la forma de adjudicación más comúnmente utilizada. Se ha considerado conveniente verificar en estos expedientes la objetividad de los criterios y formas de valoración utilizados para la adjudicación.
- Expedientes cuya tramitación se haya declarado de urgencia o emergencia, comprobándose la justificación y motivación de estas declaraciones dado que suponen una tramitación especial según establece la LCAP.
- Muestreo aleatorio.

El trabajo realizado ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones realizadas mediante concurso.

b) Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación

El resumen de las incidencias más significativas puestas de manifiesto en la revisión de la muestra de expedientes seleccionada, se indica a continuación:

- No se justifica suficientemente, en los expedientes analizados, la urgencia o emergencia decretada en su tramitación, cuestión que supone, en la mayoría de los casos, limitación de la concurrencia. En algunos casos, la dilatada ejecución posterior de estos contratos anula los efectos de celeridad que se pretenden conseguir con este tipo de tramitación.

La utilización de estos dos tipos de tramitación, que la LCAP en sus artículos 72 y 73 considera de uso restrictivo o excepcional, se ha incrementado de manera notable por los centros gestores.

La previsión de las actuaciones a realizar y su presupuestación evitaría, la mayor parte de las veces, la necesidad de acudir a estos tipos de tramitación de carácter no ordinario, recomendándose su utilización solamente en aquellos casos realmente necesarios.

- La revisión de los criterios de adjudicación que se incluyen en los Pliegos de los expedientes licitados por concurso, su baremación o la forma de valoración de los mismos evidencia que, en determinados casos, no fundamentan suficientemente una adjudicación objetiva. Las causas que inciden en ello son:
 - * La oferta económica pondera, en el 67% de los expedientes analizados, por debajo del 50% de la puntuación total, con una media del 37%. Esta situación se hace más evidente al proceder a la revisión de los informes técnicos emitidos sobre las ofertas presentadas, tal como se comenta en párrafos siguientes.

Esta Sindicatura ha venido recomendando en sucesivos informes la necesidad de incrementar la ponderación que se otorga en los concursos, con carácter general, a las ofertas económicas de los licitadores, de forma que ésta suponga, al menos, el 50% de la puntuación total.

- * En quince casos, la forma de ponderación de este criterio que se establece en el Pliego penaliza las ofertas económicas inferiores a un porcentaje de baja establecido o se priman las bajas medias en detrimento de las ofertas más ventajosas económicamente, lo que puede conllevar la exclusión automática de éstas.

En este sentido cabe precisar que, la Comisión Europea, en su Dictamen de 23 de enero de 1997 enviado al Gobierno español, indicó referente a un caso similar que *se infringe el apartado 1, letra a) del artículo 36 de la Directiva 92/50/CEE, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios*. Así mismo, *considera la Comisión Europea que en este*

caso el poder adjudicador estaría haciendo un juicio de valor sobre las ofertas más bajas, eludiendo así las disposiciones del artículo 37 de la Directiva.

Igualmente es aplicable, en los casos de contratos de obras y suministros, lo dispuesto en las Directivas 93/37/CEE y 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de estos procedimientos de adjudicación.

Adicionalmente, algunos informes técnicos emitidos sobre las ofertas presentadas, no valoran o ponderan adecuadamente este criterio, reduciendo el intervalo máximo de puntos asignados entre las distintas ofertas, con lo que la ponderación real de la oferta económica sobre el total se reduce llegando, en algún caso, a alcanzar solamente el 5%.

Esta Sindicatura ha procedido a calcular la ponderación de las ofertas económicas de acuerdo con la importancia que les asigna el Pliego, y sin entrar en la valoración efectuada sobre los restantes criterios. Como resultado de ello, en la mayoría de los casos la puntuación total podría variar significativamente. En siete de ellos, esta variación en la puntuación hubiera podido conllevar a una propuesta de adjudicatario distinto, con ofertas más económicas.

- * En ocho expedientes (30%) se ha incluido entre los aspectos a valorar dentro del apartado referido a la calidad técnica la experiencia del licitador. Al respecto, esta Sindicatura considera que este criterio no valora una característica específica de la oferta sino la solvencia técnica del contratista, que ya queda justificada con el cumplimiento del requisito de clasificación exigido para poder concurrir, por lo que no debe utilizarse como un criterio de adjudicación.

En este sentido, tanto el artículo 32 de la Directiva 92/50/CEE como la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, señalan que la experiencia de los licitadores es uno de los elementos que forma parte de los criterios de selección cualitativa, proceso independiente de la fase de evaluación de las ofertas basada en los criterios de adjudicación del contrato.

- * En algún caso, no se establece en el Pliego la baremación o ponderación para los distintos subconceptos en que se divide un criterio o no figuran explicitados éstos, lo que puede posibilitar la valoración subjetiva de las ofertas.

Para fundamentar una decisión de adjudicación objetiva, en los pliegos, además de establecer los criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, tal como exige el artículo 87 de la LCAP, debe indicarse la baremación para los distintos conceptos en que se subdivide cada criterio. Además debe contemplarse la forma en que se van a valorar los mismos, en la que deberá basarse la valoración de los técnicos para que ésta resulte objetiva y razonable en cuanto a sus resultados.

- En ocho de los expedientes revisados, las bajas ofrecidas por los licitadores solamente son tenidas en cuenta a efectos de la valoración económica de las ofertas,

firmándose el contrato por el mismo importe de licitación. En estos expedientes, los licitadores debían presentar unos precios unitarios para distintas partidas que son los aplicables a la ejecución del contrato.

Esta práctica supone que las bajas ofrecidas por los licitadores se anulen, bajo justificación de una mayor ejecución, consumiéndose finalmente la totalidad del crédito comprometido. En cinco de estos casos, todos ellos correspondientes a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, el licitador se había comprometido a ejecutar todos los trabajos necesarios por un menor precio.

- ❑ En un caso, tal como se pone de manifiesto en el apartado 6.3.3.d) anterior, cuyo importe es significativo, no se justifican las circunstancias concurrentes que conducen a la elección del procedimiento de contratación, y no se procede a dar publicidad a su licitación. En ejercicios anteriores la adquisición del material objeto de este contrato se realizó mediante concurso público.
- ❑ Por lo que se refiere a la obligación de reintegro, por parte del adjudicatario, de los gastos derivados de los anuncios de licitación se han detectado incidencias en cuatro de los expedientes analizados, no quedando suficientemente acreditado que éste haya procedido al pago de los mismos.

Cuando lo estipula así el pliego, los adjudicatarios están obligados a efectuar el reintegro de los gastos originados por los anuncios de la licitación como condición necesaria para la suscripción del contrato, en plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación, dejándose constancia de este pago en el expediente.

- ❑ En cuatro casos se han constatado retrasos en el plazo que estipula la LCAP para proceder a la formalización del contrato. De acuerdo con el artículo 55.2 de dicha ley, cuando estos retrasos son imputables al contratista, la Administración puede acordar la resolución del mismo. En caso contrario, debe procederse a indemnizar al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.
- ❑ En algún caso se supera el plazo establecido en el artículo 94.2 de la LCAP para efectuar la publicidad de la adjudicación del contrato en los correspondientes boletines oficiales, o no consta en el expediente que la misma se haya producido.

La publicidad de las adjudicaciones tiene por objetivo dar transparencia a la gestión que realizan las administraciones públicas en materia de contratación como medio para lograr la objetividad de la actividad administrativa y el respeto a los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, tal como se indica en la exposición de motivos de la LCAP, por lo que es necesario prestar una observancia más rigurosa de lo establecido en la ley.

- ❑ En varios expedientes se ha constatado la carencia de parte de la documentación que debe presentar el adjudicatario según exige el Pliego, o no se acredita suficientemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En este sentido, son de obligado cumplimiento las disposiciones establecidas

en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la LCAP, respecto de la Hacienda estatal y la Seguridad Social, y en particular sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.

- En siete expedientes, un 18% de los revisados, se han puesto de manifiesto retrasos en los plazos de ejecución previstos en el contrato.
- Se han detectado, en algún caso, deficiencias en la formalización de las facturas o certificaciones y demás documentación justificativa del gasto.

En particular, la mayor parte de las veces no se emiten por el adjudicatario las facturas correspondientes al importe certificado por el director de obra. Este documento mercantil, si bien no es exigido por la LCAP como justificación de la obra ejecutada ante la Administración, sí es requisito imprescindible según la legislación mercantil vigente.

Tal como se indicaba en nuestro informe de 1998, por parte del control interno se ha indicado en algún caso que, "... en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1997, se considera conveniente y necesario que a partir de ahora, todas las certificaciones de obra que se presenten, lleven aparejada la correspondiente factura confeccionada por el contratista adjudicatario." conforme a lo previsto en el R.D. 2402/1985 sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

- Igualmente se han observado algunos casos en los que se han producido modificaciones en el objeto del contrato, para las que no consta en el expediente que hubieran sido autorizadas por la Administración, incumpliendo lo establecido en el artículo 102 de la LCAP, habiéndose procedido al pago de las mismas.

En el seguimiento de la ejecución se ha puesto de manifiesto, en algún caso, la existencia de modificados significativos, justificados en la aparición de necesidades nuevas o causas imprevistas, superando ampliamente el 20% de límite máximo establecido en la legislación para no incurrir en causa de resolución.

Es necesario que por la Administración se adopten las medidas pertinentes para evitar estas situaciones que pueden suponer una forma encubierta de eludir los límites que impone la legislación para promover la publicidad y concurrencia en la licitación.

- Los documentos contables están, por lo general, adecuadamente formalizados. No obstante, siguen produciéndose deficiencias en la consignación en éstos de la fecha de nacimiento de la obligación, que determina el inicio del devengo de los intereses de demora en el caso de retraso en el pago por parte de la Administración, bien por no estar de acuerdo dicha fecha con lo establecido en la legislación o por que no se hace constar en el documento en aquellos casos en que es obligatorio.

- La revisión de los expedientes seleccionados ha puesto de manifiesto que, en dos casos, han sido imputados al capítulo VI, Inversiones reales, gastos que por su naturaleza económica se entiende que deberían haberse imputado al capítulo II, Gastos de funcionamiento. El importe de los mismos asciende a 2.852 millones de pesetas.

Igualmente, en tres expedientes, bajo la fórmula de prestación de servicios o asistencias técnicas, se ha procedido a la cobertura de las necesidades de personal existentes en distintos departamentos de la administración pública valenciana, siendo imputados los gastos derivados de dicha contratación al capítulo II, gastos de funcionamiento. El importe a que han ascendido estas contrataciones es de 161 millones de pesetas.

6.3.5 Remisión de información sobre los contratos prevista en la LCAP

En relación con lo dispuesto en el artículo 58 de la LCAP referente a la remisión de información, por parte del órgano de contratación, de los contratos formalizados cuya cuantía supere ciertos límites, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de dicho artículo, esta Institución para efectuar la fiscalización de la contratación administrativa recaba en cada ejercicio de los responsables de las conselleries los listados que contienen la información más significativa de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio objeto de revisión. Adicionalmente se efectúa la selección y fiscalización de una muestra de expedientes de contratación respecto a los cuales se obtiene toda la documentación e información que se precisa para la realización del trabajo de auditoría.

6.3.6 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los capítulos II, Gastos de funcionamiento, y VI, Inversiones reales, del ejercicio 1999, con un presupuesto definitivo que asciende, en conjunto, a 229.495 millones de pesetas, representan el 18% de los créditos definitivos totales del estado de gastos de la Generalitat Valenciana.
- b) Las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio para estos dos capítulos ascendían a un total de 218.079 millones de pesetas, con unos grados de ejecución del 99% y 91% respectivamente. Los grados de cumplimiento o nivel de pago de las obligaciones alcanzado han sido del 72% y 66%, similares a los obtenidos en el ejercicio 1998.

Tanto las obligaciones reconocidas como los pagos realizados en ambos capítulos han experimentado un incremento, respecto del ejercicio 1998, que oscila entre el 3% y el 9%.

- c) Tal como se comenta en el apartado 6.3.2.a) de este informe, con fecha 16 de agosto de 1999 el Gobierno Valenciano acordó que tanto el saldo disponible como los saldos no autorizados en los capítulos VI, Inversiones reales y VII, Transferencias de capital, a fecha del cierre contable del mes de julio, quedasen en situación de no disponibilidad, con el fin de destinarlos a compensar la

incorporación de remanentes del ejercicio 1998 y la cobertura de actuaciones ineludibles derivadas de las áreas de Educación y Sanidad, tales como gastos de personal docente y sanitario, de funcionamiento de la red educativa y hospitalaria, y otros gastos de carácter social prioritarios.

Esta medida que el Gobierno Valenciano consideró necesaria ha podido interferir en la gestión de los recursos, en especial en aquellos casos en que el procedimiento administrativo de contratación se encontraba en una fase avanzada (adjudicación).

d) La contabilización de los gastos en los capítulos II, Gastos de funcionamiento y VI, Inversiones reales, en general, ha sido adecuada. No obstante, se han puesto de manifiesto algunas incidencias que se comentan a continuación:

d.1) En la revisión de la información remitida sobre contratación por las diferentes conselleries y de la revisión de los expedientes seleccionados se ha puesto de manifiesto que, en algunos casos, gastos derivados de la contratación que se han imputado al capítulo VI, Inversiones reales, por su naturaleza económica deberían haberse imputado al capítulo II, Gastos de funcionamiento. El importe global de los mismos asciende, al menos, a 6.082 millones de pesetas, lo que representa un 6% del importe total de los compromisos contraídos con cargo a este capítulo.

d.2) Se han contabilizado en el presupuesto corriente de los capítulos II y VI, gastos realizados en 1998 y anteriores por importe de 10.310 millones de pesetas, derivados de indemnizaciones sustentadas en expedientes tramitados para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, de acuerdo con las instrucciones dadas por la resolución de la IGGV de 8 de febrero de 1996. Este importe supone una disminución del 7% respecto del ejercicio 1998.

d.3) La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 1999 no refleja el importe de obra ejecutada y certificada en este ejercicio por importe de, al menos, 5.732 millones de pesetas. El análisis de la información recibida con posterioridad de dos conselleries, ha incrementado la cifra anterior en 2.626 millones de pesetas.

Es criterio reiterado por esta Sindicatura que a fecha de cierre del periodo deberán registrarse, aquellas obligaciones que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, utilizándose para ello la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, aunque no consta que en el balance de situación a 31 de diciembre de 1999 remitido por la IGGV se hayan contabilizado estos gastos.

- d.4) En la revisión de las relaciones de contratos facilitadas por las distintas conselleries así como de los expedientes seleccionados, se ha puesto de manifiesto que, durante el ejercicio 1999, se han licitado, al menos, 26 expedientes de prestación de servicios o asistencias técnicas, con un importe de licitación de 536 millones de pesetas, cuyo objeto ha consistido en la cobertura de necesidades de personal en los distintos departamentos de la administración pública valenciana, y que son imputados en todos los casos al capítulo II, gastos de funcionamiento.
- e) En el ejercicio 1999 se han tramitado con cargo al capítulo II, Gastos de funcionamiento, un total de 397 expedientes, por un importe de licitación de 15.583 millones de pesetas. Estas cifras suponen una ligera reducción respecto del ejercicio anterior.

La baja media obtenida en la adjudicación de estos expedientes ha sido del 10%. Las mayores bajas obtenidas corresponden al concurso, con un 13%, que es el procedimiento con un mayor volumen de contratación (76% del total).

Un 9% de los expedientes son ejecutados por las empresas públicas VAERSA y TRAGSA, lo que supone un volumen de licitación conjunto de 1.882 millones de pesetas. No se obtiene en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

De la información recibida se desprende que, durante el ejercicio 1999, se ha prorrogado la ejecución de 62 expedientes provenientes de ejercicios anteriores. La práctica totalidad del gasto que han supuesto estos expedientes, 1.848 millones de pesetas, corresponde a la Conselleria de Presidencia.

Los arrendamientos de locales correspondientes al ejercicio 1999, según los datos suministrados ascienden a 1.469 millones de pesetas. El importe de las obligaciones reconocidas en la aplicación presupuestaria 221.20, arrendamiento de edificios, al cierre del ejercicio ascendía a 1.350 millones de pesetas.

- f) Por lo que se refiere a la contratación realizada con cargo al capítulo VI, en 1999 se han tramitado un total de 536 expedientes con un importe de licitación de 62.650 millones de pesetas.

Al igual que en ejercicios anteriores, la mayor parte del importe contratado se adjudica por el procedimiento de concurso, 73%, utilizándose la subasta y el procedimiento negociado para adjudicar solamente un 4% y un 12% respectivamente.

Las Conselleries de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, Cultura, Educación y Ciencia, y Justicia y Administración Pública absorben el 79% del importe total de licitación.

Tal como se indica en el apartado 6.3.3.a), las bajas obtenidas en la adjudicación de los expedientes se deben en parte a los expedientes que se iniciaron en el

ejercicio y que quedaron pendientes de adjudicar a 31 de diciembre de 1999. Así, una vez eliminada esta causa, la baja media obtenida es del 7%.

Teniendo en cuenta lo comentado en el párrafo anterior, el mayor ahorro de recursos obtenido en la adjudicación de estos expedientes se obtiene en el procedimiento de subasta (18%), mientras que en el concurso y el procedimiento negociado las bajas alcanzan el 6% y el 12% respectivamente. Las bajas medias reales obtenidas por los principales centros inversores de la Administración de la Generalitat Valenciana se mueven en el intervalo del 5% al 17%.

El 11% del total de expedientes son ejecutados por las empresas públicas VAERSA Y TRAGSA, lo que supone un volumen de licitación conjunto de 6.809 millones de pesetas.

La información obtenida de las distintas conselleries respecto de la adquisición de terrenos y vehículos efectuada durante el ejercicio 1999 muestra que se han dedicado a estos fines un total de 883 millones de pesetas. El estado de ejecución del capítulo VI para las aplicaciones que recogen estas adquisiciones muestra unas obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 de 581 millones de pesetas.

- g) Según la información facilitada por los distintos centros gestores, durante el ejercicio 1999, el contrato menor ha sido utilizado en la contratación de, al menos, 5.717 millones de pesetas.

Los contratos menores representan un 14% y un 5% respectivamente de la contratación total en los capítulos II y VI. El detalle por secciones que se muestra en el cuadro 6.3.7 pone de manifiesto que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, con 2.585 millones de pesetas, absorbe el 45% del importe total de estos contratos, presentando un grado de utilización de esta fórmula que alcanza el 29% de toda la contratación realizada por esta sección.

En la práctica totalidad de las conselleries se ha observado la existencia de distintos contratos menores con un mismo objeto. Ello puede suponer la existencia de fraccionamientos.

- h) Mediante procedimiento negociado se han tramitado durante 1999 un total de 281 expedientes por un importe global de 9.051 millones de pesetas con imputación a estos dos capítulos de gasto. De este importe, el 99% ha sido tramitado acogándose a las excepciones fijadas por la LCAP para poder superar la limitación cuantitativa impuesta.
- i) Los modificados, complementarios y liquidaciones de obras con imputación al capítulo VI tramitados durante 1999 han supuesto una disminución del 12% respecto a los importes correspondientes, por los mismos conceptos, en el ejercicio 1998.

- j) En el apartado 6.3.4 anterior, se han comentado las incidencias más significativas surgidas en la revisión de una muestra de expedientes de contratación y las recomendaciones que se proponen para subsanar las mismas.
- k) En relación con los aspectos anteriores, esta Sindicatura efectúa las siguientes **recomendaciones**:
- k.1) Tal como se viene recomendando en sucesivos informes, se considera conveniente para nuestra Comunidad la regulación de la contratación administrativa del sector público autonómico, mediante una Ley propia.
- k.2) La implantación de una aplicación informática adecuada y homogénea para el conjunto de centros gestores, junto con la creación de la Junta Consultiva de Contratación y la dotación necesaria de los medios materiales y humanos, permitirá mejorar la eficiencia y eficacia en la obtención y utilización de la información disponible sobre contratación.
- k.3) Como centro responsable de la contabilidad, la IGGV debe adoptar las medidas necesarias encaminadas a que el presupuesto de cada ejercicio refleje adecuadamente la realidad de su ejecución al 31 de diciembre. En este sentido, respecto de los gastos en bienes y servicios recibidos en el ejercicio se deben dictar los actos administrativos de reconocimiento de tal manera que se imputen al presupuesto del ejercicio en que se producen y reciben. En caso de no poderse hacer así, se deben contabilizar en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, según criterio reiterado de esta Sindicatura.
- k.4) Debe fomentarse el uso de la forma de adjudicación por subasta, en especial, en aquellos casos en que el precio es el único criterio real determinante para la adjudicación, por ser la forma que permite la obtención de un mayor ahorro de recursos públicos, tal como se pone de manifiesto en el análisis efectuado por esta Institución.

Caso de utilizar el concurso como forma de adjudicación, todos los criterios de valoración de las ofertas deberán figurar claramente especificados y detallados en el Pliego por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuya, así como los subcriterios en que se pretendan dividir aquellos, de forma que aseguren suficientemente una adjudicación objetiva.

En este sentido cabe destacar que no es posible incluir la experiencia dentro de dichos criterios, y la oferta económica es recomendable que alcance, al menos, el 50% de la puntuación total. Igualmente, de acuerdo con las distintas normativas de aplicación, no es posible introducir criterios de ponderación que primen ofertas menos ventajosas económicamente tales como el de las bajas medias.

Del mismo modo, en aquellos casos en que se solicitan junto a la oferta económica de detalle de los precios unitarios aplicables, no determinándose en el Pliego el total de unidades a ejecutar, debe procederse a adjudicar los contratos por la cuantía ofrecida por el licitador con el fin de aprovechar las economías procedentes de la licitación.

- k.5) La Administración Pública debe cumplir y exigir el cumplimiento por parte de los adjudicatarios de todos los preceptos contenidos en la normativa de contratación administrativa y, en especial, los que promueven la publicidad y concurrencia de las licitaciones.
- k.6) Tanto el centro responsable del control interno como los responsables de los centros gestores deben exigir que todas las certificaciones de obra que se presenten, lleven aparejada la correspondiente factura confeccionada por el contratista adjudicatario, conforme a lo previsto en el R.D. 2402/1985 sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- k.7) Mejorar la correcta ejecución de las fases de elaboración y supervisión de los proyectos con el fin de que éstos se perfeccionen técnicamente y comprendan todas las actuaciones objeto de la obra. En consecuencia, la introducción de medidas tendentes a la mejora de estas fases redundará en una disminución notable de los modificados y complementarios de obras que elevan los presupuestos inicialmente previstos con la consecuente desviación del gasto y el alargamiento de los plazos de ejecución previstos.

Igualmente es recomendable que los proyectos sean revisados con carácter previo a su licitación, cuando el plazo de tiempo transcurrido entre su elaboración y la iniciación del expediente de contratación sea relevante.

- k.8) Los centros gestores, para la cobertura de sus necesidades de personal, deben ajustarse a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

6.4 Subvenciones concedidas

6.4.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Las ayudas o subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana a empresas, particulares u otros organismos públicos, con carácter normalmente de no reintegrables para los beneficiarios, con el objetivo de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias de los mismos (transferencias corrientes), como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos (transferencias de capital) se recogen en los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital, del presupuesto. El cuadro 6.4.1, elaborado por esta Sindicatura, según la información recibida de la IGGV, muestra el presupuesto definitivo y la ejecución de los programas más significativos de estos capítulos.

Ejecución a 31/12/99 programas de gasto más significativos capítulos IV y VII Millones de pesetas								
Sección	Código progr.	Descripción programa	Ppto. definit.	% s/ total	Total oblig.	Total pagos	% Gr. ejec.	% Gr. cumpl.
			(1)		(2)	(3)	(2)/(1)	(3)/(2)
Presidencia de la Generalitat	751.10	Ordenación y promoción del turismo	4.291	1	4.291	2.762	100	64
	462.10	Comunicación	7.731	2	7.527	5.184	97	69
Obras Púb., Urb. y Transp.	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	10.863	3	10.863	10.863	100	100
	513.30	Ordenación y coord. Transporte terrestre	5.123	1	5.070	3.233	99	64
Cultura, Educación y Ciencia	422.60	Enseñanzas universitarias	52.366	12	52.302	52.157	100	100
	422.20	Enseñanza primaria	30.388	7	30.216	28.523	99	94
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	18.706	4	18.664	17.653	100	95
Sanidad	412.24	Prestaciones externas	161.849	39	161.494	157.518	100	98
Industria y Comercio	622.10	Ordenación y promoción comercial	3.325	1	3.144	2.199	95	70
	722.10	Ordenación y promoción indus. y energét.	4.663	1	4.625	3.469	99	75
Empleo	322.10	Fomento del empleo y economía social	18.803	4	12.815	7.252	68	57
	322.20	Formación profesional ocupacional	18.896	5	13.287	9.249	70	70
Agricultura, Pesca y Aliment.	714.50	Ordenac. y garantía agraria en marco PAC	20.027	5	19.124	19.124	95	100
	714.20	Ordenac. y mejora producciones agrarias	2.592	1	2.417	2.181	93	90
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	18.424	4	15.710	14.324	85	91
	313.30	Familia y adopciones	4.285	1	3.757	3.689	88	98
Subtotal			382.332	91	365.306	339.380	96	93
Resto de programas			36.889	9	32.771	19.409	89	59
Total Transferencias corrientes			419.221	100	398.077	358.789	95	90
Presidencia de la Generalitat	751.10	Ordenación y promoción del turismo	3.230	3	3.230	2.143	100	66
	431.10	Arquitectura y vivienda	19.392	20	16.775	15.544	87	93
Obras Púb., Urb. y Transp.	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	9.329	9	8.968	5.520	96	62
	512.10	Gestión e infraestructura recursos hidrá.	1.132	1	695	498	61	72
	513.10	Infraestructura de carreteras	3.864	4	2.030	1.270	53	63
Cultura, Educación y Ciencia	513.20	Infraestructura transporte ferroviario	4.598	5	3.732	1.774	81	48
	542.10	Investigación científica y técnica	2.003	2	1.966	1.966	98	100
Industria y Comercio	722.10	Ordenación y promoción indus. y energét.	13.423	14	13.034	8.922	97	68
Agricultura, Pesca y Aliment.	714.50	Ordenac. y garantía agraria en marco PAC	3.302	3	2.102	2.102	64	100
	714.30	Industrias y relaciones agrarias	3.730	4	1.911	1.091	51	57
Bienestar Social	714.20	Ordenac. y mejora producciones agrarias	2.901	3	1.625	850	56	52
	531.10	Estructuras agrarias	6.094	6	4.753	1.735	78	37
	714.10	Ordenac. y mejora producción pesquera	3.025	3	2.166	1.405	72	65
Gastos Diversos	313.10	Servicios sociales	2.334	2	1.533	1.307	66	85
	724.10	Plan de apoyo empresarial	3.571	4	2.934	1.892	82	64
Subtotal			81.928	83	67.454	48.019	82	71
Resto de programas			17.350	17	11.409	6.248	66	55
Total Transferencias de capital			99.278	100	78.863	54.267	79	69

Cuadro 6.4.1

Como en ejercicios anteriores, en el capítulo IV, Transferencias corrientes, destacan por su importe los tres programas siguientes, que en su conjunto suponen el 58% del presupuesto definitivo del capítulo:

- El programa 412.24, Prestaciones externas, gestionado por la Conselleria de Sanidad, cuyo presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1999 asciende a 161.849 millones de pesetas, y a esa fecha alcanzó un grado de ejecución y grado de cumplimiento del 100% y 98%, respectivamente (ver cuadro 6.4.1). El análisis y descripción de los aspectos más relevantes de este programa se incluyen en el Volumen II de este informe dedicado al Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad.
- El programa 422.60, Enseñanzas universitarias, gestionado por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que a 31 de diciembre de 1999 cuenta con un presupuesto definitivo de 52.366 millones de pesetas y un grado de ejecución y grado de cumplimiento del 100% (ver cuadro 6.4.1). Las líneas más significativas de este programa son:
 - * Las líneas destinadas a subvencionar los gastos corrientes de las universidades de la Comunidad Valenciana cuyo presupuesto definitivo conjunto asciende a 44.684 millones, siendo sus grados de ejecución y de cumplimiento del 100%.
 - * La línea 1835 correspondiente a la subvención destinada a los gastos financieros del nuevo plan de financiación de inversiones de las universidades, con un presupuesto definitivo de 3.191 millones de pesetas y que igualmente presenta un grado de ejecución y grado de cumplimiento del 100%.
 - * La línea 3032 registra la subvención adicional condicionada del Plan Plurianual de Financiación a las universidades valencianas y cuyo presupuesto definitivo asciende a 1.190 millones de pesetas que se han reconocido y pagado en su totalidad al cierre del ejercicio 1999.
 - * La financiación complementaria pagada a la Universidad de Valencia por importe de 1.600 millones de pesetas.
 - * La línea 3034, Compensación de los gastos normativa estatal, con un presupuesto definitivo de 1.050 del que se han reconocido y pagado a las universidades valencianas 1.015 millones de pesetas.
- El programa 422.20, Enseñanza primaria, gestionado por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, cuyo presupuesto definitivo en 1999 asciende a 30.388 millones de pesetas, y cuenta con un grado de ejecución del 99% y un grado de cumplimiento del 94% (ver cuadro 6.4.1). El 83% del presupuesto de este programa lo absorbe la línea referente a las ayudas a los alumnos de centros privados concertados y conveniados, cuyo presupuesto definitivo asciende a 25.182 millones de pesetas, reconociéndose como obligaciones prácticamente el 100%, y de las cuales se han pagado el 96% .

En lo que respecta al capítulo VII, Transferencias de capital, de manera similar al ejercicio anterior, cuatro programas absorben el 49% del presupuesto definitivo del mismo a 31 de diciembre de 1999:

- El programa 431.10, Arquitectura y vivienda, gestionado por la COPUT, cuyo presupuesto definitivo asciende a 19.392 millones de pesetas, y representa el 20% del total del capítulo VII. Presenta un grado de ejecución y de cumplimiento del 87% y 93%, respectivamente. El presupuesto definitivo de este programa en 1999 ha experimentado una disminución del 27% respecto al del ejercicio 1998 (26.492 millones de pesetas). Las líneas de subvención más significativas cuantitativamente de este programa son las correspondientes al Plan de Vivienda y la relacionada con las subvenciones concedidas a ayuntamientos para actuaciones en materia de urbanización y vivienda. En el apartado 6.4.2 se incluye un análisis específico sobre estas líneas de subvención.
- El programa 722.10, Ordenación y promoción industrial y energética, gestionado por la Conselleria de Industria y Comercio absorbe el 14% del capítulo y contó con un presupuesto definitivo de 13.423 millones de pesetas, un grado de ejecución del 97% y un grado de cumplimiento del 68% al cierre del ejercicio 1999. Las líneas de subvención más significativas de este programa son las siguientes:
 - * La financiación de las operaciones de capital del Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana (IMPIVA) . El presupuesto inicial que consta en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1999 en esta línea asciende a 3.522 millones de pesetas que se han incrementado vía modificaciones en 7.415 millones de pesetas. El presupuesto definitivo de esta línea, 10.937 millones de pesetas , se ha incrementado en un 61% respecto al del ejercicio anterior. Se han reconocido obligaciones por el 100% del presupuesto definitivo y las mismas se han pagado en el 71% (7.779 millones de pesetas).
 - * El Plan de Gasificaciones de la Comunidad Valenciana, dotado con 896 millones de pesetas de los que se han reconocido obligaciones en el 69%, 616 millones de pesetas, no habiéndose realizado pagos al cierre del ejercicio 1999 .
 - * El convenio con Ford España (motor “Zetec-Se”) dotado vía modificación presupuestaria con 500 millones de pesetas que se han reconocido y pagado en su totalidad y el convenio con la Fundación para el Desarrollo e Innovación que ha supuesto unas obligaciones reconocidas pagadas en su totalidad por importe de 415 millones de pesetas. En el apartado 6.4.2 de este informe se comentan los aspectos puestos de manifiesto en el análisis de estos convenios.
- El programa 442.10, Saneamiento y depuración de aguas, gestionado por la COPUT cuenta con un presupuesto definitivo de 9.329 millones de pesetas, que supone un incremento del 72% respecto al ejercicio 1998, ejercicio en que ya experimentó un incremento del 21% respecto a 1997. Se divide en dos líneas de subvención:
 - * La subvención de las operaciones de capital de la Entidad Sociedad de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, que supuso unas obligaciones

reconocidas de 7.200 millones de pesetas, pagadas en el 64% (4.581 millones de pesetas), al cierre del ejercicio 1999.

- * La línea gestionada directamente por la COPUT destinada a subvencionar las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales, cuyo presupuesto definitivo ascendió a 2.129 millones de pesetas del que se reconocieron obligaciones por el 83% y que presentó un grado de pago del 53%, que se considera bajo.
- El programa 531.10, Estructuras agrarias, gestionado por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación con un presupuesto definitivo de 6.094 millones de pesetas, presenta un grado de ejecución del 78% y un grado de cumplimiento del 37%. Las líneas más significativas que componen este programa son las siguientes:
 - * Las subvenciones destinadas a financiar la racionalización del uso de agua para riego, cuyo presupuesto definitivo ha sido de 3.461 millones de pesetas, grado de ejecución del 81% y grado de cumplimiento del 25%. En el apartado 6.4.2 de este informe figuran las conclusiones del análisis del proceso de gestión de esta línea de subvención.
 - * La línea de subvención que financia la mejora de estructura de explotaciones agrarias (presupuesto definitivo de 1.389 millones de pesetas, grado de ejecución del 76% y grado de cumplimiento del 64%, indicadores que se consideran mejorables).
 - * Las subvenciones a municipios para obras y servicios de infraestructura agraria, con un presupuesto definitivo de 498 millones de pesetas que se ha ejecutado en el 71% y se han realizado pagos de tan sólo el 9% de las obligaciones reconocidas.

A partir de la información proporcionada por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 6.4.2 en el que se detallan las obligaciones reconocidas y pagos realizados en los conceptos económicos que componen estos dos capítulos.

Ejecución por conceptos a 31/12/99 capítulos IV y VII			Millones de pesetas	
Descripción	Total obligac.	% oblig. s/capítulo	Total pagos	% Grado cumplim.
	(1)	-	(2)	(2)/(1)
A organismos autónomos administrativos	1.431	0	1.364	95
A organismos autónomos comerciales ind. o financ.	920	0	902	98
Subv. Export. OO.AA comerc. ind. o financ.	2.225	1	1.483	67
A Ayuntamientos	18.089	5	10.892	60
A Diputaciones	7.640	2	5.144	67
A otras corporaciones locales	5.954	2	5.094	86
A empresas públicas	18.370	5	11.773	64
A otros entes públicos	77.264	19	74.247	96
Subv. de explotación a empresas públicas	619	0	368	59
A empresas privadas	37.510	9	30.986	83
Subv. de explotación a empresas privadas	13	0	12	92
A familias	207.699	52	203.723	98
A inst. sin fines de lucro	19.977	5	12.436	62
Al exterior	1	0	1	100
No clasificables	365	0	364	100
Total transferencias corrientes	398.077	100	358.789	90
A la Administración del Estado	1.369	2	1.107	81
A organismos autónomos administrativos	99	0	94	95
A organismos autónomos comerc. ind. o financ.	568	1	555	98
A Ayuntamientos	8.312	11	4.915	59
A Diputaciones	4.047	5	1.613	40
A otras corporaciones locales	607	1	421	69
A empresas públicas	3.930	5	1.171	30
A otros entes públicos	24.371	31	17.214	71
A empresas privadas	15.152	19	10.076	66
A familias	12.102	15	11.862	98
A instituciones sin fines de lucro	7.325	9	4.409	60
No clasificables	981	1	830	85
Total transferencias de capital	78.863	100	54.267	69

Cuadro 6.4.2

Como se observa en el cuadro 6.4.2, y en lo que se refiere a las transferencias de capital, el grado de cumplimiento alcanzado es bajo en alguno de los conceptos más significativos que lo componen.

En las transferencias corrientes, han experimentado un incremento significativo respecto al ejercicio anterior las concedidas a ayuntamientos, diputaciones y otras corporaciones locales (55%, 18% y 40%), así como las destinadas a empresas y otros entes públicos (12%) y a las familias (38%). En el capítulo de transferencias de capital, resalta el incremento del 33% en las transferencias a otros entes públicos, mientras que se ha producido una disminución importante del 23%, 36% y 19% en las subvenciones a las empresas públicas, a las familias y a las instituciones sin fines de lucro, respectivamente.

6.4.2 Revisión de líneas de subvención

En el cuadro 6.4.3 figura el detalle de la muestra de líneas de subvención de las que esta Sindicatura ha revisado el procedimiento de concesión, justificación y pago con el objetivo de analizar los siguientes aspectos:

- Información y razonabilidad de la dotación inicial de créditos de las líneas en la Ley de Presupuestos.
- Objeto de la subvención y adecuación de la forma jurídica utilizada para su concesión.
- La concesión de las ayudas y subvenciones con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo las excepciones previstas, tal como establecen los artículos 45 y 46 del TRLHPGV.
- Mecanismos para la selección objetiva de los beneficiarios y para la determinación motivada del importe de la subvención. Cumplimiento de los beneficiarios de los requisitos exigidos para considerarlos como tales.
- Adecuación a la normativa reguladora de la tramitación de una muestra de expedientes de beneficiarios de la línea de subvención. En concreto, cuando se trata de convenios, su tramitación acorde con el Decreto 20/93, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana (en lo sucesivo Decreto 20/93). Razonabilidad de los plazos de tramitación.
- Ejecución presupuestaria de la línea al cierre del ejercicio 1999.
- Comprobación y aprobación de la justificación presentada por el beneficiario. Cumplimiento de los mismos de sus obligaciones respecto a la actividad subvencionada.
- Correcta imputación contable y adecuada formalización de los documentos contables.
- En algunas de las líneas se han analizado exclusivamente algunos de los aspectos anteriores.
- Respecto a las líneas de subvención que dan cobertura al Plan de la Vivienda, el alcance del trabajo realizado por esta Sindicatura ha consistido en cuantificar el número e importe total de los expedientes en que se reconoce el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación para acceder a la subvención solicitada pero que la misma estaba pendiente de conceder a 31 de diciembre de 1999.

Detalle de la muestra de líneas de subvención revisadas				Millones de pesetas		
Línea	Conselleria	Ppto. inicial	Modif	Ppto. defin.	Oblig. recon.	Pagos
Transferencias corrientes:						
Iniciativas comunit. y progr. Europeos	Empleo	682	133	815	348	100
Iniciativas locales de empleo y agent. desarr. local	Empleo	0	1.744	1.744	102	69
Fundación Valenciana de la Calidad	Ind. y Comercio	45	0	45	40	19
Campaña publicidad institucional	Presidencia	225	-225	0	0	0
Activ. Culturales y educ. III Milenio	Cultura, E. y C.	300	-300	0	0	0
Gtos. financ. plan infra. educativas, secund.	Cultura, E. y C.	72	-50	22	4	0
Gtos. financ. plan infra. educativas, primaria	Cultura, E. y C.	42	-30	12	1	0
Muestra del capítulo IV, Transferencias corrientes		1.366	1.272	2.638	495	188
Transferencias de capital:						
Racionalización uso agua de riego	Agricultura	3.500	-39	3.461	2.810	706
Mejora, transf. y comerc. agroaliment.	Agricultura	950	641	1.591	357	10
Fundación Desarrollo e Innovación	Ind. y Comercio	415	0	415	415	415
Convenio Ford motor "Zetec-Se"	Ind. y Comercio	0	500	500	500	500
Minimización de residuos	Medio Ambiente	450	-244	206	161	4
Plan Vivienda línea 304	COPUT	13.054	660	13.714	13.603	13.375
Plan Vivienda RIVA Y RACHA	COPUT	1.081	-123	958	641	641
Plan Vivienda Aluminosis	COPUT	815	-675	140	140	140
Inversiones públicas, urban. y vvdas Aytos.	COPUT	3.861	-230	3.631	1.988	1.238
Muestra del capítulo VII, Transferencia de capital		24.126	490	24.616	20.615	17.029
Total muestra analizada de líneas de subvención		25.492	1.762	27.254	21.110	17.217

Nota: No se considera la ejecución de los remanentes incorporados, en su caso.

Cuadro 6.4.3

Como se observa en el cuadro 6.4.3, se han revisado 16 líneas de subvención cuyo presupuesto definitivo conjunto a 31 de diciembre de 1999 asciende a 27.254 millones de pesetas, equivalente al 5% del presupuesto definitivo total de los capítulos IV y VII, a esa fecha.

Adicionalmente a la muestra descrita en el cuadro 6.4.3, esta Sindicatura ha analizado, con criterios de eficacia, eficiencia y economía las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana con cargo al programa 313.20, Drogodependencias y otras adiciones. Las conclusiones y recomendaciones surgidas de este análisis constan en el informe de auditoría operativa que figura en el Volumen II de este informe.

Las conclusiones y recomendaciones surgidas de la revisión de la muestra de líneas de subvención objeto de este informe (cuadro 6.4.3) figuran en los apartados siguientes.

- a) *Información y dotación inicial de créditos de las líneas de subvención en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.*
 - a.1) La línea *Inversiones públicas, urbanización, dotación comunitaria y viviendas de Ayuntamientos*, figura en la Ley de Presupuestos como genérica pero no se especifica, sin embargo, que se concede mediante la formalización de convenios singulares.

- a.2) Varias líneas de subvención revisadas han conllevado durante el ejercicio la modificación sustancial de sus consignaciones iniciales.

En este sentido, en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 se dotaron créditos en la línea *Financiación de actividades culturales y educativas III Milenio* a gestionar por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y la línea *Campaña publicidad institucional*, a gestionar por la Conselleria de Presidencia, con un presupuesto inicial de 300 millones de pesetas y de 225 millones de pesetas, respectivamente (ver cuadro 6.4.3). En el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 9 de marzo de 1999, considerando la necesidad de dar cobertura presupuestaria a determinados gastos no previstos inicialmente o previstos con una consignación insuficiente, se aprobó una modificación de créditos en la que se efectuaron determinados ajustes presupuestarios por importe de 1.758 millones de pesetas. En esta modificación se anuló toda la dotación prevista para las dos líneas mencionadas.

b) *Objeto y formas jurídicas utilizadas para la concesión de subvenciones*

- b.1 Continúa observándose la utilización frecuente de los convenios como forma de concesión de subvenciones. Esta Sindicatura ha solicitado mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2000 a la Presidencia de la Generalitat información sobre los convenios suscritos por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1999, que ha sido adecuadamente remitida.

Los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones previstas en los artículos 45 a 48 del TRLHPGV, deben tener carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta y respecto a los sistemas de concesión directa previstos en la legislación vigente. Sólo se debe recurrir a la suscripción de convenios en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia, aunque la invocación de estas circunstancias no ha de ser normal, sino excepcional.

b.2 *Fundación Valenciana de la Calidad*

La constitución de la Fundación Valenciana de la Calidad fue acordada por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 24 de febrero de 1998 y su escritura de constitución fue de 30 de marzo de 1998, siendo la Generalitat su única fundadora. Esta fundación tiene como objeto, según el artículo 5 de sus Estatutos, “*el fomento de la economía desde la vertiente de la gestión de la calidad, singularmente, el aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, el incremento de la productividad, la implantación de la mejora continua y la búsqueda de la excelencia*”.

La personificación jurídica de fundación utilizada por la Generalitat Valenciana, en la que ella misma es única fundadora, da lugar a una situación en la que la propia Generalitat Valenciana se aplica una normativa distinta al derecho

administrativo. Esta no aplicación puede ser especialmente relevante en aspectos como contratación de bienes y servicios y régimen del personal a su servicio.

La Ley de Presupuestos para el ejercicio 2000 prevé un importe de 66 millones de pesetas destinados a financiar los gastos de funcionamiento de esta fundación y 6 millones de pesetas para los de capital.

b.3 Fundación para el Desarrollo e Innovación

El 5 de diciembre de 1995, la Conselleria de Industria y Comercio suscribió con Ford España, S.A un convenio en el que esta conselleria subvencionó el 47% (895 millones de pesetas) del proyecto referido a la construcción y puesta en marcha de dos estructuras elevadas de envío de materiales y piezas entre el parque industrial y las plantas de montaje y carrocerías de la factoría Ford. El coste total previsto era de 1.895 millones de pesetas.

En el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 4 de noviembre de 1997 se aprobó la constitución de la Fundación para el Desarrollo e Innovación cuya escritura pública de constitución fue de 2 de febrero de 1998, siendo sus fundadores por partes iguales la Generalitat y la empresa Ford España, S.A, con una aportación de 500.000 pesetas cada fundador. Esta fundación, mediante donación efectuada por Ford España, S.A formalizada en escritura de fecha 27 de abril de 1998, pasó a ser titular de las estructuras ya construidas en el recinto del parque industrial de Almussafes valoradas, según consta en la escritura, en 895 millones de pesetas, cuando el coste previsto del proyecto era de 1.895 millones de pesetas, como se ha comentado anteriormente. Dicho bien se incorpora a la dotación de la fundación con el fin de incrementar la misma.

Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 6 de julio de 1998 se concede una subvención a esta fundación cuyo objeto es financiar la ejecución y puesta en funcionamiento de la segunda fase de construcción de estructuras elevadas de envío de materiales y piezas, por importe de 1.091 millones de pesetas, que supone el 100% de la inversión prevista y cuyo pago se efectuará según las siguientes anualidades: 415 millones de pesetas en 1998, 415 millones de pesetas en 1999 y 261 millones de pesetas en 2000, condicionado a la existencia de crédito presupuestario en cada ejercicio.

El 24 de julio de 1998 se firmó el convenio de colaboración con este objeto entre la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y esta fundación, respecto al que cabe hacer las siguientes observaciones:

- ✓ El convenio preveía la posibilidad de creación de una Comisión Técnica integrada por representantes de la conselleria y de la fundación para el seguimiento y control del cumplimiento del convenio que no ha llegado a constituirse. Ello contrasta con la constitución de esta Comisión establecida en el anterior convenio de 5 de diciembre de 1995.

- ✓ El contenido de los informes de supervisión de los proyectos subvencionados a través de esta fundación son incompletos en cuanto al examen que debía realizarse de los mismos.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la Fundación para el Desarrollo e Innovación ha actuado como intermediaria de la subvención de unos proyectos en los que la beneficiaria más importante resulta ser la propia empresa Ford España, S.A, que junto con la Generalitat, son los únicos patronos de la fundación. En este sentido, más adecuado hubiese sido la suscripción del correspondiente convenio directamente con la empresa Ford, como se hizo para la construcción de las primeras estructuras, lo que es más acorde con el fondo jurídico y económico de la subvención.

b.4 Protocolo de intenciones Generalitat Valenciana-Ford España, S.A sobre el motor "Zetec-Se".

La Generalitat suscribió el 8 de junio de 1994 con la empresa Ford España, S.A un protocolo de intenciones en el que se comprometía a financiar la ejecución de las inversiones ligadas al proyecto de motor "Zetec-Se", así como para establecer los cauces de colaboración en materia de formación profesional continua, con una subvención prevista en cinco años de 7.103 millones de pesetas. En la revisión de este protocolo y su posterior ejecución se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- ✓ La Generalitat no ha incluido en los presupuestos de los ejercicios correspondientes una línea nominativa y los créditos necesarios para el pago de diversas anualidades.

Así mismo, no se han formalizado los convenios individualizados ajustados a lo dispuesto en el Decreto 20/93, tal como preveía el propio protocolo. En todo caso, estos convenios son imprescindibles por cuanto los mismos constituyen, al contrario que un protocolo de intenciones, el instrumento jurídico en el que se deben plasmar todas las obligaciones y derechos de las partes firmantes, con las debidas garantías jurídicas para las mismas, debiéndose cumplir el procedimiento legalmente establecido para su suscripción.

- ✓ El 15 de enero de 1996 se obtuvo la autorización de la Comisión Europea para la concesión de esta ayuda por importe de 5.718 millones de pesetas. Respecto a esta autorización, no consta en el expediente que se hayan desarrollado dos aspectos importantes de la misma: la regulación de las condiciones de utilización por la Universidad de Valencia y otros organismos públicos de las instalaciones para el control de calidad subvencionadas y la emisión de los informes de auditores independientes sobre el seguimiento de los proyectos subvencionados para asegurarse de que se ejecuten apropiadamente, con especial atención al gasto que se produce fuera de España.

- ✓ Tratándose de una subvención que financia, en parte, obras que exigen proyecto técnico, no consta en el expediente el informe de supervisión sobre el proyecto, informe que es preceptivo según el artículo 46.3 del TRLHPGV.
- ✓ Mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de 9 de diciembre de 1997 se aprobó abonar a la empresa Ford España, S.A en varias anualidades un total de 3.382 millones de pesetas en relación con las actuaciones realizadas por dicha empresa.
- ✓ En la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 no se incluyó una línea nominativa con la anualidad prevista para ese ejercicio en el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 9 de diciembre de 1997 (1.116 millones de pesetas). En el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 15 de diciembre de 1999 se modificaron las anualidades anteriormente aprobadas y se acordó abonar a Ford España, S.A en 1999 la cantidad de 500 millones de pesetas. Para ello, el Conseller de Economía y Hacienda aprobó una generación de crédito de 500 millones de pesetas.

b.5 Líneas Gastos financieros del Plan de infraestructuras educativas

Esta Sindicatura ha analizado las líneas de subvenciones corrientes *Gastos financieros del plan de infraestructuras educativas*, gestionadas por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, cuyo objeto es financiar los intereses de las operaciones de crédito para la realización de infraestructuras educativas públicas y privadas. Estas líneas, que son genéricas y se ejecutarán mediante la suscripción de convenios, dan cobertura a lo establecido en el artículo 10 de las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para los ejercicios 1997, 1998 y 1999 que prevé la posibilidad de la ejecución anticipada de proyectos de inversión mediante la formalización de convenios de colaboración con la entidades locales.

Según la información proporcionada por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, el único convenio del que han surgido en 1999 obligaciones económicas para la Generalitat ha sido el suscrito por esa conselleria con el Ayuntamiento de Torreveja y que se comenta a continuación.

b.5.1 Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torreveja para la construcción de centros escolares.

Este convenio tiene como objeto establecer los términos en que se ha de producir la colaboración de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torreveja para las ejecuciones de las obras de construcción de centros docentes públicos. Como consecuencia de la revisión efectuada del citado convenio, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- ✓ No consta en el expediente proporcionado el informe de supervisión preceptivo según el artículo 46.3 del TRLHPGV correspondiente a una parte del objeto del proyecto, la relativa al Instituto de Secundaria.
- ✓ No se cuantifican en el convenio las obligaciones económicas que supondrá el mismo para la Generalitat Valenciana, ni las anualidades futuras que se comprometen, incumpléndose el artículo 28.bis del TRLHPGV y el artículo segundo del Decreto 20/1993. Así, tratándose de un convenio de alcance plurianual, no se ha podido comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del TRLHPGV.
- ✓ No se estipulan en el convenio las obligaciones del Ayuntamiento de Torreveja previstas en el artículo 47, puntos cuatro, octavo y noveno del TRLHPGV.
- ✓ No se indica en el convenio su vigencia concreta y, en su caso, la posibilidad de prórroga, requisitos exigidos en el artículo segundo del Decreto 20/1993.
- ✓ La propuesta de acuerdo se elevó al Gobierno Valenciano únicamente por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y no se hizo conjuntamente por esa conselleria con la de Economía, Hacienda y Administración Pública, tal como exigía el artículo 10 de la Ley de Presupuestos para 1998.
- ✓ El convenio finalmente suscrito el 22 de abril de 1998 por el Conseller de Cultura, Educación y Ciencia con el Alcalde de Torreveja difiere de su contenido respecto al aprobado y autorizado por el Gobierno Valenciano en su reunión del 21 de abril de 1998 en determinadas partes significativas.
- ✓ El convenio se suscribió con un importe previsto de 1.120 millones de pesetas y las obras se licitaron y se adjudicaron por ese mismo importe, según la documentación existente en el expediente revisado. El Ayuntamiento de Torreveja suscribió con fecha 21 de octubre de 1998 una póliza de crédito también por 1.120 millones de pesetas.
- ✓ En el informe del Registro de Convenios, en dos informes jurídicos, en el informe de la Intervención Delegada y en el informe del Director General de Presupuestos se recogen varias de las observaciones detalladas anteriormente. A pesar de estas observaciones, en el informe de la Secretaria General de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia se indica que se han cumplido los trámites preceptivos previstos en el Decreto 20/1993, cuando las incidencias señaladas no se subsanaron en el convenio definitivo.

- ✓ Con fecha 4 de noviembre de 1999 (no consta registro de entrada en la conselleria) el Ayuntamiento de Torrevieja remite certificaciones de obra por valor total de 1.069 millones de pesetas. No constan en el expediente proporcionado la documentación justificativa de la inspección de la ejecución de la obra y la conformidad sobre la misma por parte de la Unidad Técnica de la Dirección Territorial de Cultura y Educación de Alicante, según establece la cláusula 5ª del convenio.
- ✓ La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia aprobó el pago de 5 millones de pesetas que corresponde a los intereses pagados por el Ayuntamiento por la disposición de la póliza de crédito, en la que el capital comenzará a devolverse el 15 de diciembre de 2000, según el contrato firmado por el Ayuntamiento con la entidad financiera.
- ✓ Respecto a la contabilización, la Generalitat ha registrado los intereses pagados derivados de la póliza de crédito suscrita por el Ayuntamiento con objeto de este convenio, en el capítulo IV, Transferencias corrientes, y tiene previsto contabilizar con cargo al capítulo VII, Transferencias de capital, la devolución del capital.

La verdadera naturaleza jurídica y económica que se deduce del convenio suscrito es que la Generalitat tendrá a su disposición o será titular de los centros docentes construidos, obteniendo la financiación mediante el pago aplazado instrumentado en un préstamo suscrito por el Ayuntamiento, que realizará el pago de los intereses y de la devolución del capital, asumiendo la Generalitat la obligación de reintegro de todos los costes.

Esta Sindicatura considera que la contabilización que reflejaría el hecho contable que deriva del convenio debería ser la siguiente:

- * Contabilizar el coste de las certificaciones de obra presentadas por el Ayuntamiento, supervisadas y aprobadas por la Generalitat en el capítulo VI, Inversiones reales.
- * Registrar la obtención de la financiación por el capital recibido en el capítulo IX, Pasivos financieros, del estado de ingresos.
- * Contabilizar con cargo al capítulo III, Gastos financieros, el coste de los intereses devengados.
- * Contabilizar con cargo al capítulo IX, Pasivos financieros, la amortización del principal del contrato de préstamo.

El PGCP establece que las obligaciones no vencidas a fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo, no deben aplicarse a

presupuesto, debiendo registrarse en el epígrafe correspondiente del balance de situación. No consta que las obligaciones derivadas de esta operación se hayan contabilizado en el balance de situación a 31 de diciembre de 1999 presentado por la IGGV.

b.6 *Línea 306, Inversiones públicas, urbanización, dotación comunitaria y viviendas de Ayuntamientos.*

Esta línea, gestionada por la COPUT, financia las inversiones en infraestructuras urbanas, equipamientos y viviendas locales realizadas por los ayuntamientos mediante la concertación de convenios. En este sentido, cabe recomendar que dado que la mayoría de las actuaciones subvencionadas a través de esta línea son homogéneas y periódicas, sería más adecuado proceder a una convocatoria abierta mediante concurso, en consonancia con lo establecido en el artículo 47.6 del TRLHPGV y en el artículo 5.2 del Decreto 20/93. De esta manera, la gestión podría mejorarse al fijarse unos requisitos previos para la selección de los proyectos de obras a subvencionar, lo que podría suponer una ejecución mejor del 55% obtenido en esta línea (ver cuadro 6.4.3).

c) *Órdenes de convocatoria*

En varias líneas de subvención revisadas se ha producido un retraso en la publicación de las órdenes de convocatoria o, en su caso, de las órdenes en que se determinan los importes globales de las líneas para el ejercicio, lo que dificulta la aplicación eficaz de los recursos disponibles en el ejercicio presupuestario.

Esta Sindicatura recomienda que, para cumplir adecuadamente los principios de concurrencia y objetividad que deben presidir la concesión de las subvenciones, no se dé carácter preferente frente a las nuevas solicitudes a las solicitudes provenientes de anteriores convocatorias y que no fueron concedidas. En este sentido, todas las solicitudes deben valorarse, según los criterios objetivos establecidos en la orden de convocatoria, en igualdad de condiciones a los efectos de la concesión de las subvenciones (línea *Subvenciones a la minimización de residuos*, línea *Mejora de las condiciones de transformación y comercialización en el sector agroalimentario*).

d) *Criterios de valoración y selección de beneficiarios*

En varias de las líneas de subvención genéricas revisadas se han observado las siguientes incidencias referidas a los criterios de valoración y selección de beneficiarios:

- ✓ No se bareman y ponderan en las órdenes de convocatoria los criterios objetivos que han de servir de base para la selección de los beneficiarios. Así mismo, los criterios que figuran en estas órdenes son excesivamente amplios para su valoración.

- ✓ No se regula en las órdenes de convocatoria un órgano colegiado técnico que informe sobre los criterios de concesión y sobre el seguimiento de la ejecución de las líneas, de manera que sirviese para fundamentar las decisiones del órgano competente.
- ✓ En algunas líneas, las resoluciones de concesión son individuales para cada beneficiario y no consta en el expediente un informe técnico en que se resuman el estudio de las solicitudes presentadas, su valoración y priorización en cuanto a los criterios de selección de las órdenes de convocatoria y en las resoluciones de concesión no se motivan y justifican estos criterios.

Así, en los expedientes revisados se observa la concesión de porcentajes distintos de subvención de las inversiones, sin que conste la motivación de las razones que los justifican. En la línea *Inversiones públicas, urbanización, dotación comunitaria y viviendas de ayuntamientos* no se ha proporcionado la relación valorada y priorizada de las solicitudes presentadas por los ayuntamientos; relación a partir de la cuál debería justificarse la selección de las inversiones a subvencionar y los porcentajes de financiación que asume la Generalitat que varían entre los ayuntamientos beneficiarios.

Esta Sindicatura recomienda el cumplimiento, en su más amplio sentido, del artículo 47.6 del TRLHPGV que establece que, cuando la finalidad o naturaleza de la subvención así lo exija, su concesión se realizará por concurso. En este supuesto, la propuesta de concesión de subvenciones se realizará al órgano concedente por un órgano colegiado que tendrá la composición que se establezca en las bases reguladoras de la subvención.

Según indica en alegaciones la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en consonancia con la recomendación propuesta por esta Sindicatura, en la orden de ayudas del Feoga-Orientación Marco 2000-2006 se va a contemplar la inclusión de un baremo para valorar de acuerdo con criterios objetivos la selección de los beneficiarios de la subvención.

e) *Trámites de concesión*

Se observan retrasos en la emisión de la resolución de concesión y la expedición del documento contable "AD". Asimismo, se ha puesto de manifiesto un retraso significativo (entre casi 3 meses y 5 meses en los expedientes analizados) desde la fecha de la resolución de concesión y la ratificación de la misma por el Gobierno Valenciano exigida en el artículo 46.4 del TRLHPGV, lo que ha repercutido negativamente en la utilización y contabilización eficaz de estos recursos dentro del ejercicio.

En la línea *Subvenciones a la minimización de residuos* transcurrieron 4 meses entre el término del plazo de presentación de instancias y la reunión de la Comisión Evaluadora, lo que representa un retraso en la gestión de esta línea que

afectó negativamente a la utilización de los recursos presupuestarios en el ejercicio.

La resolución de concesión de esta línea es de fecha 19 de julio de 1999 y en los meses de julio y agosto se efectuó la comunicación individual de la misma a los beneficiarios, por lo que ya debió figurar comprometido el crédito. Sin embargo, según fuentes del órgano gestor, los créditos de la línea se declararon no disponibles por el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 16 de agosto de 1999.

La resolución de las subvenciones concedidas fue publicada en el DOGV de 17 de septiembre de 1999, produciéndose un retraso en el envío a publicarla. Sin embargo, en el ejercicio 1999 no se restituyó la disponibilidad del crédito y, como consecuencia de ello, no se tramitó el pago en ese ejercicio 1999 a los beneficiarios que justificaron las inversiones financiadas en el plazo previsto que finalizaba el 26 de noviembre de 1999.

Así, se han imputado al presupuesto corriente del ejercicio 2000 todas las subvenciones concedidas en el ejercicio 1999 cuyas beneficiarios ya habían justificado sus inversiones en ese ejercicio por un importe conjunto de, al menos, 195 millones de pesetas. Todo ello está suponiendo que el pago de las subvenciones concedidas en 1999 en esta línea se haya tramitado con retraso.

Con cargo a la línea *Inversiones públicas, urbanización, dotación comunitaria y viviendas de ayuntamientos*, Presidencia de la Generalitat suscribió el 14 de diciembre de 1999 un convenio con el Ayuntamiento de Valencia para la ejecución del denominado "*Parque de Cabecera*" en el que la COPUT se comprometía a subvencionar con 200 millones de pesetas equivalentes al 50% de los gastos previstos de redacción del proyecto y, en su caso, de las asistencias complementarias. La revisión llevada a cabo de este convenio ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- ✓ El informe del Secretario General fue posterior a la firma del convenio, cuando debió ser previo a su suscripción, según establece el artículo sexto del Decreto 20/93.
- ✓ No consta el informe del Registro de Convenios dirigido a evitar posibles coincidencias con los ya suscritos, informe preceptivo con carácter previo a la formalización del convenio, según el artículo segundo, apartado 3 del Decreto 20/93.
- ✓ No consta el informe del servicio jurídico, preceptivo al deberse aprobar el convenio por el Gobierno Valenciano.
- ✓ Se incumplió el plazo de remisión al Registro de Convenios para su inscripción, establecido en el artículo tercero del Decreto 20/93, y el ayuntamiento incumplió la obligación establecida en la cláusula 5.b del convenio sobre la comunicación en el plazo de un mes de la adjudicación.

No consta en el expediente revisado de determinados convenios la publicación de los mismos que establece el artículo tercero apartado 4 del Decreto 20/93.

f) *Obligaciones del beneficiario*

En dos expedientes, el informe de intervención sobre la propuesta de pago indica que “*se advierte al órgano gestor que no se ha acreditado la obligación a que se refiere el artículo 47.7 de la Ley de Hacienda, cuyo defecto pudiera afectar al acto de otorgamiento...lo cual se hace constar por si resultara procedente iniciar la revisión de dicho acto*”. En este sentido, esta Sindicatura recomienda que los justificantes acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se obtengan en el momento en que se proponga el pago y estén referidos al periodo más próximo a ese momento, en congruencia con lo establecido en el artículo 47.7 del TRLHPGV.

En un expediente (*FORD motor “Zetec-Se”*) no consta el requisito de la comunicación por el beneficiario de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, tal como establece el artículo 47.4.b del TRLHPGV.

g) *Justificación, comprobación y aprobación de la actividad subvencionada*

En varias líneas de subvención revisadas se han puesto de manifiesto retrasos en la comprobación y certificación de la actuación subvencionada por parte de la Generalitat, lo que conlleva el consiguiente retraso en efectuarse el pago de la subvención. En algunos casos esta circunstancia obedece a que los beneficiarios presentan con retraso o incompleta la documentación justificativa.

En un expediente de la línea *Mejora de las condiciones de transformación y comercialización en el sector agroalimentario*, la empresa beneficiaria presentó de manera incompleta y con gran retraso (9 meses) la documentación justificativa exigida para el segundo pago de 401 millones de pesetas, por lo que el pago se está demorando significativamente. En este sentido, debería desarrollarse en las órdenes de convocatoria un régimen de penalidades que pueden imponerse por la presentación inadecuada en tiempo y forma de la justificación de la inversión subvencionada y ser taxativo en la imposición de las mismas para una utilización más eficaz de unos recursos que son escasos. Cuando estos retrasos afectan a subvenciones financiadas por fondos comunitarios, se acumula el retraso en la justificación y cobro de los ingresos afectos.

En la revisión de determinados convenios con cargo a la línea *Inversiones públicas, urbanización, dotación comunitaria y viviendas* de Ayuntamientos se han puesto de manifiesto retrasos importantes en la ejecución por parte de los ayuntamientos de la inversión subvencionada, lo que obliga a la COPUT a aprobar reajustes continuos de anualidades. No obstante, cuando la ejecución real se avanza respecto a la financiación prevista se recomienda a la COPUT que también habilite el crédito necesario. En el caso del convenio con el

Ayuntamiento de Cox, la oportunidad y conveniencia de la suscripción convenio se basó en parte en la urgencia de las actuaciones y posteriormente la obra se ha retrasado significativamente respecto a lo previsto inicialmente.

Las certificaciones presentadas por los beneficiarios que constan en varios expedientes revisados no detallan las unidades de obra ejecutada y los precios unitarios de las mismas.

h) Realización del pago de la subvención

Se han observado retrasos significativos en el pago de la subvención desde la aprobación de las justificaciones presentadas por el beneficiario.

En la mayoría de los documentos contables de los expedientes revisados no consta la fecha en que se firma la autorización y/o la identificación del interventor delegado que firma.

i) Cobertura de solicitudes en el Plan de la Vivienda

Esta Sindicatura ha elaborado, a partir de la información proporcionada por los gestores, el cuadro 6.4.4 en el que se muestra el resumen de la cuantificación a 31 de diciembre de 1999, de los expedientes en que se reconoce al beneficiario el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación para acceder a la subvención solicitada acogida al Plan de Vivienda y que, no obstante, estaban pendientes de conceder por no disponerse de crédito presupuestario que les diese cobertura en esa fecha.

Exptes. de subvenciones Plan Vivienda pendientes de conceder a 31/12/99						Millones de pesetas	
Actuación	Generalitat		Ministerio Fomento		Total		
	Nº exptes	Importe	Nº exptes	Importe	Nº exptes	Importe	
Vivienda Protección Oficial (VPO)	23.366	22.404	12.810	9.550	36.176	31.954	
Vivienda Precio Tasado (VPT)	1.765	798	523	149	2.288	947	
Rehabilitación de Viviendas	955	436	1.210	330	2.165	766	
Total	26.086	23.638	14.543	10.029	40.629	33.667	

Fuente: COPUT

Cuadro 6.4.4

En cuanto se dota el crédito presupuestario que da cobertura a estas subvenciones, la Generalitat resuelve conceder la subvención y que se proceda al pago, sin que el beneficiario deba aportar otra documentación adicional.

El cuadro 6.4.4 muestra que, a 31 de diciembre de 1999, los fondos totales necesarios para dar cobertura a las mencionadas subvenciones ascienden a 33.667 millones de pesetas, de los que 23.638 millones de pesetas (70% del total) corresponde a las ayudas que concede la Generalitat directamente con fondos propios y 10.029 millones de pesetas (30%) corresponde a las ayudas que paga la Generalitat con cargo a fondos finalistas provenientes del Ministerio de Fomento.

En consecuencia, las necesidades financieras de la Generalitat para los próximos ejercicios ascendían a 31 de diciembre de 1999, al menos, a 23.638 millones de pesetas con el fin de atender a las subvenciones pendientes de conceder que reúnen los requisitos exigidos para su concesión.

Así, en el Plan de la Vivienda, el exceso sobre las dotaciones presupuestarias anuales de las subvenciones pendientes de conceder en las que se reconoce el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención, produce a la Generalitat Valenciana una necesidad de financiación adicional que, por su propio proceso de gestión, se desplaza a los ejercicios siguientes y que se debe considerar como compromisos de gastos plurianuales asumidos por la Generalitat, tramitándose y contabilizándose como prevé la normativa presupuestaria vigente.

En el cuadro 6.4.5 consta la comparación de las necesidades de cobertura presupuestaria de los expedientes pendientes de conceder a 31 de diciembre de 1999 y la dotación presupuestaria en las correspondientes líneas de subvención en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.

Cobertura pptria. exptes. Pendientes de conceder a 31/12/99 en Plan de Vivienda			Millones pesetas
Concepto	Créditos necesarios a 31/12/99 (a)	Dotación Ley Pptos. 2000 (b)	Déficit cobertura (a)-(b)
VPO, VPT, Rehab. (líneas 304, 2064, 2818)	33.667	17.533	16.134

Cuadro 6.4.5

Como se observa en el cuadro 6.4.5, la dotación en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000 cubría el 52% del importe de los expedientes que a 31 de diciembre de 1999 reunían los requisitos exigidos para acceder a la subvención, pero que la misma a esa fecha estaba pendiente de conceder. De acuerdo con lo citado, existía por tanto un déficit de cobertura de, al menos, 16.134 millones de pesetas que se acumularían a las solicitudes resueltas en el mismo sentido con posterioridad al cierre de 1999. Dado que la convocatoria continúa abierta durante la vigencia del Plan, y dado el desfase presupuestario acumulado, las nuevas solicitudes presentadas deberían resolverse mediante una ampliación de créditos o dotándose en su totalidad en ejercicios futuros.

Para paliar en la medida de lo posible la situación mencionada, esta Sindicatura de Cuentas recomienda las siguientes actuaciones:

- ✓ Declarar los créditos ampliables en los sucesivos ejercicios presupuestarios, o incluso, declarar estas subvenciones como obligaciones de reconocimiento preceptivo.
- ✓ En caso de no declararse ampliables los créditos o considerarse las subvenciones como de reconocimiento preceptivo, debe procederse a la publicación para general conocimiento del agotamiento de los fondos en cada

ejercicio presupuestario, en congruencia con lo establecido en el artículo 47.11 del TRLHPGV. De esta manera, si se da el caso, el solicitante conoce expresamente en el momento de su solicitud que la concesión de la subvención está supeditada a la existencia de crédito.

- ✓ Examinada la documentación presentada por el beneficiario, puede resolverse reconociendo el cumplimiento de los requisitos exigidos pero denegando expresamente la concesión de la subvención por falta de crédito que le dé cobertura. Sin perjuicio de ello, puede establecerse la reconsideración de las solicitudes ya presentadas indicando que se priorizará la concesión y pago según la fecha de presentación, o bien que se efectúe su valoración mediante concurso.

6.4.4 Conclusiones

- a) Como se detalla en el cuadro 6.4.1, el capítulo IV, Transferencias corrientes, contó a 31 de diciembre de 1999 con un presupuesto definitivo de 419.221 millones de pesetas, lo que representa el 33% del presupuesto total de la Generalitat y supone un incremento del 27% respecto al del ejercicio anterior. A esa fecha, las obligaciones reconocidas en este capítulo IV ascendieron a 398.077 millones de pesetas, equivalentes a un grado de ejecución del presupuesto definitivo del 95%. Los pagos alcanzaron la cifra de 358.789 millones de pesetas que suponen un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 90%, superior en dos puntos porcentuales al del ejercicio 1998.
- b) En lo que se refiere al capítulo VII, Transferencias de capital, como se observa en el cuadro 6.4.1, el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1999 ha sido de 99.278 millones de pesetas, similar al del ejercicio 1998 y supone el 8% del presupuesto total de la Generalitat. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 78.863 millones de pesetas, equivalentes a un grado de ejecución del 79% del presupuesto definitivo, un punto inferior al del ejercicio anterior. Los pagos alcanzaron el importe de 54.267 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones del 69% que ha aumentado en seis puntos porcentuales respecto al obtenido en la misma fecha en el ejercicio de 1998, pero aún se mantiene en niveles mejorables.
- c) A partir de la información presupuestaria proporcionada por la IGGV, se ha detectado que con cargo al capítulo IV, Transferencias corrientes, del presupuesto de 1999 se han contabilizado un importe de 459 millones de pesetas que corresponden a gastos realizados principalmente en el ejercicio 1998 y que no fueron contabilizados en el presupuesto del ejercicio en que se generaron por no existir crédito adecuado y suficiente, convalidándose ahora como gastos de la Generalitat para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.
- d) Se han imputado al presupuesto corriente de 1999 obligaciones reconocidas por importe de, al menos, 875 millones de pesetas mediante la aplicación del Decreto 29/91, de 18 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana. Este

Decreto regula la imputación al presupuesto corriente del ejercicio en curso de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores debidamente adquiridas, entendidas como tales los compromisos de gasto que fueron debidamente contabilizados y no incorporados al ejercicio inmediato siguiente .

- e) La revisión de los expedientes de subvención seleccionados ha puesto de manifiesto que gastos por un importe de, al menos, 3.381 millones de pesetas deberían figurar como mayores gastos autorizados y dispuestos al cierre del ejercicio presupuestario de 1999. Así mismo, un importe de, al menos, 621 millones de pesetas deberían haberse registrado como obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1999. Esta situación se debe, básicamente, al desfase de las justificaciones de las subvenciones concedidas.
- f) Los aspectos más significativos y las recomendaciones inherentes a los mismos que han surgido en la revisión de las líneas de subvención seleccionadas se detallan en el apartado 6.4.2 anterior.

6.5 Otros gastos

6.5.1 Gastos financieros

El capítulo III del estado de gastos, Gastos financieros, recoge la ejecución presupuestaria de los intereses derivados de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana, así como de las operaciones transitorias de tesorería, además de los intereses de demora y otros gastos financieros.

La consignación inicial del capítulo, por un importe de 33.905 millones de pesetas, unida a las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio, por un importe de 423 millones de pesetas, derivan en un presupuesto definitivo del capítulo a 31 de diciembre de 1999 de 34.328 millones de pesetas, un 16% inferior a la consignación definitiva del ejercicio anterior.

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado a partir de la información facilitada el cuadro 6.5.1, donde se detalla, en millones de pesetas, la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio 1999.

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
Intereses de títulos de la deuda	25.840	25.840	100
Intereses de préstamos y anticipos	7.055	7.055	100
Intereses de demora	867	697	80
Otros gastos financieros	21	21	100
Total capítulo III	33.783	33.613	99

Cuadro 6.5.1

Las obligaciones reconocidas del capítulo ascienden a 33.783 millones de pesetas, con una disminución del 17% respecto de las reconocidas en el ejercicio anterior (40.575 millones de pesetas).

Este decremento obedece a la disminución de los intereses derivados de préstamos y anticipos y dentro de éstos, a la disminución de los intereses derivados de las operaciones de tesorería vigentes durante 1999.

Los pagos realizados durante el ejercicio presupuestario 1999 ascienden a 33.613 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 99%.

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 6.5.2 que muestra, en millones de pesetas, el detalle de las obligaciones reconocidas según las operaciones de origen.

Concepto	Obligaciones (millones de pesetas)
Intereses Títulos Deuda Pública	25.840
- Títulos D.P. 88	16
- Eurobono 95 DM	1.183
- Eurobono Ecus 98	2.371
- Eurobono Euros 99 (t. variable)	1.777
- Eurobono Euros 99 (t. fijo)	1.029
- Obligaciones	15.616
- Pagarés	1.303
- Papel comercial	1.345
- Intereses FGV	1.200
Intereses de préstamos	7.055
- Préstamos l/p de la Deuda Pública	3.735
- Préstamos c/p de la Deuda Pública	1.110
- Pólizas de crédito	496
- Operaciones transitorias de Tesorería	1.714
Otros gastos financieros	888
- Intereses de demora	867
- Otros gastos financieros	21
Total	33.783

Cuadro 6.5.2

El total de obligaciones reconocidas correspondientes a cada tipo de operación financiera incluyen los resultados netos de las distintas operaciones de cobertura efectuadas durante 1999.

El concepto 312, Intereses de obligaciones y bonos, recoge las primas de emisión de eurobonos en euros obtenidas durante 1999, compensando los intereses y otros gastos financieros originados por esas operaciones financieras.

Entre las obligaciones reconocidas en el capítulo, al igual que en ejercicios anteriores, se encuentra un saldo de 1.200 millones de pesetas correspondiente a los intereses de la deuda de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, que ha sido asumida como propia por la Generalitat en los términos expuestos en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.

El concepto 322, Intereses de préstamos y anticipos, recoge 29 millones de pesetas de gastos financieros originados por otras operaciones financieras y 467 millones de pesetas correspondientes a intereses de pólizas de crédito. Estas operaciones se comentan en el apartado 11.1 de este informe, Estado de situación de las operaciones de tesorería.

Durante el ejercicio 1999 se han contabilizado intereses de demora por importe de 867 millones de pesetas, lo que supone un notable incremento respecto a los reconocidos en el ejercicio 1998. El cuadro 6.5.3, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada muestra, en miles de pesetas, el detalle por secciones de las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio.

Sección	Obligaciones (miles de pesetas)	% sobre total
Economía y Hacienda	8.188	1
Justicia y Administraciones Públicas	503	0
COPUT	467.813	54
Cultura, Educación y Ciencia	87.249	10
Sanidad	218.102	25
Industria y Comercio	468	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	24.817	3
Empleo	76	0
Medio Ambiente	532	0
Bienestar Social	25.887	3
Gastos Diversos	33.272	4
Total	866.907	100

Cuadro 6.5.3

En relación con los intereses de demora liquidados en el ejercicio debe significarse que, según ha expuesto la IGGV a esta Sindicatura, no se ha iniciado ningún expediente de delimitación de responsabilidades.

El concepto "Otros gastos financieros" recoge, fundamentalmente, los intereses producidos por el aplazamiento del pago, según Resolución de 28 de junio de 1999, de certificaciones correspondientes a la Línea 5 del Metro, Alameda-Avinguda.

De acuerdo con la revisión llevada a cabo, las conclusiones más significativas son las siguientes:

- Las obligaciones por gastos financieros reconocidas en el ejercicio 1999 alcanzan un importe de 33.783 millones de pesetas, con una disminución del 17% respecto de las reconocidas en el ejercicio anterior.
- La liquidación del capítulo refleja razonablemente el total de los intereses y otros gastos financieros vencidos en el ejercicio, aunque se han detectado algunos errores de imputación de intereses entre distintas operaciones.

Formando parte de los gastos financieros del ejercicio se encuentra un importe de 1.200 millones de pesetas relativo a intereses de la entidad FGV, cuya deuda ha sido asumida por la Generalitat Valenciana en los términos expuestos en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos del ejercicio 1999.

6.5.2 Activos financieros

El capítulo VIII del estado de gastos, Activos financieros, recoge las inversiones financieras realizadas por la Generalitat Valenciana dentro y fuera del sector público, así como los préstamos y anticipos concedidos. El cuadro 6.5.4 elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, muestra en millones de pesetas la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio 1999.

Conceptos económicos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	%Grado cumplim.
	(1)	(2)	(2)/(1)*100
Adquisición de acciones	11.121	10.526	95
Préstamos a corto plazo	94	93	99
Préstamos a medio y largo plazo	1.645	1.645	100
Total Inversiones financieras en el sector público	12.860	12.264	95
Inversiones financieras permanentes fuera sector público	1	1	100
Fondos Instituciones	31	31	100
Total	12.892	12.296	95

Cuadro 6.5.4

El presupuesto definitivo del capítulo asciende a 13.101 millones de pesetas, lo que representa una reducción del 30% respecto al ejercicio 1998, que fue de 18.709 millones de pesetas. Por su parte, las obligaciones reconocidas y pagos efectuados en el ejercicio, por importes de 12.892 y 12.296 millones de pesetas respectivamente, suponen respecto del ejercicio anterior reducciones similares a la anteriormente apuntada para el presupuesto definitivo de este capítulo.

Como en ejercicios anteriores, el presupuesto inicial del capítulo, por un importe de 834 millones de pesetas, supone un porcentaje reducido respecto del presupuesto definitivo. Este hecho, unido a la naturaleza económica de las inversiones que se recogen en el capítulo, podría implicar una insuficiente presupuestación inicial, que se ha ido actualizando a medida que se han planteado las necesidades con cargo al mismo.

A partir de la información proporcionada por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 6.5.5 que muestra, en millones de pesetas, el detalle de las operaciones más significativas registradas como obligaciones reconocidas en el capítulo durante el ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas	% s/total
Aportación fondo social RTVV	9.000	70
Ampliación fondo social FGV, por asunción carga deuda	1.645	13
Ampliación capital social CAC, S. A.	1.496	12
Ampliación de capital SEPIVA	470	4
Capital Circuito motor y promoción deportiva, S. A. Cheste	125	0
Total conceptos más significativos	12.736	99
Resto de conceptos	156	1
Total obligaciones reconocidas	12.892	100

Cuadro 6.5.5

La aportación al fondo social de RTVV, por un importe de 9.000 millones de pesetas, corresponde a la parte desembolsada en el ejercicio por la ampliación del fondo social del citado ente, por un total de 12.000 millones de pesetas, según Acuerdo del Gobierno Valenciano de cinco de octubre de 1999. La parte de la ampliación suscrita y no desembolsada al cierre del ejercicio, por un importe de 3.000 millones de pesetas, tiene como fecha prevista de desembolso el 20 de febrero de 2000.

Al igual que en ejercicios anteriores, al amparo de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, la Generalitat Valenciana ha asumido la carga financiera del endeudamiento de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1999. Tal y como se recoge en el citado artículo, el importe de las amortizaciones asumidas por la Generalitat se constituye como aportación al fondo patrimonial de la entidad. Las obligaciones reconocidas registradas por este concepto durante el ejercicio 1999 ascienden a 1.645 millones de pesetas, con un incremento del 15% respecto de las registradas en el ejercicio 1998, que ascendieron a 1.429 millones de pesetas.

Por su parte, las obligaciones registradas en concepto de ampliación del capital social de CAC., S. A., por un importe de 1.496 millones de pesetas, corresponde a la parte desembolsada en el ejercicio de la ampliación de capital acordada por el Gobierno Valenciano en reunión del día cinco de octubre de 1999, por un importe total de 3.558 millones de pesetas. Los desembolsos pendientes de la citada ampliación, por un importe total de 2.062 millones de pesetas, se efectuarán en el plazo máximo de tres años desde la fecha de suscripción.

Adicionalmente debe señalarse que la revisión efectuada ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 1999 se han subsanado las deficiencias expuestas en anteriores informes de

esta Sindicatura sobre la imputación contable de las obligaciones relativas a la ampliación del fondo social de RTVV.

Los aspectos más significativos puestos de manifiesto en la revisión sobre este capítulo son los siguientes:

- ❑ El presupuesto definitivo del capítulo VIII, Activos financieros, en el ejercicio 1999 asciende a 13.101 millones de pesetas, con unas obligaciones reconocidas y pagos efectuados por importes, respectivamente, de 12.892 y 12.296 millones de pesetas. El grado de ejecución alcanzado es del 98%, mientras que el grado de cumplimiento es del 95%.
- ❑ Las obligaciones reconocidas y pagos efectuados en el ejercicio suponen una reducción cercana al 30% respecto de los saldos correspondientes al ejercicio 1998.
- ❑ En el ejercicio 1999 se han subsanado las deficiencias expuestas en anteriores informes de esta Sindicatura sobre la imputación contable de las obligaciones relativas a la ampliación del fondo social de RTVV.
- ❑ Se recomienda que la presupuestación inicial del capítulo se efectúe adecuadamente, contemplando para ello todas las obligaciones futuras adquiridas por la Generalitat Valenciana relativas a inversiones en activos financieros.

6.5.3 Pasivos financieros

El capítulo IX del estado de gastos, Pasivos financieros, recoge las amortizaciones de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana efectuadas durante el ejercicio.

El presupuesto definitivo del capítulo a 31 de diciembre de 1999 asciende a 20.947 millones de pesetas, y ha sido gestionado en su totalidad a partir del programa 011.10 Servicio de la Deuda. El cuadro 6.5.6, elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el ejercicio:

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
Amortización de títulos de la Deuda	18.912	18.912	100
Amortización de préstamos del exterior	2.034	2.034	100
Total capítulo IX	20.946	20.946	100

Cuadro 6.5.6

Las obligaciones reconocidas en este capítulo al cierre del ejercicio ascienden a 20.946 millones de pesetas, lo que supone un aumento del 35% respecto de las obligaciones

reconocidas en el ejercicio anterior, que ascendieron a 15.496 millones de pesetas. El grado de cumplimiento del capítulo alcanza el 100%.

A partir de la información recibida, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 6.5.7 que muestra, en millones de pesetas, el detalle de las amortizaciones de la Deuda Pública registradas como obligaciones en la contabilidad presupuestaria de la Generalitat Valenciana durante 1999.

Concepto	Obligaciones reconocidas
Amortización Títulos Deuda Pública	18.912
- Títulos D.P. 88	162
- Pagarés	18.750
Amortización préstamos del exterior	2.034
- Préstamos a largo plazo	2.034
TOTAL	20.946

Cuadro 6.5.7

Los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión efectuada han sido los siguientes:

- Como consecuencia del criterio aplicado por la Generalitat Valenciana en la contabilización de las emisiones y amortizaciones de Deuda Pública por importes netos, no se han registrado (al igual que ha ocurrido en los últimos ejercicios) en el sistema contable de la Generalitat Valenciana la totalidad de las obligaciones derivadas de amortizaciones de la Deuda Pública llevadas a cabo durante el ejercicio 1999.

Tal y como señalamos en el apartado 12 de este Informe relativo a la Cuenta General de la Deuda Pública, el movimiento de las operaciones financieras de la Deuda Pública con vencimiento superior a un año debe reflejarse contablemente por su importe total, mientras que las operaciones a corto plazo podrían reflejarse por su variación neta anual siempre que el control de las mismas mediante un sistema auxiliar sea adecuado.

Por tanto, es criterio reiterado por esta Sindicatura que en el capítulo IX, Pasivos financieros, deberían haberse reconocido obligaciones por 69.279 millones de pesetas, en lugar de los 20.946 millones de pesetas imputados a dicho capítulo en el ejercicio presupuestario 1999. Por otra parte, y compensando este importe, se debería haber contabilizado en el capítulo IX de ingresos, Pasivos financieros, un importe de 47.091 millones de pesetas.

- Hemos de insistir, al igual que ya se expuso en anteriores informes de esta Sindicatura, en la necesidad de registrar en el sistema contable de la Generalitat

Valenciana todas las emisiones y amortizaciones de operaciones de la Deuda Pública formalizadas a largo plazo.

7. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

7.1 Ejecución y consideraciones generales

La IGGV ha presentado la liquidación y la memoria del estado de ingresos del ejercicio 1999 incluidas en la Cuenta de la Administración de la Generalitat.

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente que muestra, en millones de pesetas, la ejecución por artículos y capítulos del estado de ingresos a 31 de diciembre de 1999.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1999										
Ejecución por artículos y capítulos. Presupuesto corriente										
(millones de pesetas)										
Código	Denominación	Ppto. inicial (1)	Modificac. (2)	Ppto. Definitivo (3)=(1)+(2)	Ingresos líquidos (4)	Pte. cobro (5)	Total ingresos (6)=(4)+(5)	Estado ejecuc. (7)=(6)-(3)	% Grado ejecuc. (6)/(3)	% Grado realizac. (4)/(6)
10	Sobre el capital	21.866	0	21.866	14.881	6.517	21.398	(468)	98	70
11	Sobre el patrimonio	13.553	1.300	14.853	14.856	62	14.918	65	100	100
12	Renta de P.F.(Tramo autonómico)	85.253	0	85.253	83.561	1.705	85.266	13	100	98
I	IMPUESTOS DIRECTOS	120.672	1.300	121.972	113.298	8.284	121.582	(390)	100	93
20	Trans. patrim. y actos juríd. doc.	75.693	16.400	92.093	89.485	2.643	92.128	35	100	97
21	Impuesto sobre el juego del bingo	5.556	0	5.556	3.267	81	3.348	(2.208)	60	98
22	Cánones	11.721	3.544	15.265	15.265	0	15.265	0	100	100
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	92.970	19.944	112.914	108.017	2.724	110.741	(2.173)	98	98
30	Precios públicos	2.118	0	2.118	2.533	681	3.214	1.096	152	79
31	Tasas	13.750	0	13.750	9.173	53	9.226	(4.524)	67	99
33	Tasas y exacciones sobre el juego	49.750	0	49.750	33.219	300	33.519	(16.231)	67	99
37	Multas y sanciones	2.326	0	2.326	626	1.614	2.240	(86)	96	28
38	Ingr. financieros motivos tributarios	2.354	0	2.354	398	798	1.196	(1.158)	51	33
39	Otros ingresos	725	8.960	9.685	6.865	4.087	10.952	1.267	113	63
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	71.023	8.960	79.983	52.814	7.533	60.347	(19.636)	75	88
40	Transf. ctes. Admón. Estado	280.601	4.195	284.796	244.757	25.107	269.864	(14.932)	95	91
41	De org. autónomos administrativos	9.250	21.896	31.146	22.673	2	22.675	(8.471)	73	100
42	De org. autónomos comerciales, etc.	0	0	0	5	0	5	5	-	100
43	De la Seguridad Social	425.269	0	425.269	424.251	0	424.251	(1.018)	100	100
44	De entes territoriales	2.650	0	2.650	2.167	267	2.434	(216)	92	89
45	De otros entes públicos	36	0	36	18	0	18	(18)	50	100
48	De familias - inst. sin fines de lucro	0	29	29	9	20	29	0	100	31
49	Del exterior	25.288	4.368	29.656	19.578	9.465	29.043	(613)	98	67
IV	TRANSF. CORRIENTES	743.094	30.488	773.582	713.458	34.861	748.319	(25.263)	97	95
50	Intereses	2.255	0	2.255	611	67	678	(1.577)	30	90
52	Otras rentas	1.994	0	1.994	262	0	262	(1.732)	13	100
53	Dividendos y partic. En beneficios	0	0	0	11	0	11	11	-	100
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.249	0	4.249	884	67	951	(3.298)	22	93
60	De terrenos y bienes naturales	13.127	0	13.127	161	0	161	(12.966)	1	100
VI	ENAJENAC. INVERS. REALES	13.127	0	13.127	161	0	161	(12.966)	1	100
70	De Admón Estado	27.813	53.236	81.049	24.081	47.055	71.136	(9.913)	88	34
71	De organismos autonomos advos.	5	0	5	0	0	0	(5)	0	-
74	De Entes territoriales	975	0	975	0	81	81	(894)	8	0
77	De empresas privadas	0	100	100	100	0	100	0	100	100
79	Del exterior	14.966	5.732	20.698	4.207	18.705	22.912	2.214	111	18
VII	TRANSF. DE CAPITAL	43.759	59.068	102.827	28.388	65.841	94.229	(8.598)	92	30
80	Enajen. de inv. fin. en el S.P.	250	0	250	0	0	0	(250)	0	-
81	Enajen. otras inv. Fin. Permanentes	106	0	106	115	18	133	27	125	86
83	Enajen. otras inv. Fin. Temporales	478	0	478	43	48	91	(387)	19	47
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	834	0	834	158	66	224	(610)	27	71
90	Emisión deuda pública interior	31.447	12.507	43.954	0	0	0	(43.954)	0	-
91	Préstamos recibidos del interior	0	0	0	79.241	0	79.241	79.241	-	100
IX	PASIVOS FINANCIEROS	31.447	12.507	43.954	79.241	0	79.241	35.287	180	100
	EJERCICIO CORRIENTE	1.121.175	132.267	1.253.442	1.096.419	119.376	1.215.795	(37.647)	97	90

Cuadro 7.1

La previsión definitiva de ingresos para el ejercicio asciende a 1.253.442 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 11% respecto al ejercicio 1998. Dicha previsión definitiva es el resultado de una previsión inicial de 1.121.175 millones de pesetas y de unas modificaciones por importe de 132.267 millones de pesetas.

Los ingresos totales del ejercicio, 1.215.795 millones de pesetas, suponen un incremento del 4% respecto del ejercicio 1998, con un grado de ejecución presupuestaria del 97%. Los ingresos líquidos obtenidos en el ejercicio, por un total de 1.096.419 millones de pesetas, suponen un grado de realización del 90%, similar al alcanzado en el ejercicio anterior. Los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio ascienden a un total de 119.376 millones de pesetas.

El análisis por capítulos de la ejecución presupuestaria realizada en el ejercicio, determina que aquellos con menor grado de ejecución presupuestaria (ingresos totales sobre los previstos) son el capítulo VI "Enajenación de inversiones reales" (1% de grado de ejecución), el capítulo V "Ingresos Patrimoniales" (22% de grado de ejecución) y el capítulo VIII "Variación de activos financieros" (27% de grado de ejecución). Por otra parte, el elevado grado de ejecución del capítulo IX "Pasivos financieros" (180%) tiene su origen en la financiación mediante el recurso al endeudamiento de diversas actuaciones (no previstas inicialmente) efectuadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio (véase apartado 7.4 de este informe).

El análisis de la evolución de los ingresos determina que el capítulo VII "Transferencias de capital", con unos ingresos en el ejercicio por importe de 94.229 millones de pesetas, ha experimentado un incremento del 96% respecto a los ingresos registrados en el ejercicio anterior. Este incremento deriva, fundamentalmente, de las transferencias procedentes de la Administración del Estado, que han pasado de unos ingresos en el ejercicio 1998 de 19.577 millones de pesetas a un importe total en el ejercicio 1999 de 71.136 millones de pesetas.

Por su parte, el capítulo IX "Variación de pasivos financieros", con unos ingresos en el ejercicio de 79.241 millones de pesetas, experimenta una reducción del 38% respecto al ejercicio anterior, que tienen su origen en la contención del recurso al crédito derivada de los límites al endeudamiento recogidos en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1999.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la composición por capítulos del saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1999.

Capítulo	Saldo derechos definidos	Saldo derechos reconocidos	Saldo ingresos propuestos	Total Pte. cobro 31/12/99
I Impuestos directos	0	8.284	0	8.284
II Impuestos indirectos	0	2.724	0	2.724
III Tasas y otros ingresos	1.820	3.923	1.790	7.533
IV Transferencias corrientes	18.780	16.071	10	34.861
V Ingresos patrimoniales	0	65	2	67
VII Transferencias de capital	52.487	13.354	0	65.841
VIII Activos financieros	0	36	30	66
TOTAL	73.087	44.457	1.832	119.376

Cuadro 7.2

El total de ingresos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, por un importe de 119.376 millones de pesetas, está constituido por el saldo de derechos definidos, por un importe de 73.087 millones de pesetas (61% del total), por el saldo de derechos reconocidos, por un importe de 44.457 millones de pesetas (37% del total), mientras que el saldo de ingresos propuestos, por importe de 1.832 millones de pesetas, supone el 2% del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

Los capítulos IV "Transferencias corrientes" y VII "Transferencias de capital" son los más significativos respecto del total de derechos pendientes de cobro, ya que entre ambos absorben el 84% del total.

La Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda, configura la fase presupuestaria DD o derechos definidos como una fase previa al reconocimiento y liquidación de la deuda correspondiente. Con ella se registra una expectativa de ingreso, entendida ésta como el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicos y privados, resultan obligadas de forma pura o condicionada mediante un acuerdo, protocolo, concierto o documento, a aportar determinados recursos o, en su caso, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

Los derechos definidos contabilizados que al finalizar el ejercicio no hayan sido ingresados se incorporarán a la agrupación de ejercicios cerrados del ejercicio siguiente siempre que se prevea su realización. En relación con el saldo de derechos definidos al cierre del ejercicio, tal y como se ha expuesto en anteriores informes, esta Sindicatura de Cuentas considera que por el centro directivo correspondiente debe revisarse la concordancia entre determinadas reglas de la Orden de 12 de diciembre antes citada y los criterios contenidos en el PGCP en relación con el cálculo del resultado presupuestario.

El estado de ingresos del ejercicio 1999 que se muestra en el cuadro 7.1 anterior se ha elaborado considerando los derechos definidos según dispone la Orden antes citada, resultando coincidente con los estados y registros contables presentados por la IGGV.

Con el objetivo de verificar el adecuado soporte documental y, en consecuencia, la correcta consideración como tales de los derechos definidos al cierre del ejercicio 1999,

se ha seleccionado para su revisión una muestra significativa de documentos contables de derechos definidos.

El trabajo de revisión llevado a cabo ha puesto de manifiesto que los documentos contables seleccionados están debidamente formalizados, aunque en algunos casos se ha apreciado la falta de firma en la casilla de autorización. En cuanto a la documentación justificativa, el análisis efectuado ha evidenciado que varios documentos contables revisados, que suponen el 31% del saldo de derechos definidos, se encuentran soportados por documentación insuficiente y/o inadecuada para que los derechos correspondientes puedan ser considerados como tales.

Adicionalmente, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto la existencia de un documento DD, por importe de 44.981 millones de pesetas, que recoge los derechos relativos a las transferencias a efectuar por la Administración del Estado en próximos ejercicios en virtud del documento marco firmado el 29 de diciembre de 1999 entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Economía y Hacienda para la financiación de determinadas obras ya ejecutadas en la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, al objeto de analizar la razonabilidad de la totalidad de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 1999, se ha seleccionado una muestra de documentos contables de derechos reconocidos.

La revisión efectuada sobre los documentos seleccionados y su documentación justificativa ha puesto de manifiesto que, en general, los mismos se encuentran adecuadamente formalizados. Respecto de la documentación justificativa, el análisis efectuado ha puesto de manifiesto que varios de estos documentos, que suponen el 20% del saldo de derechos reconocidos, se encuentran soportados por documentación insuficiente.

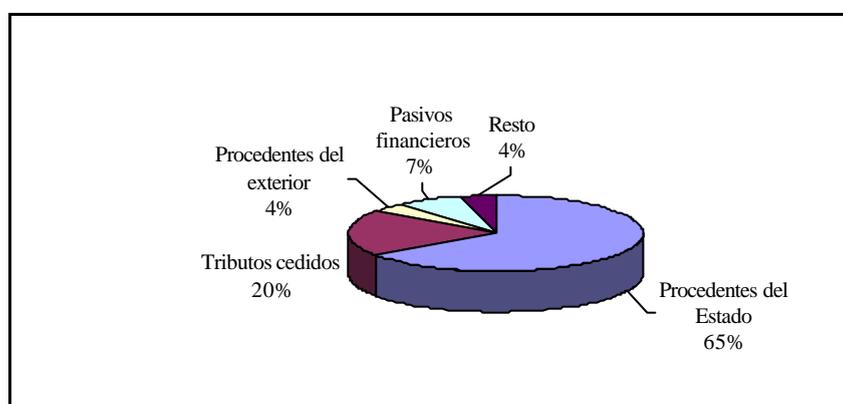
En este sentido, cabe precisar que las características que deben concurrir para el reconocimiento de un derecho son las siguientes:

- Constancia documental de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- Cuantificación adecuada del derecho de cobro. Este ha de tener un valor cierto y determinado.
- Determinación del deudor. Especial incidencia tiene esta consideración en los derechos derivados de transferencias y subvenciones a recibir.

Adicionalmente, se ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, en general, la documentación justificativa de los documentos seleccionados es adecuada.

La ejecución del presupuesto corriente de ingresos según la naturaleza y procedencia de los mismos, se muestra en millones de pesetas en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1999								
Ejecución del Presupuesto corriente de ingresos por la procedencia de los mismos (millones de pesetas)								
Artículos	Tipo de ingresos	Ppto. Definitivo (1)	Ingresos líquidos (2)	Pte. cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	% sobre Total (5)	% Grado ejecuc. (4)/(1)	% Grado realizac. (2)/(4)
40,41,42,43,70 y 71	Procedentes del Estado	822.265	715.767	72.164	787.931	65	96	91
10,11,12,20 y parte 33	Tributos cedidos	262.143	235.966	11.202	247.168	20	94	95
90,91	Pasivos financieros	43.954	79.241	0	79.241	7	180	100
49 y 79	Procedentes del exterior	50.354	23.785	28.170	51.955	4	103	46
21,22,29,30,31,37,38,39 y parte 33	Tributos, tasas y otros ingresos propios	52.726	38.163	7.339	45.502	4	86	84
44,45 y 74	De entes territoriales y Aytos.	3.661	2.185	348	2.533	-	69	86
50,52 y 53	Ingresos patrimoniales	4.249	884	67	951	-	22	93
60, 61 y 63	Enajenación inversiones reales	13.127	161	0	161	-	1	100
80,81,82 y 83	Activos financieros	834	158	66	224	-	27	71
47,48 y 77	De empresas priv. y familias	129	109	20	129	-	100	84
TOTAL		1.253.442	1.096.419	119.376	1.215.795	100	97	90



Cuadro 7.3

Como en ejercicios anteriores, los ingresos más significativos son los procedentes del Estado, así como los derivados de los tributos cedidos por el propio Estado, que representan entre ambos el 85% de los ingresos totales del ejercicio. Por su parte, los ingresos derivados del recurso al endeudamiento (Pasivos financieros) suponen el 7% de los ingresos totales.

Como aspectos más significativos en la evolución de estos ingresos respecto del ejercicio anterior, se observa un incremento de 6 puntos en el porcentaje de participación de los ingresos del Estado, así como una reducción de 4 puntos en los ingresos por pasivos financieros, mientras que el grado de participación de los ingresos por tributos cedidos no ha experimentado variación respecto del ejercicio anterior.

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de la ejecución presupuestaria de los ingresos según su origen y naturaleza.

7.2 Ingresos procedentes del Estado

Los ingresos procedentes del Estado, con unos derechos totales registrados en el ejercicio por importe de 787.931 millones de pesetas, han experimentado un incremento del 14% respecto del ejercicio anterior, en el que ascendieron a 691.244 millones de pesetas. Su grado de participación en los ingresos totales ha pasado del 59% en el ejercicio 1998 al 65% en el ejercicio 1999.

El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 96%, idéntico al alcanzado en el ejercicio anterior, mientras que el grado de realización asciende al 91%.

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente que muestra, en millones de pesetas, la evolución de la participación de los ingresos procedentes del Estado en el total de ingresos de los últimos ejercicios, en cuanto a las magnitudes e indicadores presupuestarios más significativos.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1999					
Evolución de los ingresos procedentes del Estado y resto de ingresos					
(Millones de pesetas)					
Conceptos / ejercicios	1995	1996	1997	1998	1999
Previsión definitiva:					
- Procedentes del Estado (1)	625.419	717.643	726.263	716.545	822.265
- Otros ingresos (2)	264.752	289.307	301.230	409.855	431.177
Total previsión definitiva	890.171	1.006.950	1.027.493	1.126.400	1.253.442
% Proced. Estado sobre total	70%	71%	71%	64%	66%
Ingresos:					
- Procedentes del Estado (3)	624.295	724.409	715.504	691.244	787.931
- Otros ingresos (4)	245.606	275.665	274.731	474.389	427.864
Total ingresos	869.901	1.000.074	990.235	1.165.633	1.215.795
% Proced. Estado sobre total	72%	72%	72%	59%	65%
Ingresos líquidos:					
- Procedentes del Estado (5)	586.433	609.966	660.081	642.798	715.767
- Otros ingresos (6)	212.413	229.587	230.656	421.326	380.652
Total ingresos líquidos	798.846	839.553	890.737	1.064.124	1.096.419
% Proced. Estado sobre total	73%	73%	74%	60%	65%
Ingresos ptes. cobro:					
- Procedentes del Estado (7)	37.862	114.443	55.423	48.446	72.164
- Otros ingresos (8)	33.193	46.078	44.075	53.063	47.212
Total ingresos ptes. cobro (9)	71.055	160.521	99.498	101.509	119.376
% Proced. Estado sobre total	53%	71%	56%	48%	60%
INDICADORES PRESUPUESTARIOS					
Ingresos proced. del Estado:					
% Grado de ejecución (3)/(1)	100	101	99	96	96
% Grado de realización (5)/(3)	94	84	92	93	91
% Grado pte. de cobro (7)/(3)	6	16	8	7	9
% Participac. pte. cobro s/ total (7)/(9)	53	71	56	48	60
Otros ingresos:					
% Grado de ejecución (4)/(2)	93	95	91	116	99
% Grado de realización (6)/(4)	86	83	84	89	89
% Grado pte. de cobro (8)/(4)	14	17	16	11	11

Cuadro 7.4

En general, se aprecia en todas las magnitudes presupuestarias del ejercicio una recuperación significativa de la participación de los ingresos procedentes del Estado en el total de ingresos, con lo que se quiebra la tendencia a la baja que se produjo en el ejercicio 1998. Así, el porcentaje de participación de los ingresos procedentes del Estado en los ingresos totales, que en el ejercicio anterior fue del 59%, se ha incrementado en el ejercicio 1999 hasta alcanzar el 65%.

De igual manera, los ingresos líquidos procedentes del Estado alcanzan en el ejercicio 1999 el 65% de los ingresos totales, cuando en el ejercicio anterior el grado de participación fue del 60%. En cuanto a los ingresos pendientes de cobro, cabe señalar que los procedentes del Estado suponen el 60% de los ingresos totales pendientes de cobro al cierre del ejercicio, con un incremento de doce puntos respecto del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo anterior, y a efectos de una adecuada interpretación de la información recogida en el cuadro 7.4, se hace necesario precisar que hasta el ejercicio 1997 los ingresos correspondientes al tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas tenían la consideración de transferencias del Estado (financiación incondicionada), mientras que en los ejercicios 1998 y 1999 han pasado a tratarse como ingresos tributarios con carácter de tributos cedidos.

En cuanto a los indicadores presupuestarios, se aprecia que el grado de ejecución de los ingresos procedentes del Estado ha alcanzado en el ejercicio 1999 el 96%, idéntico al del ejercicio anterior. Por el contrario, el grado de ejecución para el resto de los ingresos se ha reducido desde el 116% del ejercicio anterior hasta el 99% en el ejercicio 1999. Por su parte, el grado de realización de los ingresos procedentes del Estado ha pasado del 93% en el ejercicio 1998 al 91% en el ejercicio 1999, mientras que para el resto de los ingresos el grado de realización del ejercicio es del 89%, igual al del ejercicio anterior.

En lo relativo al indicador del grado de pendiente de cobro, medido como pendiente de cobro sobre el total de ingresos, cabe significar que en el ejercicio 1999 dicho grado alcanza el 9% para los ingresos procedentes del Estado, con un incremento de dos puntos respecto del ejercicio anterior, mientras que para el resto de ingresos ha sido del 11%, idéntico al del ejercicio 1998.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la ejecución presupuestaria de los ingresos procedentes del Estado clasificados por conceptos económicos.

LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS 1999								
Ejecución de los conceptos de ingresos procedentes del Estado								
(millones de pesetas)								
Código	Denominación	Previsión definitiva (1)	Total ingresos (2)=(3)+(4)	% sobre Total ingr.	Ingresos		% Grado ejecuc. (6)=(2)/(1)	% Grado realización (7)=(3)/(2)
					Líquidos (3)	Pte. cobro (4)		
400	Financiación incondicionada	268.356	255.600	21	232.192	23.408	95	91
401	Transf. corrientes no finalistas	3.312	3.312	0	3.284	28	100	99
402	Subvenciones finalistas	13.128	10.952	1	9.281	1.671	83	85
40	Transf. corrientes Admón. Estado	284.796	269.864	22	244.757	25.107	95	91
410	Subvenciones finalistas	31.146	22.675	2	22.673	2	73	100
41	De OO.AA. administrativos	31.146	22.675	2	22.673	2	73	100
420	De OO.AA. comerc., indust. y financ.	0	5	0	5	0	-	100
42	De OO.AA. comerc., indust. y financ.	0	5	0	5	0	-	100
430	De la Seguridad Social	425.269	424.251	35	424.251	0	100	100
43	De la Seguridad Social	425.269	424.251	35	424.251	0	100	100
IV	Transf. corrientes procedentes del Estado	741.211	716.795	59	691.686	25.109	97	96
702	Subvenciones finalistas	72.121	61.704	5	16.109	45.595	86	26
703	Fondo de Compensación Interterritorial	8.928	9.432	1	7.972	1.460	106	85
70	Transf. de capital Admón. Estado	81.049	71.136	6	24.081	47.055	88	34
710	Subvenciones finalistas	5	0	0	0	0	0	-
71	De OO.AA. administrativos	5	0	0	0	0	0	-
VII	Transf. de capital procedentes del Estado	81.054	71.136	6	24.081	47.055	88	34
INGRESOS PROCEDENTES DEL ESTADO		822.265	787.931	65	715.767	72.164	96	91
	Resto de conceptos	431.177	427.864	35	380.652	47.212	99	89
TOTAL INGRESOS		1.253.442	1.215.795	100	1.096.419	119.376	97	90

Cuadro 7.5

Los conceptos más significativos se integran, básicamente, en el capítulo IV "Transferencias corrientes", y suponen el 59% de los ingresos totales del ejercicio. Destacan en este capítulo las transferencias procedentes de la Seguridad Social y las transferencias con carácter de financiación incondicionada, que suponen respectivamente el 35% y 21% de los ingresos totales del ejercicio.

En cuanto a los ingresos procedentes del Estado imputables al capítulo VII "Transferencias de capital", resalta su bajo grado de realización, del 34%.

Según se aprecia en el cuadro 7.5 anterior, los ingresos procedentes del Estado pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999 ascienden a 72.164 millones de pesetas, de los que un importe de 25.109 millones de pesetas corresponden a transferencias corrientes, mientras que el resto, por un importe de 47.055 millones de pesetas, corresponden a transferencias de capital.

Respecto de las transferencias corrientes, los saldos pendientes de cobro más significativos, según se cita en la memoria anual de ingresos del ejercicio 1999, son los relativos a la financiación incondicionada, entre los que se incluye un importe de 18.780 millones de pesetas de derechos definidos, correspondientes básicamente a la desviación esperada en la recaudación efectiva de la cuota líquida del IRPF, así como un total de 4.627 millones de pesetas de derechos reconocidos correspondientes al 2% de la PIE (participación en los ingresos del Estado) pendiente de cobro al cierre del ejercicio.

En cuanto a las transferencias de capital, el saldo pendiente de cobro más significativo corresponde al total de derechos definidos, por importe de 44.981 millones de pesetas, relativo a las transferencias para la financiación de determinadas obras, según el documento marco firmado con la Administración del Estado en fecha 29 de diciembre de 1999, que se recoge en la memoria de ingresos del ejercicio.

7.3 Tributos cedidos

Los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Valenciana son el impuesto sobre sucesiones y donaciones (artículo 10), el impuesto sobre el patrimonio (artículo 11), el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas (artículo 12), el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (artículo 20), y las tasas sobre el juego (parte del artículo 33).

Durante el ejercicio 1999 se han registrado ingresos por tributos cedidos por un importe total de 247.168 millones de pesetas, equivalente al 20% de los ingresos totales del ejercicio (ver cuadro 7.3). Los ingresos del ejercicio por tributos cedidos del ejercicio 1999 suponen un incremento del 5% respecto a los registrados en el ejercicio anterior.

Por volumen de ingresos, el concepto más significativo corresponde al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con unos ingresos totales de 92.128 millones de pesetas, de los que 58.711 millones corresponden a transmisiones patrimoniales y 33.417 millones a actos jurídicos documentados. Los ingresos del ejercicio por este concepto suponen el 37% de los ingresos por tributos cedidos, con un incremento del 13% sobre los correspondientes al ejercicio 1998, que ascendieron a 81.185 millones de pesetas. Al cierre del ejercicio permanecían pendientes de cobro derechos reconocidos por un importe total de 2.643 millones de pesetas, de los que 1.616 millones corresponden a transmisiones patrimoniales y el resto, por un importe de 1.027 millones, corresponde a actos jurídicos documentados.

Otro concepto significativo en términos cuantitativos es el relativo al tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con unos ingresos totales de 85.266 millones de pesetas, que suponen una reducción del 4% respecto de los ingresos del ejercicio 1998. Al cierre del ejercicio permanecían pendientes de cobro derechos por un importe total de 1.705 millones de pesetas, correspondientes en su totalidad a derechos reconocidos pendientes de remitir por la Administración del Estado.

Por su parte, las tasas sobre el juego han supuesto unos ingresos totales en el ejercicio de 33.458 millones de pesetas, de los que al cierre del ejercicio permanecían pendientes

de cobro ingresos por un total de 275 millones de pesetas. En este concepto se integran básicamente los ingresos derivados de la tasa sobre el juego del bingo, con 17.658 millones de pesetas, y de la tasa sobre máquinas recreativas, con 14.365 millones de pesetas.

Respecto del impuesto sobre sucesiones y donaciones, en el ejercicio 1999 se han registrado ingresos por 21.398 millones de pesetas, de los que se encontraban pendientes de cobro al cierre del ejercicio derechos reconocidos por un total de 6.517 millones de pesetas, lo que supone un grado de realización del 70%. Este alto nivel de derechos pendientes de cobro se justifica en la memoria de ingresos como el resultado de las suspensiones del procedimiento recaudatorio derivadas de la interposición de recursos y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.

Por último, los ingresos derivados del impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas han ascendido en el ejercicio a un total de 14.918 millones de pesetas, que han sido prácticamente recaudados en su totalidad al cierre del ejercicio.

En cumplimiento de la Ley 14/1996, de cesión de tributos del Estado a las CC.AA., la IGGV ha elaborado la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado. En esta Cuenta se muestra la ejecución de los tributos cedidos según se desprenden de las Cuentas de Rentas Públicas y la recaudación de los efectos timbrados del ITP/AJD que gestiona la Dirección General de Tributos y Patrimonio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Esta Sindicatura de Cuentas ha revisado la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del ejercicio 1999, verificando que los saldos que en ella se contienen son coincidentes con los reflejados en el sistema contable de la Generalitat Valenciana. No obstante, se ha apreciado la existencia de errores aritméticos en el apartado de dicha Cuenta dedicado a los beneficios fiscales concedidos en el ejercicio. Por otra parte, el artículo 4 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, los beneficios fiscales previstos para el citado ejercicio ascienden a 31.267 millones de pesetas.

Como en ejercicios anteriores, esta Sindicatura de Cuentas ha solicitado a la IGGV, para su revisión y análisis, el informe anual elaborado por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma Valenciana respecto a los tributos cedidos por el Estado. No obstante, no se ha podido realizar la revisión de dicho informe debido a que el mismo no ha sido remitido por el Ministerio de Economía y Hacienda, según ha comunicado la IGGV.

7.4 Pasivos financieros

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Generalitat Valenciana se incluyen en este epígrafe del presupuesto de ingresos. Durante el ejercicio 1999 se han registrado derechos en este capítulo por un importe total de 79.241 millones de pesetas, lo que supone el 7% del total de ingresos del

ejercicio (ver cuadro 7.3). Al cierre del ejercicio todos estos ingresos habían sido cobrados, por lo que el grado de realización alcanza el 100%.

Adicionalmente, cabe precisar que del total de derechos registrados durante el ejercicio, un importe de 47.794 millones de pesetas corresponde a la reconversión de la deuda de Tesorería ya emitida, en los términos establecidos por el Decreto 237/1999, de 23 de diciembre, según se expone detalladamente en el apartado 12 de este informe.

Como en ejercicios anteriores, las previsiones iniciales de ingresos y sus modificaciones, por un importe total de 43.954 millones de pesetas, se han imputado en su totalidad al artículo 90 "Emisión de deuda pública interior", no habiéndose efectuado previsión de ingresos en el artículo 91 "Préstamos recibidos del interior" (ver cuadro 7.1). No obstante lo anterior, todos los ingresos registrados durante el ejercicio 1999 relativos a emisiones de deuda pública han sido imputados al artículo 91 anteriormente citado.

En razón de lo expuesto, esta Sindicatura recomienda que la estimación de las previsiones anuales de ingresos por operaciones de endeudamiento se efectúe de manera pormenorizada, ajustando dichas previsiones a la naturaleza de las operaciones en que dicho endeudamiento se materializa.

Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento ha sido registrar únicamente aquellas operaciones que supongan variación en el saldo vivo del endeudamiento de la Generalitat Valenciana. En razón de ello, los derechos reconocidos durante el ejercicio en el capítulo IX "Pasivos financieros, por un importe de 79.241 millones de pesetas, son inferiores en 47.091 millones de pesetas a los ingresos que se han debido registrar contablemente si se hubieran seguido las normas contables de aplicación, en los términos que se exponen en el apartado 12 "Cuenta General de la Deuda Pública" de este informe.

Para compensar esta cantidad, se debería haber contabilizado en el capítulo IX de gastos, Pasivos financieros, un importe de 48.333 millones de pesetas.

7.5 Ingresos procedentes del exterior

Este concepto recoge los ingresos por transferencias corrientes y de capital relativas a fondos procedentes de la Unión Europea. Durante el ejercicio 1999 se han registrado derechos de ingresos procedentes del exterior por un total de 51.955 millones de pesetas, de los que un importe de 29.043 millones de pesetas corresponde a transferencias corrientes, mientras que los restantes 22.912 millones de pesetas corresponden a transferencias de capital. Este saldo de ingresos supone una reducción del 6% respecto de los registrados en el ejercicio 1998, en el que ascendieron a 55.161 millones de pesetas.

Del total de derechos registrados, al cierre del ejercicio permanecían como pendiente de cobro un importe de 28.170 millones de pesetas, lo que equivale al 54% de los ingresos

registrados en el ejercicio. Los saldos pendientes de cobro más significativos son los siguientes:

- a) Por transferencias corrientes, un importe de 9.452 millones de pesetas, en situación de derechos reconocidos básicamente, correspondiente a transferencias del Fondo Social Europeo.
- b) Por transferencias de capital
 - Ingresos por fondos FEDER, por un total de 13.455 millones de pesetas, correspondiendo 5.705 millones de pesetas a derechos definidos y el resto, por un total de 7.740 millones de pesetas a derechos reconocidos.
 - Ingresos derivados de los Fondos de Cohesión, por un importe total de 3.766 millones de pesetas, que corresponden básicamente a derechos reconocidos.

7.6 Otros ingresos

Los ingresos incluidos en el epígrafe "Tributos, tasas y otros ingresos propios", se refieren básicamente a los ingresos derivados de los impuestos sobre el juego, tasas, cánones, precios públicos, recargos de apremio y sanciones, etc. Los derechos registrados durante el ejercicio 1999 por estos conceptos ascienden a un total de 45.502 millones de pesetas, con un incremento del 22% respecto a los ingresos por este concepto registrados en el ejercicio anterior. El grado de ejecución presupuestaria de este concepto alcanza el 86%, derivado de una previsión definitiva de 52.726 millones de pesetas (ver cuadro 7.3).

Al cierre del ejercicio permanecían como pendientes de cobro derechos por un importe de 7.339 millones de pesetas, lo que supone un grado de realización del 84%, inferior al alcanzado en el ejercicio 1998. Los saldos pendientes de cobro más significativos son los siguientes:

- Reintegros por diversos conceptos, con un total de derechos pendientes de cobro de 3.602 millones de pesetas, de los que 1.669 millones corresponden a derechos definidos. De entre ellos destacan los relativos a reintegros de subvenciones, con un saldo de derechos pendientes de cobro por importe de 1.577 millones de pesetas, de los que 1.454 corresponden a derechos definidos.
- Sanciones tributarias por un importe total de 1.614 millones de pesetas, en situación de derechos reconocidos pendientes de cobro.
- Recargos de apremio, con un importe de 757 millones de pesetas de derechos reconocidos pendientes de cobro.
- Tasas de la Generalitat y Servicios de Puertos, con un importe de derechos reconocidos pendientes de cobro de 521 millones de pesetas.

Por último, los derechos registrados en el epígrafe "Ingresos de entes territoriales y Ayuntamientos" (artículos 44, 45 y 74), por importe de 2.533 millones de pesetas, corresponden básicamente a la participación de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Valenciana en diversos proyectos a cargo de la Generalitat Valenciana.

7.7 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los ingresos totales del ejercicio 1999 ascienden a 1.215.795 millones de pesetas, con un incremento del 4% respecto de los correspondientes al ejercicio anterior. El grado de ejecución presupuestaria alcanza el 97%, mientras que el grado de realización es del 90%, con unos derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio por importe de 119.376 millones de pesetas.
- b) La liquidación del estado de ingresos del ejercicio 1999, presentada por la IGGV formando parte de la Cuenta de la Administración, coincide con los estados y registros contables remitidos a esta Institución.
- c) Formando parte de los derechos liquidados y pendientes de cobro al cierre del ejercicio, se incluye un saldo de 73.087 millones de pesetas de derechos definidos. La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre el citado saldo ha puesto de manifiesto que el 31% del mismo se encuentra soportado por documentación insuficiente.
- d) La revisión efectuada sobre una muestra de documentos contables relativos a derechos reconocidos pendientes de cobro, ha puesto de manifiesto, en algunos casos, que la documentación soporte no justifica suficientemente su consideración como tales.
- e) El análisis efectuado sobre la estructura de los ingresos de la Generalitat Valenciana según el origen y procedencia de los mismos, ha puesto de manifiesto que los ingresos por transferencias procedentes del Estado suponen el 65% de los ingresos totales, mientras que los tributos cedidos del Estado alcanzan el 20% de dichos ingresos. La participación global de los ingresos con origen en el Estado (transferencias y tributos cedidos) en el ejercicio 1999, por el 85% de los ingresos totales, supone un incremento de 6 puntos respecto del ejercicio anterior, en el que dicha participación fue de 79%.
- f) Las RECOMENDACIONES que efectúa esta Institución como consecuencia de los puntos anteriores, son las siguientes:
 - * La Intervención General, como centro directivo de la contabilidad pública, debería revisar la concordancia entre determinadas reglas de la Orden de 12 de diciembre de 1994 y los criterios del PGCP, en particular lo referente a la inclusión de los derechos definidos en el cálculo del resultado presupuestario.
 - * Se insiste en la recomendación ya efectuada en anteriores informes de esta Institución, en cuanto a la necesidad de efectuar una revisión detallada de los

derechos pendientes de cobro con anterioridad al cierre del ejercicio, con la finalidad de que solamente figuren como tales aquellos cuya cobrabilidad se encuentre suficientemente justificada.

- * Adoptar las medidas oportunas tendentes a mejorar el grado de ejecución presupuestaria de algunos ingresos, especialmente en los ingresos derivados de tasas y otros ingresos.
- * Mejorar, mediante la adopción de las medidas pertinentes, el grado de realización de determinados ingresos, con el objetivo de obtener una mejora en la liquidez de la caja presupuestaria.
- * Formalizar adecuadamente los documentos contables soporte de los apuntes registrados.

SECCIÓN III
ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS
VALORES PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE
PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

8. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

8.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

El capítulo 0 del presupuesto de ingresos recoge la ejecución de los derechos pendientes de cobro procedentes de presupuestos de ejercicios anteriores. Formando parte de la Cuenta de la Administración, la Intervención General ha presentado la ejecución por capítulos, artículos y conceptos presupuestarios de estos derechos, así como las notas explicativas aplicables en la memoria de ingresos.

A partir de la documentación facilitada por la IGGV, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente que muestra, en millones de pesetas, la ejecución en el ejercicio 1999 de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS 1999								
Ejecución por artículos y capítulos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (millones de pesetas)								
Código	Denominación	Ppto. definitivo	Ingresos líquidos	Pendiente cobro	Total ingresos	Derechos anulados	% Grado ejecución	% Grado realizac.
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)=(1)-(4)	(4)/(1)	(2)/(4)
10	Sobre el capital	15.733	1.626	10.101	11.727	4.006	75	14
11	Sobre el patrimonio	182	46	120	166	16	91	28
12	Sobre la renta P. F. (Tramo Autónomo)	12.709	0	12.709	12.709	0	100	0
I	Impuestos directos	28.624	1.672	22.930	24.602	4.022	86	7
20	Trans. Patrim. y actos jurídicos docum.	10.352	1.630	6.805	8.435	1.917	81	19
21	Impuesto sobre el juego del bingo	65	32	33	65	0	100	49
29	Impuesto sobre el lujo	69	0	67	67	2	97	0
II	Impuestos indirectos	10.486	1.662	6.905	8.567	1.919	82	19
30	Precios públicos	644	58	571	629	15	98	9
31	Tasas por prestación de servicios	397	173	223	396	1	100	44
33	Tasas y exacciones sobre el juego	2.607	1.572	879	2.451	156	94	64
37	Multas y sanciones	4.541	594	3.310	3.904	637	86	15
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	3.690	502	2.655	3.157	533	86	16
39	Otros ingresos	1.699	1.044	602	1.646	53	97	63
III	Tasas y otros ingresos	13.578	3.943	8.240	12.183	1.395	90	32
40	Transferencias ctes. de la Admón. del Estado	40.387	13.135	27.122	40.257	130	100	33
41	De org. Autónomos administrativos	5.395	23	0	23	5.372	0	100
43	De la Seguridad Social	111.270	7.080	104.190	111.270	0	100	6
44	De entes territoriales	259	192	67	259	0	100	74
45	De otros entes públicos	9	0	9	9	0	100	0
48	De familias-instituciones sin fines de lucro	18	0	18	18	0	100	0
49	Del exterior	6.411	610	5.801	6.411	0	100	10
IV	Transferencias corrientes	163.749	21.040	137.207	158.247	5.502	97	13
50	Intereses	61	29	27	56	5	92	52
52	Otras rentas	40	25	15	40	0	100	63
V	Ingresos patrimoniales	101	54	42	96	5	95	56
70	De la Administración del Estado	7.494	1.090	5.111	6.201	1.293	83	18
71	De organismos autónomos administrativos	109	27	82	109	0	100	25
74	De entes territoriales	2.188	95	2.093	2.188	0	100	4
78	De familias e instituc. sin fines de lucro	1	0	1	1	0	100	0
79	Del exterior	27.938	11.949	14.326	26.275	1.663	94	45
VII	Transferencias de capital	37.730	13.161	21.613	34.774	2.956	92	38
80	Enaj. inver. financ. en el S.P.	385	0	385	385	0	100	0
81	Enaj. otras inver. financieras permanentes	305	12	284	296	9	97	4
82	Fianz. y depósitos constituidos. Reintegros	1.316	0	1.316	1.316	0	100	0
83	Enaj. de invers. financ. temporales	277	119	158	277	0	100	43
VIII	Activos financieros	2.283	131	2.143	2.274	9	100	6
	TOTAL	256.551	41.663	199.080	240.743	15.808	94	17

Cuadro 8.1

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 1999 ascienden a un total de 256.551 millones de pesetas, correspondiendo un importe de 101.509 millones de pesetas a derechos pendientes de cobro del ejercicio 1998, mientras que el resto, por un importe de 155.042 millones de pesetas, corresponde a derechos con origen en los ejercicios 1997 y anteriores.

Durante el ejercicio 1999 se han anulado derechos de ejercicios anteriores por un total de 15.808 millones de pesetas, lo que supone unos derechos netos de 240.743 millones de pesetas. Las anulaciones realizadas en el ejercicio representan el 6% de los derechos incorporados, con una reducción notable frente a los derechos anulados en el ejercicio

1998, que ascendieron a 63.033 millones de pesetas (22% de los derechos incorporados en ese ejercicio).

Por su parte, los derechos cobrados en el ejercicio ascienden a 41.663 millones de pesetas, equivalentes al 17% de los derechos netos del ejercicio. Los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, por un importe de 199.080 millones de pesetas, representan el 83% de los derechos netos del ejercicio.

En relación con lo anterior, esta Institución reitera la recomendación, ya expuesta en informes precedentes, sobre la necesidad de revisar los criterios aplicados en el reconocimiento contable de derechos.

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente que muestra, en millones de pesetas, el detalle de las anulaciones realizadas clasificadas según los ejercicios de origen de los derechos.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1999							
Anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1999 (millones de pesetas)							
Código	Denominación	Ejercicio de origen del derecho					Total
		1994 y ant.	1995	1996	1997	1998	
10	Sobre el capital	934	478	813	546	1.235	4.006
11	Sobre el patrimonio	3	2	2	1	8	16
I	Impuestos directos	937	480	815	547	1.243	4.022
20	Trans. Patrimoniales y actos jurídicos docum.	841	202	180	274	420	1.917
29	Impuesto sobre el lujo	2	0	0	0	0	2
II	Impuestos indirectos	843	202	180	274	420	1.919
30	Precios públicos	0	0	0	0	15	15
31	Tasas por prestación de servicios	0	0	0	0	1	1
33	Tasas y exacciones sobre el juego	81	9	1	19	46	156
37	Multas y sanciones	115	136	104	138	144	637
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	73	48	102	92	218	533
39	Otros ingresos	11	1	2	19	20	53
III	Tasas y otros ingresos	280	194	209	268	444	1.395
40	De la Administración del Estado	0	0	0	2	128	130
41	De organismo auton. Administrativos	0	0	5.372	0	0	5.372
IV	Transferencias corrientes	0	0	5.372	2	128	5.502
50	Intereses	0	0	0	0	5	5
V	Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	5	5
70	De la Administración del Estado	0	0	832	0	461	1.293
79	Del exterior	115	0	298	55	1.195	1.663
VII	Transferencias de capital	115	0	1.130	55	1.656	2.956
81	Enaj. Otras invers. Financ. permanentes	2	0	0	0	7	9
VIII	Activos financieros	2	0	0	0	7	9
TOTAL		2.177	876	7.706	1.146	3.903	15.808

Cuadro 8.2

De los 15.808 millones de pesetas de derechos anulados en el ejercicio, un importe de 5.502 millones de pesetas (35%) corresponde a derechos imputados al capítulo IV "Transferencias corrientes", con origen básicamente en derechos definidos del ejercicio 1996 relativos al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, que se han

anulado al considerarse ya realizada la regularización de esos ingresos para el ejercicio 1996, según se expone en la memoria del ejercicio. Por su parte, las anulaciones efectuadas en los derechos imputados al capítulo I "Impuestos directos", por un importe de 4.022 millones de pesetas, suponen el 25% del total de derechos anulados en el ejercicio. Estas anulaciones se refieren, básicamente, a derechos reconocidos relativos al impuesto sobre sucesiones y donaciones y tienen su origen, según se expone en la memoria de ingresos del ejercicio, en la resolución de recursos presentados a liquidaciones tributarias de este impuesto.

El análisis de los derechos anulados según el ejercicio de origen de los mismos pone de manifiesto que las anulaciones de derechos con origen en el ejercicio 1996, por un importe de 7.706 millones de pesetas, suponen el 49% del total de derechos anulados, mientras que los derechos con origen en el ejercicio 1998, por 3.903 millones de pesetas, representan el 25% de los derechos anulados en el ejercicio 1999.

Esta Sindicatura de Cuentas ha seleccionado una muestra de anulaciones de derechos realizadas en el ejercicio al objeto de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, las anulaciones efectuadas se encuentran soportadas con sus correspondientes documentos contables. No obstante, se hace necesario exponer que algunas de las anulaciones de derechos revisadas tienen su origen, básicamente en un inadecuado reconocimiento contable originario de esos derechos.

Según se ha expuesto anteriormente, al cierre del ejercicio 1999 permanecían pendientes de cobro derechos de ejercicios anteriores por un importe total de 199.080 millones de pesetas, con un incremento del 28% respecto a la situación al cierre del ejercicio 1998.

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente que muestra, en millones de pesetas, la composición por saldos de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999.

Código	Denominación	Derechos definidos	Derechos reconocidos	Ingresos propuestos	Total pte. cobro 31/12/99
10	Sobre el capital	0	10.101	0	10.101
11	Sobre el patrimonio	0	120	0	120
12	Sobre la renta P. F. (Tramo Autonómico)	11.151	1.558	0	12.709
I	Impuestos directos	11.151	11.779	0	22.930
20	Trans. Patrim. y actos jurídicos docum.	0	6.805	0	6.805
21	Impuesto sobre el juego del bingo	0	33	0	33
29	Impuesto sobre el lujo	0	67	0	67
II	Impuestos indirectos	0	6.905	0	6.905
30	Precios públicos	0	451	120	571
31	Tasas por prestación de servicios	0	219	4	223
33	Tasas y exacciones sobre el juego	0	879	0	879
37	Multas y sanciones	0	3.301	9	3.310
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	0	2.654	1	2.655
39	Otros ingresos	0	563	39	602
III	Tasas y otros ingresos	0	8.067	173	8.240
40	Transferencias ctes. de la Admón. del Estado	14.437	12.685	0	27.122
43	De la Seguridad Social	101.006	3.184	0	104.190
44	De entes territoriales	0	67	0	67
45	De otros entes públicos	0	9	0	9
48	De familias-instituciones sin fines de lucro	0	18	0	18
49	Del exterior	163	5.611	27	5.801
IV	Transferencias corrientes	115.606	21.574	27	137.207
50	Intereses	0	19	8	27
52	Otras rentas	0	14	1	15
V	Ingresos patrimoniales	0	33	9	42
70	De la Administración del Estado	280	4.831	0	5.111
71	De organismos autónomos administrativos	0	82	0	82
74	De entes territoriales	0	2.053	40	2.093
78	De familias e instituc. sin fines de lucro	0	1	0	1
79	Del exterior	8.335	5.991	0	14.326
VII	Transferencias de capital	8.615	12.958	40	21.613
80	Enaj. inver. finan. en el S.P.	0	385	0	385
81	Enaj. otras inver. financieras permanentes	0	273	11	284
82	Fianz. y depósitos constituidos. Reintegros	0	1.316	0	1.316
83	Enaj. de invers. financ. temporales	0	156	2	158
VIII	Activos financieros	0	2.130	13	2.143
TOTAL		135.372	63.446	262	199.080

Cuadro 8.3

De un total de 199.080 millones de pesetas de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, un importe de 135.372 millones de pesetas (68%) corresponde a derechos

definidos, mientras que el resto, por un importe de 63.708 millones de pesetas (32%), se encuentra en situación de derechos reconocidos o ingresos propuestos.

Respecto del saldo de derechos definidos, resalta el relativo al artículo 43 "Transferencias corrientes de la Seguridad Social", que con un importe de 101.006 millones de pesetas, supone el 75% del saldo de derechos definidos al cierre del ejercicio. Este saldo, junto al saldo de derechos reconocidos, por un importe de 3.184 millones de pesetas, supone que el citado artículo sea el más significativo en cuanto al total de derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro, ya que con un importe de 104.190 millones de pesetas, supone el 52% del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

El origen de este saldo se encuentra en las medidas pendientes de ajuste y reconocimiento real del gasto público en materia de asistencia sanitaria del INSALUD, así como en la compensación de desequilibrios financieros territoriales (desplazados 94/96), según se recoge en la memoria de ingresos. En este sentido, el cuadro siguiente muestra en millones de pesetas el detalle por ejercicios de origen de los derechos pendientes de cobro relativos a las transferencias corrientes de la Seguridad Social.

Ejercicio de origen	Total pendiente cobro Seguridad Social (M. P)
1990	1.293
1994	7.483
1995	9.273
1996	56.232
1997	12.784
1998	17.125
Total	104.190

Cuadro 8.4

Respecto de estos saldos, resulta significativo que los correspondientes al período 1990-1997 son básicamente idénticos a los existentes al cierre del ejercicio anterior. Este hecho, unido a la antigüedad de los citados saldos, pone de manifiesto su posible incobrabilidad.

Por su parte, el artículo 40 "Transferencias corrientes de la Administración del Estado" presenta un total de derechos pendientes de cobro de 27.122 millones de pesetas, de los que 14.437 millones de pesetas corresponden a derechos definidos, mientras que los 12.685 millones de pesetas restantes corresponden a derechos reconocidos. Los importes más significativos incluidos en este saldo son los relativos a la participación en los ingresos del Estado, por un total de 18.840 millones de pesetas, y las transferencias del Estado correspondientes al área de Infraestructuras y Transporte, por un importe de 7.400 millones de pesetas, según se recoge en la memoria del ejercicio.

Otro artículo significativo es el 79, que recoge los derechos por transferencias de capital relativas a los Fondos Estructurales de la Unión Europea, con un total de derechos

pendientes de cobro al cierre del ejercicio de 14.326 millones de pesetas, de los que 8.335 millones de pesetas corresponden a derechos definidos, mientras que el resto, por un importe de 5.991 millones de pesetas, corresponden a derechos reconocidos. Se integran en este artículo las transferencias del Fondo Social Europeo, FEDER, FEOGA y Fondos de Cohesión.

En relación con los derechos definidos, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1994, se integran en el saldo de derechos de ejercicios anteriores pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1999. Esta Sindicatura considera, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, que transcurrido más de un ejercicio desde su registro contable, deberían haber pasado a la fase de derecho reconocido o bien haber sido cobrados. En ese sentido, debe recomendarse que por el centro directivo correspondiente se efectúe un análisis de la cobrabilidad de los mismos, procediendo, en su caso, a efectuar las operaciones contables oportunas.

La composición de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro atendiendo al ejercicio de origen de los mismos se detalla en el cuadro siguiente. Este detalle elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la composición del saldo de derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro clasificados según sus ejercicios de origen.

Capítulo	Ejercicio de origen					Total
	1994 y ant.	1995	1996	1997	1998	
I Impuestos directos	1.255	968	1.978	1.731	16.998	22.930
II Impuestos indirectos	2.358	1.006	926	875	1.740	6.905
III Tasas y otros ingresos	2.515	987	921	1.969	1.848	8.240
IV Transferencias corrientes	9.405	11.703	58.246	15.395	42.458	137.207
V Ingresos patrimoniales	30	0	4	4	4	42
VII Transferencias de capital	4.548	2.542	1.542	1.802	11.179	21.613
VIII Activos financieros	877	965	253	18	30	2.143
TOTAL	20.988	18.171	63.870	21.794	74.257	199.080

Cuadro 8.5

Los derechos pendientes de cobro con origen en los ejercicios 1996 y 1998, por importes de 63.870 y 74.257 millones de pesetas respectivamente, suponen entre ambos el 69% del total de derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1999.

En relación con los derechos con origen en el ejercicio 1996, el análisis efectuado por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que de un total de derechos incorporados al inicio del ejercicio de 74.890 millones de pesetas, durante el ejercicio se han anulado derechos por un importe de 7.706 millones de pesetas (10% de los derechos incorporados), mientras que los derechos cobrados ascienden a 3.314 millones de pesetas (4% de los derechos incorporados), lo que determina un nivel de realización

reducido, que podría crear incertidumbres razonables sobre la cobrabilidad de estos derechos.

Como en ejercicios anteriores, el capítulo más significativo por volumen de derechos pendientes de cobro es el capítulo IV “Transferencias corrientes”, con un saldo total de 137.207 millones de pesetas, equivalente al 69% del volumen total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Tal y como se ha expuesto anteriormente, en el saldo de este capítulo tienen una participación muy significativa los derechos pendientes de cobro correspondientes a las transferencias de la Seguridad Social, cuyo origen y composición se muestra en el cuadro 8.4 anterior.

Por otra parte, también es significativo el saldo pendiente de cobro en el capítulo VII “Transferencias de capital”, correspondiente a los ejercicios 1994 y anteriores, por un importe de 4.548 millones de pesetas, que resulta elevado dada la antigüedad del mismo.

Esta Sindicatura de Cuentas ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, en general, la documentación justificativa de los documentos revisado es adecuada y suficiente.

No obstante lo anterior, se ha evidenciado la existencia de un documento, por importe de 4.525 millones de pesetas, que se encuentra adecuadamente soportado por su correspondiente ingreso bancario y que se ha imputado contablemente como cobro de derechos del ejercicio 1997. Sin embargo, de la documentación facilitada se desprende que dicho ingreso corresponde a una transferencia de la Administración Central por el anticipo del mes de noviembre de 1999 por el IRPF, por lo que ha debido ser imputado al concepto correspondiente del presupuesto de ingresos del ejercicio 1999.

8.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las anulaciones de derechos efectuadas en el ejercicio, por un importe de 15.808 millones de pesetas, suponen el 6% de los derechos incorporados, con una reducción significativa respecto del porcentaje de derechos anulados del ejercicio anterior.
- b) El grado de realización al cierre del ejercicio es del 17%. Este grado de realización se considera bastante reducido.
- c) En función de los puntos descritos anteriormente, esta Sindicatura debe insistir en las RECOMENDACIONES siguientes, que ya han sido formuladas en ejercicios anteriores:
 - * Con anterioridad al cierre presupuestario se deben revisar los derechos pendientes contabilizados con el objetivo de que figuren como tales los que sea razonablemente justificado su cobro, anulándose los que proceda

mediante el correspondiente expediente motivado, para que no formen parte del resultado presupuestario.

- * Deberán intensificarse especialmente las acciones tendentes al cobro de aquellos débitos con origen muy antiguo así como los de mayor importancia económica.
- * No deben utilizarse para la financiación de gastos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible realización.

9. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES

9.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

En el cuadro 9.1 se muestra la información relativa a los saldos pendientes de pago procedentes de los ejercicios 1998 y anteriores y su ejecución en el ejercicio 1999. Esta información ha sido facilitada por la IGGV como parte integrante de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1999.

Ejecución a 31/12/99 de las obligaciones ptes. de pago de ejercicios anteriores (millones de pesetas)

Capítulo	Obligac. pendientes 01/01/99	Obligac. anuladas	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligac. pendientes 31/12/99	% Grado cumplim.
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=%(4)/(3)
I Gastos de personal	3.273	0	3.273	3.054	219	93
II Gastos de funcionamiento	27.236	32	27.204	26.539	665	98
III Gastos financieros	2.920	0	2.920	169	2.751	6
IV Transferencias corrientes	37.435	125	37.310	37.008	302	99
Operaciones corrientes	70.864	157	70.707	66.770	3.937	94
VI Inversiones reales	35.676	2	35.674	35.473	201	99
VII Transferencias de capital	29.865	5	29.860	29.676	184	99
Operaciones de capital	65.541	7	65.534	65.149	385	99
VIII Activos financieros	824	0	824	559	265	68
Operaciones financieras	824	0	824	559	265	68
TOTAL EJERCICIOS CERRADOS	137.229	164	137.065	132.478	4.587	97

Cuadro 9.1

El grado de cumplimiento de las obligaciones de ejercicios anteriores ha sido, en general, satisfactorio y se cifra en un 97% de las obligaciones netas. No obstante, tal como se observa en el cuadro 9.1, el grado de cumplimiento de las obligaciones relativas a gastos financieros ha sido del 6%, que se considera reducido, y las obligaciones por ese concepto representan un 60% del total pendiente de pago de las obligaciones de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 1999.

Esta situación, que ya se puso de manifiesto en anteriores informes, viene motivada por la contabilización en 1996 de los gastos financieros por importe de 2.748 millones de pesetas repercutidos a la Generalitat, derivados de una operación de saneamiento del INSALUD que no han sido satisfechos en el ejercicio 1999. Al respecto, dada la antigüedad que está adquiriendo este pendiente de pago, hay que recomendar un análisis de la situación de esas obligaciones pendientes de pago al objeto de determinar si subsiste la deuda o, en caso contrario, se debe proceder a la anulación de las obligaciones reconocidas.

En el cuadro 9.2 se muestra, a partir de la información facilitada por la IGGV, la composición y ejecución en el ejercicio 1999 de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores en función del ejercicio de procedencia.

Ejecución a 31/12/99 de las obligaciones ptes. de pago de ejercicios anteriores (millones de pesetas)

Ejercicio de origen	Obligac. pend. 01/01/99	Obligac. anuladas	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligac.ptes 31/12/99	% s/ total	% Grado cumplim.
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)		(6)=%(4)/(3)
Anteriores a 1995	712	7	705	5	700	16	1
1995	189	2	187	2	185	4	1
1996	3.301	9	3.292	72	3.220	70	2
1997	289	-	289	134	155	3	46
1998	132.738	146	132.592	132.265	327	7	100
TOTAL	137.229	164	137.065	132.478	4.587	100	97

Cuadro 9.2

Como en ejercicios anteriores, hay que hacer referencia a la necesidad de efectuar un análisis de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores de mayor antigüedad, con objeto de valorar la subsistencia de las situaciones jurídicas que motivaron la contabilización de las obligaciones y, en caso contrario, proceder a tramitar los expedientes oportunos conducentes a la anulación contable de las deudas.

En este sentido, hay que destacar la existencia de obligaciones netas pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores a 1995 por importe de 705 millones de pesetas de las que solamente se han pagado 5 millones de pesetas.

9.2 Conclusiones y recomendaciones

- El importe de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a 1999 e incorporadas a este ejercicio ha ascendido a 137.229 millones de pesetas. De este importe se pagaron a lo largo del ejercicio 1999, 132.478 millones de pesetas lo que ha dado lugar a un grado de cumplimiento del 97%. Las obligaciones anuladas durante el ejercicio han ascendido a 164 millones de pesetas. Como resultado de esta ejecución, las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores al finalizar el ejercicio 1999 ascienden a de 4.587 millones de pesetas.
- Las pruebas realizadas para la verificación de la adecuada incorporación de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores a los estados contables del ejercicio 1999, han evidenciado que esta operación se ha efectuado de forma adecuada.
- Como en anteriores ejercicios, hay que reiterar la recomendación de efectuar un análisis y revisión de los saldos de obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores de mayor antigüedad, con objeto de determinar si subsisten las deudas que motivaron su contabilización y, en caso contrario, tramitar los oportunos expedientes para la anulación contable de esas obligaciones.

SECCIÓN IV
TESORERÍA

10. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA

10.1 Composición y aspectos significativos

La Tesorería de la Generalitat Valenciana recoge los saldos de Tesorería de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias realizadas en el ejercicio, de acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido por el artículo tercero del TRLHPGV.

A partir de la información facilitada por la IGGV, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente que muestra en millones de pesetas el resumen de los movimientos producidos en la Tesorería de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio de 1999.

Concepto	Presupuest.	Extrapresup.	Total
Saldo a 31-12-98	(118.577)	129.887	11.310
Más cobros			2.018.780
Presupuestarios	1.138.082		
Extrapresupuestarios		880.698	
Menos pagos			2.021.414
Presupuestarios	1.194.127		
Extrapresupuestarios		827.287	
Saldo a 31-12-99	(174.622)	183.298	8.676

Cuadro 10.1

Tal como se detalla en el citado cuadro, al cierre del ejercicio 1999 el saldo total de la Tesorería de la Generalitat Valenciana asciende a 8.676 millones de pesetas. Dicho saldo es el resultado de una caja presupuestaria negativa de 174.622 millones de pesetas y de un saldo positivo de la caja extrapresupuestaria de 183.298 millones de pesetas. A continuación se muestra en millones de pesetas su evolución respecto al ejercicio anterior.

Concepto	Saldo 31-12-98	Saldo 31-12-99	Variación	
			Importe	%
Caja presupuestaria	(118.577)	(174.622)	(56.045)	(47%)
Caja extrapresupuestaria	129.887	183.298	53.411	41%
Total	11.310	8.676	(2.634)	(23%)

Cuadro 10.2

El saldo total de la Tesorería de la Generalitat a 31 de diciembre de 1999 supone una reducción del 23% respecto de su situación a la misma fecha del ejercicio anterior. Esta circunstancia es el resultado de un aumento del 41% en la caja extrapresupuestaria y de una disminución del 47% en la caja presupuestaria.

De acuerdo con la Orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda, los fondos de la Tesorería de la Generalitat Valenciana se agrupan en cuatro grupos de cuentas: las generales, las de fianzas, los anticipos de caja fija y las cuentas operativas internas. A partir de la información facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente que muestra en millones de pesetas el detalle de la situación de estas cuentas al 31 de diciembre de 1999:

Tipo de cuentas	Saldo 31-12-99 (millones de pesetas)
Cuentas generales	1.253
Bankinter	91
B. Bilbao-Vizcaya	33
B. Bilbao-Vizcaya Argentaria	13
B. Bilbao-Vizcaya	149
B. Bilbao-Vizcaya	29
B. Central Hispano	31
B. Crédito Local	0
B. España	8
B. Español de Crédito	30
Bancaja Exprop. SPTA	337
Bancaja	30
Bancaja Parque Temático Ciudad Luz	73
Bancaja	2
C.A. Mediterráneo	12
C.A. Mediterráneo	2
Caja Rural Valencia	30
Caja Rural Valencia	0
Caja Rural Valencia	263
Caja Rural Valencia	47
Caixa Pensions (Ll. G.)	73
Cuentas de fianzas	7.142
Bancaja Valencia (Fianzas)	1.895
Bancaja Castellón (Fianzas)	760
Bancaja Valencia (Fianzas concierto)	3.984
C.A. Mediterráneo Alicante (Fianzas)	503
Anticipos de Caja Fija	281
Cuentas operativas internas	0
TOTAL TESORERIA	8.676

Cuadro 10.3

a) Cuentas generales y de fianzas

Las cuentas generales, con un saldo de 1.253 millones de pesetas, suponen el 15 % del saldo total de los fondos de tesorería al cierre del ejercicio. Estas cuentas son gestionadas por la Subsecretaría de Política Presupuestaria y Tesoro de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Las cuentas de fianzas recogen los depósitos por arrendamientos urbanos constituidos ante la Administración de la Generalitat Valenciana, y son gestionadas, al igual que las cuentas generales, por la Subsecretaría de Política Presupuestaria y Tesoro. Su saldo al cierre del ejercicio, por un total de 7.142 millones de pesetas, supone el 82% del saldo total de la Tesorería de la Generalitat a esa fecha.

Según establece la Orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda, estas cuentas se adjudican a las distintas entidades financieras mediante concurso público, en el que se fija el tipo de interés aplicable, comisiones y otros aspectos. Mediante Resolución del Conseller de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1995 se resolvió el concurso de adjudicación de estas cuentas para el periodo 1995-1996. No obstante, al no haberse realizado por la Generalitat Valenciana nuevo concurso hasta el año 2000, durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999 se han mantenido como adjudicatarias las mismas entidades financieras que en anteriores ejercicios.

Formando parte de las cuentas generales, se encuentran las cuentas "Bancaja Expropiación SPTA", con un saldo al cierre del ejercicio de 337 millones de pesetas y "Bancaja Parque Temático Ciudad Luz", con un saldo de 73 millones de pesetas. Estas cuentas recogen los fondos depositados por la entidad pública Sociedad Parque Temático de Alicante, S. A. relativos a los justiprecios de las expropiaciones de parcelas incluidas en el área del proyecto "Terra Mítica" de Benidorm y el proyecto Ciudad de la Luz de Alicante, que por diversas causas (propietario desconocido, controvertido, etc.) no se han podido hacer efectivos a los antiguos propietarios.

Esta Sindicatura de Cuentas ha solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos a 31 de diciembre de 1999, de las firmas autorizadas para la disposición de fondos, así como aquella información de estas cuentas que se ha considerado relevante.

Por otra parte, de la revisión efectuada de conciliaciones bancarias de estas cuentas se desprende que, siguiendo la recomendación efectuada en anteriores informes de esta Sindicatura, se ha cambiado el formato de las mismas, distinguiendo ya debidamente las partidas conciliatorias con origen en el banco de las que tienen su origen en la contabilidad. Se cumplen así los requisitos de general aceptación para este tipo de documentos.

b) Cuentas de anticipos de caja fija

El saldo total al cierre del ejercicio de las cuentas de anticipos de caja fija es de 281 millones de pesetas. Este importe supone el 3% del total de fondos de tesorería a esa fecha.

En el ejercicio 1998 se produjeron modificaciones relevantes en el marco normativo regulador del funcionamiento de estas cuentas. Así, la modificación efectuada al artículo 44 del TRLHPGV por el artículo 20.4 de la Ley 14/97, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, introdujo en la legislación autonómica el concepto específico de fondos de caja fija, que hasta ese momento solo tenía cobertura legal en la Ley General Presupuestaria.

El Gobierno Valenciano desarrolló, mediante el Decreto 24/98 de 10 de marzo, la regulación reglamentaria del nuevo marco jurídico de estas cuentas. El citado Decreto define el concepto de caja fija como la provisión de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realice a las habilitaciones de las distintas conselleries y entidades autónomas de carácter administrativo, para la atención inmediata de pagos relativos a gastos de carácter periódico o repetitivo, en particular los referentes a dietas, gastos de locomoción, material, conservación y mantenimiento, y otros de similares características, siempre que tengan crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto. Los fondos de caja fija no tendrán la consideración de gastos a justificar.

La Orden de 17 de abril de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública abordó el desarrollo concreto de diversos aspectos del funcionamiento de estos fondos hasta que, finalmente, mediante la Orden de 3 de febrero de 1999, de la misma conselleria, se ha regulado su contabilización.

Este nuevo sistema normativo regulador de los fondos de caja fija tiene como objetivo básico la optimización de los recursos financieros de la Tesorería de la Generalitat, mediante la aplicación de una concepción global de la gestión de los fondos disponibles, además de la mejora del control y de la información sobre la situación en tiempo real de dichos fondos. En ese sentido, el nuevo modelo de gestión elimina las inmovilizaciones de recursos financieros ociosos que, en algunos casos, se producían en determinadas cuentas de caja fija, con el consiguiente ahorro en las disponibilidades líquidas de la Tesorería de la Generalitat Valenciana.

El nuevo sistema implementa un procedimiento basado en la asignación a cada cuenta de una dotación máxima global para todo el ejercicio (distribuido mensualmente), pero que no supone inmovilización de fondos líquidos en la medida en que es la propia Tesorería quien dispone permanentemente de los fondos, traspasando importes líquidos a cada cuenta según las necesidades reales de la misma y el plan de disposición de fondos anualmente elaborado por la propia Tesorería.

En relación con la cancelación de cuentas correspondientes al antiguo sistema, de la documentación facilitada a esta Sindicatura se desprende que de las 53 cuentas de caja fija vigentes al cierre del ejercicio 1998, con una dotación total de 442 millones de pesetas, permanecían pendientes de cancelar al cierre del ejercicio 1999 un total de 28 cuentas, con una dotación asignada de 216 millones de pesetas.

En ese sentido, debe recomendarse que por el centro directivo correspondiente se adopten las medidas necesarias para proceder a la cancelación total en el menor plazo

posible de las cuentas que aún permanecen vigentes, recuperando los fondos líquidos correspondientes.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas, el resumen por conselleries de las cuentas de anticipos de caja fija creadas en el ejercicio 1999 y las dotaciones asignadas.

Conselleria	Nº cuentas	Dotación anual	Total pagos
Presidencia de la Generalitat	9	272	211
Economía y Hacienda	12	186	166
Justicia y Administraciones Públicas	12	856	705
Obras Públicas, Urbanismo y Transp.	17	425	362
Cultura, Educación y Ciencia	80	1.502	1.467
Sanidad	59	12.373	12.256
Industria y Comercio	13	258	233
Agricultura, Pesca y Alimentación	19	556	502
Empleo	14	404	394
Medio Ambiente	9	249	242
Bienestar Social	21	1.355	1.302
TOTAL	265	18.436	17.840

Cuadro 10.4

Como se desprende del citado cuadro, en el ejercicio 1999 se han creado 265 cuentas para gestionar los fondos de caja fija, con una dotación global anual de 18.436 millones de pesetas. Con cargo a esta dotación, se han realizado pagos por importe de 17.840 millones de pesetas, lo que supone un 97% de la dotación. La conselleria con mayor dotación es la de Sanidad, con 59 cuentas y una dotación de 12.373 millones de pesetas, equivalente al 67% de la dotación global anual. Por su parte, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, con 80 cuentas y una dotación total de 1.502 millones de pesetas, absorbe el 8% de la dotación global para el ejercicio. Las dotaciones de ambas conselleries vienen justificadas, respectivamente, por la necesidad de mantener cajas pagadoras en los centros sanitarios del SVS y en los centros docentes públicos.

c) Cuentas operativas internas

Las cuentas operativas internas son cuentas asignadas a fines concretos que deben presentar saldo cero al cierre del ejercicio.

d) Cuentas restringidas de ingresos

Además de las cuentas analizadas en los apartados anteriores, la Tesorería de la Generalitat Valenciana ha mantenido vigentes durante el ejercicio 1999 diversas cuentas restringidas de ingresos. Según la documentación facilitada, al cierre del ejercicio

permanecían vigentes un total de 20 cuentas de este tipo, con un saldo vivo total de 1.240 millones de pesetas.

Hay que señalar al respecto que según la Orden de 26 de febrero de 1993, que desarrollaba el Decreto 105/1992 por el que se aprobó el sistema de recaudación de la Generalitat Valenciana, estas cuentas han debido cancelarse, excepto las correspondientes a los ingresos de las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. Por tanto, esta Sindicatura de Cuentas debe reiterar la recomendación ya expuesta en anteriores informes, para que, en cumplimiento de la normativa vigente anteriormente citada, por el centro directivo correspondiente se proceda a cancelar aquellas cuentas de ingresos que no deban formar parte de la nueva estructura recaudatoria, y que los saldos de las cuentas de las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública se traspasen al cierre de ejercicio a las cuentas generales.

e) Intereses

De acuerdo con la información contable facilitada a esta Sindicatura se desprende que los intereses devengados en el ejercicio 1999 por el mantenimiento de saldos en las diversas cuentas que conforman la Tesorería de la Generalitat Valenciana, han ascendido a 643 millones de pesetas, de los que al cierre del ejercicio permanecían como pendientes de cobro un total de 62 millones de pesetas.

10.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El saldo de la Tesorería de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1999 por un importe de 8.676 millones de pesetas, es el resultado de la adición de una caja presupuestaria negativa de 174.622 millones de pesetas y una caja de operaciones extrapresupuestarias positiva por importe de 183.298 millones de pesetas. Dicho saldo supone una reducción del 23% respecto al saldo al cierre del ejercicio anterior, si bien la caja presupuestaria ha aumentado su saldo negativo en un 47%.
- b) Las cuentas generales y de fianzas, con unos saldos al cierre del ejercicio de 1.253 y 7.142 millones de pesetas respectivamente, suponen en conjunto el 97% de los fondos totales de Tesorería de la Generalitat Valenciana a esa fecha.
- c) La Tesorería de la Generalitat ha mantenido vigentes como en ejercicios anteriores diversas cuentas restringidas de ingresos, con un saldo total al cierre del ejercicio de 1.240 millones de pesetas. De acuerdo con la normativa de aplicación, todas las cuentas restringidas que no correspondan a las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública deben ser canceladas.
- d) Hay que señalar que se han cumplido las recomendaciones de esta Sindicatura, respecto del formato de las conciliaciones bancarias de las cuentas, cumpliendo así los requisitos de general aceptación para este tipo de documentos.

11. ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO DE LA TESORERÍA

11.1 Información económica y aspectos significativos

Las operaciones de tesorería son aquellas operaciones financieras pasivas, formalizadas con entidades de crédito a plazo igual o inferior a un año, que tienen como objetivo la financiación de los déficits transitorios producidos en la tesorería por desviaciones temporales entre los flujos monetarios de ingresos y pagos.

El artículo 34 de la Ley 11/98, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 recoge la regulación de las operaciones de tesorería del ejercicio. Dicho artículo faculta al Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública para que autorice estas operaciones, con el límite del 20% de los créditos consignados para el ejercicio, según lo previsto en el artículo 39 del TRLHPGV.

Formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, la IGGV ha presentado el “Estado de situación de los anticipos de tesorería” donde se detallan las operaciones de tesorería en vigor al 31 de diciembre de 1999, indicando las fechas de concesión y vencimiento, la entidad financiera y el importe pendiente al cierre del ejercicio, que asciende, según dicho estado, a 64.434 millones de pesetas.

Este importe no incluye, sin embargo, 13.570 millones de pesetas correspondientes al saldo dispuesto a 31 de diciembre de 1999 por pólizas de crédito asociadas a cuentas corrientes de la Tesorería.

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, el cuadro siguiente que muestra en millones de pesetas la evolución de las operaciones de tesorería en los últimos ejercicios.

Ejercicio	Importe formalizado	% Variación año anterior	Saldo vivo a 31 diciembre	% Variación año anterior
1995	297.916	-	57.969	-
1996	187.515	(37)	91.777	58
1997	295.895	58	100.701	10
1998	315.364	7	47.794	(52)
1999	299.890	(5)	78.004 *	63

* Incluye los 13.570 millones de pesetas relativos a pólizas de crédito asociadas a cuentas corrientes de la tesorería.

Cuadro 11.1

El saldo de operaciones de tesorería vigentes al cierre del ejercicio 1999, por un importe de 78.004 millones de pesetas, supone un incremento considerable respecto del saldo a la misma fecha del ejercicio anterior.

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de las operaciones de tesorería formalizadas en el ejercicio.

A) Préstamos de tesorería

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas los movimientos realizados en el ejercicio en las operaciones de préstamos a corto plazo de tesorería de la Generalitat Valenciana.

Operación	Vigentes 01/01/99		Formalizadas 1999		Canceladas 1999		Vigentes 31/12/99	
	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe
Préstamos C.P.	11	47.794	66	249.890	54	233.250	23	64.434

Cuadro 11.2

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, el cuadro 11.3, donde se muestra en millones de pesetas el detalle por entidades financieras de los préstamos de tesorería formalizados en el ejercicio 1999.

Entidad financiera	Total operaciones		Vto. ejercicio 99		Vto. ejercicio 00	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A.B.N. AMRO BANK	1	1.997	1	1.997	0	0
B.N.P. España	1	597	1	597	0	0
Bancaja	3	12.105	1	6.655	2	5.450
Banco Bilbao-Vizcaya	16	69.504	15	67.504	1	2.000
Banco Central Hispano	16	74.245	9	53.475	7	20.770
Banco de Santander	4	9.318	2	4.326	2	4.992
Banco de Valencia	2	12.950	1	9.622	1	3.328
Banco Español de Crédito	7	31.122	5	22.137	2	8.985
Banco Exterior de España	1	4.992	1	4.992	0	0
Bankinter	1	500	1	500	0	0
Barclays Bank, S.A.	1	2.000	0	0	1	2.000
Caixa Galicia	4	13.568	3	10.656	1	2.912
Caja Ahorros del Mediterráneo	4	9.229	1	1.997	3	7.232
Caja de Madrid	3	6.765	0	0	3	6.765
Caja Rural de Valencia	2	998	2	998	0	0
TOTALES	66	249.890	43	185.456	23	64.434

Cuadro 11.3

Durante el ejercicio 1999 se han formalizado mediante préstamos un total de 66 operaciones, por un importe de 249.890 millones de pesetas, de las que 43 operaciones,

con un importe de 185.456 millones de pesetas, han sido amortizadas o reconvertidas en el ejercicio 1999, quedando las 23 operaciones restantes, por un importe de 64.434 millones de pesetas, pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 1999.

Como se detalla en el cuadro 11.2 anterior, durante el ejercicio 1999 se han cancelado o reconvertido 54 operaciones de tesorería formalizadas en préstamos, por un importe de 233.250 millones de pesetas, de las que 11 corresponden a las operaciones formalizadas en el ejercicio 1998 que se encontraban vigentes al cierre del mismo, mientras que las restantes 43 operaciones amortizadas corresponden a operaciones formalizadas en el ejercicio 1999.

Los tipos de interés resultantes aplicados en las operaciones concertadas en el ejercicio presupuestario sujeto a fiscalización oscilan entre el 3,71% y el 2,56% anual. De la documentación facilitada se desprende que los intereses vencidos en el ejercicio ascienden a un total de 1.714 millones de pesetas.

El Decreto 237/1999, de 23 de diciembre del Gobierno Valenciano, regula la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999. El artículo 1 del citado Decreto establece la conversión de la deuda de Tesorería ya emitida y contratada en Deuda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo anterior, se reconvirtió a 31 de diciembre de 1999 con cargo al endeudamiento de dicho ejercicio, deuda de Tesorería ya emitida y contratada en Deuda Pública de la Generalitat Valenciana por importe de 47.794 millones de pesetas (ver apartado 12, Deuda Pública).

B) Pólizas de crédito

Durante el ejercicio 1999 la Generalitat Valenciana ha usado en las operaciones de tesorería la figura, ya introducida en el ejercicio anterior, de la cuenta de crédito operativa. Esta figura se materializa en una póliza de crédito asociada a una cuenta corriente de la Tesorería, con funcionamiento de cuenta corriente cuando presenta saldo deudor y de cuenta de crédito para saldos acreedores, con un límite máximo de disposición fijado en el documento mercantil correspondiente. Básicamente, estas cuentas tienen como finalidad cubrir los saldos excedidos en las cuentas corrientes a fin de evitar los tipos de interés pasivos que generalmente aplican las entidades financieras a los saldos acreedores en cuentas corrientes.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas el detalle de las pólizas de crédito formalizadas en el ejercicio.

Entidad financiera	Límite disposic.	Fecha formaliz.	Fecha vencimiento	Tipo interés activo (*)	Tipo interés pasivo (*)
Banco Central Hispano	8.000	01/01/99	31/12/99	Mibor-0,07	Mibor
Bancaja	8.000	01/01/99	31/12/99	Mibor-0,10	Mibor
Argentaria	8.000	01/01/99	31/12/99	Mibor-0,20	Mibor
Caja Rural de Valencia	2.000	01/01/99	31/12/99	Mibor	Mibor
Banco Español de Crédito	8.000	01/01/99	31/12/99	Mibor-0,12	Mibor
Caja Ahorros Mediterráneo	8.000	01/01/99	31/12/99	Mibor-0,10	Mibor
Banco Bilbao-Vizcaya	8.000	01/01/99	31/12/99	Mibor-0,13	Mibor
TOTAL	50.000				

(*) Mibor a 1 mes

Cuadro 11.4

Durante el ejercicio 1999 se han formalizado un total de 7 pólizas de crédito, con un límite de disposición de 8.000 millones de pesetas, a excepción de una de ellas, cuyo límite es de 2.000 millones de pesetas. Por su parte, el tipo de interés para los saldos acreedores es, en todos los casos, el Mibor a un mes (sin diferencial), mientras que para los saldos deudores el tipo oscila entre el Mibor sin diferencial y el Mibor menos 0,20 puntos. Los intereses contabilizados por estas operaciones en el ejercicio ascienden a un total de 467 millones de pesetas (ver apartado 6.5.1, Gastos financieros).

El vencimiento de todas estas pólizas, tal y como se detalla en el cuadro anterior, es el 31 de diciembre de 1999. Sin embargo, el saldo acreedor por estas operaciones al cierre del ejercicio es de 13.570 millones de pesetas. El detalle del saldo por entidades financieras se detalla a continuación (en millones de pesetas):

Entidad financiera	Saldo dispuesto a 31/12/99
Banco Central Hispano	1.065
Bancaja	2.226
Argentaria	3.000
Caja Rural de Valencia	494
Banco Español de Crédito	2.465
Caja Ahorros Mediterráneo	1.305
Banco Bilbao-Vizcaya	3.015
TOTAL	13.570

Cuadro 11.5

C) Límite a las operaciones de tesorería

El TRLHPGV establece en su artículo 39 un límite máximo al saldo vivo de operaciones de tesorería del 20% de los créditos consignados para el ejercicio. Dado que los créditos definitivos del presupuesto corriente para el ejercicio 1999 ascienden a un total de 1.254.187 millones de pesetas, el límite anteriormente reseñado asciende a un importe de 250.837 millones de pesetas. Por tanto, el saldo de las operaciones de

tesorería vigentes al cierre del ejercicio 1999, por un importe de 78.004 millones de pesetas, cumple con el límite establecido por la normativa de aplicación.

D) Contabilización de las operaciones de tesorería

Las operaciones de tesorería han sido registradas en el subsistema contable de fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana, al igual que en ejercicios anteriores. Por su parte, los intereses de estas operaciones se registran en el capítulo III del estado de gastos, Gastos financieros.

Hay que señalar que siguen sin formalizarse los documentos contables de propuesta de ingresos FEKI y de pagos FEKP, documentos contables contemplados para todas las operaciones con acreedores no presupuestarios por la Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1994.

E) Otras operaciones

Al igual que sucedió en el ejercicio anterior, en el ejercicio 1999 la Generalitat Valenciana ha realizado cuatro operaciones de anticipos de pagos con una empresa pública y otros entes públicos de la Generalitat Valenciana.

Estas operaciones financieras a corto plazo han sido formalizadas entre la Generalitat Valenciana y diversas entidades de crédito con el fin de prestar el servicio de tesorería a la Generalitat Valenciana. Mediante estas operaciones las entidades de crédito anticipan a las empresas y otros entes públicos los importes de las obligaciones contraídas con ellos por la Generalitat, haciéndose cargo la propia Generalitat de la financiación, tal como se deduce del análisis de los distintos convenios y de los documentos contables OK'S correspondientes.

El registro contable de estas operaciones se realiza imputando tanto la obligación como el pago en el capítulo de gastos correspondiente según la naturaleza del gasto original. Por su parte, los intereses vencidos de estas operaciones se registran contablemente en el capítulo III, Gastos financieros, del estado de gastos.

A partir de la documentación facilitada por la IGGV, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente que muestra, en millones de pesetas, el detalle de estas operaciones formalizadas en el ejercicio 1999.

Entidad financiera	Entidad beneficiaria	Importe	Fecha formaliz.	Fecha vencimiento
Banco Central Hispano	Saneamiento Aguas Resid.	2.620	30/12/99	30/01/00
Argentaria	Agenc. Valenc. Turismo	1.529	28/12/99	28/01/00
Banco Bilbao-Vizcaya	Agenc. Valenc. Turismo	992	28/12/99	28/01/00
Bancaja	Vaersa	886	28/12/99	28/01/00
TOTAL		6.027		

Cuadro 11.6

Durante el ejercicio 1999 se han formalizado 4 de estas operaciones, por un importe total de 6.027 millones de pesetas, cuyo vencimiento se produce en el ejercicio 2000, mientras que en el ejercicio 1998 ascendieron a 19.336 millones de pesetas.

Estas operaciones se han formalizado a un tipo de interés del 3,54% anual. Debido a que al cierre del ejercicio no habían vencido, no se han imputado al ejercicio 1999 gastos por intereses.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas el detalle de las operaciones formalizadas en el ejercicio 1998, vigentes al inicio del ejercicio presupuestario 1999 y vencidas en el transcurso del mismo.

Entidad financiera	Entidad beneficiaria	Importe	Fecha formaliz.	Fecha vencimiento
Bancaja	RTVV	1.850	29/12/98	26/02/99
Bancaja	VAERSA	740	29/12/98	26/02/99
Banco Central Hispano	Saneamiento Aguas Resid.	707	29/12/98	26/02/99
Banco Exterior de España	Agenc. Valenc. Turismo	1.340	29/12/98	26/02/99
Banco Bilbao-Vizcaya	Agenc. Valenc. Turismo	442	29/12/98	26/02/99
TOTAL		5.079		

Cuadro 11.7

Estas operaciones se formalizaron a un tipo de interés del 3,42% anual. De la documentación facilitada se desprende que los intereses de estas operaciones vencidos en el ejercicio 1999 han ascendido a 29 millones de pesetas (ver apartado 6.5.1, Gastos financieros).

11.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El saldo vivo de las operaciones de tesorería pendientes de vencimiento al cierre del ejercicio asciende a 78.004 millones de pesetas y supone un incremento significativo respecto del saldo a la misma fecha del ejercicio anterior.
- b) El "Estado de situación de los anticipos de tesorería" debería reflejar la totalidad de las operaciones de tesorería pendientes de cancelación al cierre del ejercicio presupuestario, independientemente de la figura o tipo de operación utilizada. Así todas aquellas operaciones financieras pasivas, formalizadas con entidades de crédito a plazo igual o inferior a un año, que tienen como objetivo la financiación de los déficits transitorios de tesorería en vigor al cierre del ejercicio deberían incluirse, con el debido detalle, en la información rendida a esta Sindicatura de Cuentas.
- c) Las operaciones de tesorería del ejercicio no superan el límite establecido por el artículo 39 del TRLHPGV.

- d) La contabilización en fondos extrapresupuestarios de las operaciones de tesorería debe efectuarse formalizando los oportunos documentos de todas las fases contables, incluyendo los relativos a las propuestas de ingresos y de pagos.

SECCIÓN V
CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

12. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

12.1 Información económica y aspectos significativos

La Cuenta General de la Deuda Pública es el documento de la Cuenta de la Administración que recoge la situación de las distintas emisiones y operaciones del endeudamiento de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio.

A partir de la documentación facilitada, la Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 12.1, que muestra en millones de pesetas el detalle de las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio, las amortizaciones e intereses vencidos así como el saldo de las mismas a 31 de diciembre de 1999.

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 1999						
Fuente: Elaboración propia a partir información rendida por la IGGV						
Tipo operación	Saldo 01/01/99	Ajuste	Movimiento 1999			Saldo 31/12/99
			Emisiones	Amortizac.	Intereses	
Préstamos						
Préstamo-BEI 88	227	-	-	45	9	182
Préstamo-BEI 89	655	-	-	109	72	546
Préstamo-BEI \$ PF 92-B	2.859	-	-	318	168	2.541
Préstamo-BEI Pesetas PF 92	5.880	-	-	653	249	5.227
Préstamo-BEI 93	9.091	-	-	909	918	8.182
Colocación priv. (Nippon life 93)	4.677	-	-	-	160	4.677
Préstamo -BEI 96	9.000	-	-	-	590	9.000
Préstamo Schuldschein	9.684	99	-	-	242	9.783
Préstamo BCL-97	12.750	-	-	-	849	12.750
Préstamo Sindicado-96	6.050	-	-	-	287	6.050
Préstamo Santander-97	10.000	-	-	-	-	10.000
Sindicado BBV-Argentaria	5.000	-	-	-	191	5.000
Préstamos c/p (Tesor. Progr. F)	51.451	-	257.694	221.083	1.110	88.062
Títulos						
Títulos DP 86-C	1	-	-	-	-	1
Títulos D.P 88-A	330	-	-	162	16	168
Obligaciones	185.946	-	-	61.641	15.616	124.305
Eurobono Marcos (DM95)	21.995	-727	-	-	1.183	21.268
Eurobono 98 (Ecus)	100.447	-615	-	-	2.371	99.832
Eurobono Euros 99 (tipo var.)	-	-	24.958	-	1.777	24.958
Eurobono Euros 99 (tipo fijo)	-	-	83.193	-	1.029	83.193
Eurobono var. \$ 99 (coloc. privada)	-	-	7.983	-	-	7.983
Pagarés	73.483	-	102.262	131.968	1.303	43.777
Papel comercial	29.710	-	131.102	132.008	1.345	28.804
TOTAL	539.236	-1.243	607.192	548.896	29.485	596.289

Cuadro 12.1

El total de las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio ascienden a 607.192 millones de pesetas, mientras que las amortizaciones realizadas alcanzan un

importe de 548.896 millones de pesetas. Adicionalmente se ha producido un ajuste originado por la redenominación a euros de determinadas operaciones de deuda cuyo efecto es una disminución del saldo vivo de 1.243 millones de pesetas.

De acuerdo con lo anterior, el volumen vivo del endeudamiento se ha incrementado, según la Cuenta de la Deuda, en 57.053 millones de pesetas, al pasar de 539.236 millones de pesetas al inicio del ejercicio a un total de 596.289 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1999.

A continuación se indican los aspectos más significativos puestos de manifiesto en la revisión efectuada sobre las operaciones de endeudamiento:

a) Eurobonos

La Generalitat Valenciana ha realizado durante el ejercicio de 1999 las emisiones de eurobonos detalladas en millones de pesetas en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información recibida.

Título	Emisión inicial	Fecha vencim.	Nº emis. 1999	Nominal emitido	Prima emisión	Total desemb.
Eurobono euros tipo fijo (4,25%)	17-3-99	17-3-09	1	83.193	-1.009	82.184
Eurobono euros (variable euribor - 0,02%)	21-7-99	19-11-01	1	24.958	15	24.973
Eurobono \$ (variable libor \$ - 0,25%)	10-11-99	12-11-02	1	7.983	0	7.983
TOTAL				116.134	-994	115.140

Cuadro 12.2

El importe nominal emitido asciende a 116.134 millones de pesetas, con unos gastos financieros por primas de emisión pasivas por un total de 994 millones de pesetas, por lo que el importe total ingresado por la Tesorería de la Generalitat Valenciana asciende a 115.140 millones de pesetas. En el ejercicio 1999 se han formalizado tres emisiones de eurobonos.

Como resultado de la redenominación a euros de determinadas emisiones de eurobonos en marcos y ecus se ha producido una disminución de la deuda pendiente a 1 de enero de 1999 por un total neto de 1.342 millones de pesetas, que se han incluido en la Cuenta de la Deuda en la columna "Ajuste".

El origen de la disminución del saldo vivo de la deuda de la Generalitat Valenciana es el efecto favorable producido al aplicar a 1 de enero de 1999 los distintos tipos fijos de referencia de las distintas monedas con respecto al euro.

b) Pagarés

Las emisiones de pagarés efectuadas en el ejercicio 1999 han ascendido a 114 emisiones. Se han emitido con vencimientos a 3, 6, 12 y 18 meses, con el detalle que se muestra en millones de pesetas en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

Plazos	Importes emitidos (millones de pesetas)		
	Nominal	Intereses	Desembolsado
Pagarés a 3 meses	47.665	347	47.318
Pagarés a 6 meses	45.128	653	44.475
Pagarés a 12 meses	8.670	269	8.401
Pagarés a 18 meses	799	34	765
TOTAL	102.262	1.303	100.959

Cuadro 12.3

El importe nominal emitido en el ejercicio asciende a 102.262 millones de pesetas, con unos intereses implícitos de 1.303 millones de pesetas, por lo que el efectivo ingresado por la Generalitat ha sido de 100.959 millones de pesetas. Del total emitido, 101.463 millones tienen vencimiento a corto plazo mientras que el resto, 799 se formalizaron a 18 meses.

En la Cuenta de la Deuda presentada, se incluyen como intereses correspondientes a pagarés, 2.648 millones de pesetas. Sin embargo, parte de dicho importe debería imputarse a intereses de Papel comercial que no recoge cifra alguna por gastos financieros.

c) Papel comercial

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas, el resumen de las emisiones de Papel comercial realizadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1999.

Moneda	Nº emisiones	Importes emitidos (millones de pesetas)		
		Nominal	Desembolsado	Intereses
Dólares	37	103.565	102.477	1.088
Euros	6	27.537	27.301	236
TOTAL	43	131.102	129.778	1.324

Cuadro 12.4

Como se observa en el cuadro citado, durante el ejercicio 1999 se han efectuado un total de 43 emisiones de Papel comercial, con un importe nominal emitido cuyo contravalor en pesetas en el momento de la emisión fue de 131.102 millones de pesetas y unos intereses implícitos de 1.324 millones de pesetas. De acuerdo con lo anterior, el importe neto ingresado por la Generalitat asciende a 129.778 millones de pesetas.

Directamente relacionadas con estas emisiones de Papel comercial, durante el ejercicio se han efectuado diversas operaciones de cobertura de tipos de cambio de divisas. El resultado de dichas operaciones de cobertura, así como otros gastos de las emisiones de Papel comercial, por un importe total de 1.345 millones de pesetas, han sido imputados en la Cuenta de la Deuda Pública como mayor importe de los intereses de las emisiones de pagarés.

d) Préstamos a corto plazo

Las operaciones de préstamos a corto plazo concertadas durante 1999 han ascendido a 138 por un importe total de 257.694 millones de pesetas. De estos préstamos, 104 por importe de 169.632 millones de pesetas vencen en 1999 y 34, por importe de 88.062 millones de pesetas vencen en el ejercicio 2000. Estos préstamos fueron formalizados a tipo de interés variable, y los tipos resultantes oscilan entre el 2,549% y el 3,706%.

Se han cancelado en este ejercicio presupuestario operaciones por 221.083 millones de pesetas, 51.451 formalizadas en 1998 y el resto en 1999. Al cierre del ejercicio permanecían vigentes 34 préstamos por un importe total de 88.062 millones de pesetas.

Los intereses financieros por estas operaciones de préstamo a corto plazo ascienden, según la Cuenta de la Deuda a 1.110 millones de pesetas, 484 por operaciones formalizadas en 1998 y el resto por las concertadas en 1999. Estos intereses se recogen en el capítulo III, Gastos financieros (ver apartado 6.5.1).

e) Préstamos a largo plazo

En el ejercicio 1999 la Generalitat Valenciana no ha formalizado préstamos a largo plazo.

Sin embargo, durante 1999 se ha producido la redenominación a euros del préstamo Schuldchein concertado en 1996 por un total de 115 millones de marcos. Esta circunstancia ha supuesto un incremento del importe a pagar correspondiente a dicha deuda por 99 millones de pesetas que se ha incluido en la Cuenta de la Deuda en la columna "Ajuste".

f) Otras operaciones

Al igual que en ejercicios anteriores, durante 1999 la Generalitat Valenciana ha efectuado diversas operaciones de permuta financiera de tipos de interés (Fras y Swap), así como de cobertura de cambio de divisas. En relación con ello, cabe precisar que los resultados de estas operaciones se han considerado en la Cuenta de la Deuda Pública, al

igual que el ejercicio anterior, como menor o mayor importe de los gastos financieros de cada operación de endeudamiento.

g) Límites al endeudamiento

La Ley de Presupuestos de cada ejercicio establece, al igual que en ejercicios anteriores, los límites para el endeudamiento, así como los supuestos de revisión automática de los mismos que pueden dar lugar a su ampliación. Concretamente, el artículo treinta y tres de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999 en su apartado 1, autoriza al Consell un incremento de la Deuda de la Generalitat Valenciana con la limitación de que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 1999 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 1999 en más de 10.500 millones de pesetas.

El artículo 33 antes citado indica en su apartado 2 que este límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo y quedará automáticamente revisado:

- a) Por el importe de la variación neta de activos financieros destinados a financiar gastos de inversión.
- b) Consecuencia de la aprobación y, en su caso, de las modificaciones que pudieran producirse durante el período de su vigencia, del “Escenario de consolidación presupuestaria 1998-2001”, suscrito el 28 de mayo de 1998, entre la Administración Central del Estado y la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de enero de 1997.
- c) Por las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente Ley y la evolución real de los mismos.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en el párrafo anterior según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Generalitat.

El apartado 3 del artículo 33 indica que el límite señalado anteriormente podrá ampliarse en los siguientes términos:

- a) Por la cuantía del endeudamiento autorizado por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998 que no haya sido utilizado, como consecuencia de variaciones en la periodificación de las necesidades de financiación de la misma.
- b) Por el importe necesario para financiar aquellos gastos de inversión que serían objeto de minoración para atender las obligaciones económicas ineludibles adquiridas, como consecuencia de las operaciones de Tesorería necesarias para compensar las necesidades de liquidez derivadas de los retrasos en los libramientos de fondos procedentes de la Administración del Estado, previstos en el Acuerdo, de 23 de septiembre de 1996, del Consejo de Política Fiscal y

Financiera relativo al “Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001”.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno Valenciano ha emitido el Decreto 224/1999, de 15 de diciembre, por el que se dispone la creación de Deuda Pública de la Generalitat Valenciana durante 1999. En él se dispone que la Conselleria de Economía y Hacienda, a través del Instituto Valenciano de Finanzas, emitirá o contratará Deuda Pública de la Generalitat Valenciana hasta el importe máximo de 10.500 millones de pesetas, con cargo al endeudamiento neto para el ejercicio de 1999, una vez deducida la variación de activos financieros, pudiendo materializarse en euros o en divisas. La deuda así creada se registrará por lo establecido en el Decreto 94/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano.

Por otra parte, el Decreto 237/1999, de 23 de diciembre, autoriza al Conseller de Economía y Hacienda, a través del Instituto Valenciano de Finanzas, la conversión con cargo al endeudamiento de 1999, de deuda de Tesorería ya emitida y contratada en Deuda Pública de la Generalitat Valenciana hasta un límite máximo de 47.794 millones de pesetas, pudiéndose materializar en euros o en divisas, resultado de la reestructuración de operaciones vivas a corto plazo.

La finalidad de dicha reestructuración, según el preámbulo de dicho Decreto, es la siguiente: "Preservar la posición financiera de la Generalitat Valenciana, así como la reducción de los costes de gestión de la Deuda Pública, aconseja reestructurar el perfil temporal de su endeudamiento sin incrementar sus importes, alargando así el plazo medio de la Deuda Pública, aprovechando las mejores condiciones aplicables a las operaciones financieras a largo plazo. Todo ello considerando la no-alteración entre los stocks inicial y final de deuda viva de la Generalitat Valenciana y con el único objetivo de adecuar nuestra estructura de financiación al escenario de tipos bajos y estables".

De acuerdo con lo anterior, se reconvirtió a 31 de diciembre de 1999 con cargo al endeudamiento de dicho ejercicio, deuda de Tesorería ya emitida y contratada en Deuda Pública de la Generalitat Valenciana por importe de 47.794 millones de pesetas.

Como consecuencia de esta reconversión, el Decreto 237/1999 amplía el límite establecido para el endeudamiento de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 a la cuantía de 58.294 millones de pesetas.

Dado que el saldo de la Deuda Pública al cierre del ejercicio 1998 ascendía a 539.236 millones de pesetas y que el saldo vivo a 31 de diciembre de 1999 asciende a 596.289 millones de pesetas, el incremento producido en el ejercicio es de 57.053 millones de pesetas. Por tanto, este importe es inferior en 1.241 millones de pesetas al incremento máximo autorizado anteriormente citado.

Esta Sindicatura de Cuentas no ha dispuesto de información que le haya permitido comprobar si la gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana ha respetado el límite de incremento autorizado por la Administración del Estado para la Comunidad Autónoma Valenciana para 1999.

Sí cabe precisar que la carga financiera (amortizaciones netas más intereses) del ejercicio 1999 derivada de la Deuda Pública es inferior al 25% de los ingresos corrientes previstos para ese ejercicio, lo que implica el adecuado cumplimiento del límite establecido por el artículo 89 del TRLHPGV.

h) Aspectos significativos de la Cuenta de la Deuda

Los aspectos más significativos que han surgido de la revisión efectuada sobre la Cuenta General de la Deuda Pública de 1999 son los siguientes:

- * La Cuenta General de la Deuda Pública del ejercicio 1999 refleja adecuadamente la situación de los saldos vivos a 31 de diciembre de 1999, tanto en lo relativo al volumen total de endeudamiento como a su imputación para cada operación.
- * El análisis efectuado sobre los saldos de intereses que se recogen en la Cuenta de la Deuda ha puesto de manifiesto que los mismos reflejan adecuadamente los intereses y otros gastos financieros generados durante el ejercicio por la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana, aunque se han apreciado algunos errores de imputación de intereses entre distintas operaciones.

i) Contabilización

Al igual que en ejercicios anteriores el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento ha sido registrar únicamente aquellas operaciones que supongan variación en el saldo vivo del endeudamiento de la Generalitat Valenciana. En razón de ello, según se ha expuesto en los apartados 6.5.3 y 7.4 de este Informe, las emisiones y amortizaciones de operaciones de endeudamiento registradas en el sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana son inferiores a las realmente efectuadas en el ejercicio.

La posición mantenida por esta Sindicatura de Cuentas a lo largo de los últimos ejercicios respecto de la contabilización de las operaciones financieras de la Deuda Pública ha sido expresar la necesidad de que las operaciones con vencimiento superior a 12 meses deben registrarse (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, mientras que las operaciones con vencimiento igual o inferior a 12 meses pueden registrarse por su variación neta anual, a condición de que estas operaciones se registren y controlen mediante un sistema auxiliar del sistema contable de la Generalitat Valenciana.

Esta posición viene justificada por la necesidad de respetar las normas de aplicación en materia de registro contable de las operaciones de endeudamiento de las Administraciones Públicas, entre las que cabe citar el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el Documento nº 5 de los Principios Contables Públicos.

Si se hubieran seguido estos criterios de contabilización, en el capítulo IX de ingresos se hubieran reconocido derechos por un importe total de 126.332 millones de pesetas, importe superior en 47.091 millones de pesetas a los derechos reconocidos durante el ejercicio 1999 en el citado capítulo (ver apartado 7, Liquidación estado de ingresos).

Así mismo, en el capítulo IX de gastos deberían haberse reconocido obligaciones por 69.279 millones de pesetas, en lugar de los 20.946 millones de pesetas imputados en el ejercicio presupuestario 1999 (ver apartado 6.5.3, Pasivos financieros).

No obstante, el efecto neto presupuestario que se deduce de la contabilización realizada no coincide con el incremento neto del endeudamiento en el ejercicio. En este sentido, el efecto neto presupuestario es superior en 1.243 millones de pesetas a la variación neta del endeudamiento que muestra la Cuenta de la Deuda. Este importe es coincidente con el que se incluye como "Ajuste" en la Cuenta de la Deuda (ver cuadro 12.1) y que ya ha sido analizado en apartados anteriores.

12.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) En términos generales, la Cuenta General de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1999 refleja adecuadamente los movimientos efectuados en el período de referencia en relación con sus operaciones de endeudamiento.
- b) La variación neta del endeudamiento producida en el ejercicio 1999 cumple con el límite máximo establecido para dicho ejercicio por la Ley de Presupuestos para 1999 y sus normas de desarrollo. No se ha podido verificar, sin embargo, el cumplimiento del límite de endeudamiento autorizado por la Administración del Estado.
- c) La carga financiera anual no supera el 25% de los ingresos corrientes previstos tal como establece el artículo 89 del TRLHPGV.
- d) En relación con la contabilización de las operaciones de endeudamiento, esta Sindicatura de Cuentas insiste en la recomendación ya expuesta en informes anteriores en cuanto que solo resulta adecuado contabilizar por su variación neta las operaciones de la Deuda Pública a corto plazo (pagarés, Papel comercial, etc.), mientras que las operaciones a largo plazo deben ser contabilizadas de manera individualizada, tanto en lo relativo a su formalización como a su amortización.

SECCIÓN VI
OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS

13. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.

13.1 Concepto y contenido

Los gastos de alcance plurianual son aquellos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios, lo que implica la asunción del compromiso de anualidades con cargo a presupuestos de ejercicios futuros. Estos gastos se encuentran regulados por el artículo 29 del TRLHPGV, que fue sustancialmente modificado en el ejercicio 1998 por el artículo 20.2 de la Ley 14/97, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, según se expuso en el anterior informe de esta Sindicatura.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación presentada por la IGGV, muestra en millones de pesetas los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros a 31 de diciembre de 1999.

Sección	Ejercicios				Total
	2000	2001	2002	2003 y ss	
05.- Presidencia de la Generalitat	3.021	0	0	0	3.021
06.- Economía y Hacienda	1.831	44	0	0	1.875
07.- Justicia y Administraciones Públicas	4.149	2.752	386	9	7.296
08.- COPUT	59.239	40.507	21.526	12.828	134.100
09.- Cultura, Educación y Ciencia	23.210	6.317	3.548	0	33.075
10.- Sanidad	25.827	18.845	17.023	47.476	109.171
11.- Industria y Comercio	1.680	1	0	0	1.681
12.- Agricultura, Pesca y Alimentación	10.999	6.403	4.461	4.635	26.498
13.- Empleo	5.702	1.045	12	0	6.759
14.- Medio Ambiente	1.897	35	0	0	1.932
16.- Bienestar Social	6.565	2.828	742	201	10.336
19.- Servicio de la Deuda	37.336	53.223	54.918	1.026.763	1.172.240
20.- Gastos Diversos	1.980	1.294	1.242	2.308	6.824
Total	183.436	133.294	103.858	1.094.220	1.514.808

Cuadro 13.1

Según se aprecia, el volumen total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio asciende a 1.514.808 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 24% respecto del ejercicio 1998, en el que dichos gastos ascendían a 1.224.829 millones de pesetas.

Los gastos con vencimiento en los ejercicios 2003 y siguientes, por un importe de 1.094.220 millones de pesetas, suponen el 72% del total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio, mientras que los relativos al ejercicio 2000, por un importe de 183.436 millones de pesetas, representan el 12% de dicho total. El 16% restante se reparte entre los gastos comprometidos imputables a los ejercicios 2001 y 2002.

El análisis por secciones pone de manifiesto que la sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la sección 19, Servicio de la Deuda, con un importe de 1.172.240 millones de pesetas, que supone el 77% del volumen total comprometido, con una reducción de tres puntos respecto del porcentaje de dicha sección en el ejercicio 1998. En esta sección se recogen las previsiones de vencimiento de intereses y amortizaciones de operaciones de la Deuda Pública de la Generalitat para los próximos ejercicios, y todo su saldo se gestiona mediante el programa 011.10 Servicio de la Deuda.

El citado saldo está compuesto por un importe de 575.951 millones de pesetas relativo a intereses, mientras que las amortizaciones ascienden a un total de 596.289 millones de pesetas. Respecto del saldo de intereses, debe precisarse que, como en ejercicios anteriores, el mismo responde a las estimaciones efectuadas por la Generalitat Valenciana basándose en las previsiones de evolución de los tipos de interés en los mercados financieros, ya que una parte significativa de las operaciones de endeudamiento de la Generalitat se encuentra referenciada a tipo de interés flotante.

Adicionalmente cabe precisar que, según se ha verificado, el importe de amortizaciones anteriormente citado coincide con el saldo de las operaciones de endeudamiento de la Generalitat vigentes a 31 de diciembre de 1999 según la Cuenta General de la Deuda Pública (ver apartado 12).

Otras secciones significativas en cuanto su volumen de gastos comprometidos respecto del total son la sección 08, COPUT, la sección 09, Cultura, Educación y Ciencia, la sección 10, Sanidad, y la sección 12, Agricultura, Pesca y Alimentación, con unos gastos comprometidos de 134.100 (9%), 33.075 (2%), 109.171 (7%), y 26.498 millones de pesetas (2%), respectivamente. Respecto de los gastos comprometidos de la sección 10, Sanidad, resulta significativo el incremento que han experimentado dichos gastos respecto al ejercicio anterior, en el que ascendieron a 21.633 millones de pesetas.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas los gastos comprometidos en los programas más significativos de las cuatro secciones anteriormente citadas.

Programas	Ejercicios				Total
	2000	2001	2002	2003 y ss	
431.10 Arquitectura y vivienda	12.045	8.282	4.210	2.818	27.355
512.10 Gest. e infraestruct. recursos hidráulicos.	9.370	6.402	2.176	326	18.274
513.10 Infraestruct. de carreteras	26.051	23.242	15.025	9.680	73.998
513.20 Infraestruct. del transporte ferroviario	6.425	813	101	0	7.339
Resto programas	5.348	1.768	14	4	7.134
Total Sección 08 COPUT	59.239	40.507	21.526	12.828	134.100
422.20 Enseñanza primaria	6.027	164	58	0	6.249
422.30 Enseñanza secundaria y de reg. especial	10.869	3.090	1.584	0	15.543
455.10 Promoción cultural	2.055	1.806	1.644	0	5.505
Resto programas	4.259	1.257	262	0	5.778
Total Sección 09 Cultura, Educ. y Ciencia	23.210	6.317	3.548	0	33.075
412.21 Atención primaria	2.230	1.494	1.419	230	5.373
412.22 Asistencia especializada	23.335	17.122	15.376	47.208	103.041
Resto programas	262	229	228	38	757
Total Sección 10 Sanidad	25.827	18.845	17.023	47.476	109.171
531.10 Estructuras agrarias	6.896	4.993	3.669	2.415	17.973
Resto programas	4.103	1.410	792	2.220	8.525
Total Sección 12 Agricult., Pesca y Aliment.	10.999	6.403	4.461	4.635	26.498

Cuadro 13.2

Los programas más significativos entre los gestionados por la COPUT son el 513.10 "Infraestructuras de carreteras", y el 431.10 "Arquitectura y vivienda", con unos gastos comprometidos por importe de 73.998 y 27.355 millones de pesetas respectivamente, que suponen entre ambos el 76% de los gastos comprometidos de esa sección.

Respecto de la sección 10, Sanidad, el programa más significativo es el 412.22 "Asistencia especializada", que con unos gastos comprometidos de 103.041 millones de pesetas, absorbe el 94% de los gastos futuros de la sección.

En relación con el programa 412.22 anteriormente citado, debe precisarse que su saldo supone un incremento del 465% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, que tiene su origen, básicamente, en la imputación al mismo de los gastos comprometidos relativos al Hospital de la Ribera (Alzira), que en anteriores ejercicios se imputaban al programa 412.24 "Prestaciones Externas", según ha informado la IGGV.

Respecto de la composición de los gastos comprometidos en función de la naturaleza económica de los mismos, el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas el detalle de su composición por capítulos de gasto.

Capítulos	Ejercicios				Total
	2000	2001	2002	2003 y ss	
II Gastos de funcionamiento	33.857	22.889	17.900	47.686	122.332
III Gastos financieros	29.366	50.438	33.969	462.689	576.462
IV Transferencias corrientes	9.568	1.968	622	1.807	13.965
VI Inversiones reales	70.695	40.144	24.260	12.942	148.041
VII Transferencias de capital	28.884	14.990	6.078	4.488	54.440
VIII Activos financieros	3.096	80	80	23	3.279
IX Pasivos financieros	7.970	2.785	20.949	564.585	596.289
Total	183.436	133.294	103.858	1.094.220	1.514.808

Cuadro 13.3

Los capítulos más significativos son el capítulo III, Gastos financieros, y el capítulo IX, Pasivos financieros, con un saldo de gastos comprometidos por importes de 576.462 y 596.289 millones de pesetas, respectivamente. Ambos capítulos suponen el 78% de los gastos comprometidos totales. Tal y como se ha expuesto anteriormente, se recogen en ellos los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat que se contabiliza en la sección 19, Servicio de la Deuda.

Otro capítulo significativo en cuanto a generación de gastos plurianuales es el VI, Inversiones reales, que con un total de gastos comprometidos de 148.041 millones de pesetas, absorbe el 10% del total. Por otra parte, cabe destacar por su importancia cuantitativa el capítulo II, Gastos de funcionamiento, que con un saldo de 122.332 millones de pesetas, representa un 8% del total. Respecto de dicho saldo, cabe resaltar el incremento experimentado por el mismo en relación con los gastos comprometidos al cierre del ejercicio anterior, que ascendían a 27.920 millones de pesetas.

13.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El importe total de gastos plurianuales a 31 de diciembre de 1999 asciende a 1.514.808 millones de pesetas, con un incremento del 24% respecto de la misma fecha del ejercicio anterior.
- b) La sección más relevante en la generación de gastos plurianuales es la 19, Servicio de la Deuda, con un saldo de 1.172.240 millones de pesetas, que supone el 77% del total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio.
- c) Los capítulos más significativos generadores de gastos plurianuales han sido el capítulo IX, Pasivos financieros y III, Gastos financieros, que suponen en conjunto el 78% del total, y en los que se registran, respectivamente, los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat Valenciana. Otros capítulos relevantes son el VI, Inversiones reales, y el II, Gastos de funcionamiento, con el 10% y 8%, respectivamente, del total de los gastos plurianuales.

14. AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT

14.1 Composición y aspectos significativos

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, a partir de la documentación facilitada por la IGGV, el cuadro 14.1 que muestra en millones de pesetas los movimientos producidos durante el ejercicio 1999 en los avales concedidos por la Administración de la Generalitat Valenciana.

Entidad avalada	Avalés 31/12/98 (1)	Operaciones 1999				Avalés 31/12/99 (1+2-3)
		Autoriz.	Formaliz (2)	Liberados (3)	Fallidos	
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	24.742	1.997	1.997	2.300	0	24.439
SEPIVA	4.170	0	0	0	0	4.170
Instituto Valenciano Vivienda (IVV S.A.)	29.403	13.247	0	61	0	29.342
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	30.459	0	0	0	0	30.459
Ayuntamiento de Alfafar	302	0	0	0	0	302
Ayuntamiento de Chovar	25	0	0	0	0	25
Ayuntamiento de Quesa	15	0	0	0	0	15
S.R. Bolsa, S.A.	300	0	0	0	0	300
Pirotècnia Caballer, S.A.	200	0	0	200	0	0
Industrial Exportadora, S.A.	70	0	0	0	0	70
Feria Muestrario Internacional	4.112	0	0	0	0	4.112
Institución Ferial Alicantina	4.880	0	0	0	0	4.880
Sociedad Parque Tem. Alicante, S.A.	9.000	15.000	0	1.000	0	8.000
Reciplasa	2.177	0	0	0	0	2.177
Circuito del Motor y Prom. Deportiva, S.A.	0	6.500	6.500	0	0	6.500
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	0	6.655	6.655	0	0	6.655
TOTAL	109.855	43.399	15.152	3.561	0	121.446

Cuadro 14.1

El Gobierno Valenciano ha autorizado durante el ejercicio presupuestario 1999 la concesión de avales a empresas o entes públicos, destinados a garantizar diversas operaciones de crédito a concertar con entidades financieras, por un importe máximo de 43.399 millones de pesetas. De dichas autorizaciones se han formalizado en el citado ejercicio avales a dos empresas y un ente del sector público valenciano, por un importe total de 15.152 millones de pesetas.

Las cancelaciones de avales producidas en el ejercicio han ascendido a 3.561 millones de pesetas, por lo que a 31 de diciembre la Generalitat tenía concedidos avales por importe de 121.446 millones de pesetas.

La distribución sectorial de los avales vigentes a 31 de diciembre de 1999, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Sector avalado	Importe avalado 31/12/99	% s/ total
Sector público autonómico	111.742	92
Sector público local	342	0
Sector privado/Ferías	9.362	8
TOTAL	121.446	100

Cuadro 14.2

Durante el ejercicio 1999 los avales concedidos lo fueron en su totalidad a empresas y entes públicos de la Generalitat Valenciana. La distribución por sectores económicos del total de avales vigentes que se muestra en el cuadro 14.2, indica que es precisamente el sector público autonómico el destinatario de la mayor parte de los avales concedidos con un 92% del total de los vigentes a final del ejercicio. El importe avalado a las instituciones feriales valencianas y empresas privadas supone un 8% del total. Los avales concedidos a ayuntamientos de la Comunidad Valenciana ascienden a 342 millones de pesetas.

Los aspectos más significativos de los movimientos producidos en los avales de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 1999, se describen a continuación:

a) *Avales concedidos*

Las características básicas de los avales concedidos durante el ejercicio 1999 se detallan a continuación:

- Aval de tesorería a favor de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana destinado a garantizar una operación de crédito concertada con el Banco Europeo de Inversiones por 1.997 millones de pesetas (12 millones de euros) de principal, con objeto de financiar parte del programa de inversiones de la citada empresa para los ejercicios 1998 y 1999, incluidos en los presupuestos de la Generalitat Valenciana de los respectivos ejercicios.
- Cuatro avales a la empresa pública Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., por importe global de 6.500 millones de pesetas de principal.

Estos avales garantizan la totalidad del principal de las operaciones de crédito y los intereses, hasta la extinción de la obligación principal cuyo objeto es atender a las necesidades de financiación derivadas de la construcción y puesta en funcionamiento del Circuit de la Comunitat Valenciana, Ricardo Tormo.

Las operaciones de crédito se formalizan con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por importe de hasta 3.000 millones de pesetas, con el Banco Español de Crédito, S.A., por importe de hasta 1.300 millones de pesetas, con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, por importe de hasta

1.200 millones de pesetas y con el Banco Santander Central Hispano, S.A., por importe de hasta 1.000 millones de pesetas, todas ellas a un plazo de 12 años.

- Aval a la empresa pública Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A., por importe de 6.655 millones de pesetas, que afianza una operación de crédito sindicada concertada con las entidades Banco Santander Central Hispano, S.A. y Banco Español de Crédito, S.A.

Dicho aval se destina a garantizar el principal de la citada operación de crédito hasta un límite de 40 millones de euros y los intereses derivados de dicho principal, durante toda la vigencia de la operación.

La finalidad de la operación de crédito sindicada es la de facilitar la liquidez necesaria para atender el pago del principal e intereses de las siguientes operaciones financieras concertadas en 1999 por la citada empresa pública, destinadas a financiar los proyectos a desarrollar en la Ciudad de las Artes y las Ciencias:

- * Préstamo formalizado con un sindicato bancario, por importe de 215 millones de euros, que se articuló en dos tramos, cada uno de ellos con distintos prestamistas, importes y condiciones.
- * Contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones por 90 millones de euros.

Así mismo, se atenderá a las cantidades que deban reintegrarse a MBIA en virtud de los pagos por ésta efectuados en virtud de las pólizas de seguro de caución formalizadas entre la MBIA y la empresa pública, con los bancos prestamistas del préstamo sindicado y con el BEI.

El plazo de vigencia del aval es de 5 años, prorrogable automáticamente por periodos anuales hasta la total amortización de las operaciones señaladas anteriormente sin necesidad de documentar las prórrogas.

A partir del 15 de diciembre del año 2002, las partes revisaran anualmente dicho límite para su adecuación a la finalidad de la operación.

Hemos de señalar también que el préstamo sindicado tiene como garantía pignoratícia la totalidad de las acciones de la empresa pública y garantía total de la Generalitat Valenciana.

b) Autorización de avales

- Mediante el Decreto 221/1999, de 15 de diciembre de 1999, el Gobierno Valenciano autoriza al Conseller de Economía y Hacienda a conceder a la empresa pública Sociedad Parque Temático Alicante, S. A. avales destinados a garantizar operaciones de crédito por importe global de hasta 15.000 millones de

pesetas de principal, con objeto de financiar la ejecución del plan de inversiones de la citada sociedad.

Con fecha 14 de enero de 2000 se formaliza el contrato de aval entre la Generalitat Valenciana y la Sociedad Parque Temático Alicante, S. A. gracias al cual la primera concede cuatro avales en garantía de cuatro operaciones de crédito por importe global de 7.700 millones de pesetas de principal, todas ellas a un plazo de 10 años.

- El Decreto 223/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano autoriza al Conseller de Economía y Hacienda para la firma de los avales de Tesorería a favor del Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., destinados a garantizar operaciones de crédito por importe global de hasta 13.247 millones de pesetas de principal, con objeto de financiar la construcción de obras de infraestructura docente, cuya gestión ha sido encomendada al citado Instituto por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, mediante convenio de fecha 19 de abril de 1999.

Con fecha 6 de marzo de 2000, el Conseller de Economía y Hacienda concede un aval por 13.247 millones de pesetas al Instituto como garantía de una operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a un plazo máximo de 6 años. Dicha operación de crédito se formaliza mediante un contrato de crédito en cuenta corriente de fecha 26 de abril de 2000.

c) *Avales liberados*

Los avales que han sido cancelados en el ejercicio 1999 por haber vencido y encontrarse canceladas las operaciones financieras avaladas son los que se detallan a continuación:

- Dos avales a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, S.A. por importe de 1.000 y 1.300 millones de pesetas respectivamente, correspondientes a dos operaciones con el Banco de Crédito Local.
- Un aval a la empresa pública Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. por importe de 61 millones de pesetas correspondientes a una operación financiera con Bancaja.
- Un aval a la Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A. por importe de 1.000 millones de pesetas, garantía de una operación financiera con el Banco de Valencia.
- A la empresa Pirotecnia Caballer, S.A. un aval por 200 millones de pesetas, garantía de una operación de préstamo con el Banco Exterior de España.

d) *Avales modificados*

Durante el ejercicio 1999 se ha producido la modificación de dos avales concedidos por la Generalitat Valenciana.

Mediante sendas resoluciones del Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública de 14 de mayo de 1999, se autorizó la modificación de dos avales otorgados el 7 de abril de 1995 a la empresa pública Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., para adaptarlos a las nuevas condiciones de las operaciones avaladas.

Con fecha 14 de mayo de 1999, se autoriza la novación de dos operaciones de crédito concertadas el 10 de abril de 1995, consistente en la ampliación del plazo de duración de las mismas en un año y en la modificación del sistema de amortización, pasando a ser cuotas de capital e intereses constantes. Dichas operaciones se concertaron entre el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. y el Banco Hipotecario de España, S.A. por importe de 1.150 y 1.000 millones de pesetas, respectivamente.

e) Avales fallidos

De acuerdo con la información facilitada, no se ha producido durante el ejercicio 1999 la declaración de fallido de ningún aval concedido por la Generalitat Valenciana.

En cuanto a los avales fallidos de ejercicios anteriores, la Generalitat Valenciana ha continuado las acciones necesarias para resarcirse de las cantidades satisfechas por las operaciones avaladas. En este sentido, se ha efectuado el cobro al Ayuntamiento de Bigastro, mediante la retención de una parte de su participación en los Tributos del Estado, de un importe de 12 millones de pesetas en concepto de reintegro de la deuda por un aval otorgado a la sociedad municipal Urbanizadora Apatel, S. A. que resultó fallido en 1995. Debido a la cantidad retenida en este ejercicio queda definitivamente liberada la mencionada deuda, que en origen ascendía a 73 millones de pesetas.

f) Análisis del riesgo

En el cuadro 14.3 se detalla la situación del riesgo vivo, en millones de pesetas, para todas las operaciones avaladas por la Generalitat a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con la información remitida por la IGGV.

Entidad avalada	Importe avalado 31/12/99	Situación a 31-12-99		
		Pte. Amort.	Impagos	Riesgo
Ferrocarrils Generalitat Valenciana (FGV)	24.439	21.238	-	21.238
SEPIVA	4.170	488	1	489
Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.(IVV,S.A)	29.342	25.166	-	25.166
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	30.459	18.827	-	18.827
Ayuntamiento de Alfafar	302	104	-	104
Ayuntamiento de Chóvar	25	4	-	4
Ayuntamiento de Quesa	15	6	-	6
S.R. Bolsa, S.A.	300	33	-	33
Industrial Exportadora, S.A.	70	33	-	33
Feria Muestrario Internacional	4.112	2.920	-	2.920
Institución Ferial Alicantina	4.880	2.534	-	2.534
Sociedad Parque Temático Alicante, S.A.	8.000	8.000	-	8.000
Reciplasa	2.177	1.377	-	1.377
Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.	6.500	6.065	-	6.065
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	6.655	7	-	7
Totales	121.446	86.802	1	86.803

Cuadro 14.4

El riesgo vivo por las operaciones avaladas por la Generalitat a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 86.803 millones de pesetas, superior en 34.545 millones de pesetas al existente al final del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 66%.

Se ha incluido dentro del riesgo vivo 1 millón de pesetas correspondiente al retraso en el pago de parte de la amortización de capital e intereses de fecha 31 de diciembre de 1999 de una operación financiera avalada al SEPIVA. La situación se regularizó durante el mes de enero de 2000.

g) *Límites a la concesión de avales*

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana autoriza al Gobierno Valenciano para la concesión de avales dentro de determinadas condiciones que se fijan en la misma.

La Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, establece en su artículo 35 el importe de los avales que como máximo podrá prestar la Generalitat Valenciana en ese ejercicio, fijando dicho límite en 100.000 millones de pesetas. Según se establece en la propia Ley, este importe puede ser alterado en función de las operaciones que se amorticen en el ejercicio. Las operaciones de aval correspondientes a productos derivados vinculados a operaciones de crédito avaladas no computan a efectos del límite fijado.

Los avales autorizados en el ejercicio 1999 han ascendido a 43.399 millones de pesetas, de los cuales se han formalizado avales por 15.152 millones de pesetas, cumpliéndose así el límite fijado por la Ley de Presupuestos para 1999.

14.2 **Conclusiones**

- a) Durante el ejercicio 1999 se han autorizado avales a empresas y entes públicos de la Generalitat Valenciana por un importe máximo de 43.399 millones de pesetas. El total de concesiones efectivas de avales correspondientes a estas autorizaciones ha alcanzado 15.152 millones de pesetas.

Las cancelaciones de avales concedidos en ejercicios anteriores por el vencimiento de las operaciones avaladas han supuesto un total de 3.561 millones de pesetas.

Finalmente, los avales concedidos vigentes a 31 de diciembre de 1999 ascienden a 121.446 millones de pesetas, lo que supone un incremento de un 11% sobre el ejercicio anterior.

- b) El riesgo por las operaciones avaladas por la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1999 se ha cuantificado, según información recibida del Instituto Valenciano de Finanzas, en 86.803 millones de pesetas, con un aumento respecto al ejercicio anterior del 66%.
- c) Los avales concedidos en el ejercicio 1999 han respetado los límites fijados por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- d) Durante el ejercicio 1999 no se ha producido la declaración de fallido de ningún aval ni se han realizado pagos por avales fallidos en ejercicios anteriores. Sin embargo, se han realizado algunos cobros de cantidades pagadas por avales fallidos de ejercicios anteriores por importe de 12 millones de pesetas.

SECCIÓN VII
BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN

15. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN

15.1 Estados contables presentados

Formando parte de la Cuenta de la Administración, se incluyen el balance de situación a cierre de ejercicio y el cuadro de financiación. A partir de la información sobre estos estados contables presentada por la IGGV, se han elaborado los cuadros 15.1 y 15.2. En el cuadro 15.1 se incluyen además, y sólo a efectos comparativos, el balance correspondiente al ejercicio 1998 y la evolución de 1999 con respecto a 1998.

ACTIVO					
Código	Descripción	Saldos (millones de ptas)		Variación 99/98	
Contable		31-12-99	31-12-98	Diferencia	Porcentaje
13	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	185.960	191.713	-5.753	-3
20	Inmovilizado material propio	276.623	245.151	31.472	13
21	Inmovilizado inmaterial	50.307	42.458	7.849	18
22	Invers. públic. infraestructura y bienes uso público	641.848	581.850	59.998	10
25	Inversiones financieras en sector público	68.405	55.639	12.766	23
26	Otras inversiones financieras permanentes	5.107	5.239	-132	-3
27	Fianzas y depósitos constituidos	196	196	0	0
28	Gastos a cancelar	12.451	12.451	0	0
2	INMOVILIZADO	1.054.937	942.984	111.953	12
43	Deudores por derechos reconocidos	107.905	91.702	16.203	18
45	Deudores por ingresos propuestos	2.095	397	1.698	428
4	DEUDORES	110.000	92.099	17.901	19
51	Otros acreedores no presupuestarios	2.200	2.200	0	0
53	Inversiones financieras temporales	113	110	3	3
54	Fianzas y depósitos constituidos	5.815	5.815	0	0
55	Partidas pendientes de aplicación	10.462	12.921	-2.459	-19
57	Tesorería	8.676	11.310	-2.634	-23
5	CUENTAS FINANCIERAS	27.266	32.356	-5.090	-16
89	RESULTADOS DEL EJERCICIO	33.399	-5.753	39.152	-681
	TOTAL ACTIVO	1.411.562	1.253.399	158.163	-668

PASIVO					
Código	Descripción	Saldos (millones de ptas)		Variación 99/98	
Contable		31-12-99	31-12-98	Diferencia	Porcentaje
10	Patrimonio	15.499	15.499	0	0
14	Subvenciones de capital recibidas	425.665	383.923	41.742	11
15	Empréstitos	454.968	322.165	132.803	41
17	Préstamos recibidos de entes fuera del sector público	172.153	245.654	-73.501	-30
1	FINANCIACION BASICA	1.068.285	967.241	101.044	10
25	INVERS. FINANC. EN EL SECTOR PÚBLICO	3	3	0	0
27	FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS	1.382	1.382	0	0
40	Acreedores por obligaciones reconocidas	13.533	16.861	-3.328	-20
42	Acreedores por devolución de ingresos	4	5	-1	-20
44	Acreedores por pagos propuestos	129.862	120.367	9.495	8
47	Entidades públicas acreedoras	92.179	72.785	19.394	27
4	ACREEDORES	235.578	210.018	25.560	12
51	Otros acreedores no presupuestarios	85.073	54.780	30.293	55
52	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	20.501	19.337	1.164	6
54	Fianzas y depósitos constituidos	740	638	102	16
5	CUENTAS FINANCIERAS	106.314	74.755	31.559	42
	TOTAL PASIVO	1.411.562	1.253.399	158.163	13

Cuadro 15.1

Cuenta de la Administración

(en millones de pesetas)

I. PARTE: APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES				II. PARTE: RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS			
COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES		COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES	
1	FINANCIACIÓN BÁSICA		73.502	1	FINANCIACIÓN BÁSICA		174.546
17	Préstamos a medio y largo plazo recibidos	73.502		14	Subvenciones de capital recibidas	41.742	
				15	Empréstitos	132.804	
2	INMOVILIZADO		112.085	2	INMOVILIZADO		132
20	Inmovilizado material propio	31.472		26	Otras inv. financieras permanentes	132	
21	Inmovilizado inmaterial	7.849					
22	Invers. Públicas en infraest. destinadas al uso general	59.998					
25	Inversiones financieras en sector público	12.766					
8	RESULTADOS		33.399				
89	Resultados ejercicio	33.399					
					VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE QUE FINANCIAN ACTIVO PERMANENTE		44.308
	TOTAL VARIACIONES		218.986		TOTAL VARIACIONES		218.986

III PARTE: VARIACIONES DEL CIRCULANTE							
III.1 VARIACIONES ACTIVAS DEL CIRCULANTE				III.2 VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE			
COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES		COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES	
4	ACREEDORES Y DEUDORES		21.231	4	ACREEDORES Y DEUDORES		28.891
40	Acreedores por obligaciones reconocidas	3.329		44	Acreedores por pagos propuestos	9.496	
42	Acreedores por devolución de ingresos	1		47	Entidades públicas acreedoras	19.395	
43	Deudores por derechos reconocidos	16.203					
45	Deudores por ingresos propuestos	1.698					
5	CUENTAS FINANCIERAS		2	5	CUENTAS FINANCIERAS		36.650
53	Inversiones financieras temporales	2		51	Otros acreedores no presupuestarios	30.292	
				52	Fianzas y depósitos recibidos a C.P.	1.164	
				54	Fianzas constituidas a C.P	101	
				55	Partidas pendientes aplicación	2.459	
				57	Tesorería	2.634	
	VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE QUE FINANCIAN ACTIVO PERMANENTE		44.308				
	TOTAL		65.541		TOTAL		65.541

Cuadro 15.2

Adicionalmente, se ha solicitado por esta Institución a la IGGV la remisión de la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio 1999. La cuenta de resultados fue facilitada por el citado centro directivo y se muestra en el cuadro 15.3, en lo que se refiere a los resultados corrientes del ejercicio. En relación con la memoria, la IGGV señala que hasta el momento no se elabora, si bien es intención de ese centro directivo proceder a su elaboración, una vez entre en vigor el nuevo PGCP en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Subgrupo Contable	Descripción	Gastos (M.P.)
61	Gastos de personal	437.771
62	Gastos financieros	33.783
63	Tributos	493
64	Trabajos, suministros y servicios exteriores	114.563
65	Prestaciones sociales	7
66	Subvenciones de explotación	2.857
67	Transferencias corrientes	399.814
68	Transferencias de capital	77.883
6	COMPRAS Y GASTOS POR NATURALEZA	1.067.170

Subgrupo Contable	Descripción	Ingresos (M.P.)
70	Ventas	3.222
71	Rentas de la propiedad y de la empresa	2.147
72	Tributos ligados a la producción y la importación	153.837
73	Impuestos corrientes sobre renta y patrimonio	100.184
76	Transferencias corrientes	729.539
77	Impuestos sobre el capital	21.398
78	Otros ingresos	11.013
7	VENTAS E INGRESOS POR NATURALEZA	1.021.340
RESULTADO CORRIENTE DE EJERCICIO (PÉRDIDAS)		45.830
TOTAL		1.067.170

MP= Millones de pesetas

Cuadro 15.3

Teniendo en cuenta el resultado corriente del ejercicio, y computando la modificación de los derechos y obligaciones provenientes de ejercicios anteriores así como los resultados extraordinarios, el resultado del ejercicio es de 33.399 millones de pesetas de déficit (ver cuadro 15.1). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

- Resultados corrientes del ejercicio	(45.830)
- Modificación, derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	11.189
- Resultados extraordinarios	1.242
Resultado del ejercicio	(33.399)

Cuadro 15.4

15.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos

La IGGV ha presentado en el ejercicio 1999 el balance y cuenta de resultados con un detalle similar al de ejercicios anteriores. Al respecto hay que señalar, como en anteriores informes, que no se ha realizado una auditoría financiera completa sobre los estados contables de balance y cuenta de resultados ya que para aplicar los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público hubiera sido necesario disponer de unos estados contables elaborados de acuerdo con los criterios del PGCP así como de la correspondiente memoria ampliando y comentando la información de los estados contables.

La revisión limitada llevada a cabo sobre aspectos concretos de los estados contables señalados anteriormente ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Figura en el activo del balance el subgrupo 51, Otros acreedores no presupuestarios, cuando por su naturaleza debería figurar en el pasivo. Con el subgrupo 54, Fianzas y depósitos constituidos sucede lo contrario.
- Los subgrupos 20, Inmovilizado material propio y 22, Inversiones públicas en infraestructura y bienes destinados al uso público, representan un 20% y un 46%, respectivamente del activo del balance a 31 de diciembre de 1999. Al no disponerse de un inventario actualizado de estos bienes no es posible evaluar la razonabilidad de sus importes.
- No constan en el balance y cuenta de resultados las amortizaciones de los bienes de la Generalitat Valenciana sujetos a depreciación por lo que no se imputa a resultados ese coste ni el balance da información sobre la depreciación efectiva del inmovilizado.
- En los subgrupos 43 y 45 del balance se recoge, al igual que en ejercicios anteriores, el pendiente de cobro por derechos reconocidos y por ingresos propuestos en el ejercicio presupuestario 1999. No se incluyen como pendiente de cobro los ingresos en fase de derechos definidos, que sí figuran incluidos en ese concepto en la liquidación del presupuesto de ingresos.
- El importe que figura como pendiente de pago en el balance en los subgrupos 40, Acreedores por obligaciones reconocidas y 44, Acreedores por pagos propuestos, coincide con el pendiente de pago que se deduce de la liquidación del presupuesto. No obstante, no figuran en el balance partidas que recojan los gastos

realizados en el ejercicio pero no contabilizados en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre por no haberse dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación, que deberían haberse incluido en la cuenta 409, "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Tampoco se reflejan en el balance las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio cuyo pago fue aplazado en virtud de autorización legal y que deberían haberse contabilizado en la cuenta 411, "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios".

- En el activo del balance figura el subgrupo 28, Gastos a cancelar, en el que se registran los intereses de las obligaciones de cupón cero que en contabilidad presupuestaria sólo se registran a su vencimiento.
- No constan en el balance las cuentas de control presupuestario del grupo 0
- Los ingresos y gastos que se incluyen en la cuenta de resultados facilitada por la IGGV no coinciden con los que se desprenden de la liquidación del presupuesto para los mismos conceptos, existiendo diferencias motivadas por el diferente tratamiento de los derechos definidos, periodificaciones realizadas y otras diferencias no contrastadas de forma razonable con la información que contiene la documentación presentada.

15.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) La IGGV ha presentado a esta Institución el balance de situación, el cuadro de financiación y, a petición de esta Sindicatura de Cuentas, la cuenta de resultados a 31 de diciembre del ejercicio 1999. En relación con la memoria se ha indicado por el citado centro directivo la intención de elaborarla cuando sea de aplicación el PGCP en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- b) La revisión sobre los estados contables anteriores no ha consistido en una auditoría completa por los motivos señalados en el apartado anterior por lo que esta Sindicatura no puede emitir una opinión en los términos previstos en las Normas de Auditoría del Sector Público.
- c) La Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda regula la presentación de los estados contables de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana. Dicha Orden establece que la Generalitat llevará su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas en esa Orden y aquellas que se dicten en su desarrollo.

Esta Orden constituía el inicio de un proceso de regulación integral de la contabilidad de la Generalitat en el que se pretende adaptar la contabilidad de la Generalitat al PGCP del Estado, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, todavía no se ha efectuado dicha adaptación.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda que se adopten las medidas pertinentes para adaptar la contabilidad y los estados contables a presentar por la Generalitat Valenciana al PGCP aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda.

- d) Durante el ejercicio 1999 se ha convocado un concurso de asistencia para la comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Generalitat Valenciana, y la realización de tareas de investigación patrimonial. Actualmente se están llevando a cabo dichos trabajos que vendrían a atender la necesidad de establecer un inventario completo de los bienes cuya propiedad corresponde a la Generalitat Valenciana, que deberá mantenerse actualizado con todas las alteraciones o modificaciones que se produzcan en cualquier ejercicio.
- e) Como complemento de las recomendaciones anteriores, se deberán adoptar los procedimientos necesarios para que, en próximos ejercicios, sea posible formular cuentas anuales consolidadas del sector público valenciano.

SECCIÓN VIII
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

16. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

16.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos

La Orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda define las operaciones no presupuestarias o extrapresupuestarias como aquellas de contenido patrimonial, no derivadas directamente de la ejecución del presupuesto o que, independientemente del mismo, ayudan a su ejecución y contabilización.

Los conceptos más relevantes que se reflejan en cuentas extrapresupuestarias son los ingresos y pagos por retenciones de IRPF, cuotas de Seguridad Social, operaciones transitorias de tesorería y los ingresos pendientes de formalización en presupuesto.

En el cuadro 16.1 se detallan, en millones de pesetas, los movimientos habidos durante el ejercicio 1999 en los diferentes conceptos extrapresupuestarios así como el saldo a 31 de diciembre de 1999.

Concepto	Saldo 01/01/99	Movimientos 1999		Saldo 31/12/99
		Ingresos	Pagos	
Saldos en metálico				
Retenciones a cuenta IRPF	41.819	67.038	51.122	57.735
Cuotas de la Seguridad Social	7.248	74.058	65.511	15.795
Retención nóminas derechos pasivos	6.348	5.392	5.364	6.376
Retenciones rendimiento capital mobiliario	7.480	1.886	7.000	2.366
Otras retenciones	835	6.406	6.380	861
IVA	384	148	138	394
Depósitos y fianzas	14.351	4.871	3.605	15.617
Operaciones transitorias de tesorería	47.794	325.102	294.892	78.004
Fondos en formalización	3.355	238.968	236.508	5.815
Devolución ingresos	4	3	4	3
Fondo Nacional Cooperación Municipal	269	156.826	156.763	332
Total saldos en metálico	129.887	880.698	827.287	183.298
Fianzas y depósitos en documentos	172	0	3	169
Total general	130.059	880.698	827.290	183.467

Cuadro 16.1

El total de los saldos a 31 de diciembre de 1999 en cuentas extrapresupuestarias ascendía a 183.467 millones de pesetas, de los cuales 169 millones de pesetas corresponden a valores documentales y 183.298 millones de pesetas a fondos de metálico.

Las pruebas practicadas sobre los registros contables de fondos extrapresupuestarios remitidos mediante soporte informático por la IGGV para el ejercicio 1999, han puesto de manifiesto una divergencia entre el Estado intermedio de ejecución extrapresupuestaria por cuentas y el mayor de extrapresupuestarios por un importe de 5.422 millones de pesetas en los ingresos y pagos extrapresupuestarios totales, que no afecta al saldo total de fondos extrapresupuestarios pero sí a los movimientos realizados en el ejercicio.

Los fondos extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 1999 se han incrementado sobre los existentes en el ejercicio anterior en un 41%. Los incrementos más importantes se han producido en los conceptos relativos a Cuotas de Seguridad Social (118%), Fondos en formalización (73%) y Operaciones transitorias de tesorería (63%).

Los conceptos extrapresupuestarios que presentan mayores saldos a 31 de diciembre de 1999 son los relativos a Retenciones a cuenta del IRPF, y Operaciones transitorias de tesorería cuyos saldos a dicha fecha representan, respectivamente, un 31% y un 43% del total de los fondos extrapresupuestarios.

El saldo del concepto de Operaciones transitorias de tesorería es representativo de los importes pendientes de pago a entidades financieras por la financiación a corto plazo obtenida por la Generalitat en el ejercicio 1999. A 31 de diciembre 1999 esta cuenta presentaba un saldo de 78.004 millones de pesetas. En el apartado 11 de este informe, Estado de situación de los anticipos y operaciones de tesorería, se efectúan los comentarios pertinentes sobre la contabilización de estas operaciones.

Como viene sucediendo años anteriores, el 29 de diciembre de 1999 se formalizó entre la Generalitat Valenciana y la Administración del Estado un acuerdo que contempla la compensación de determinadas deudas pendientes entre ambas entidades. En lo se refiere a la Generalitat Valenciana, contempla la compensación de deudas pendientes de pago a la Administración del Estado en concepto de IRPF, retenciones por rendimientos del capital mobiliario, cuotas de derechos pasivos y otros conceptos de menor cuantía. La firma de este convenio ha generado, como consecuencia de la compensación de deudas, la contabilización de pagos en formalización (sin salida real de fondos) en las rúbricas correspondientes a los conceptos citados.

El saldo en el concepto extrapresupuestario de Retenciones a cuenta IRPF recoge el pendiente de pago a la Administración del Estado por las retenciones practicadas en las nóminas del personal de la Generalitat y en los pagos a profesionales en concepto de IRPF, según la normativa de este impuesto. Esta cuenta presentaba un saldo a 31 de diciembre de 1999 de 57.735 millones de pesetas, que incluye una regularización efectuada en el ejercicio 1999 que ha incrementado el saldo de la cuenta en un importe neto de 3.812 millones de pesetas, motivada por errores de imputación en ejercicios anteriores entre las cuentas de IRPF y retenciones por rendimientos del capital mobiliario.

Como consecuencia de la citada regularización y de los pagos realizados a la Administración del Estado, el concepto de Retenciones por rendimientos de capital

mobiliario presenta a 31 de diciembre un saldo de 2.366 millones de pesetas, que supone una reducción con respecto al ejercicio anterior de un 68%.

El concepto de Cuotas de Seguridad Social recoge como ingresos los derivados de las retenciones efectuadas en la nómina en concepto de Seguridad Social y las cuotas a cargo del empleador. Asimismo, refleja los pagos efectuados a la Tesorería General de la Seguridad Social por las cuotas adeudadas a ese organismo. A 31 de diciembre de 1999 el saldo de este concepto ascendía a 15.795 millones de pesetas, representativo de las cuotas devengadas y no pagadas en concepto de Seguridad Social y que refleja un incremento respecto al ejercicio anterior del 118%.

En relación con el saldo de este concepto hay que señalar que la revisión efectuada ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- No figura como ingreso en formalización y por tanto no forma parte del saldo a 31 de diciembre de 1999, el importe de 7.321 millones de pesetas pendiente de pago a 31 de diciembre de 1999 en el capítulo I, gastos de personal. Este importe corresponde a cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador devengadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre en la nómina del personal del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad.

En este sentido, hay que reiterar la recomendación efectuada en anteriores informes respecto a la procedencia de la contabilización de los pagos en formalización contra los correspondientes ingresos en extrapresupuestarios al cierre del ejercicio, de los importes que figuran como pendientes de pago en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre por cuotas devengadas de la Seguridad Social a cargo del empleador. Esta contabilización permitiría obtener un adecuado reflejo de los hechos económicos acontecidos respecto a las obligaciones con la Seguridad Social en la cuenta de fondos extrapresupuestarios.

- No se han reflejado como ingreso en formalización el importe derivado de las cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador de la nómina del mes de diciembre de 1999 del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad, por un importe de 2.160 millones de pesetas. Este importe, tampoco tuvo su reflejo en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1999.
- En relación con los pagos a Tesorería de la Seguridad Social, hay que señalar que a partir de enero de 1999 los pagos de la Generalitat a este organismo se regulan por el convenio formalizado al efecto el 15 de diciembre de 1998. Como consecuencia de las previsiones en él contenidas, se determinó una cuantía fija mensual a abonar por la Generalitat durante el ejercicio 1999 que se fijó en 5.460 millones de pesetas con independencia de las cuotas devengadas y cuya regularización se efectuaría mediante una liquidación definitiva a realizar en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

- La liquidación definitiva de deudas en concepto de cuotas de Seguridad Social del ejercicio 1999 derivada del convenio (periodo noviembre 98 a octubre 99) se estableció en mayo de 2000 en 11.143 millones de pesetas.
- También hay que señalar que se han contabilizado en el concepto de Cuotas de Seguridad Social, los importes relativos a las cuotas derivadas del convenio formalizado el 15 de diciembre de 1998 para la regularización de la deuda pendiente de pago a la Tesorería General de la Seguridad Social en concepto de liquidaciones del Fondo de Garantía Salarial, por un importe total en 1999 de 178 millones de pesetas.

El concepto de Fondos en formalización presenta a 31 de diciembre de 1999 un saldo de 5.815 millones de pesetas. El saldo de este concepto está formado por ingresos pendientes de aplicación definitiva al presupuesto. En este sentido, hay que recomendar el análisis a 31 de diciembre de cada ejercicio de estos importes con objeto de poder imputar la mayor cuantía posible de ingresos a las aplicaciones presupuestarias que les correspondan.

El concepto Derechos pasivos refleja los movimientos de ingreso derivado de las retenciones practicadas a los trabajadores de la Generalitat por ese concepto y los pagos realizados a la Administración del Estado por las retenciones efectuadas. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 1999 asciende a 6.376 millones de pesetas, similar al saldo del ejercicio 1998.

En el concepto Fondo Nacional de Cooperación Municipal se reflejan los ingresos recibidos de la Administración del Estado y los pagos realizados a los Ayuntamientos en concepto de transferencias a estos entes, sobre las que la Generalitat actúa únicamente realizando funciones de control y distribución.

16.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana han ascendido al finalizar el ejercicio 1999 a 183.467 millones de pesetas, lo que ha supuesto un aumento del 41% respecto al ejercicio anterior. Este saldo de fondos extrapresupuestarios esta compuesto en su mayor parte por fondos de metálico, por importe de 183.298 millones de pesetas, mientras que 169 millones de pesetas corresponden a valores documentales.
- b) Las pruebas efectuadas sobre los saldos de los conceptos más significativos han puesto de manifiesto las incidencias que se han expuesto detalladamente en el apartado anterior. En este sentido, se recomienda que se tomen las medidas oportunas para su corrección.
- c) El concepto de Fondos en formalización ha experimentado en su saldo al final del ejercicio 1999 un incremento respecto al ejercicio precedente. Aunque su saldo no es excesivamente elevado a 31 de diciembre de 1999 pues representa un 3% del total de fondos extrapresupuestarios, se reitera la recomendación de realizar los

análisis oportunos al finalizar el ejercicio con el objetivo de imputar a los conceptos y aplicaciones definitivas el mayor importe posible de los fondos ingresados en este concepto.

17. GASTOS A JUSTIFICAR

17.1 Descripción y aspectos significativos

El artículo 44 del TRLHPGV establece que los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. El régimen de su justificación y aprobación es el siguiente:

- Los perceptores de estos mandamientos están obligados a justificar en el plazo de tres meses la aplicación de las cantidades recibidas, excepto las correspondientes a pagos por expropiaciones que serán rendidas en el plazo de seis meses.
- En caso de no presentar la justificación en este plazo, se concede un nuevo plazo de diez días, librándose la correspondiente certificación de descubierto si de nuevo se incumple este requisito de la justificación.
- Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de las documentaciones justificativas, se debe proceder a la aprobación o reparo de la cuenta rendida por la autoridad competente.

El apartado tercero del artículo 4 de la Orden de 10 de noviembre de 1999, de la Conselleria de Economía y Hacienda, regula la expedición y tramitación, en 1999, de los documentos contables relativos a fondos librados a justificar, su justificación y su posible reintegro.

A partir de la información recibida de la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 17.1. En él se muestra la distribución por secciones de los fondos librados a justificar durante 1999 y la situación que presentan estos fondos al cierre del ejercicio (en millones de pesetas).

Fondos librados a justificar. Situación a 31/12/99							Millones de pesetas
Conselleria	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendte. justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendte. fiscalizar (7)=(2)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Presidencia	80	33	47	20	0	20	13
COPUT	2.441	2.441	0	2.416	0	2.416	25
Agricultura , Pesca y Alim.	25	25	0	25	0	25	0
TOTAL	2.546	2.499	47	2.461	0	2.461	38

Cuadro 17.1

Durante 1999 los fondos librados a justificar han ascendido a 2.546 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 37% con respecto a la cifra del ejercicio de 1998.

Del importe librado, al cierre del ejercicio habían sido justificados 2.499 millones de pesetas, lo que representa un 98% del total librado, quedando pendientes a justificar 47 millones de pesetas, el 2%. Dichos porcentajes no varían sustancialmente respecto a los calculados para el ejercicio 1998.

De los fondos justificados se ha fiscalizado el 98%, resultando conformes su totalidad.

La Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes absorbe, con 2.441 millones de pesetas, un 96% de los fondos librados a justificar. Dichos fondos están destinados prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras (principalmente infraestructura de carreteras) y saneamiento de aguas.

La Orden de 10 de noviembre de 1999, que regula las operaciones de cierre del ejercicio, establece en su apartado tercero que todos los fondos a justificar deben estar justificados antes del 17 de diciembre de 1999, a excepción de los destinados al pago de expropiaciones cuyo plazo de justificación se prolonga hasta el 30 del mismo mes.

Hemos de señalar que, en general, se ha cumplido con el apartado 3 de la Orden antes citada, con determinadas salvedades en las que existieron justificaciones fuera de plazo.

Tal como se observa en el cuadro 17.1, una de las tres conselleries que han hecho uso de estos fondos, tiene al cierre del ejercicio presupuestario fondos librados pendientes de justificación.

No se tiene constancia de que se haya librado certificación de descubierto alguna.

A continuación se muestra la situación de estos fondos al 31 de marzo de 2000 (en millones de pesetas):

Fondos librados a justificar. Situación a 31/03/2000							Millones de pesetas	
Conselleria	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendente justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendente fiscalizar (7)=(2)-(6)	
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)		
Presidencia	80	33	47	33	0	33	0	
COPUT	2.441	2.441	0	2.441	0	2.441	0	
Agricultura, Pesca y Alim.	25	25	0	25	0	25	0	
TOTAL	2.546	2.499	47	2.499	0	2.499	0	

Cuadro 17.2

17.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los fondos librados a justificar han ascendido a 2.546 millones de pesetas. Este importe supone una disminución del 37% respecto al pasado ejercicio.
- b) Al cierre del ejercicio presupuestario quedaba pendiente de justificar un 2% del total de fondos librados, 47 millones de pesetas.

Deben adoptarse, tal como se viene recomendando en los informes anteriores de esta Sindicatura, las medidas pertinentes para que las justificaciones se realicen en el plazo establecido.

- c) De los fondos justificados al 31 de diciembre de 1999, se encontraban pendientes de fiscalizar 38 millones de pesetas.
- d) No ha sido librada certificación de descubierto alguna atendiendo al artículo 44.3 del TRLHP.